DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 7 de Setiembre de 1972

TOMO 268 | Dirección: Florida 1178 | Teléfono: 83371 - 915925 - 916583 | Número 18871

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Resolución 1.170|972. — Se declara que se ha producido la renuncia tácita por abandono del cargo de un funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 31 de agosto de 1972.

Visto: los decretos de fecha 15 de octubre de 1929 y 241|969 de 20 de mayo de 1969, que disponen que todo funcionario que tenga 15 o más faltas consecutivas sin causa justificada, será considerado como renunciante al cargo o función que ostenta.

Resultando: que por estas actuaciones la Dirección Nacional de Aduanas da cuenta de que el funcionario de su dependencia señor Ernesto González, ha faltado ininterrumpidamente a sus tareas desde el 24 de diciembre de 1970.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el decreto N.o 241|969 de 20 de mayo de 1969.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Declárase que se ha producido la renuncia tácita por abandono del cargo en la Dirección Nacional de Aduanas del funcionario señor Ernesto González.

2.o Comuníquese, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos y archívese. — BORDABERRY. — FRANCISCO A. FORTEZA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Resolución 1.171|972. — Se integra la Comisión de Parques Nacionales, Santa Teresa y San Miguel.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo 31 de agosto de 1972.

Visto: lo dispuesto por el artículo 12 de la ley número 12.802 de fecha 30 de noviembre de 1960,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Intégrese la Comisión de Parques Nacionales, Santa Teresa y San Miguel, con los señores Oficiales Superiores y Profesionales civiles que a continuación se expresan:

—Como Delegados del Poder Ejecutivo al Coronel en situación de retiro don Raúl Barlocco como Presidente y a los Coroneles en situación de retiro don Orlando Laviano y don Roberto Viana como Miembros de la misma.

—Como Miembro Delegado del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay al Ing. Agr. don Gabriel Caldevilla.

—Como Miembro Delegado de la Sociedad de Amigos de la Arqueología al Profesor don Simón Lucuix.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Financiero-Contable del Ministerio de Defensa Nacional y Caja de Retirados y Pensionistas Militares a sus efectos. — BORDABERRY. — AUGUSTO LEGNANI.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

3

Resolución 1.122|972. — Se designa para ser expropiado por causa de utilidad pública, una fracción de terreno ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Artigas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 18 de agosto de 1972.

Visto: que, para las obras de Ruta N.o 3 tramo: Arroyo Yacuy-Empalme con Ruta N.o 30 (entre las progresivas de 592 Km. 600 y 600 Km. 525), es necesario expropiar una parcela, delineada en el plano adjunto, propiedad del señor Pedro Kolesnik Kuchna.

Resultando I) Que, según consta en notificación de fecha 4 de julio de 1972, el propietario del bien en cuestión, manifiesta estar de acuerdo con las actuaciones practicadas por la Dirección de Vialidad con fecha 28 de abril de 1972, y acepta hacer donación a favor del Estado, de la fracción de terreno que se le expropia por la presente resolución y que da motivo a estas actuaciones no percibiendo por este concepto indemnización alguna.

Considerando: que corresponde aceptar la donación de dicha fracción y agradecer el valioso aporte que ello significa para la obra pública.

Atento: I) A lo establecido por la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 de fecha 28 de marzo de 1912;

II) A lo dispuesto por el Inciso K) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ser expropiada por causa de utilidad pública la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, propiedad del señor Pedro Kolesnik Kuchna, necesaria para las obras de Ruta N.o 3 tramo: Arroyo Yacuy - Empalme con Ruta N.o 30 —entre las progresivas de kilómetro 592.600 a Km. 600.525— ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Artigas, padrón N.o 1.879 (parte), de una superficie de 2.296 M2. 13 dm2. y su deslinde es el siguiente: al Norte, tramo recto de 12 M. 48 lindando con el padrón N.o 3.733 (Ministerio del Interior) al Oeste: líneas rectas de 26 M. 44, 77 M. 70 y 36M. 76, separando de más campo del mismo propietario; al Sur, tramo recto de 21 M. 47 frente a Camino Vecinal y al Este y Noreste: rectas de 19 M. 20 y 123 M. 35 frente a la Ruta Nacional N.o 3.

2.o Acéptase la donación a favor del Estado, que con destino a la realización de las obras antes mencionadas efectúa el señor Pedro Kolesnik Kuchna.

3.o Agradézcase la donación de la fracción de terreno a que se refieren estos obrados.

4.o Vuelva a la Dirección de Vialidad a los efectos dispuestos por la Ley de Expropiaciones, facultándola asimismo para que, por medio del Director o Subdirector se otorgue en representación del Estado, la respectiva escritura, la que será autorizada por los Escribanos del Ministerio de Obras Públicas. — WALTER PINTOS RISSO.

4

Resolución 1.123|972. — Se aprueba la tasación practicada por la Dirección de Vialidad, a las fracciones de terreno que se expropiaron con destino a las obras de Ruta 108.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 18 de agosto de 1972.

Visto: que para la ejecución de las obras de Ruta número 108, Tramo: Ombúes de Bentancur - Paso Roldán, es necesario expropiar dos fracciones, propiedad de José P. Deávila.

Resultando: I) Que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de junio de 1960, se designaron para ser expropiadas por causa de utilidad pública, con motivo de la ejecución de dichas obras, dos parcelas señaladas en el plano

adjunto, con las letras (A) y (C) propiedad de José P. Deávila, Parte del Padrón N.o 3.543, ubicadas en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, de una superficie total de 1 Ha., 5.728 Mts.2, 76dm.2; entregándose en permuta, la fracción de terreno con la letra (B) del plano adjunto, propiedad del Estado, y se aprobó la tasación practicada por la Dirección de Vialidad del valor de los terrenos que se expropiaron y del que se da en permuta que ascienden a $ 2.831.18, y $ 1.150.13, respectivamente, resultando una diferencia a favor del expropiado de $ 1.681.05, cantidad ésta que el Estado deberá hacer efectiva en el momento de la escrituración;

II) Que notificado el señor Juan Eduardo Badaro Salgueiro, apoderado legal del señor José P. Deávila, ha manifestado su conformidad a la tasación practicada por la Dirección de Vialidad a las fracciones de terrenos que se le expropiaron, así como a la que se le entrega en permuta, siendo de interés para el Estado como lo aconseja la Dirección de Vialidad en estos obrados;

III) Que la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas, ha tomado la intervención que le compete.

Considerando: que corresponde proceder en la forma solicitada por la Dirección de Vialidad.

Atento: I) A lo establecido por la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 de fecha 28 de marzo de 1912;

II) A lo dispuesto por el inciso K) del numeral 1.o, de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébase la tasación practicada por la Dirección de Vialidad a las fracciones de terreno que se expropiaron por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de junio de 1960, con destino a las obras de Ruta N.o 108, Tramo: Ombúes de Bentancur - Paso Roldán, señaladas en el plano adjunto, con las letras (A) y (C) Parte del Padrón N.o 3.543, ubicadas en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, de una superficie de 1 Ha. 5.728 Mts.2 76 dm.2, propiedad de José P. Deávila, y cuyos deslindes son los siguientes:

Fracción (A): Superficie: 7.757 Mts.2 34 dm.2, por el Norte, 3 rectas de 148 M. 00, 25 M.00 y 12 M.10 lindando con camino, por el Este, recta de 40 M. 45, lindado con camino, por el Sur recta de 203 M. 20, lindado con más terreno de José Deávila, y por el Oeste, recta de 34 M. 89, lindado con María C. de Avila.

Fracción (C): Superficie: 7.971 Mts.2 76 dm.2, por el Norte, 75 M. 79 lindado con fracción D, (Propiedad de José Deávila). Por el Nor-Este, recta de 9 M. 25, por el Este recta de 54 M. 55 lindado por estos dos vientos con Sucesión Matías Zeballos, por el Sudeste, recta de 146 M. 04 y arco de 94 M. 25 lindado con más terreno de José Deávila y por el Nord-Oeste, dos líneas de 84 M. 30 y 113 M. 55 lindado con camino existente.

2.o Autorízase a la Dirección de Vialidad para entregar en permuta, la fracción de camino a cerrar propiedad del Estado señalada con la letra (B) en el plano adjunto, ubicada en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, de una superficie de 6.389 M.2, 62d.2 y su deslinde es el siguiente: por el Norte, rectas de 35 M. 20, 68 M. 25 y arco de 31 M. 82 lindado con camino; por Sur-Este, recta de 178 M.15, por el Sur recta de 32 M. 90 y por el Sudoeste, recta de 52 M. 23 lindado por estos tres vientos con más terreno del señor José Deávila, por el Nord-oeste, recta de 77 M. 50, y por el Nord-este, recta de 34 M. 54 lindado con Rosalía Píriz de Salgueiro, por esos dos vientos.

3.o Autorízase la inversión de la suma de $ 1.681.05, a fin de abonar —previa escrituración—, al señor José P. Deávila, la diferencia que resulta a su favor con motivo de la expropiación y permuta que por la presente resolución se autorizan, con destino a las obras de Ruta N.o 108, Tramo: Ombúes de Bentancur - Paso Roldán.

Dicha suma se atenderá con cargo a la ley N.o 13.483 de 12|7|966, Numeral 34, Crédito de $ 4:000.000.00.

4.o Líbrese una orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma líquida de $ 1.681.05 (un mil seiscientos ochenta y un pesos con cinco centésimos) destinada a los fines expuestos precedentemente, y la que se atenderá con cargo a los recursos que se autorizan por la presente resolución.

5.o Comuníquese y previa intervención de la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas, vuelva a la Dirección de Vialidad a los efectos dispuestos por el artículo 15, de la citada Ley de Expropiaciones, facultándola para proceder de acuerdo a lo establecido por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de junio de 1965. — WALTER PINTOS RISSO.

5

Resolución 1.180|972. — Se acepta la donación de un terreno ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, con destino a la construcción de la Carretera de Acceso al futuro Puente Internacional sobre el Río Uruguay.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 24 de agosto de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con expropiaciones necesarias para las obras de Construcción de la Carretera de acceso al futuro Puente Internacional sobre el Río Uruguay en la zona Fray Bentos - Puerto Unzué - Ramal de Ruta N.o 2, a la altura del Km. 301.

Resultando I) Que, por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de marzo de 1971, fue designada para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de referencia, una fracción de campo, delineada en el plano adjunto, propiedad de Cabaña "Río Uruguay" Sociedad Anónima, ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, Padrón N.o 1.571, (parte) - (Parcela "A"), de una superficie de 13 Has. 3.991 m. c., y se aprobó la tasación practicada por la Dirección de Vialidad la que ascendió a la suma de $ 247.883.00 (doscientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y tres pesos);

II) Que, con fecha 20 de enero de 1972, y a fojas 4 de este expediente, se procede a notificar a los representantes de Cabaña Río Uruguay S. A., señores Roberto Ortiz y Alfredo Mendoza Gómez, quienes manifiestan en representación de dicha sociedad, estar de acuerdo con el deslinde y la tasación practicados por la Dirección de Vialidad, manifiestan su decisión de hacer donación al Estado del terreno mencionado en las presentes actuaciones, para la ejecución de las obras de que se trata;

Considerando: que corresponde aceptar la donación de dicha fracción y agradecer el valioso aporte que ello significa para la obra pública;

Atento: I) A lo establecido por la ley de Expropiaciones N.o 3.958 de fecha 28 de marzo de 1912;

II) A lo dispuesto por el inciso K) del numeral 1.o, de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Acéptase la donación a favor del Estado que, con destino a la realización de las obras de Carretera de Acceso al futuro Puente Internacional sobre el Río Uruguay en la zona Fray Bentos-Puerto Unzué-Ramal de Ruta N.o 2 a la altura del quilómetro 301, efectúan los señores Roberto Ortiz y Alfredo Mendoza Gómez, representantes de Cabaña Río Uruguay S. A. propietaria de la fracción de terreno delineada en el plano adjunto con la letra "A", Parte del Padrón N.o 1.571, ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, de una superficie de 13 hectáreas, 3.991 metros cuadrados, y su deslinde es el siguiente: Por el Norte: recta de 100 m. 22, lindando con campo de la sucesión José Guntín García; por el Este: recta de 1.820 metros 95 que separa de más campo del mismo propietario; por el Sur: recta de 37 metros 55, que separa de campos de Carmen Bove de Mendoza y Roberto Fco. Mendoza Bove y por el Oeste: recta de 898 metros 15 que separa de campos de la sucesión José Guntín García y recta de 719 metros 60 que separan de más campo del mismo propietario.

2.o Agradézcase la donación de la fracción de terreno a que se refieren estos obrados.

3.o Vuelva a la Dirección de Vialidad a los efectos dispuestos por la ley de Expropiaciones, facultándola asimismo para que, por medio del Director o Subdirector se otorgue, en representación del Estado, la respectiva escritura, la que será autorizada por los escribanos del Ministerio de Obras Públicas. — WALTER PINTOS RISSO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

6

Resolución 1.174|972. — Se hacen promociones en la Escuela de Nurses "Dr. Carlos Nery"

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 17 de agosto de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con el recurso de revocación interpuesto por las señoras Martha González de Alcaide y Maritza Cóppola de Mosca contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de enero de 1965 (resolución interna N.o 51 899), por la cual se confirmó a la señorita Teresita Olivera, con retroactividad al 1.o de enero de dicho año, en el cargo de Instructora del Personal Secundario de la Escuela de Sanidad.

Resultando: que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, por sentencia N.o 65 de fecha 22 de marzo de 1971, anuló el acto administrativo de designación impugnado por las actoras.

Considerando: I) Que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de octubre de 1971 (resolución interna número 6.666), se habilitó en el Inciso 12, Ministerio de Salud Pública, Programa 12.03, un cargo de Telefonista, designándose en titularidad en dicho cargo a la señorita Teresita Olivera, en cumplimiento de la sentencia N.o 65 a que se hace referencia precedentemente;

II) Que el mencionado cargo es similar al que ocupaba la señorita Olivera antes de acceder al cargo de Instructora del Personal Secundario de la Escuela de Sanidad;

III) Que la citada Secretaría de Estado, con fecha 6 de junio del año en curso, de acuerdo con lo dictaminado en la sentencia precitada, resolvió que se procediese a realizar las promociones correspondientes al cargo de Instructora de Personal Secundario de la Escuela de Sanidad;

IV) Que al separarse la Escuela de Nurses "Dr. Carlos Nery" de la Escuela de Sanidad "Dr. José Scoseria", el cargo de Instructora del Peronal Secundario, a que se hace referencia anteriormente, pasó a depender de la primera de las Escuelas nombradas;

V) Lo informado por la Comisión de Promociones respectiva.

Atento: a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Promuévese para ocupar un cargo de Instructora del Personal Secundario Docente de la Escuela de Nurses "Doctor Carlos Nery" (Programa 12.03, Unidad Ejecutora 81, Escalafón Ab, Grado 7, ex Item 10.42, Partida 15, Número de orden 20) a la actual Oficial 2.o de la Escuela de Sanidad "Dr. José Scoseria" señora Maritza Cóppola de Mosca, en su lugar (Programa 12.03, Unidad Ejecutora 09, Escalafón Ab, Grado 7, ex Item 10.42, Partida 14, Número de orden 20) a la actual Bedel de la Escuela de Nurses "Doctor Carlos Nery" señorita María Erlinda Freire, en su sustitución (Programa 12.03, Unidad Ejecutora 81, Escalafón Ab, Gado 5, ex Item 10.42, Partida 18, Número de orden 23) a la actual Auxiliar 1.o señorita Zulma Ximénez.

2.o Comuníquese. Tomen nota la División Administración, la Dirección General de la Salud y el Departamento Central del Personal. — PABLO PURRIEL.

7

Resolución 1.175|972. — Se hacen promociones en la Escuela de Nurses "Dr. Carlos Nery"

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 17 de agosto de 1972.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Cocinero primero de la Escuela de Nurses "Dr. Carlos Nery", el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias de la citada dependencia.

Considerando: lo informado por la Comisión de Promociones, constituída a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender.

Atento: a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Promuévese para ocupar un cargo de Cocinero 1.o de la Escuela de Nurses "Dr. Carlos Nery" (Programa 12.03, Unidad Ejecutora 81, Escalafón Ad, Grado 6, ex Item 10.42, Partida 20, Número de orden 26), al actual Cocinero segundo señor Roque Vignola, en su lugar (Programa 12.03, Unidad Ejecutora 81, Escalafón Ad, Grado 5, ex Item 10.42, Partida 21, Número de orden 27), a la actual Auxiliar de Servicio en funciones de Cocinera señora Hilda Espinosa de Acosta.

2.o Comuníquese. Tomen nota la División Administración, y el Departamento Central del Personal y la Dirección General de la Salud. — PABLO PURRIEL.

8

Resolución 1.176|972. — Se designa Oficial 4.o en la Escuela de Sanidad "Doctor José Scoseria"

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 17 de agosto de 1972.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Oficial cuarto de la Escuela de Sanidad "Doctor José Scoseria" el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias de la citada dependencia.

Considerando: lo informado por la Comisión de Promociones, constituída a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender.

Atento: a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Promuévese para ocupar un cargo de Oficial 4.o de la Escuela de Sanidad "Doctor José Scoseria" (Programa 12.03, Unidad Ejecutora 09, Escalafón Ab, Grado 5, ex Item 10.42, Partida 16, Número de orden 23) al actual Auxiliar primero señor Julio Ganachipi.

2.o Comuníquese. Tomen nota la División Administración, la Dirección General de la Salud y el Departamento Central del Personal. — PABLO PURRIEL.

9

Resolución 1.177|972. — Se hacen promociones para ocupar cargos de personal administrativo en el Hospital Maciel.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 17 de agosto de 1972.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos de personal administrativo del Hospital Maciel, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las necesidades del citado establecimiento.

Considerando: lo informado por la Comisión de Promociones, constituída a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender.

Atento: a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Promuévense para ocupar varios cargos de personal administrativo del Hospital Maciel (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 10, Escalafón Ab, ex Item 10.43), a los siguientes funcionarios:

Para ocupar un cargo de Oficial 3.o (Grado 6, Partida 602, Número de orden 202) a la actual Oficial 4.o señorita Néli.

da Borges, en su lugar (Grado 5. Partida 603, Número de orden 213) al actual Auxiliar 1.o señor Roberto Berón.
Para ocupar un cargo de Oficial 4.o (Grado 5, Partida 603, Número de orden 212), a la actual Auxiliar 1.o señora Eva Gladys Zunino.

2.o Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Administración y Asistencia y el Departamento Central del Personal. — PABLO PURRIEL.

10

Resolución 1.178|972. — Se hacen promociones para ocupar cargos de personal de Enfermería y Servicio en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Las Piedras.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 17 de agosto de 1972.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos de personal de Enfermería y Servicio del Centro Auxiliar de Salud Pública de Las Piedras, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del citado establecimiento.
Considerando: lo informado por la Comisión de Promociones constituida a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender.
Atento: a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,
El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Promuévense para ocupar varios cargos de personal de Enfermería y Servicio del Centro Auxiliar de Salud Pública de Las Piedras (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 75, Esc. Ac, ex Item 10.80), a los siguientes funcionarios:
Para ocupar un cargo de Enfermero 1.o (Grado 6, P. 709, N.o de orden 41) al actual Enfermero 2.o señor Ruben Medina; en su lugar (Grado 5, P. 798, N.o de orden 50), a la actual Auxiliar de Servicio que posee certificado de Enfermería N.o 6.699, señora Sara Robledo de Alonso.
Para ocupar un cargo de Enfermero 1.o (Grado 6, P. 709, N.o de orden 42) a la actual Enfermero 2.o señora María Mercedes Aguerre de Díaz: en su lugar (Grado 5, P. 798, N.o de orden 51) a la actual Auxiliar de Servicio que posee certificado de Enfermería N.o 485, señorita Celia Espinosa.
Para ocupar un cargo de Enfermero 1.o (Grado 6, P. 709, N.o de orden 43) a la actual Enfermero 2.o señorita María Rosa de Marco.
Para ocupar un cargo de Enfermero 1.o (Grado 5, P. 798, N.o de orden 44) a la actual Auxiliar de Servicio que posee certificado de Enfermería N.o 32 y que realiza funciones de Enfermera desde el año 1959, señora María Rebellato de Porciúncula.

2.o Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Administración y Asistencia y el Departamento Central del Personal. — PABLO PURRIEL.

11

Resolución 1.181|972. — Se efectúan promociones en el Centro Departamental de Salud Pública de Durazno.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 24 de agosto de 1972.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos de personal de Enfermería, Servicio y Oficio del Centro Departamental de Salud Pública de Durazno, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del citado establecimiento.
Considerando: lo informado por la Comisión de Promociones, constituida a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender.
Atento: a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,
El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Promuévense para ocupar varios cargos de personal de Enfermería, Servicio y Oficio del Centro Departamental de Salud Pública de Durazno (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 32, ex Item 10.09), a los siguientes funcionarios:
Para ocupar un cargo de Enfermero 2.o (Esc. Ac, Grado 5, P. 798, N.o de orden 78) a la actual Auxiliar de Servicio que posee certificado de Enfermería N.o 1676, señora María E. Bonfrisco de Albuquerque.
Para ocupar un cargo de Chofer 2.o (Esc. Ad, Grado 7, P. 858, N.o de orden 84) al actual Portero que posee licencia de Chofer N.o 1.424, —en función de Chofer— José Ligueras.

2.o Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Administración y Asistencia y el Departamento Central del Personal. — PABLO PURRIEL.

12

Resolución 1.182|972. — Se efectúan promociones en cargos de personal de Enfermería, Servicio y Oficio del Hospital Maciel.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 24 de agosto de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con los cargos de personal de Enfermería, Servicio y Oficio que se encuentran vacantes en el Hospital Maciel, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mismo.
Considerando: lo informado por la Comisión de Promociones, constituída a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender.
Atento: a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Promuévense para ocupar varios cargos de personal de Enfermería, Servicio y Oficio del Hospital Maciel (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 10, ex Item 10.43), a los siguientes funcionarios:
Para ocupar un cargo de Enfermero 1.o (Escalafón Ac, grado 6, Partida 709, Número de orden 339) a la actual Enfermera 2.a señora María Isabel Cabrera, en su lugar (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 798, Número de orden 451) a la actual Auxiliar de Servicio que posee certificado de Enfermería N.o 462, señorita María Angélica Tornesi.
Para ocupar un cargo de Enfermero 1.o (Escalafón Ac, Grado 6, Partida 709, Número de orden 345) a la actual Enfermera 2.a señorita Leocadia Bas, en su lugar (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 798, Número de orden 401), a la actual Auxiliar de Servicio que posee certificado de Enfermería N.o 6.309, señorita Alba María Galloso.
Para ocupar un cargo de Enfermero 1.o (Escalafón Ac, Grado 6, Partida 709, Número de orden 351) al actual Enfermero 2.o señor Jorge Franchi, en su lugar (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 798, Número de orden 459) a la actual Auxiliar de Servicio que posee certificado de Enfermería N.o 6.324, señorita María Emilia Alvarez.
Para ocupar un cargo de Enfermero 1.o (Escalafón Ac, Grado 6, Partida 709, Número de orden 353) a la actual Enfermera 2.a señora Juana Castillo de Eguren, en su lugar (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 798, Número de orden 436) a la actual Auxiliar de Servicio que posee certificado de Enfermería N.o 5.240, señorita Amelia Denis Romero.
Para ocupar un cargo de Enfermero 1.o (Escalafón Ac, Grado 6, Partida 709, Número de orden 364) a la actual Enfermera 2.a señorita Elena Lourdes García, en su sustitución (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 798, Número de orden 427) a la actual Auxiliar de Servicio que posee certificado de Enfermería N.o 5.415, señorita Reynis Núñez Connio.
Para ocupar un cargo de Enfermero 2.o (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 798, Número de orden 413) a la Auxiliar de Servicio que posee certificado de Enfermería N.o 5.371 señorita Hipólita Benita Castillos Pereyra.
Para ocupar un cargo de Enfermero 2.o (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 798, Número de orden 437) a la actual Auxilia de Servicio que posee certiicado de Enfermería número 6.302, señorita Blanca Zulma Cabral.

Para ocupar un cargo de Enfermero 2.o (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 798, Número de orden 465), a la actual Auxiliar de Servicio que posee certificado de Enfermería N.o 5.899, señorita Rosa Santos Rodríguez.

Para ocupar un cargo de Enfermero 2.o (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 798, Número de orden 503) a la Auxiliar de Servicio que posee certificado de Enfermería N.o 5.832, señora Elsa Duarte de Suárez.

Para ocupar un cargo de Carnicero Jefe (Escalafón Ad, Grado 5, Partida 904, Número de orden 567) al actual Cocinero 2.o señor Miguel Badanis, en su reemplazo, (Escalafón Ad, Grado 5, Partida 923, Número de orden 682) a la actual Auxiliar de Servicio que posee certificado de Cocinera N.o 7.777, señora Susana Quijano.

Para ocupar un cargo de Costurera (Escalafón Ad, Grado 5, Partida 922, Número de orden 579) a la Auxiliar de Servicio que posee certificado de Costurera N.o 7.657, señorita María Teresa Benítez.

Para ocupar un cargo de Oficial 1.o Albañil (Escalafón Ad, Grado 5, Partida 937, Número de orden 594) al actual Auxiliar de Servicio en funciones de Albañil, señor Ruben Siniscalco.

2.o Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Administración y Asistencia y el Departamento Central del Personal. — PABLO PURRIEL.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

13

Decreto 607|972. — Se modifica la integración de la Comisión Honoraria Permanente para el abastecimiento de materias primas para la industria de curtiduría y calzado.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 31 de agosto de 1972.

Visto: la gestión promovida por la Asociación Industrias Exportadoras Vestimentas de Cuero (E.F.), tendiente a obtener se amplíe la constitución de la Comisión Honoraria Permanente creada por decreto de 2 de setiembre de 1971, con la finalidad de asesorar en todo lo relativo al abastecimiento de materias primas para la industria de curtiduría y calzado, en el sentido de incorporar a la misma, representantes de las industrias de Curtiduría, Zapatería y Vestimenta.

Considerando: conveniente dar intervención en la Comisión de referencia a los representantes de las industrias de que se trata, por lo que corresponde se proceda a su ampliación,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 2.o del decreto de fecha 2 de setiembre de 1971 que dispone la integración de la Comisión Honoraria Permanente con la finalidad de asesorar en todo lo relativo al abastecimiento de materias primas para la industria de la curtiduría y calzado, en el sentido de ampliar su constitución con tres delegados de la Industria de Curtiduría, dos de la Industria de Zapatería y uno de la Industria de Vestimenta.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — FRANCISCO A. FORTEZA. — BENITO MEDERO.

14

Decreto 608|972. — Se comete al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, la importación de cinco mil toneladas de papas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 31 de agosto de 1972.

Visto: la nota del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios de fecha 16 de agosto de 1972.

Considerando: que las actuales condiciones del mercado interno y el interés de atender demandas planteadas por las necesidades de consumo inciden para que de inmediato se resuelva favorablemente el planteo realizado.

Atento: a lo establecido en la ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947, decreto N.o 104 de 6 de febrero de 1968 y demás disposiciones concordantes,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Cométese al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, la adquisición e importación en forma directa de hasta 5.000 toneladas de papa para consumo.

Art. 2.o La operación a que se refiere el artículo anterior estará liberada del pago de los derechos de Aduana y adicionales, de recargos, depósitos y consignaciones previas, tasas consulares y todo otro gravamen aplicable a las importaciones.

Art. 3.o Facúltase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a contratar en forma directa los fletes para el transporte de la mercadería si fuere necesario, así como para adquirir las divisas para la importación de referencia.

Art. 4.o Comuníquese, y vuelva a todos sus efectos al Consejo Nacional de Subsistencisa y Contralor de Precios. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — JOSE A. MORA OTERO. — FRANCISCO A. FORTEZA. — BENITO MEDERO.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

15

Resolución 1.179|972. — Se acepta la donación de las piezas de arte que se especifican, con destino al acervo del del Museo de Artes Decorativas del Palacio Taranco.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 22 de agosto de 1972.

Visto: la nota elevada por el señor Jorge Durán Comparada y su señora esposa Da. Adrienne Marcotte de Durán, ofreciendo tres piezas de carácter artístico en donación para el Museo de Artes Decorativas del Palacio Taranco;

Considerando: que corresponde aceptar la donación de referencia, en atención al alto valor artístico de las piezas ofrecidas;

Atento: a lo dispuesto por el inciso j) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 8 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El señor Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Acéptase la donación ofrecida al Estado por el señor Jorge Durán Comparada y su señora esposa Da. Adrienne Marcolte de Durán, de las piezas de arte que a continuación se especifican, las que serán destinadas al acervo del Museo de Artes Decorativas del Palacio Taranco:

1) Un par de cómodas-rinconeras Boulle en madera negra con incrustaciones de bronce, con aplicaciones del mismo material, cubiertas de mármol veteado marrón, gris y blanco. Frente con dos puertas convexas con el mismo trabajo, cada una con su llave. Altura: 1.08. Radio: 0.69. Parte superior (separada) con estante esquinero del mismo material y trabajo, rematados por un ánfora de bronce. Altura: 0.84. Ancho máximo: 0.67.
2) Un reloj "Cartel" alemán, máquina y cuerpo redondo de porcelana decorado floral con marco de bronce suspendido por dos varillas unidas a un florón en forma de plamota. Con su llave.

2.o El Museo Nacional de Artes Plásticas se recibirá de los objetos de referencia mediante los procedimientos administrativos correspondientes.

3.o Agradézcase por nota al señor Jorge Durán Comparada y señora la generosa donación a que se ha hecho referencia en el artículo 1.o de la presente resolución.

4.o Comuníquese a los señores donantes y al Museo Nacional de Artes Plásticas. — Cumplido, archívese. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

16

Resolución. — Se aprueba el Convenio Colectivo celebrado entre la Unión de Trabajadores de Confiterías y la Confederación de Propietarios de Cafés, Hoteles, Restaurantes, Confiterías, Fiambrerías, etc.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 23 de agosto de 1972.

Visto: el Convenio Colectivo suscrito en fecha 28 de setiembre de 1971, celebrado entre la "Unión de Trabajadores de Confiterías" y la "Confederación de Propietarios de Cafés, Hoteles, Restaurantes, Confiterías, Fiambrerías, etc";

Resultando: que el referido Convenio Colectivo ratifica el convenio suscrito el 3 de abril de 1968, entre las mismas partes, por el cual se estableció un fondo de la industria, administrado por la Caja de Asignaciones N.o 34, modificando únicamente los porcentajes de los aportes fijados, aumentando el patronal del 1 o|o al 2 o|o y el de los trabajadores del 1|2 o|o al 1 o|o;

Considerando: I) Que el Convenio Colectivo de que se trata ha sido celebrado libremente entre las partes, y sobre cuya legitimidad, en caso de conflicto deberá pronunciarse la Justicia Letrada de Trabajo;
II) Que la cláusula tercera del referido Convenio Colectivo fue anulada de conformidad de las partes firmantes atento a las observaciones de la Asesoría Letrada de COPRIN y de esta Secretaría de Estado;

Atento: a los dictámenes de la Asesoría Letrada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fechas 19 de octubre de 1971 y 23 de junio de 1972, respectivamente y dictamen de fecha 18 de enero de 1972 de la Asesoría Letrada de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos;

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE:

1.o Publíquese en el "Diario Oficial" el Convenio Colectivo de fecha 28 de setiembre de 1971, celebrado por la Unión de Trabajadores de Confiterías y la Confederación de Propietarios de Cafés, Hoteles, Restaurantes, Confiterías, Fiambrerías, etc., con las salvedades estipulalas en el Considerando 2.o de la presente resolución.

2.o Cumplido, pasen los presentes antecedentes a la Dirección de Regulación del Salario y Relaciones Laborales (Programa 13.04 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social) a los efectos de su registro.

3.o Comuníquese, etc. — CARLOS EDUARDO ABDALA.

CONVENIO

Entre los señores Breno Núñez y Ana Chirardelli, Presidente y Secretaria, respectivamente, de la Unión Trabajadores de Confiterías, en cuya representación comparecen en este instrumento, estableciendo domicilio en la calle Canelones N.o 1003 de esta ciudad, por una parte, y por la otra los señores Miguel Bestaro y Desiderio Boris, Presidente y Secretario General, respectivamente de la Confederación de Propietarios de Cafés, Hoteles, Restaurantes, Confiterías, Fiambrerías, etc., cuya representación ejercen, con domicilio en la calle Colonia N.o 1359 de esta ciudad, ambas partes debidamente acreditadas, de acuerdo a los respectivos estatutos de las asociaciones gremiales mencionadas, por asambleas de asociados que fueron consultados y se pronunciaron a favor de lo que especifica el presente convenio, acuerdan:

Primero. Ratificar el Convenio suscrito el 3 de abril de 1968 según el cual se estableció un fondo de la industria administrado por la Caja de Asignaciones N.o 34.
Segundo. Modificar los porcentajes de los aportes de dicho Convenio del modo siguiente: desde el 1.o de octubre de 1971, el aporte de las empresas será del dos por ciento (2 o|o) y el de los trabajadores, a descontárseles por aquellas, del uno por ciento (1 o|o).

Tercero. Todas las demás disposiciones del Convenio del 3 de abril de 1968, incluidas las referentes al destino y distribución del fondo, se mantienen en vigencia. En fe de ello, se firma el presente en Montevideo, a los veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno.
Sobre ocho ejemplares de un mismo tenor, por parte de los representantes de ambas gremiales y del Consejo Directivo Honorario de la Caja de Asignaciones N.o 34 que otorga así su conformidad a los términos de este Convenio.

Por Unión Trabajadores de Confiterías: Breno Núñez, Presidente. — Ana Chirardelli, Secretario General. — Por Confederación Propietarios de Cafés, Hoteles, Restaurantes, Confiterías, Fiambrerías, etc.: Miguel Bestaro, Presidente. — Desiderio Boris, Secretario General.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

17

Resolución 1.167|972. — Se homologa una resolución de la Administración Nacional de Puertos por la que se efectuaron rectificaciones en las planillas de promociones en el Escalafón correspondiente al Renglón 0.13 (Administrativo).

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 30 de agosto de 1972.

Visto: estos antecedentes en los que el Directorio de la Administración Nacional de Puertos eleva para su homologación la resolución de 21 de marzo de 1972 por la que se revocan algunas de las promociones aprobadas por resolución del mencionado Organismo de 16 de febrero de 1972 y homologada por resolución del Poder Ejecutivo número 281|972 de 17 de febrero de 1972;
Resultando: I) Por resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos de 21 de marzo de 1972, dictada en Sesión N.o 1.239 y que luce en el expediente agregado Pers. B. 19-11517|72, se efectuaron diversas rectificaciones en las planillas de promociones en el Escalafón correspondiente al Renglón 0.13 (Administrativo) aprobadas oportunamente por el mencionado Directorio y homologadas por la resolución del Poder Ejecutivo N.o 281|972 citada;
Considerando: I) Que con las rectificaciones de las promociones de que se trata se subsanaron errores padecidos por la Junta Asesora de Calificaciones del Organismo Portuario, en su anterior dictamen, y reconocidos expresamente por dicha Junta Asesora en nuevo dictamen en el que se da razón a las reclamaciones presentadas ante la misma, por los funcionarios interesados señores Alfredo J. Balmelli y Abel Pinto;
II) Que la reparación de errores cometidos en la aplicación de las normas que reglamentan el derecho al ascenso es una medida de buena administración;
III) Que en su mérito procede homologar la resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos de 21 de marzo de 1972, por la que se aprueban modificaciones a las planillas de promociones de que informan estos obrados;
Atento: a lo preceptuado por el artículo 118 de la ley número 9.640 de 31 de diciembre de 1936;
El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Homológase la resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos de 21 de marzo de 1972, que figura en el papel numerado N.o 371478 de fs. 5 del expediente Pers. B. 19-11517|972, por la que se efectuaron rectificaciones en las planillas de promociones en el Escalafón correspondiente al Renglón 0.13 (Administrativo), aprobadas por resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos de 16 de febrero de 1972 y homologada por resolución del Poder Ejecutivo N.o 281|972 de 17 de febrero de 1972.

2.o Decláranse, en consecuencia, promovidos desde el 10 de abril de 1972, fecha de la publicación en el "Diario Oficial", de la resolución N.o 281|972, citada, a los cargos de Suggerente al Prosecretario de la Gerencia General señor Alfredo Balmelli y al Jefe señor Abel Pinto y al cargo de Prosecretario de Gerencia General al Jefe señor Luis A. Méndez Williams.

3.o Déjanse sin efecto las promociones a los cargos de Subgerente de los Jefes, señores Luis A. Méndez Williams y Jorge López Díez.

4.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Administración Nacional de Puertos. — **BORDABERRY.** — JOSE MANUEL URRABURU.

18

Resolución 1.168|972. — Se autoriza a aumentar el régimen de potencia a la estación radioemisora CW 39 de Paysandú.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 30 de agosto de 1972.

Visto: la solicitud formulada por el señor Eduardo A. Estefanell, permisionario de la radioemisora CW 39 de Paysandú, para que se le autorice un aumento en el régimen de potencia establecido por resolución del Poder Ejecutivo N.o 10.307 de 16 de octubre de 1947;

Considerando: I) Que se producen interferencias perjudiciales en la zona de servicio de la referida estación por irradiaciones de estaciones extranjeras;

II) Que la autorización de un aumento de potencia en el régimen actual, permitirá la eliminación de las interferencias que perjudican sus transmisiones;

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones:

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase al señor Eduardo A. Estefanell a aumentar la potencia de la estación radioemisora CW 39 de Paysandú hasta 1 KW de día y 0.5 KW, de noche, sin derecho a indemnización de clase alguna para el caso en que por causa de reclamaciones o nuevos acuerdos internacionales el permisionario deba volver a la potencia anteriormente autorizada

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Comunicaciones a sus efectos. — **BORDABERRY.** — JOSE MANUEL URRABURU.

19

Resolución 1.169|972. — Se otorga a la Cooperativa Obrera del Transporte Montevideo-Interior la concesión de la Línea Interdepartamental Montevideo-Ombúes de Lavalle (Departamento de Colonia).

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 30 de agosto de 1972.

Visto: la solicitud formulada por la Cooperativa Obrera del Transporte Montevideo-Interior (C.O.T.M.I.) para que se le otorgue la concesión de la Línea Interdepartamental de Mediana Distancia Montevideo-Ombúes de Lavalle(Departamento de Colonia) por Ruta 1, Ruta 3, Ruta 11, Ruta 23, Ruta 12, y Ruta 55;

Considerando: I) Que por las rutas utilizadas a partir de la con las disposiciones previstas en el decreto N.o 562|971 del 2 de setiembre de 1971 en sus aspectos formales;

Coniderando: I) Que por las ruta utilizada a partir de la ciudad de San José hasta Ombúes de Lavalle y viceversa, no existen servicios interdepartamentales de transporte de pasajeros;

II) Que habiendo dado cumplimiento la Cooperativa gestionante al numeral 13.1 del decreto N.o 562|971 del 2 de setiembre de 1971, no se formularon objeciones a la concesión solicitada;

III) Que el informe del Grupo Asesor de Concesiones de la Dirección Nacional de Transporte constata que se han cumplido los extremos exigidos por el numeral 5 del precitado decreto N.o 562|971 en cuanto a la necesidad y rentabilidad de a Línea Montevideo-Cardona-Ombúes de Lavalle:

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Transporte:

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Otorgar a la Cooperativa Obrera del Transporte Montevideo-Interior (C.O.T.M.I.) la concesión de la Línea Interdepartamental de Mediana Distancia Montevideo-Ombúes de Lavalle (Departamento de Colonia) por Ruta 1, Ruta 3, Ruta 11, Ruta 23, Ruta 12 y Ruta 55 —y viceversa—, por un plazo de 5 (cinco) años.

2.o La realización de estos servicios quedará sometida a las siguientes condiciones:

A) Los ómnibus a utilizar deberán ser de propiedad de la Cooperativa, de las características exigidas por la Reglamentación vigente.
B) Fíjase un plazo máximo de 6 (seis) meses a partir de la firma del contrato para la iniciación normal del servicio, con la obligación de habilitar agencias en origen y destino, además de locales adecuados para la atención a los usuarios.
C) Con 45 (cuarenta y cinco) días de anticipación a la fecha de iniciación del servicio, deberán presentarse a la Dirección Nacional de Transporte los horarios y tarifas a regir, para su estudio y aprobación.
D) Al suscribir el contrato, la Cooperativa deberá exhibir constancia de depósito en el Banco de la República O. del Uruguay a la orden de la Dirección Nacional de Transporte por la suma de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos m|n.) en Títulos de Deuda Pública, por su valor nominal, en concepto de garantía de cumplimiento de contrato.
E) La realización de los servicios quedará sometida a todas las disposiciones legales y reglamentarias que le sean aplicables, vigentes o a dictarse, mientras dure la concesión.

3.o La Dirección Nacional de Transporte, mediante sus organismos competentes, efectuará la vigilancia y contralor de cumplimiento de los servicios y obligaciones contraídas por la Cooperativa.

4.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección Nacional de Transporte. — **BORDABERRY.** — JOSE MANUEL URRABURU.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

20

Resolución. — Se modifica la norma interpretativa del artículo 130 del Reglamento Interno

Tribunal de Cuentas de la República.

Montevideo, 30 de agosto de 1972.

Visto: el informe elevado por la Comisión de Asuntos Internos proponiendo la modificación de la norma interpretativa del artículo 130 del Reglamento Interno vigente;

Resultando: que dicha norma aprobada por el Tribunal el 23 de octubre de 1962 expresa: "Cuando un funcionario hubiere cambiado de escalafón, tanto dentro del Organismo como en otra Repartición de la Administración Pública, el puntaje por antigüedad que le correspondiere en el escalafón anterior, será calculado en función de la escala establecida por el artículo 130 y reducido en un cincuenta por ciento";

Atento: a que el Cuerpo comparte los argumentos expuestos por la citada Comisión, así como el texto modificativo propuesto;

El Tribunal acuerda:

1.o Modifícase la norma interpretativa del artículo 130 del Reglamento Interno, aprobada por resolución de este Cuerpo de 23 de octubre de 1962, la que queda redactada así: "Cuando un funcionario hubiere cambiado de escalafón, tanto dentro del Organismo como en otra Repartición de la Administración Pública, el puntaje por antigüedad que le correspondiere en el escalafón anterior, será calculado en función de la sigiente escala: Con menos de 5 años de permanencia en el nuevo escalafón 1 y 1|2 puntos por cada mes de servicio en el Organismo. Con más de 5 años de permanencia y menos de 10 años: 2 puntos. Con más de 10 años de permanencia y menos de 15 años; 2 y 1|2 puntos. Con 15 o más años de permanencia en el escalafón: 3 puntos"; y

2.o Publíquese en el "Diario Oficial", hágase saber al personal y archívese. — ROBERTO A. LASALE, Vicepresidente. — O. W. Martínez, Prosecretario.

mente va a dar lugar a una amplia discusión del punto de vista de su conveniencia, de su jurisdicidad, etc. El tema que yo voy a plantear es distinto: es una exposición que va a insumir 30 minutos, y punto. Por lo tanto, si el señor senador Pereyra no tuviera inconveniente, dada la razón de tiempo en que debe producirse esta disertación, le solicitaría que me permitiera colocarla en primer término de la orden del día del 2 de agosto, y a continuación, escucharíamos su exposición sobre la Lotería Deportiva.

SEÑOR PEREYRA. — No tengo ningún inconveniente.

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Demás está decir, señor Presidente, que el derecho que votamos a los señores senadores Paz Aguirre y Pereyra, es extensivo a todos los que quieran referirse al tema.

En segundo lugar, señor Presidente, quiero dejar una constancia. Según se ha anunciado por los diarios la Lotería Deportiva empezaría a regir a partir del próximo sábado 22 de julio.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Hay algún decreto del Poder Ejecutivo en ese sentido?

SEÑOR MICHELINI. — Yo me muevo con noticias de los diarios, señor senador, que no siempre dicen la verdad, pero a veces sí.

SEÑOR PEREYRA. — En caso de ser cierto lo manifestado por el señor senador Michelini, entonces, plantearía una interpelación en la noche de hoy.

SEÑOR MICHELINI. — Si el señor senador Pereyra se aviene a la fórmula propuesta por el señor senador Paz Aguirre, estoy dispuesto a votarla.

SEÑOR PEREYRA. — Estoy dispuesto a votar la sugerencia del señor senador Paz Aguirre; pero si hubiera una decisión gubernamental en cuanto a la puesta en marcha de esta Lotería Deportiva, entonces, la cosa ya es distinta. En ese caso, yo pediría para hacer la exposición de referencia en la sesión del próximo miércoles.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Ignoro lo que afirma el señor senador Michelini. No tengo noticias al respecto. Pero, de todas maneras, como habría que esperar hasta el 2 de agosto para que el señor senador hiciera su exposición, creo que se podría realizar una sesión antes de esa fecha —podría ser, por ejemplo, el próximo miércoles,— con una orden del día determinada en la cual figurara, en primer término, su disertación.

SEÑOR PEREYRA. — Para el próximo miércoles, ya se ha fijado una sesión del Senado.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Qué temas figuran en la orden del día de esa sesión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Dese cuenta por Secretaría del contenido de la orden del día de la sesión del próximo miércoles.

"Se prorrogan los plazos de desalojos y lanzamientos de inmuebles rurales destinados a explotaciones agropecuarias; se acuerdan nuevos plazos para ampararse a lo dispuesto por la Ley Nº 13.981, sobre consolidación de deudas; se crea un Tribunal extraordinario para atender en las reclamaciones formuladas por funcionarios públicos declarados cesantes o trasladados por aplicación de los decretos sobre Medidas Prontas de Seguridad; discusión particular del proyecto de ley que otorga una pensión graciable a la señorita Blanca Etcheverry."

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: realmente, después de oir cuál es el primer punto de la orden del día del próximo miércoles —nada menos que el tema de los desalojos rurales— no puedo insistir en colocar por delante del mismo una exposición que, indudablemente, va a ser polémica. No podemos hacer eso cuando está en juego la suerte de cantidad de productores que quedarían desamparados. En consecuencia, acepto la moción formulada por el señor senador Paz Aguirre, pero quiero dejar sentado en el Senado que, en el caso de que se pusiera en marcha este sistema de la Lotería Deportiva por parte del Gobierno, —para mí ésta es una posibilidad inadmisible— plantearía, en la primera sesión que se realizara, la interpelación correspondiente.

28

SEÑOR ERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ERRO. — Yo voy a votar la moción propuesta por el señor senador Paz Aguirre en el sentido de que se le autorice a realizar una exposición, durante 30 minutos, para rendir homenaje a la personalidad de don Tomás Berreta.

29

De todas maneras, de ser exacta la versión del señor senador Michelini, creo que sería conveniente votar una sesión extraordinaria para el próximo jueves, a la hora 17 y 30, cuya orden del día estaría integrada, en primer término, con la exposición del señor senador Pereyra. Estamos seguros de que la misma va a dar lugar a debate y, de esta forma, nos cubriríamos de cualquier contingencia adversa.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ERRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: yo no me opondría a la iniciativa de fijar una sesión anterior a la señalada oportunamente por el señor senador Paz Aguirre, a los efectos de que el señor senador Pereyra pudiera desarrollar su exposición. Pero no se puede desconocer que el próximo jueves tenemos dos reuniones de Comisiones sumamente importantes. Se reune, por un lado, la Comisión de Constitución y Legislación que va a estudiar el problema de los ilícitos económicos, que ha sido repartido, que viene con aprobación de la Cámara de Representantes y que está siendo reclamado, por todos nosotros, desde hace mucho tiempo, quizás años. Por otro lado, se ha anunciado que se reune la Comisión de Asuntos Internacionales para continuar, nada menos, que con el estudio del tema sobre la jurisdicción y límites del Río de la Plata. En consecuencia, señor Presidente, en base a lo expuesto, pediría que dicha sesión se realizara otro día.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ERRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PEREYRA. — En base a las consideraciones que acaba de formular el señor senador Grauert, una vez más, señor Presidente, postergo la realización de mi exposición. Pero digo, en este caso particularmente a la bancada de Unidad y Reforma que durante dos sesiones consecutivas me solicitó postergación en la consideración de este asunto...

SEÑOR GRAUERT. — Es verdad.

SEÑOR PEREYRA. — ...que el Ministro del ramo pertenece a su bancada y, en consecuencia, si este sistema se pusiera en marcha, yo tendría que entender esa actitud como realmente inamistosa. En ese caso, plantearía las cosas en forma totalmente distinta.

SEÑOR GRAUERT. — No se puede entender así, señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — De todas maneras, tengo que dejar esta constancia, señores senadores. Yo me he avenido a todas las solicitudes de postergación que se formularon. Tampoco me puedo negar a que el Senado rinda homenaje —ocupando parte de sus sesiones ordinarias— a la memoria de don Tomás Berreta. En consecuencia, voy a acompañar la moción del señor senador Paz Aguirre, la que deja mi exposición en segundo término de la orden del día de la primera sesión del mes de agosto ya que si fijamos, para ella, una sesión extraordinaria, puede ocurrir que no haya número, quedando eliminado el tema.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor senador, para contestar una alusión política?

SEÑOR ERRO. — Con gusto.

SEÑOR GRAUERT. — De ninguna manera es admisible que el señor senador Pereyra tome como actitud inamistosa la posición de los legisladores del sector de Unidad y Reforma. Por el contrario; el señor senador Pereyra sabe la consideración personal que nos merece a todos nosotros. Sabe también, que por pedido personal, inclusive de todo el sector, en dos oportunidades, debido a que tuvimos dos reuniones políticas de importancia en el correr de la semana pasada, le fue solicitada la postergación de su alocución. Pero, de ninguna manera, si pudiera ocurrir el hecho eventualísimo de que se pusiera en marcha todo lo relativo al LODE, por parte del Ministerio de Educación y Cultura, puede significar esto una actitud inamistosa por parte de nuestra bancada. Eso no podemos tolerarlo de ninguna manera.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ERRO. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: yo manifesté que tenía noticias que el juego de la Lotería Deportiva comenzaría el sábado 22 de julio. Como esta información no se me confirmó, entonces, me preocupé de hacer las averiguaciones del caso a través de los colaboradores de mi Secretaría. Me acaban de expresar que en principio se pensó que el sistema pudiera dar comienzo juntamente con la iniciación del Campeonato Uruguayo; pero, en definitiva, no se tomó ninguna resolución.

En consecuencia, parecería que si la exposición del señor senador Pereyra se realiza en la sesión del 2 de agosto, si es que no se interponen nuevas postergaciones, estaríamos a tiempo, ya que aún no hay decisión oficial para comenzar, por decreto, la Lotería Deportiva.

Hago esta aclaración a los efectos de que los señores senadores puedan votar con cierta tranquilidad.

SEÑOR ERRO. — Ante la aclaración del señor senador Michelini, señor Presidente, no me cabe más que manifestar que voy a votar la solicitud formulada por el señor senador Paz Aguirre. No voy a insistir con mi proposición de realizar sesión el próximo jueves ya que, evidentemente, el trabajo de Comisiones va a ser muy importante.

30

SEÑOR SANTORO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. — Nosotros vamos a votar la moción del señor senador Paz Aguirre, en el entendido de que se trata de una autorización pedida por dicho señor senador para realizar una exposición sobre la personalidad de don Tomás Berreta. Digo esto, señor Presidente. porque en cierto momento de la discusión de este asunto, se manejó el concepto de que se pensaba desarrollar una sesión de homenaje, por parte del Senado, a la personalidad del referido hombre público. No queremos negar nuestro voto a que se realice una sesión de homenaje, por parte del Cuerpo, si es que así fuera, sino que, simplemente, aprovechamos esta circunstancia para indicar que cuando se trate de homenajes, indudablemente, habría que proceder a reglamentar la forma de su realización, ya que personalidades importantes, en la historia del país, en materia política, hay muchas y generalmente muy controvertidas. Entre ellas, están aquellas formativas de nuestra vida política y de la historia de nuestros partidos que, por la razón de ser gente de combate y de lucha, provocaron en su momento y siguen provocando, a pesar de haber desaparecido, discusiones y enfrentamientos pasionales.

Repito, en consecuencia, que nosotros vamos a votar esta moción, en el entendido de que es una autorización para que el señor senador Paz Aguirre realice una exposición sobre la personalidad de don Tomás Berreta, al cumplirse 25 años de su desaparición física.

En el caso de que fuere un homenaje del Senado, yo reclamaría que el Cuerpo determinara la forma y manerá de realizar esta clase de actos, porque, entonces, todos —creo— tendríamos necesidad de proponer o requerir el poder hablar de personalidades políticas de cada uno de nuestros partidos. Y, en este sentido, nos embarcaríamos en una situación muy especial donde aflorarían la discusión y los enfrentamientos personales, porque no todos estamos de acuerdo en cuanto a la significación de nuestros mentores políticos.

Por eso quería hacer esta aclaración, antes de dar mi voto a la moción del señor senador Paz Aguirre.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permité, señor Presidente?

Quisiera hacer una pequeña rectificación.

La primera sesión ordinaria del mes de agosto, es la del martes; que es 1º. Yo sufrí un error en las fechas. El miércoles es 2. Cometí un error; no tenía el almanaque a mano. Pensé que el martes era 2 y, por eso, quiero hacer la correspondiente rectificación, haciendo presente que la solicitud de autorización formulada debe ser referida a la sesión del miércoles.

Por otra parte, más allá de lo que significa este planteo incidental, el hecho es que la exposición del señor senador Pereyra podrá tener lugar en primer término de la sesión del día martes.

Pido excusas a la Mesa por este involuntario error.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y con respecto a la observación del señor senador Santoro?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Yo pedí autorización para formular —en nombre de nuestro sector— una exposición en homenaje a la personalidad de don Tomás Berreta. No es, en consecuencia, un homenaje del Senado,

como Cuerpo, sino una referencia a la personalidad histórica y política de don Tomás Berreta, formulada por nuestro sector.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. Afirmativa. UNANIMIDAD.

31

SEÑOR RATH. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RATH. — La Comisión de Instrucción Pública del Senado ha aprobado dos iniciativas que tienen que ver con los homenajes a brindarse a Carlos Vaz Ferreira, con motivo del centenario de su natalicio.

La fecha es la del 15 de octubre, y es necesario adoptar algunas providencias —con cierta antelación— que, de no ser apoyadas las iniciativas a que me he referido, sería muy difícil concretar en tiempo, para definir este homenaje nada menos que a Carlos Vaz Ferreira.

Propongo, en consecuencia, que se incluya en la orden del día de las sesiones ordinarias del mes próximo, en forma permanente, lo que tiene que ver con estas dos mociones, aprobadas, repito, por la Comisión de Instrucción Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya están incluidas en la orden del día, señor senador.

SEÑOR RATH. — El segundo punto que quería mencionar tiene que ver con el hecho de que el Senado curse una nota de felicitación a la Marina Nacional, por el celo y la eficiencia...

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Ya se hizo, señor senador.

SEÑOR RATH. — Falté durante dos meses.

32

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Solicito que se de lectura a los dos pedidos de informes que formulé en la tarde de hoy, para que consten en la versión taquigráfica.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Dese lectura a los pedidos de informes a que ha hecho referencia el señor senador.

(Se lee:)

"Montevideo, 14 de julio de 1972.

Sr. Presidente de la Cámara de Senadores

Don Jorge Sapelli.

Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse al Ministerio de Defensa Nacional, el siguiente pedido de informes:

1) Razón y fecha de ingreso del señor Ruben Sassano, en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Sin más lo saluda con la consideración más distinguida.

Zelmar Michelini
senador

Montevideo, julio 17 de 1972.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores

Don Jorge Sapelli

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la facultad que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse al Ministerio de Defensa Nacional, el siguiente pedido de informes:

1) Fecha de detención del señor Nelson Simón Berreta Hernández.

2) Circunstancias en que se produjo su muerte.

3) Si fue practicada autopsia, en caso afirmativo, copia autenticada de la misma, y nombre del médico o de los médicos, que la realizaron.

Sin más saluda al señor Presidente, con la consideración más distinguida.

Zelmar Michelini
senador."

33

Se pasa a considerar la orden del día. Primera discusión general y particular del proyecto de ley que establece normas para financiación del índice de revaluación de pasividades establecido por Decreto de 30 de junio de 1972. (Carp. 360. Rep. 229)

(Antecedentes:)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 30 de junio de 1972.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Don Jorge Sapelli

Presente.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de *dirigir a la* Asamblea General el presente Mensaje, en cumplimien-

to de las disposiciones establecidas en las Leyes Nº 12.996, de 28 de noviembre de 1961, Nº 13.426, de 2 de diciembre de 1965 y Nº 13.608, de 8 de setiembre de 1967, relativas a la fijación del índice general de revaluación de pasividades, dándole cuenta del que ha determinado en el decreto que se acompaña.

En el tiempo y forma previsto en las leyes mencionadas, el Banco de Previsión Social elevó la propuesta para la fijación del índice aludido, acompañándola de otras referentes a los aumentos de los demás beneficios comprendidos en el régimen de revisión anual (mínimos jubilatorios y pensionarios, prima por edad, asignación del servicio doméstico, pensiones a la vejez, límite de acumulación de aumentos, subsidio por fallecimiento y máximos de jubilación), tal como resultan de la aplicación a los mismos del índice general resultante; y adjuntando a ellas una información con estudios comparativos con los salarios de actividad, costo de vida y estados demostrativos de costos de los aumentos propuestos, integrada asimismo con preventivos financieros de egresos e ingresos para el presente ejercicio, análisis de la situación financiera del Banco y de las Cajas que lo integran, y cuadros demostrativos de la evolución de los beneficios sujetos a revaluación.

De esta información resulta que el Banco de Previsión Social ha logrado dar cumplimiento a sus propósitos de normalizar el pago de las pasividades a su cargo, haciéndolo mes a mes en fecha predeterminada con total regularidad, lo que supone una mayor seguridad para sus cientos de miles de afiliados pasivos en cuanto a la puntual percepción de sus haberes; y ello, pese a la incidencia que sobre sus recursos han tenido y tienen las nuevas obligaciones derivadas de las jubilaciones y pensiones acordadas en el último ejercicio.

Para hacer frente a sus obligaciones el Banco de Previsión Social viene desarrollando una política administrativa orientada fundamentalmente a incrementar su recaudación. Pero a pesar de los logros obtenidos, en este campo, no le ha sido posible atender, con recursos propios, las obligaciones emergentes de los aumentos provocados por la aplicación de los índices de revaluación aprobados en los últimos años; por lo que el Poder Ejecutivo debió prestarle una asistencia financiera especial, por medio de los arbitrios dispuestos en los decretos de fechas 9 de febrero de 1971 y 22 de junio de 1971 y aumentando la contribución del Estado, efectuados con cargo a su deuda con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, la que deberá continuarse realizando, pese a que dicha deuda será cancelada en plazo breve, porque de otro modo los aumentos que con ella se sirven quedarían sin financiamiento.

En cuanto a los aumentos resultantes del índice de revaluación aprobado en la fecha, los mismos podrán ser solventados por el Banco de Previsión Social con recursos propios, en forma parcial, no encontrándose el Ministerio de Economía y Finanzas en condiciones de incrementar sin otros recursos las contribuciones que viene efectuando; razón por la cual es imprescindible arbitrar soluciones legislativas que provean de fondos indispensables para el pago integral de dichos aumentos, por los primeros seis meses, conforme a lo dispuesto en el inciso d) del artículo 40 de la Ley Nº 12.996, de 28 de noviembre de 1961.

Ante esta situación, es oportuno destacar que el Banco de Previsión Social propuso en su momento importantes modificaciones a los regímenes jubilatorios y pensionarios vigentes, así como a los sistemas tributarios y recaudatorios, correctivos éstos que el Poder Ejecutivo hizo suyos dándoles el curso respectivo, por considerar que esas reformas legislativas, al introducir mayor racionalidad, coherencia y tratamiento igualitario dentro del régimen actual, le permitían a aquél disponer de los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones derivadas de las revaluaciones de pasividades.

Al no haber tenido andamiento esas iniciativas, el Poder Ejecutivo considera imperioso abocarse de inmediato a la revisión total de nuestros regímenes de previsión social —y así lo ha dispuesto en el decreto dictado en la fecha— con la finalidad de estructurar en forma orgánica y coherente la Seguridad Social en el país; para evitar que la enorme dispersión de energías y costos actual, que ha conducido a resultados desalentadores, como lo demuestra el hecho de que el ochenta por ciento de las 400.000 pasividades servidas por el Banco están situados al nivel que marcan los mínimos jubilatorios y pensionarios.

Las conclusiones que de estos estudios se extraigan, serán remitidas sin demoras a la consideración del Poder Legislativo, a través de los proyectos de ley respectivos.

Mientras tanto, como solución a los problemas que plantea en parte, el financiamiento de los aumentos decretados en esta oportunidad, este Poder somete a la aprobación de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, cuyo Capítulo I establece fórmulas para la regularización de deudas por aportaciones y otros tributos recaudados por el Banco de Previsión Social, complementadas con bonificaciones para los contribuyentes buenos pagadores; a la vez que, en el Capítulo II se arbitran recursos mediante un adicional al impuesto al patrimonio, por una sola vez, para el corriente ejercicio.

Acerca de estas iniciativas, corresponde formular las exposiciones de motivos siguientes:

CAPITULO I

Las empresas contribuyentes del Banco de Previsión Social, Cajas de Industria y Comercio y Caja Rural, que incurran en atraso en el pago normal de sus aportaciones, solamente pueden regularizar sus adeudos por aplicación de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley Nº 13.426, de 2 de diciembre de 1965. Por el mecanismo de esa disposición, la empresa atrasada debe pagar el 50 % de su deuda al contado y el saldo en 5 años con el 12 % de interés anual.

Sin perjuicio de la permanencia de esa norma, la realidad del panorama de recaudación y demoras, en función de las dificultades financieras de las empresas contribuyentes del Banco de Previsión Social, promueve el análisis de la validez suficiente de esas soluciones al problema de quien quiere normalizar su situación de atraso.

La conclusión aconseja la aprobación de normas legales complementarias, y que especialmente atiendan tres situaciones no previstas por la referida norma legal:

a) La empresa atrasada con un grado de insuficiencia financiera tal, que le impide abonar al contado el 50 % de sus adeudos;

b) La situación de la empresa que ha acumulado deuda de gran magnitud, por constante deterioro de su situación y que no puede pagar al contado el 50 % de su deuda, ni puede pagar el saldo en 60 meses;

c) La decisión de dar soluciones accesibles de cumplimiento regular por los contribuyentes atrasados, pero que no signifiquen atentar contra los fondos del Instituto, ni desaliente al buen pagador de sus obligaciones.

Se llega a estas soluciones, que se proponen específicamente en el cuerpo del proyecto, mediante la combinación de la concesión de plazos, la creación de cuotas de amortización relacionadas con la capacidad contributiva de la empresa, y crecientes en el tiempo, y el acrecimiento del régimen de premios por bonificación en la tasa de aportes a las empresas cumplidoras.

El Banco de Previsión Social, ubicado en la problemática de las empresas contribuyentes y al mismo tiempo responsable de la recaudación efectiva mejor que

facilite pagos siempre mayores y regulares de beneficios a los pasivos a su cargo, propicia mediante estas disposiciones, la normalización de situaciones irregulares de numerosísimas empresas contribuyentes, y posibilita al mismo tiempo, soluciones de incremento en la recaudación inmediata, por cobranza de cuotas de amortizaciones de atrasos, que las propias empresas tratarán de mantener con regularidad junto con sus aportaciones corrientes, para gozar de las bonificaciones legales.

La proposición de que la cuota de facilidades de pago de las empresas que tienen deudas de $ 5:000.000 se determine por el 10 % de la cuota mensual de aportaciones corrientes, se fundamenta, simultáneamente, en lograr la amortización de la deuda en un plazo razonable, en función de la capacidad financiera de la empresa deudora, y con un régimen automático de actualización de la cuota que acortará el plazo de pago, sin pesar nunca excesivamente sobre el contribuyente.

Partimos de la base que la empresa que ha acumulado deudas de mayor importancia, no está en las mejores condiciones para pagar, además de las aportaciones mensuales corrientes, sumas importantes para amortización de adeudos. Por esa razón proponemos una sobre-cuota del 10 % sobre el pago de obligaciones mensuales, que indiscutiblemente no es gravoso para las finanzas de la empresa, por cuanto promedialmente, el concepto cuota de aportes al Banco de Previsión Social no es más del 10 % al 15 % de los ingresos por ventas. Y a su vez el 10 % de "sobre-cuota" no es más, promedialmente, del 1 % al 1.5 % de los ingresos por ventas.

De manera que resultará seguramente accesible, el pago regular de la cuota mensual de obligaciones corrientes, y de la sobre-cuota para amortización del adeudo, tutelando al mismo tiempo los intereses económicos del Banco de Previsión Social, y la justicia en el esfuerzo de todos los contribuyentes, se logra, por la movilidad de la cuota de amortización al ser calculada ésta por un porcentaje sobre la cuota de obligaciones corrientes, móvil por naturaleza al seguir en proporción directa la evolución de los salarios pagados por la empresa, que el aumento automático de esa sobre-cuota por amortización corrija la eventual ventaja excesiva del deudor en un plazo largo que abarque envilecimientos del valor real de la moneda de pago, ya que al incrementar la cifra de amortización mantiene el esfuerzo de la empresa deudora en el nivel deseado, y abrevia en igual medida el plazo total para la cancelación de sus atrasos. Nótese además que la empresa que pague regularmente sus aportes en adelante, y que por ello tendrá derecho a una bonificación del 2 % sobre sus aportes, pagará toda su deuda acumulada hasta la fecha, con el equivalente del dinero que mensualmente economiza por gozar de la bonificación que se le otorga por buen pagador en esta misma norma legal.

La liquidación provisoria de los expedientillos de las empresas que han amparado a regímenes de facilidades de pago, anteriores o a los que esta ley autoriza, a la tasa lineal del doce por ciento de interés anual y tomando para esa liquidación débitos anuales por estimación de la empresa o por avalúo en cada caso y créditos anuales por lo pagado en cada año por todo concepto permitirá ir inmediatamente a la cobranza mensual de los montos provisorios de esas liquidaciones, sin perjuicio de las liquidaciones definitivas que se irán despachando a continuación.

Este régimen de liquidación provisoria no perjudica en ningún caso a las empresas contribuyentes ni tampoco al Banco de Previsión Social que no renuncia a la deuda resultante de las liquidaciones definitivas pero empieza a cobrar de inmediato, a cuenta, cuotas de amortización que significarán importantes incrementos de recaudación efectiva.

Las diferencias de deudas resultantes entre la liquidación provisoria que la empresa está pagando o haya pagado y la liquidación definitiva devengará el interés del doce por ciento hasta su notificación a la misma.

CAPITULO II

En cuanto al adicional al impuesto al patrimonio, por una sola vez, que luego del estudio realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas se propicia establecer para el presente ejercicio, corresponde señalar que el procedimiento de crear recursos financieros a través de reiterados adicionales a un impuesto vigente, como el que se ha utilizado en relación al impuesto al patrimonio, no es el más adecuado dentro de un sistema racionalmente concebido.

La imperiosa necesidad de racionalizar todo nuestro sistema tributario ha sido preocupación fundamental del Poder Ejecutivo, creando para tal fin por Decreto del 2 de marzo de 1972 una Comisión de Reforma Tributaria con plazos breves de expedición, estando a esta fecha muy adelantada esa tarea, por lo que cabe esperar que a este procedimiento sólo se llegue en situaciones excepcionales y justificadas, como lo es, la que crea el pago de la revaluación de pasividades aprobada.

El solo enunciado del destino a dar a los recursos a obtenerse del tributo proyectado exime de mayores fundamentaciones. En efecto, el alto sentido humano y social que implica una medida que tiende a mantener la capacidad adquisitiva de aquellos grupos de nuestra sociedad que ya han cumplido con su aporte activo en el proceso económico del país, justifica el esfuerzo por parte de los que poseen la capacidad contributiva expresada a través del patrimonio, lo que implica una redistribución de la riqueza. O sea, que, hasta tanto la reforma que imperiosamente se impone en el régimen previsional indique normas al respecto, debe afirmarse —hasta como anticipo— el principio de que quienes más posean contribuyan a los que más necesitan; reconociendo también que, en el caso particular, asistimos a un estimable esfuerzo de parte de aquellos en quienes recae la carga contributiva.

Al reiterar al señor Presidente de la Asamblea General la necesidad de dotar al Banco de Previsión Social de los recursos suplementarios y fórmulas para la regularización de los adeudos que con él mantienen sus contribuyentes, imprescindibles para el integral cumplimiento de los aumentos de las pasividades que debe servir, le saludamos con la más elevada consideración.

JUAN M. BORDABERRY. — Carlos Abdala. Francisco Forteza.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Capítulo I

Artículo 1º — Las sumas adeudadas hasta el 31 de diciembre de 1971, a las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, por concepto de aportes patronales y obreros, impuestos, contribuciones y demás gravámenes, podrán regularizarse del modo que a continuación se expresa.

Art. 2º — La deuda se establecerá por avaluación, conforme a las disposiciones legales vigentes. Mientras no se haya efectuado el avalúo y la liquidación de los adeudos, se admitirá provisionalmente la declaración que efectúe el deudor en el momento de ampararse con relación al monto de los tributos adeudados con cuya base se recaudarán los aportes al contado y/o las cuotas provisorias de amortización que comenzarán a pagarse inmediatamente. La declaración del deudor constituirá título ejecutivo. Realizada la avaluación y liquidación de la deuda, se establecerá el monto defini-

tivo a abonar al contado y/o las cuotas definitivas de amortización con los intereses correspondientes al plazo fijado, fijándose las mismas en el período restante de vigencia del Convenio. Las empresas dispondrán de un plazo de 30 días a partir de la notificación respectiva, para completar los pagos de contado y comenzar a abonar las cuotas definitivas. Si la diferencia entre el monto declarado por el deudor por concepto de capital adeudado, y el monto del mismo resultante del avalúo practicado supera el 40 % (cuarenta por ciento), el Convenio de facilidades quedará sin efecto.

Art. 3º — Las deudas así determinadas, al 31 de diciembre de 1971 por concepto de capital e intereses, podrán abonarse de la siguiente forma:

A) Al contado, en cuyo caso se exonerará el 50 % (cincuenta por ciento) de los intereses devengados.

B) El 25 % (veinticinco por ciento) al contado, sin exoneración de intereses, y el saldo hasta en 60 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con más el interés de plazo del 12 % (doce por ciento) anual sobre los saldos.

C) Los contribuyentes con adeudos superiores a $ 5:000.000 (cinco millones de pesos), podrán amortizar los montos consolidados en cuotas mensuales y consecutivas que se calcularán por el 10 % (diez por ciento) de la cuota de obligaciones mensuales corrientes o trimestrales en su caso. A esos efectos, el cálculo será ajustado a múltiplos de mil pesos.

Los adeudos consolidados al amparo de este régimen devengarán por concepto de interés de plazo el 12 % (doce por ciento) anual sobre los saldos.

En caso de optarse por los regímenes establecidos precedentemente, en los incisos A) y B), se deberá asimismo depositar en el momento de presentarse los aportes de contado correspondiente a la estimación provisoria de lo adeudado.

Las cuotas de amortización en ningún caso podrán ser inferiores a la suma de $ 5.000 (cinco mil pesos).

Art. 4º — Fíjase el plazo de 90 días para que los deudores, a las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y Trabajadores Rurales y Domésticos y Pensiones a la Vejez, formalicen el acogimiento al régimen que se establece en los artículos anteriores, en cualesquiera de sus oficinas.

Art. 5º — El Banco de Previsión Social, para dar trámite a los pedidos de consolidación, exigirá a los solicitantes la presentación de los recaudos que justifiquen el pago de sus obligaciones exigibles con las Cajas por el tiempo transcurrido entre el 1º de enero de 1972 y la fecha de su solicitud.

Art. 6º — Treinta días después del vencimiento del mes de cargo de cada cuota, el deudor caerá automáticamente en mora sin necesidad de previa intimación judicial ni otro aviso. El Banco de Previsión Social, en este caso, podrá ejecutar únicamente las cuotas vencidas si así lo justificase la importancia de su monto con independencia del resto de la deuda a cuyo respecto subsistirán las facilidades acordadas. No obstante lo expuesto caducará el convenio si el deudor incurre en demora en el pago de tres cuotas mensuales consecutivas de amortización del convenio y/o obligaciones corrientes.

La caducidad del convenio aparejará la inmediata ejecución por saldos del crédito, con todos los intereses y recargos legales a partir del atraso.

El Banco de Previsión Social, podrá rehabilitar el convenio a solicitud del deudor, siempre que éste asegure debidamente su cumplimiento ofreciendo garantía real, o personal o caución, que se juzguen bastantes por el Banco. En tal caso, el plazo para el pago no podrá exceder de la mitad del que se concedió originalmente.

Art. 7º — El Banco de Previsión Social librará los certificados de rigor, a las empresas y contribuyentes que se acojan a las facilidades de pago y los renovará periódicamente mientras subsista el convenio.

Art. 8º — Los contribuyentes del Banco de Previsión Social, Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio que se encontraban al día 31 de diciembre de 1970 y se beneficiaron con lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, y se mantienen al día al 31 de diciembre de 1971, gozarán a partir del 1º de enero de 1972, de una disminución adicional del 1 % (uno por ciento) de la tasa de contribución patronal, que regirá en tanto se mantenga el cumplimiento puntual de todas sus obligaciones.

Art. 9º — Modifícase el artículo 284 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 284. — Los contribuyentes del Banco de Previsión Social, Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, que se encontraren al día al 31 de diciembre de 1972, tanto en el pago de sus aportaciones regulares, como en las cuotas de Convenio que hubiesen celebrado, gozarán, a partir del 1º de enero de 1973, de una disminución del 2 % (dos por ciento) de la tasa de contribución patronal, que regirá en tanto se mantenga el cumplimiento puntual de todas sus obligaciones. Anualmente, en función de la situación financiera que se aprecia por el Organismo, y en especial de la influencia que en ella haya resultado tener la bonificación al puntual pagador, el Banco de Previsión Social podrá proponer al Poder Ejecutivo el aumento de dicho beneficio, a efectos de premiar progresivamente al contribuyente en esas condiciones. El Poder Ejecutivo fijará el nuevo porcentaje, que comenzará a partir del primero de enero siguiente a la publicación de dicha norma, dando cuenta a la Asamblea General.

Los créditos correspondientes se efectuarán en los estados de resúmenes anuales (ajustes) que deberán presentar los contribuyentes con arreglo a lo establecido por la Ley Nº 11.496, de 27 de setiembre de 1950".

Art. 10. — Se mantiene lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley Nº 8.634, de 18 de junio de 1930, modificativas y concordantes en lo referente a las aportaciones normales a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Art. 11. — Facúltase al Banco de Previsión Social a celebrar convenios de pago con sus deudores en el sector público y privado, estableciéndose la forma y condiciones de los mismos, de acuerdo a lo que previamente se establezca por vía de la reglamentación general, que dictará el Poder Ejecutivo a propuesta del Banco de Previsión Social.

Se exceptúan de esta disposición los montos adeudados al 31 de diciembre de 1971 correspondientes a contribuyentes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, y sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley Nº 13.426, de 2 de diciembre de 1965.

Art. 12. — Las disposiciones de este Capítulo entrarán en vigor, a todos sus efectos, a partir del día primero del mes siguiente de la publicación de la presente ley.

Capítulo II

Artículo 13. — Créase por una sola vez un impuesto adicional al Patrimonio, equivalente al monto del impuesto establecido por el artículo 40 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967 que correspondió liquidar durante el año 1971. Su pago se efectuará en cinco cuotas iguales, mensuales y consecutivas, a partir de julio de 1972.

Los pagos realizados en plazo gozarán de la bonificación del 10% (diez por ciento) establecida por el artículo tercero de la Ley Nº 13.123, de 4 de abril de 1963 y modificativas.

Art. 14. — El producto del impuesto establecido en el artículo anterior se destinará al pago de la revaluación de pasividades establecido en la Ley Nº 12.996, de 28 de noviembre de 1961 y modificativas.

Art. 15. — Comuníquese, etc.

Carlos Abdalá. Francisco Forteza.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 30 de junio de 1972.

VISTO: Las disposiciones contenidas en las Leyes números 12.996, de 28 de noviembre de 1961; 13.426, de 2 de diciembre de 1965; y 13.608, de 8 de setiembre de 1967;

RESULTANDO: 1) Que el Banco de Previsión Social propuso en tiempo, de conformidad al procedimiento establecido en el inciso d) del artículo 40 de la Ley Nº 12.996, de 28 de noviembre de 1961, el índice de revaluación de las pasividades a cargo de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones que rige;

2) Que del estudio realizado, en la documentación agregada, surge que se han tenido en cuenta los aumentos porcentuales producidos en el último año en el costo de la vida y sueldos y salarios de actividad, mediante la ponderación de los diferentes valores a que se refiere el artículo 2º de la Ley Nº 12.996, de 28 de noviembre de 1961; lo que llevó al Banco de Previsión Social a situar el índice de revaluación en el 32,46%;

3) Que el Banco de Previsión Social expresa que el costo calculado de los aumentos por aplicación del índice propuesto —que no comprende los regímenes especiales de movilidad— asciende a $ 18.768:000.000 (dieciocho mil setecientos sesenta y ocho millones de pesos) anuales; que se agregan a los actuales egresos anuales, que ya superan los 85.000:000.000 (ochenta y cinco mil millones de pesos); y podrá ser absorbido parcialmente con los mayores ingresos provenientes del incremento vegetativo de sus actuales recursos, merced a los resultados favorables ya logrados y a los que se alcancen en el futuro, en base a la política administrativa desarrollada por ese Instituto, que centra sus mejores esfuerzos en el campo de la recaudación;

4) Que la situación planteada en relación con las posibilidades del Banco de atender con recursos propios las obligaciones resultantes del régimen de revaluación anual de pasividades se ha venido produciendo en cada oportunidad de aplicación de los índices de revaluación aprobados en los años anteriores, tal como reiteradamente lo expuso dicho Instituto, en cada una de esas ocasiones. Por tal razón, esos aumentos sólo se han podido servir, en varias de esas oportunidades, en forma diferida y parcializada, lo que no responde a las expectativas que, por el sistema creado por el legislador, tienen legítimamente los integrantes de las clases pasivas cuyas prestaciones son servidas por el Banco de Previsión Social;

CONSIDERANDO: I) Que el Banco de Previsión Social ha encarado y aconsejado soluciones como correctivos a la situación reiteradamente planteada, consistentes en modificaciones al régimen jubilatorio y pensionario y adecuación total de los sistemas tributarios y recaudatorios, particularmente el de la Caja Rural, las que el Poder Ejecutivo hizo suyas dándoles el trámite pertinente, por entender que constituyen bases esenciales para atender al financiamiento de la aplicación del régimen de movilidad de las prestaciones creado por la ley;

II) Que dada la insuficiencia de recursos del Banco de Previsión Social para hacerlos efectivos, los aumentos derivados de la aplicación de los índices de revaluación aprobados en los años anteriores —especialmente los de 1970 y 1971— sólo pudieron ser servidos por un significativo esfuerzo del sector público, mediante el aumento de la contribución del Estado efectuado con cargo a sus deudas con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, cuya cancelación se operará a corto plazo; pese a lo cual esa contribución deberá mantenerse íntegramente porque resulta imprescindible para que se continúe sirviendo los aumentos que ella financia;

III) Que pese a las dificultades expuestas, igualmente se aprobará el índice de revaluación propuesto, porque el Poder Ejecutivo tiene el firme propósito de que los aumentos resultantes de su aplicación se liquiden a todos los beneficios comprendidos en el régimen de revisión anual en las fechas previstas por el legislador; a cuyos efectos y sin perjuicio de los mayores recursos que se obtengan de la prosecución de la política recaudatoria que desarrolla el Banco de Previsión Social, en la fecha se remite a la Asamblea General, conforme a lo dispuesto en el inciso d) del artículo 40 de la ley Nº 12.996, de 28 de noviembre de 1961, un proyecto de ley que recoge una iniciativa del Banco para sancionar un régimen de regularización de aportes y tributos adeudados, complementada con otra de bonificación para los buenos pagadores; junto con la implantación de un adicional al impuesto al patrimonio, por una sola vez; cuya aprobación es indispensable para dar cumplimiento integral a las obligaciones de la presente revaluación, en el primer semestre de su aplicación;

IV) Que el significativo esfuerzo realizado por el Estado mediante un aumento importante de su contribución con cargo a sus deudas con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares —que el Ministerio de Economía y Finanzas, sin otros recursos, no está en condiciones de incrementar aún más— así como el que supone el efectuado por el Banco de Previsión Social en el desarrollo de su política administrativa, sólo pueden conducir a resultados realmente definitorios y positivos si al mismo tiempo se encaran soluciones de fondo que racionalicen el régimen de previsión social, reestructurándolo sobre bases técnicas;

V) Que en ese sentido es fundamental evitar la enorme dispersión actual de energías y costos, que no conducen a una real redistribución de la riqueza, ni por tanto a prestaciones suficientes que contemplen las necesidades de los beneficiarios;

VI) Que, a la vez, resulta imprescindible efectuar una profunda revisión de los regímenes vigentes que, en el marco de la actual situación ocupacional, determinan que la relación existente entre afiliados activos y pasivos sea de "1,8"; o sea que por cada pasivo hay menos de dos personas en actividad; la que por sí sola demuestra la imposibilidad de mantener el sistema vigente;

VII) Que la posibilidad de establecer diferentes índices de revaluación de las pasividades, a fin de dar un tratamiento más favorable a aquellas más reducidas, ha debido descartarse porque la concentración de la gran mayoría de las jubilaciones y pensiones a cargo del Banco de Previsión Social en el nivel de los mínimos jubilatorios y pensionarios, vuelven ilusorias las ventajas del sistema de índices diferenciales autorizado por la legislación vigente, en esta oportunidad, máxime que el índice, y por tanto los diferenciales, no alcanzan a los regímenes de movilidad por leyes especiales;

ATENTO: A lo expuesto precedentemente:

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase en el 32,46% el índice de revaluación que se aplicará a las pasividades a cargo del Banco de Previsión Social (Cajas de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, Civiles y Escolares y de los Trabajadores Rurales, Domésticos y de Pensiones a la Vejez) y a las servidas por los organismos citados en el artículo 87 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, el que se liquidará en la forma dispuesta por las Leyes números 12.996, de 28 de noviembre de 1961 y 13.426, de 2 de diciembre de 1965.

Art. 2º — Los mínimos jubilatorios y pensionarios quedan fijados en $ 20.110 (veinte mil ciento diez pesos) y $ 17.490 (diecisiete mil cuatrocientos noventa pesos) mensuales nominales, respectivamente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley Nº 13.426, de 2 de diciembre de 1965, y, en lo pertinente por el artículo 92 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964.

Art. 3º — Auméntase a $ 2.630 (dos mil seiscientos treinta pesos) mensuales líquidos el monto de la prima por edad establecida por el artículo 5º de la Ley Nº 13.426, de 2 de diciembre de 1965.

Art. 4º — Determínase a todos los efectos legales en la suma de $ 8.750 (ocho mil setecientos cincuenta pesos) la asignación mensual nominal a percibir por los jubilados correspondientes al sector Servicio Doméstico, atendidos por el Banco de Previsión Social (Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales, Domésticos y de Pensiones a la Vejez).

Art. 5º — Fíjase en $ 92.200 (noventa y dos mil doscientos pesos) la cantidad establecida en el inciso 1º del artículo 11 de la Ley Nº 13.426, de 2 de diciembre de 1965.

Art. 6º — Auméntase en el porcentaje determinado en el artículo 1º los límites actuales fijados conforme a los artículos 1º, 4º y 7º de la Ley Nº 13.315, de 22 de diciembre de 1964.

Art. 7º — Fíjase en $ 52.500 (cincuenta y dos mil quinientos pesos) para las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y de los Trabajadores Rurales, Domésticos y Pensiones a la Vejez, y en $ 105.000(ciento cinco mil pesos) y $ 52.500 (cincuenta y dos mil quinientos pesos) para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, los máximos del subsidio por fallecimiento establecidos por los artículos 18, 76 y 133 de la Ley Nº 12.761, de 23 de agosto de 1960, conforme a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 13.366, de 26 de octubre de 1966.

Art. 8º — Acuérdase a las pensiones a la vejez un aumento del 32.46% (treinta y dos con cuarenta y seis por ciento).

Art. 9º — Los aumentos precedentemente establecidos serán aplicados con las limitaciones previstas en las leyes Nº 12.996, de 28 de noviembre de 1961, Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964 y Nº 13.426, de 2 de diciembre de 1965.

Art. 10. — El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con los organismos respectivos, encararán de inmediato la revisión total de los sistemas que atienden prestaciones de seguridad social, propiciando las reformas de fondo necesarias para el mejor cumplimiento de sus altos fines.

Art. 11. — Remítase Mensaje a la Asamblea General dando cuenta del presente decreto y solicitándole la aprobación del proyecto de ley mencionado en el Considerando número 3), cuya aprobación es imprescindible a fin de dar cumplimiento total al pago de las obligaciones resultantes de los aumentos precedentemente dispuestos.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Antes de que los señores miembros informantes hagan sus exposiciones, quisiera que se me formulara alguna precisión.

Se trata, simplemente, de lo siguiente.

En la financiación que se ha previsto, ¿está incluído, también, la actualización del pago de las diferencias jubilatorias y pensionarias generadas por las distintas leyes especiales? Me refiero, particularmente, a los maestros y a los policías que, desde mucho tiempo atrás, debieron haber visto adecuadas sus jubilaciones —o pensiones, en su caso— a las leyes vigentes y que, sin embargo, como es notorio, no perciben la retroactividad ni son objeto de actualización alguna.

A efectos de ubicarnos en el problema, —yo, que, naturalmente, estoy dispuesto a votar este proyecto de ley,— desearía que quedara perfectamente esclarecida esta situación.

Pido a los señores miembros informantes que me contesten.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Le contesto al señor senador de la manera más rotunda: no.

A lo largo del breve informe que haré, tendré oportunidad de poner de manifiesto que tales actualizaciones no están incluídas.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿No están?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No, señor senador: no están.

Voy a ser muy breve —creo que ésta es, también, la intención del señor senador Beltrán— porque este proyecto de ley es absolutamente sencillo: se trata, simplemente, de dar la instrumentación financiera y administrativa que el Banco de Previsión Social reclama, para que entre a funcionar adecuada y justamente el decreto de revaluación de pasividades dictado por el Poder Ejecutivo el 30 de junio último, en función de las disposiciones legales correspondientes. Estas, señor Presidente, establecen un régimen por el cual el Poder Ejecutivo debe proceder a la revaluación de las pasividades, respondiendo a conceptos sumamente conocidos, cuyas referencias ahorro, precisamente porque en ellas se basa el decreto mencionado.

La disposición en cuestión determina un índice de revaluación de las pasividades del 32,46%. El cumplimiento preciso e imperioso de estas obligaciones financieras deriva a dos soluciones: una, de carácter temporario, inmediato, que se refiere a la creación de un impuesto, por una sola vez; y, otra, vinculada a la aplicación de las distintas normas de corrección en materia de percepción de contribuciones jubilatorias, que se pondrán en práctica paralelamente.

Desde el punto de vista financiero, el régimen de la revaluación de pasividades necesita, para este año, —habida cuenta de que los procedimientos y mecanismos que se estructuran por el camino del artículo 1º de la iniciativa, reclamarán, naturalmente, un plazo prudencial para dar su resultado— una determinada cantidad para ser debidamente atendido. Quiere decir que el Tesoro Jubilatorio requiere que se le asigne —por el camino de la solución impositiva circunstancial y extraordinaria— la suma que necesita a tales efectos y, en ese sentido, debemos decir que el producido calculado se ubica en el nivel de los 2.300 millones de pesos.

Advertirá el Senado que este tema de los problemas jubilatorios puede provocar, por su naturaleza, una serie de discusiones; pero, también, notará el Cuerpo que, justamente, la situación está absolutamente limitada, en lo que significa la concreción de esta iniciativa, a la aplicación de la revaluación de pasividades.

En el decreto a que he hecho referencia, el Poder Ejecutivo hace la mención clara de que hay un número de problemas estructurales muy importantes que no pueden ser resueltos a través de esta iniciativa. De ahí que el artículo 10º de la misma determine que "el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con los organismos respectivos, encararán de inmediato la revisión total de los sistemas que atienden prestaciones de seguridad social, propiciando las reformas de fondo necesarias para el mejor cumplimiento de sus altos fines".

Con la firma del entonces Ministro Sapelli, en el período pasado se presentó un proyecto importante paralelo a la revaluación de pasividades, proyecto que en aquel momento el Parlamento no pudo considerar por razones que todos conocemos, es decir, por el exceso de trabajo parlamentario y político. Sin duda esto es una pauta muy importante a tener en cuenta, porque, tanto las preguntas del señor senador Vasconcellos como otras que surgirán en el debate, van a estar referidas, naturalmente, no al tema que estamos tratando hoy, sino a las estructuras generales de una reorganización de los servicios jubilatorios que ya se está estudiando en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con los asesoramientos correspondientes y, naturalmente, lamentando no poder dar la información ahora, por lo cual tendremos que remitirnos en cada caso a la oportunidad en que el Senado encare el estudio de esos temas.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

Yo llamo la atención sobre estos hechos, porque me parecen muy importantes y aprovecho la presencia del Ministro de Trabajo y Seguridad Social en la bancada nacionalista.

El hecho de que no se cumplan las leyes que acreditan para determinados sectores de la actividad los regímenes jubilatorios y que no se mencione para nada la posibilidad de enviar alguna fórmula sustitutiva que permita actualizar esos pagos, es sumamente inquietante. ¿Cuánto se debe al magisterio nacional y a los jubilados y retirados policiales? Son leyes que tienen tanta urgencia como ésta, que han acreditado regímenes especiales para determinados sectores de la actividad y que no se cumplen. No hemos visto en este proyecto de ley ningún elemento para solucionar ese problema, a pesar de que más de una vez el Senado y el Parlamento, en general, se han ocupado de estos temas.

Hay maestros que están muriendo de viejos y que siguen percibiendo jubilaciones de hambre, aunque tienen establecido por ley el derecho a tener una actualización de sus jubilaciones, o pensiones en caso de los causahabientes.

Aprovecho la oportunidad de encontrarse presente el señor Ministro para actualizar un planteo que hice hace poco tiempo en el seno de este Cuerpo.

El Banco de Previsión ha resuelto pagar en un solo día a los jubilados y pensionistas. El que no concurre a cobrar ese día no lo puede hacer hasta el mes siguiente. Señalé que ese era un acto de inhumanidad sin precedentes, que hace pensar que el Banco cree que los jubilados están al servicio de los funcionarios, cuando tiene que ser al revés. Lo planteé hace poco en el Senado, porque esto volvió a actualizarse, puesto que en el pasado se hizo alguna vez y luego se corrigió. Pero tiene este agravante, señor Presidente, y es que en alguna zona del país los jubilados y pensionistas tienen que trasladarse desde lejos para llegar a la población cercana a cobrar y, muchas veces, no se enteran de la fecha de pago. Además, esos organismos no actúan en el total del horario de oficina. Por ejemplo, anticipan la hora del cierre para la entrada de los que van a cobrar las jubilaciones y pensiones, y si esas personas no cobran en ese momento, no lo pueden hacer hasta el mes siguiente. En otras épocas el régimen normal era que se establecían días para los atrasados. Yo creo que, incluso, días fijos para ese fin es un sistema poco humano cuando se designa solamente un día. Pero, por lo menos, era un sistema más flexible.

Las últimas disposiciones que estaban vigentes establecían que los pensionistas o jubilados que llegan a la Caja a cobrar al día siguiente o a la semana siguiente, por error de información, aunque hayan tenido que pagar el pasaje en ómnibus para llegar a la ciudad cercana, se quedaban sin cobrar por todo el mes. Es un acto de inhumanidad y la negación de los sistemas de legislación social.

He planteado estos dos problemas que tienen real entidad, aprovechando la presencia del señor Ministro en Sala y la interrupción que me ha concedido el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Lo que dice el señor senador Vasconcellos es compartido por todos los senadores y resulta evidente que no podemos abarcar las soluciones a todos los problemas jubilatorios, entre los cuales el señor senador apunta algunos y otros senadores señalarán otros. Nuestro sistema de previsión es absolutamente imperfecto en función de una cantidad de factores constantes que en su momento habrá que examinar en profundidad.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Caputi.)

—Pero este proyecto no puede abordar otra cosa que la revaluación de pasividades y las fórmulas financieras para atenderla, porque es el cumplimiento de la ley originaria que dictó el Decreto de 30 de junio. Para financiar y asegurar el funcionamiento normal del aumento establecido en ese decreto es que se dictan estas normas.

Vuelvo a decir, señor Presidente, que comparto lo expresado por el señor senador Vasconcellos en cuanto a la preocupación que nos causa a todos un sistema de previsión realmente conflictual y difícil, en donde lo primero que hay que resolver, como lo señalara varias veces en su exposición el señor Ministro, el fundamento financiero y económico de nuestra previsión, que está en la ecuación de 1,8 activo, por 1 pasivo, es decir, que para solucionar este problema tenemos que estudiarlo a fondo a través de una gran ley que reestructure toda nuestra previsión y, para eso, señor Presidente, rechazo la afirmación de que no se dan soluciones. El Poder Ejecutivo ha nombrado una Comisión que está estudiando el tema. El artículo 10 del decreto, como lo he dicho ya, así lo establece y esta Comisión tendrá que venir al Senado, en el momento oportuno, que tendrá que ser en los términos urgentes correspondientes y convenientes, a presentar esas soluciones.

Señalo un hecho que, aunque parezca que no tiene importancia, la tiene. El Poder Ejecutivo pudo haber condicionado la votación de este proyecto, —habida cuenta de la presión popular, porque debe haber 400 mil aspirantes a una retribución más justa—, a la aprobación de normas de carácter general que contemplaran la reestructura del régimen jubilatorio del país. No lo hizo. Adelantó, primero, la solución inmediata, puesto que es imperioso que el Estado y el Banco de Previsión dispongan de los recursos suficientes desde el 1º de agosto y, al mismo tiempo, designó una Comisión que, en los términos que corresponda, planteará al Parlamento las soluciones estructurales.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

Yo no estoy objetando esta ley y he adelantado mi voto favorable. He hecho otro planteamiento. He señalado que no sé a esta altura de los acontecimientos, qué soluciones se están manejando para cumplir otras leyes que son tan importantes como ésta. El legislador, en forma expresa, trató a determinados sectores de manera especial en función de la naturaleza de las actividades a desempeñar; las sacó del régimen general.

La Caja de Jubilaciones está debiendo sumas considerables. A gente que, por ley dictada hace muchos años, tiene actualmente una pasividad muy inferior a la que le corresponde —el señor Subsecretario, que está vinculado al Magisterio, conoce perfectamente bien la tragedia de los maestros en esta materia— se le adeuda retroactividades y no se le ha hecho actualización.

Lo mismo sucede con la Policía, regida por leyes especiales en la materia. Ya no hablo, señor Presidente, de los ex-legisladores, que también están cobrando pequeñas cantidades, a pesar de todo el escándalo que se ha hecho en torno a las leyes que en su oportunidad fueron dictadas para ellos. Hablo de los sectores que reciben modestísimas retribuciones y que la ley en forma expresa, luego de analizar el tema, viene a contemplar.

Esto hay que hacerlo, porque es el cumplimiento de la ley. Ha hecho bien el Poder Ejecutivo en enviar una solución de carácter financiero para salir rápidamente del paso, a efectos de poder cumplir. En ese sentido estamos de acuerdo, y la vamos a votar.

Sin embargo, queda pendiente lo otro. Tanto derecho como la inmensa mayoría de jubilados y pensionistas, que cobran exiguas jubilaciones, tienen estos otros sectores que no están comprendidos dentro de esto —pediría que se me rectificara si me equivoco— pero que lo están en otras disposiciones que no aparecen financiadas por ningún lado. ¿Cómo se va a pagar la retroactividad? ¿Cómo se van a actualizar las jubilaciones y pensiones de esos sectores, que tienen derechos a texto expreso, por leyes especialmente dictadas para ellos, luego de largos debates parlamentarios, en algunos casos? ¿Cómo se les va a pagar? ¿Se quiere cumplir con una ley y dejar de lado otras, o se espera que se mueran los maestros para pagar a algunos viejitos, a sus causahabientes, lo que se les debe?

El señor senador Hierro Gambardella decía que rechazaba la afirmación de que el Poder Ejecutivo no se preocupaba de este asunto. A mí no me alcanza con que se diga que hay una Comisión que va a estudiar este problema. Eso no me sirve, porque son deudas contraídas por la Caja, porque son, además, leyes que están vigentes, porque son cantidades que se deben y porque es una expectativa que se creó a través de leyes que han sido defraudadas en los hechos.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Porque están financiadas, señor senador. Son leyes financiadas.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No sé si están financiadas o no; pero sé que si viene esta financiación —y me parece bien que venga— deberíamos obtener también una expresión clara y categórica de parte del Poder Ejecutivo, sobre cómo va a resolver, también a la brevedad, esta situación. Y para ello no necesita enviarnos un proyecto de ley que abarque la totalidad del sistema jubilatorio, porque se sabe que eso no saldrá ni en un mes ni en seis; naturalmente, necesitará un estudio a fondo del problema, sobre todo por tratarse de un tema polémico donde la mentalidad, en cuanto al sentido mismo de la previsión social, es absolutamente diferente en los distintos sectores políticos.

Lo que queremos saber concretamente, es: primero, si este proyecto de ley no alcanza a los jubilados y pensionistas policiales; segundo, si no alcanza a los jubilados y pensionistas del Magisterio y a los asimilados a estos, que son ahora los de Secundaria; tercero, en qué forma y cuándo van a venir las soluciones financieras para regularizar esta situación.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Perdón, señor Presidente, pero yo estaba en uso de la palabra y antes de pasar a la exposición del señor Ministro, quisiera hacer una precisión.

Quizás me expresé mal cuando dije que "rechazaba en nombre del Poder Ejecutivo..."; no lo hago en nombre del Poder Ejecutivo sino en el mío, para expresar al señor senador Vasconcellos que yo no tenía en este momento elementos de información puesto que confío que el Poder Ejecutivo, en aplicación del artículo 10 del decreto, presentará el proyecto integral en el que, naturalmente, se recogerán inquietudes similares a las del señor senador Vasconcellos y otros señores senadores.

Concedo ahora, con mucho gusto, una interrupción al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Previamente quiero señalar, de manera muy particular, el honor del Ministro que habla al poder concurrir en este carácter, al Senado de la República. Es la primera vez que lo hace, por el hecho de no estar acostumbrado a las actividades parlamentarias, los señores senadores deberán excusar a quien habla de no conocer toda la mecánica del Reglamento. Pero al hacer estas manifestaciones, desea reiterar lo que va a ser un aspecto esencial de su presencia aquí, como ya lo expuso ante las distintas Comisiones del Parlamento que lo recibieron, y es que permanentemente estará a las órdenes del Poder Legislativo, en todo lo que contribuya a su información, a fin de facilitar su labor.

Comparto la inquietud del señor senador Vasconcellos y deseo destacar —a efectos de contestarle, usando la interrupción que me concede el señor miembro informante— lo que el señor senador Hierro Gambardella expresaba al comienzo de su exposición.

El Poder Ejecutivo dictó el decreto de revaluación de pasividades dentro del plazo establecido por la Ley de 1961. Al hacerlo —tomando en cuenta la situación del régimen y los medios a su alcance para cumplirlo— optó por un camino que, como bien dijo el señor senador Hierro Gambardella, era el que menor dificultad podía demandar en cuanto al aspecto de tocar la base estructural del sistema. Debía arbitrar mecanismos que posibilitaran el cumplimiento del pago del índice revaluatorio del 32.46 % y permitir, por esa vía, encarar de acuerdo a lo que establece el propio decreto, la reforma integral del sistema, que debe ser sometida a consideración del Parlamento de la República. Recurrió entonces, a este mecanismo que se encuentra a consideración del Senado, tratando de atacar a la mayor capacidad contributiva dando un estímulo a los buenos pagadores, en un sistema de regularización de adeudos.

Dentro del sistema general de los recursos que se creen obtener con este proyecto, más lo que supone un enorme esfuerzo recaudatorio, el Banco de Previsión Social ha tomado las previsiones necesarias, desde el punto de vista del reajuste de los sistemas especiales. Indudablemente, las distintas leyes que establecen sistemas diversos en cuanto a la forma de actualizar las jubilaciones y pensiones, el momento en que deben practicarse y el porcentaje en que deben tomarse los sueldos de actividad, sufren en este momento atrasos de diverso orden en su cumplimiento, incluso debido a la magnitud financiera de la operación que se requiere para poner al día esas leyes.

El Banco de Previsión Social ha tratado de aplicar —así como ha venido haciéndolo en los diversos índices revaluatorios— dentro de las disponibilidades a su alcance, un sistema de la mayor política distributiva. En ese sentido, tengo el honor de adelantar al Senado que las pasividades de los jubilados y pensionistas escolares —las primeras, de acuerdo a los dictados del legislador de 1961, que debían adecuarse al 70 % del sueldo de actividad— en estos momentos han sido actualizadas de acuerdo a los sueldos vigentes, a fin de ser servidas en la forma planteada legítimamente por el señor senador Vasconcellos.

Tenemos un atraso en lo que tiene que ver con los períodos anteriores de ajustes, a través de los cuales el Banco vino sirviendo cantidades a cuenta de las mismas, que debe ser encarado, como muy bien decía el señor senador Hierro Gambardella, dentro del sistema general de estudio que, en estos momentos, el Poder Ejecutivo con los diversos organismos hace, a los efectos de mantener el po-

der adquisitivo de los jubilados y pensionistas y tratando de adecuar dentro del plazo que la ley establece, el cumplimiento de las mismas, a fin de ponerlas al día. Actualmente, ese servicio de pasividades, se encuentra ajustado a los sueldos vigentes.

Lo mismo sucede con la adecuación que por la Ley de 7 de diciembre de 1961 se estableció, primero, para los jubilados policiales y luego por una posterior, para los pensionistas policiales.

En otros sistemas especiales, tenemos atrasos en lo que tiene que ver con retroactividad, como lo tenemos con el índice común de revaluación de pasividades, por imperio, incluso, de la revaluación que se adeudaba desde 1969. Con la aplicación de este índice, podemos afirmar que se encontrarán todas las pasividades dentro del régimen general, recibiendo lo que el legislador estableció en la adecuación de acuerdo al índice revaluatorio.

Estamos tratando con el Directorio del Banco de Previsión Social de adecuar esos regímenes especiales —fuera de los cuales cito el caso de los maestros y de los retirados policiales qué recibirán la totalidad del ajuste— en el momento de entrar en vigencia el índice de revaluación, a lo que el legislador estableció con relación a los sueldos en actividad.

Con relación al otro aspecto planteado por el señor senador Vasconcellos, ha sido preocupación del Banco de Previsión Social, mediante un enorme esfuerzo en lo que tiene que ver con la recaudación, el cumplimiento regular de su presupuesto en toda la República a los 30 días de haberse hecho efectivo el anterior. El Banco ha logrado eso. Y ha fijado fechas fijas en todo el país, que, en estos momentos, no tienen otra variación, de un mes a otro, que la natural en cuanto a los feriados.

Ese sistema ha posibilitado un sistema de ordenamiento, tanto del punto de vista administrativo para los contralores, como del beneficio del propio afiliado, permitiéndole gozar de una tranquilidad evidente y cierta en cuanto al momento en que percibe su pasividad.

En lo que tiene que ver con los afiliados que no pueden concurrir a hacer efectiva su pasividad en el día que les corresponde, el Banco ha instruído a sus oficinas, a fin de desterrar una práctica que ha sido perniciosa en la vida administrativa de un organismo que tiene que atender un número superior a 430.000 prestaciones entre jubilaciones y pensiones en todo el país.

El Banco ha tratado de que la percepción de la pasividad se realice en la fecha fijada, a fin de adecuarla a un contralor de orden mecánico que evite maniobras —que se han podido comprobar— que se realizan con los recibos que, muchas veces, se acumulan durante varios meses. A pesar de eso, las oficinas están instruídas —y así se cumple en toda la República— para que si al día siguiente a la fecha fijada, concurre algún afiliado que no ha podido cobrar su jubilación; ésta pueda ser servida por los funcionarios por una simple justificación de aquel, no ya documentada, sino tan sólo por una expresión verbal.

El Ministro que habla no duda, no obstante esa instrucción de orden administrativo, de que por el hecho de que las pasividades no se paguen, directamente, por las oficinas del Banco en algunos lugares del interior de la República y muchas de ellas dependen de otros servicios, como es el de Correos, ese aspecto no pueda cumplirse por razones administrativas.

El Banco comprende ese planteamiento y en estos momentos está realizando los mayores esfuerzos, puesto que no se ha podido lograr el cumplimiento del viejo proyecto mediante el cual puedan servirse todas las prestaciones por medio de Bancos en toda la República, para que las mismas puedan servirse, directamente, a través de sus propias agencias, en un sistema de centralización del pago de pasividades.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor Ministro ha sido muy claro en sus planteos y afirma que las jubilaciones y pensiones escolares así como las policiales están, actualmente, adecuadas a la ley vigente.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Así es, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Desde qué fecha?

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — En el mes de junio se comenzó a pagar un presupuesto actualizado de las jubilaciones y pensiones escolares. El de los jubilados policiales se está abonando este mes y el de los pensionistas va a ser incorporado con el presupuesto siguiente, pero con vigencia a este mes.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Quiere decir, entonces, que se cobró en julio?

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Exactamente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es una buena noticia y me alegro mucho, porque recibimos numerosas cartas de toda la República pertenecientes a diversos jubilados y pensionistas planteando este problema.

Asimismo, me parece importante destacar que el mes que viene los que no están en estas condiciones, lo van a estar. Espero que vengan las soluciones para la retroactividad.

En cuanto al otro argumento que hace el señor Ministro sobre la fecha de pago, señalo que los propósitos de los señores Directores habrán sido esos, pero la realidad dice que no se cumplen. Basta que llegue 5 minutos atrasado a alguna oficina de la Caja, —no de Bancos— un jubilado o pensionista, para que no cobre su pasividad, aunque venga de cualquier parte del Departamento.

En cuanto al hecho de que se acumulan recibos y se realizan maniobras, el señor Ministro sabe mejor que yo, que cuando transcurre determinado número de meses sin cobrar, ya no se paga más el beneficio. Ese argumento no es valedero.

Desde el punto de vista de la Caja, administrativamente, puede ser muy útil que se fije un día al mes como fecha de cobro. Pero puede resultar que haya paro, que llueva, que la gente no llegue en tiempo porque no existe una información adecuada y ese pasivo queda sin cobrar hasta el próximo mes, exactamente el día en que tiene que cobrar. No conozco ningún caso en que dando explicaciones, se las hayan aceptado porque, generalmente, ellos no son tratados con la corrección que se merecen.

Por eso señalábamos, en el momento de plantear esto, hace pocos meses, que había que cambiar la mentalidad de los funcionarios de la Caja —hay excepciones y muy honrosas— en el sentido de que los afiliados no están al servicio de la Caja sino ésta al de los afiliados.

Creo que el sistema de fecha de pago fija —descarto que la intención del Directorio haya sido la de autorizar que por vía de excepciones y explicaciones se pague en otra fecha, con un día de atraso— es absolutamente inhumano.

Hay ancianos que tienen que recorrer muchos kilómetros y, a veces, hasta tienen que conseguir dinero para trasladarse. Hay personas que en días de frío no pueden

moverse y naturalmente la Caja no puede ir a las zonas rurales a pagar, porque eso es imposible. Ellas también van a la Caja a cobrar. Todos ellos viven su drama que, permanentemente, lo están recogiendo todos los hombres que actúan en el interior de la República. No quiero referirme a lo que sucede en la Caja de Jubilaciones en Montevideo, donde podía revisarse los porcentajes de las personas que mueren en el invierno a consecuencia de las largas colas que tienen que realizar. Algunas de esas colas se hacían en la calle, donde todos los que pasaban por allí podían verlas. También se puede comprobar los que eran asistidos por los servicios médicos de la Caja. Todo eso demuestra que el sistema no funciona en forma adecuada.

No le estoy haciendo reproches al señor Ministro que, naturalmente, no es responsable de una organización que viene de bastante tiempo atrás; pero señalo que estas cosas hay que corregirlas. Junto con la adecuación de la ley hay que adecuar, también, el aspecto administrativo de la Caja de Jubilaciones para que estas cosas no ocurran.

Insisto en que fijar un día en el mes para que se cobre y no pagar, posteriormente, al que no llega a cobrar ese día, podrá ser, desde el punto de vista de la Caja, muy útil para los contralores; pero, desde el punto de vista del afiliado es enormemente inhumano.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — No puedo permitirle porque estoy en uso de una interrupción, pero si no con mucho gusto, señor senador.

Repito que es enormemente inhumano porque hay gente que tiene únicamente esa pequeña entrada para atender gastos absolutamente indispensables para vivir y cuando no cobra pasa las angustias que debemos suponer, y, a veces, no puede conseguir, tiempo después, que le presten lo necesario para trasladarse desde la zona rural, hasta la capital, para hacer efectivo su haber.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Le he concedido una interrupción al señor Ministro, que estaba haciendo una exposición. Pero, tengo alguna responsabilidad sobre este tema e incluso, por la atención que le debo a los colegas, le debo expresar que el señor senador Michelini me ha solicitado una interrupción.

SEÑOR SANTORO. — Es para una cuestión de orden.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No se la puedo negar...

SEÑOR ZABALZA. — Llamo la atención al Senado del escaso número con que estamos sesionando, existiendo un acuerdo nacional...

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — El señor senador Zabalza está haciendo un planteamiento de orden.

SEÑOR ZABALZA. — ...que le asegura la mayoría total a este proyecto...

SEÑOR SANTORO. — "In totum".

SEÑOR ZABALZA. — ...exactamente, de manera que en los números estaba segura la votación de las normas impositivas editadas y las soluciones financieras. Sin embargo, no están presentes esos señores senadores. Se utilizó una dialéctica arrasante en Comisión, tratando un tema fundamental en breves horas.

SEÑOR SANTORO. — Por ejemplo, el señor senador Ravenna.

SEÑOR ZABALZA. — Sí; el señor senador ahora ausente, destacaba que los impuestos deberían estar votados por la Cámara de Representantes y el Senado antes de finalizado este mes, para poderse aplicar en julio.

De manera que llamo la atención a la Presidencia de que los que no estamos de acuerdo con esta solución, estamos manteniendo el quórum necesario para que este trámite marche.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se está llamando a Sala, señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Le concedo una interrupción al señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — No quiero hacer una incursión de carácter político, señor Presidente, pero debo expresar que, entre ayer y hoy, nos han atronado las radios y algún canal de televisión, con reportajes a hombres del gobierno y del Partido Nacional que firmaron ese acuerdo que va a salvar al país, sobre lo que era esta ley, lo importante que significaba su aprobación para los jubilados y pensionistas, su repercusión, su trascendencia, etc.

Muy bien; noto que apenas funciona el Senado con 16 senadores. El Cuerpo quedó tres veces sin número y solamente la experiencia del señor Presidente ha hecho que no se tuviera que levantar la sesión. Recién, por ejemplo, quedó sin número y el quórum se repuso de inmediato. Repito, que solamente la experiencia de la Mesa ha hecho que la sesión no se haya levantado, en lo que estoy de acuerdo.

Señalo, señor Presidente, que no puede ser, en modo alguno, que para un proyecto al que se le pretende atribuir poco menos que la salvación del país, y de que por la radio algunos señores senadores están hablando permanentemente —en algún diario también— de lo que significa el acuerdo en marcha, luego, aquí, en el Senado, prácticamente, estemos sesionando sobre la base de un quórum que se forma con quienes, precisamente, ni se hacen propaganda ni están en el pacto y muchos de ellos, ni siquiera van a votar el proyecto.

Expreso con toda claridad, señor Presidente, que esto, desde el punto de vista político, me parece una falta de responsabilidad evidente; nuestra intervención tiende a preguntar a la Mesa si en la Casa existe un número mayor de legisladores de los que estaban en Sala, o si solamente están presentes aquellos que están contribuyendo a formar el quórum.

Agradecería que el señor Presidente recoja, en el menor plazo posible, esta información, y luego la proporcione a la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — La Mesa ha realizado las consultas debidas.

Quiere aclarar que, al principio de la sesión, se leyó por Secretaría la comunicación de que el señor senador Carrere Sapriza, por razones de salud, no podía concurrir. Lo mismo debe decir, aunque no hizo llegar su pedido de licencia, del señor senador Jude.

Debe expresar que esas ausencias son forzosas. El día que se fijó esta sesión no estaba previsto que ellos estuvieran enfermos, pero ello es así.

Actualmente hay 20 señores senadores en Sala.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Antes de concederle la interrupción al señor Ministro, debo decir que no conozco las declaraciones a que hizo mención el señor senador Michelini; pero yo, como miembro informante, en ningún momento he hablado ni del pacto partidario, ni de la salvación nacional, ni de nada que se le parezca, y he contribuído, hasta ahora, a brindar una información rigurosamente objetiva.

SEÑOR MICHELINI. — Perdone, señor senador, pero no me he referido a palabras manifestadas en el recinto

parlamentario. He hecho alusión a expresiones de algunos señores senadores en la radio y la televisión, así como del Poder Ejecutivo y algunos darios.

SEÑOR ZABALZA. — Si me permite, señor senador, puedo ser más concreto para informar al señor senador Hierro Gambardella.

El señor Presidente de la República, en su discurso del 30 de junio, cuando firmó este proyecto, terminó sus palabras diciendo: "Hemos considerado el tema —es decir, el que estamos tratando nosotros— con los distintos sectores que integran el acuerdo nacional y, puedo anunciar que se cuenta con el asentimiento suficiente para que el texto sea aprobado". Textual. Lo que dijo el señor Presidente de la República.

Por otra parte, lo ha distribuído, en una edición muy lujosa, con estos discursos, sobre la base del acuerdo nacional, donde existen soluciones como esta que se impetra, y da la seguridad de su aprobación.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede continuar el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Le concedo una interrupción al señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Señor Presidente: no deseo polemizar en cuanto al problema de las fechas de pago, pero quiero hacer, a los efectos de ilustrar al señor senador Vasconcellos que ha planteado este problema, unas muy pocas precisiones.

La política que el Banco sigue, dentro de los aspectos de la racionalización administrativa, ha sido la capacitación de su personal, y el primer aspecto que se ha encarado, en este sentido, se refiere a la atención al público.

Tengo que destacar que, de mi pasaje por el Banco recuerdo, en ese aspecto, y sobre todo a través de las giras realizadas al interior de la República, la particular contracción del personal en cuanto a la forma que trata de preocuparse en la atención al pasivo y del cumplimiento de sus obligaciones.

Por otra parte, quiero señalar que existe la resolución a que nos hemos referido, en lo que tiene que ver con la instrucción dada por el Directorio de la forma en que debe atenderse al afiliado cuando no puede concurrir, dentro de la fecha fijada, para evitar lo que con certeza el señor senador Vasconcellos señala.

Estos aspectos que refieren a problemas generales, en materia de organización administrativa, son siempre perfectibles y, desde el punto de vista de su atención, el Ministro que habla lo va a trasmitir al Banco a los efectos de que extreme su contralor, en especial en el interior, lugares donde el Banco no atiende directamente el servicio de la pasividad a su cargo.

Quiere, sí, señalar el Ministro, que la política del Directorio del Banco, en toda la República, es la de funcionar sobre la base del personal de las tres Cajas existentes, dándole un sentido de unidad para la atención de los servicios.

Asimismo, en estos momentos se está encarando la forma de pago, por la vía del cheque, ya que los institutos bancarios no han podido absorber esa atención fundamental al afiliado para evitarle perjuicios.

Esto dicho como aspecto lateral del tema. Y le ruego al señor miembro informante que disculpe la forma como nos hemos extendido.

La presencia del señor Ministro en Sala, así como también la del señor Subsecretario, tiende, indudablemente, a poder brindar, al Senado de la República, cualquier información que se estime necesaria, que lleve a aclarar lo dicho por el señor senador Hierro Gambardella. Este proyecto, la única virtud a que tiende, es a tratar sobre la base de un esquema totalmente simple, como es el hecho de contribuir al reordenamiento del sistema, dentro de lo que está vigente, y a posibilitar los recursos imprescindibles para la atención del índice revaluatorio, fundamental para atender su cumplimiento en fecha.

Muchas gracias.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Continúo, señor Presidente.

La misión de miembro informante, señor Presidente, es muy sencilla, habida cuenta, en primer lugar, de la sencillez del tema, y, en segundo término, de la reconocida solvencia que, en esta materia, tiene el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, por su larga actuación en el Banco de Previsión Social.

Decía, retomando esta mal hilvanada exposición, que el proyecto tiene dos aspectos, que se caracterizan en sus dos capítulos. Tiene un aspecto de carácter administrativo por el cual el Banco considera que podrá ajustar las percepciones correspondientes de modo tal que ello sea auto-suficiente para financiar el monto necesario a partir del año 1973. Son tres disposiciones que habilitan el pago de las deudas atrasadas en tres distintas formas, debidamente explicitadas en la exposición de motivos, por lo cual el Banco considera que a partir de 1973 no necesitará la ayuda financiera extraordinaria, promovida por el impuesto, creado por una sola vez, que se patrocina en el capítulo 2º.

Es decir, que para 1973, la atención de las obligaciones emergentes de este proyecto, serán atendidas, totalmente, por los recursos del Banco y ello insumirá, en su total, una cifra calculada en 9 mil millones de pesos mensuales. Para poder llegar, en este semestre, a atender todas estas obligaciones —es obvio que cuando se ponen en marcha mecanismos de carácter administrativos ellos no tienen un resultado inmediato— se ha optado por el impuesto por una sola vez, es decir, un adicional al patrimonio. Según los cálculos hechos, está situado en los 2.300 millones de pesos. ¿Por qué al patrimonio? Porque es el tributo de los ricos a los pobres, para decirlo en una forma simplista. Es un impuesto no trasladable, no inflacionario, que, además, afecta a la capa de la sociedad más poderosa. Es la contribución que la sociedad le pide a las capas más poderosas, para solventar un aumento en las menos poderosas. Se trata de un impuesto por una sola vez, que entrará en vigencia a partir del 1º de julio hasta el mes de diciembre.

A partir del 1º de enero, el Banco considera que, con un régimen de habilitación de pagos de deudas que se establece en este capítulo, será suficiente para el autofinanciamiento de este proyecto.

En consecuencia, señor Presidente, esto es muy sencillo. A veces se dicen que las cosas están financiadas o no. Sin embargo, a veces las cosas no son tan sencillas. Todos saben que en este país hay una gran recesión económica. El reflejo de la recesión económica, por supuesto, se refleja en la producción, como en muchos aspectos de la vida. ¿Por qué no pagan los contribuyentes a la Caja? Porque no tienen dinero. Entonces, muchos cálculos financieros, hechos sobre la base de las aportaciones, se precipitan en el caos, porque, naturalmente, la situación de recesión ha impedido cierto tipo de pagos.

Voy a destacar algo, señor Presidente. Se ha tratado de establecer un equilibrio armónico entre el desestímulo que podría suponer la admisión de pago de deudas atrasadas para los contribuyentes regulares y normales, con la capacidad de percepción del Banco.

Las aportaciones de los adeudos atrasados se hacen, fundamentalmente, sobre la base de un interés del 1 % mensual acumulable, el 12 % anual. Esas aportaciones regulares se hacen sobre la base del estímulo de la quita de aportes. Es decir, que hay dos elementos que actúan: uno como freno y, otro como incitante, para hacer de la contribución una forma regular que permita, reitero —lo ex-

plicitaremos más tarde cuando entremos a la discusión particular— la auto-financiación de este proyecto para 1973.

A mediados de 1972, con una situación en la cual es justo destacar que el Banco ha hecho grandes esfuerzos, como los que señaló el señor Ministro en cuanto a la regularidad de pagos, que es una cosa muy importante, y en cuanto a la regularización de ciertas leyes especiales, como las magisteriales y policiales, en el 72, digo, la contribución que se le pide a la sociedad es relativamente modesta, porque está situada en los 2.300 millones de pesos que mencionamos, a través de la creación de un impuesto, la regularización o la permanencia del pago de 2.300 millones de pesos como aporte del erario nacional y, en segundo lugar, la regularización de los adeudos anteriores que ascienden a la suma mencionada y parcial de mil millones de pesos.

Con este régimen financiero, señor Presidente, que no es de subsidio, sino en pago y en cumplimiento de deudas anteriores, el Estado contribuye al financiamiento del servicio jubilatorio pensionario, para éste y para los años sucesivos en forma regular y permanente.

Con estas contribuciones se llega al nivel señalado por el señor Ministro de Economía y Finanzas, por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, es decir, los 9 millones de pesos, suficientes para atender todas las obligaciones del Banco.

Por ahora, es lo que quería decir.

SEÑOR ZABALZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZABALZA. — Estaba inscripto, señor Presidente, a efectos de explicar mil salvedades, posteriormente al informe que brindara el señor senador Hierro Gambardella, como correspondía.

Lamento tener que discrepar nada menos que con el señor senador Hierro Gambardella, hombre por quien siento alta reverencia intelectual...

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Es recíproca.

SEÑOR ZABALZA. — ...que sabe dar, a sus pensamientos profundos, la belleza de la palabra.

El señor senador explica el cogollo del asunto, insatisfactoriamente. Cuando entra al aspecto financiero, dice: "que para 1973 se acabarán los problemas financieros". Adelanta que se estructurará en el futuro una reforma profunda de nuestro régimen jubilatorio. Aprobación que no nos atrae. Ya lo vimos transcripto en diversos decretos en que se establecían los índices de revaluaciones de años anteriores. Además, hemos tenido en nuestra mesa de Comisión un proyecto de Ley Orgánica del Banco de Previsión Social, tratando todo el régimen jubilatorio, presentado por el Ministro de aquel entonces, nuestro actual Presidente, el señor Sapelli.

No nos seduce, señor Presidente, porque considero que no son correctas las conclusiones de la mayoría de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales cuando dice: "La necesidad de poner en funcionamiento rápidamente los instrumentos previstos por el adjunto proyecto de ley para ser viable, de inmediato, el pago de los aumentos decretados, obligó a la Comisión a una labor fijada en términos de urgencia y obligará —(de ahí nuestra reprimenda)— a nuestro juicio al Senado a un régimen similar para poder permitir a la Cámara de Diputados se aboque inmediatamente al estudio".

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No es una reprimenda.

SEÑOR ZABALZA. — Reprimenda a la mayoría por su ausencia.

Deseo plantear el asunto en su vastedad, porque no es tan sencillo.

Analizaré las perspectivas financieras del Banco de Previsión Social, cómo jugarán estos recursos y, el horizonte de la clientela que por su edad asoma ya para esta década hasta 1982.

Aseguro que una solución como la proyectada repugna a la conciencia del fenómeno de solidaridad social como debe ser el que esté contenido en una ley de esta naturaleza.

Gravita en la cabal mentalidad del proceso de funcionamiento de los mecanismos de previsión, el significado que tienen en el dinamismo social de la República esta mal llamada "clase pasiva".

Veamos la proyección de la futura clientela. Desde el primer bienio de este siglo la legislación social en el Uruguay, (en los años 1919 a 1920, cuando más orgánicamente se comenzó a trabajar), en un cuadro elaborado con datos de dos fuentes: primero, las cifras y porcentajes de los años 1919 a 1959 que provienen del estudio de los Contadores Trajtenberg y Pereira que presentaron como tesis en la Facultad de Ciencias Económicas, y las cifras de 1962 a 1982, provenientes del análisis demográfico del Cide, realizado por el demógrafo Alberto Cataldi a partir de las informaciones del Registro de Vecindad de 1957, confirmado por el Censo Nacional efectuado posteriormente.

Tengo acá una planilla, cuya lectura ahorro a los señores senadores. Del análisis de la unión de ambos enfoques, surge que mientras en 1919 había 63.070 personas de más de 60 años, que significaban en relación a la población total, el 4.70 % y con relación a la clase más activa comprendida entre los 40 y 59 años importaba el 33.61 %, ya en el año 1954 existen, en lugar de 63.070, 229.533 personas de más de 60 años, es decir, presuntas candidatas llamadas a integrar las clases pasivas, que importaban, con relación a la población, el 9.73 %. Es decir, que se salta del 4.70 al 9.73 %. Pero lo que es más tremendo es la proyección ascendente, que, es plausible, dado el adelanto de nuestra ciencia médica, higiénica, etc. que indica que en 1982 contaremos con una población de gente de más de 60 años, de 452.400 personas, que son el 14.15 % de la presunta población que integran el 62 % de la población más activa, comprendida entre los 40 y 59 años.

Voy a hacer algunas otras observaciones, muy rápidamente, por la premura del tiempo.

El porcentaje de personas mayores de 60 años tiene un aumento muy leve entre 1919 y 1929. Una década después, en 1939, pasa de 4.70 a 5.81, aumentando un 1 %, pero ya en 1949 aumenta, en relación a 1939, un 2.5 % y así sucesivamente. Hay un ritmo constante de crecimiento.

El gran salto ocurre entre 1939 y 1942. Se duplica el porcentaje de ancianos, o sea personas mayores de 60 años, en cifras absolutas, pasando de 112.900 personas a 296.800, mientras el total de la población sólo aumenta de 1:943.472 a 2:528.412.

Es más preocupante, porque la población en edad de trabajar, el grupo de edad de 20 a 59 años, no se está engrosando por la migración y, en cambio, se debilitan dichas generaciones por la emigración.

Entre 1919 a 1939, por cada 10 personas en edad activa sólo había 1 en edad pasiva. En 1959 hay 1 persona por cada 5 y en 1972 sucede algo bastante similar.

Respecto del sector activo según el Estudio Demográfico de las Naciones Unidas de 1969, ninguno de los países comprendidos en su estudio presenta tasas tan bajas de actividad como la uruguaya, a partir de los 53 años de edad. Y en un análisis del Uruguay con Argentina, Francia y Estados Unidos tenemos la siguiente cifra: personas en actividad, de 55 a 64 años, en Uruguay, 67.1 %; en Argentina 87.9 %; en Francia 78.7 % y en Estados Unidos 83.4 %. En cambio, de 65 años en adelante, en

actividad, Uruguay tiene el 24.5 %, en la Argentina el 57.5 %; en Francia el 37.61 % y en Estados Unidos el 41.5 %. Quiere decir que duplica la gente inactiva a la gente activa, el Uruguay, respecto de los países más desarrollados. Se trata de un país en vías de envejecimiento por la disminución del índice de mortalidad, correspondido también por más bajo índice de natalidad. En 1939 había 2 ancianos cada 10 niños y en 1954 existían 5 ancianos cada 10 niños.

Globalmente, como sector, significa un formidable acicate a la imaginación creadora y al esfuerzo económico, político y financiero del país. ¿Por qué? Siempre, las próximas dos décadas, de acuerdo con estos estudios, son de ellos. Es decir, de las viejas generaciones. En esta afirmación paradojal de lo real, está quizá la raíz de los desencuentros generacionales.

Merece mi crítica el reiterado uso de un vocablo compuesto, "clases pasivas" referido siempre a los beneficiarios del régimen jubilatorio y pensionario. No debemos seguir oficiando como continuadores de ese hábito verbal, cuyo origen se remonta a la tradición hispánica y que, en verdad, también puede considerarse hábito y tradición nacional. Este hábito debe ser eliminado porque admitir pacíficamente el bautismo de "pasivo", para el sector de retirados, significa imprimirles un carácter, otorgarles un lugar y un papel en la comunidad nacional, el triste papel de "dejar obrar a los otros sin hacer por sí cosa alguna", según lo define el diccionario académico.

La sociedad no puede, con el anciano —que agotada su sustancia biográfica, es decir su funcionalidad social,— declararlo enfáticamente, "pasivo", desintegrarlo de su propio dinamismo, improductivo, y arrinconarlo en el puerto terminal para hacer "cola" para el desaguace definitivo...

Sois las "clases pasivas", les decimos siempre en nuestras costumbres. En ademán compasivo les repetimos: lo único que precisáis de la sociedad que os ha erradicado, lo único que podéis reclamar es dinero, porque si aún gravitáis es como exudado humano a alimentar, como peso inerte y consumidor.

Rompamos el vocablo bajo el apremio de una realidad más justa, más humana, reservándole una designación más fiel a la realidad dignificada y al mundo de la convivencia solidaria que debemos crear. Borraremos de ella el estigma contenido en el bello pensamiento del verso de González Tuñón: "El tiempo humilla y ultraja". Cumpliremos así la misma tarea ejecutada por la piqueta, de demolición de aquel viejo caserón de la Plaza Independencia, originariamente llamado por el montevideano "Los arcos de Gil" —Gil era su propietario— y que más tarde la imaginación urbana apodó "La Pasiva", justamente porque bajo sus arcadas funcionaron las Oficinas donde cobraban sus haberes los retirados, jubilados y pensionistas y, también, (es bueno recordarlo) prosperaban las oficinas de prestamistas que lucraban con el apremio de esa gente.

Nuestro país tiene una profunda historia de previsión social. Comenzó con el impulso inicial de Oribe, concretado en la Ley 173 del 5 de mayo de 1838 sobre retiros del Servicio Civil de la República que alcanzaba al sueldo íntegro con 40 años de servicios. Pasando a 1896 aparece la Ley 2436 de Ciganda, sobre servicios escolares. Tenemos luego fusión de los servicios civil y escolar en octubre de 1904; la Ley relativa a la Caja Militar es la Nº 3739 de 24 de febrero de 1911.

Luego las pensiones a la vejez, Ley Carnelli, con el amparo jubilatorio para la actividad privada del año 1919, auténtica base de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. Movilización de racionalización orgánica con la creación del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Ley de Reajuste Jubilatorio de los años 1933 y 1934, anexando servicios especiales, tales como la Bolsa de Trabajo, subsidios por desocupación y despido.

Sin fatigar a los colegas con la visión retrospectiva de una nutrida selva legislativa, donde se destacan riesgos de seguros y cesantías; la Ley de octubre de 1954 para toda actividad lícita retribuida del sector privado; y la Ley de 1958 que plantea la necesidad de la escala móvil y el seguro por desocupación.

Debemos destacar que en los años de gobierno del Partido Nacional, 1959 a 1966, de acuerdo con su tradición, se logró el desarrollo de una excepcional política de previsión social.

Durante esos años de incansable labor en la materia, se establecieron los siguientes beneficios, que por su larga enumeración, con el permiso de la Mesa, pasaré a los taquígrafos.

(Los antecedentes son los siguientes:)

LA OBRA DEL PARTIDO NACIONAL EN EL GOBIERNO (1959-1966)

En el período de gobierno del Partido Nacional (1959-1966) las Cajas Estatales de Previsión Social se ven ampliado nuevamente su campo de actividad con una notable extensión de los beneficios, a sus afiliados, a través de nuevas leyes, entre muchas, éstas:

LEY Nº 12.761 (23-8-1960):

Artículo 110. — Montos mínimos.

Artículo 111/112. — Aumento de $ 200.00 por mes.

Artículo 113. — Prima por edad para jubilados mayores de 70 años.

Artículo 120. — Elevación de topes jubilatorios.

Artículo 123. — Computabilidad de pasividad para jubilados y pensionistas.

Artículo 129. — Nuevo cálculo del promedio jubilatorio suprimiendo el último quinquenio por el último trienio para los afiliados con más de 40 años de servicio.

Artículo 132 — Causal jubilatorio de incapacidad física para los que se imposibilitan después del cese de actividad.

Artículo 133. — Subsidio por fallecimiento para todos los jubilados.

Artículo 135. — Asignaciones familiares a favor de los hijos menores a cargo de jubilados y pensionistas afiliados a Industria y Comercio.

LEY Nº 12.934 (24-10-1961):

Nuevo sueldo ficto para patronos que se encontraban congelados desde el año 1950.

LEY Nº 12.953 (23-11-1961):

Régimen especial para empleados y obreros del vidrio. (Bonificación de servicios).

LEY Nº 12.996 (28-11-1961):

Ley de Escala Móvil.

Artículo 1º al 4º. — Revaluación.

Artículo 6º — Jubilaciones y pensiones mínimas.

Artículo 9º — Bonificación del 25 % para afiliados con más de 36 años de servicios.

Artículo 9º Inc. B. — Adelanto del beneficio de retiro estando en actividad.

Artículo 9º Inc. C. — Devolución de montepíos a los afiliados con más de 36 años de edad.

Artículo 10. — Aguinaldo a todos los jubilados y pensionistas de las Cajas Estatales.

Artículo 12. — Topes jubilatorios.

LEY Nº 13.000 (28-11-1961):

Beneficio jubilatorio para trabajadores del turf.

LEY Nº 13.108 (23-10-1962):

Adecuación del régimen de Seguro de Paro.

LEY Nº 13.179 (10-10-1963):

Amparo jubilatorio para quienes presten servicios en Consulados, Embajadas, Representaciones Diplomáticas Extranjeras y Organismos Internacionales.

LEY Nº 13.296 (29-10-1964):

Artículo 10. — Rebaja de aporte patronal para el gremio de la construcción.

LEY Nº 13.425:

Régimen especial jubilatorio para operadores cinematográficos. (Servicios bonificados).

LEY Nº 13.426 (2-12-1965):

Artículo 1º — Movilidad de las prestaciones. "Se aplicará anualmente".

Artículos 2º y 3º — Mínimos jubilatorios y máximos jubilatorios.

Artículo 5º — Aumento de la prima por edad.

Artículo 8º — Aguinaldo a pensionistas a la vejez.

Artículo 9º — Aguinaldo para pasividades servidas por Rentas Generales, Administración de Puertos y Ute.

Artículo 10. — Asignaciones familiares para Caja Civil.

Artículo 13. — Modificación del régimen pensionario. (Verdadero seguro de vida). "El Derecho a pensión se adquiere cualquiera sea el lapso de prestación de servicios del causante". (Con solo haber trabajado un día se adquiere este beneficio).

Artículo 16. — Disposición que obliga a las tres Cajas a sustanciar el trámite, liquidar y hacer efectiva las pensiones en un plazo de 60 días.

Artículo 18. — Obligatoriedad de liquidar los subsidios en un plazo de 30 días.

Artículos 33 y 34. — Cómputo presuntivo por todos aquellos servicios denunciados antes del 31 de agosto de 1965.

Artículo 37. — Compensación con haberes jubilatorios de las deudas de los patronos generales hasta el 31 de diciembre de 1964.

Artículos 71 a 80. — Obligatoriedad de las empresas en llevar libro de obligaciones sociales.

LEY Nº 13.344 (8-6-1965):

Beneficio Jubilatorio especial para trabajadores de la industria - frigorífica que desempeñan sus tareas en las secciones hojalatería de envases.

LEY Nº 13.390 (9-11-1965):

Régimen jubilatorio para los watchmen designados por la Prefectura del Puerto de Montevideo.

LEY Nº 13.841 (23-6-1966):

Exoneración de todo tributo nacional y aporte jubilatorio a las cooperativas de producción.

LEY Nº 13.504 (4-10-1966):

Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia Médica para los Trabajadores de la Industria Frigorífica.

LEY Nº 13.518 (19-10-1966):

Régimen Especial Jubilatorio a los obreros y capataces de empresas que realicen operaciones navales en barcos petroleros y de ultramar.

60 y más		Sobre 0/14		Sobre 15/39		Sobre 40/59		Sobre 20/59		Sobre población total	
63.060	1919	519.150	12.15 %	570.908	11.05 %	187.614	33.61 %	619.936	10.17 %	1:340.732	4.70 %
83.857	1929	576.214	14.55 %	741.558	11.31 %	283.286	29.60 %	836.663	10.02 %	1:684.915	4.98 %
112.980	1939	585.128	19.31 %	845.851	13.36 %	399.513	28.28 %	1:055.644	10.70 %	1:943.472	5.81 %
184.311	1949	584.277	31.55 %	920.202	20.03 %	498.933	36.94 %	1:223.894	15.06 %	2:187.723	8.42 %
229.533	1954	629.769	36.45 %	935.808	24.53 %	564.590	40.65 %	1:314.455	17.46 %	2:359.700	9.73 %
275.495	1959	688.735	40 %	961.300	28.66 %	602.882	45.70 %	1:367.483	20.15 %	2:528.412	10.89 %
296.800	1962	713.600	41.59 %	966.900	30.70 %	577.300	51.41 %	1:342.100	22.11 %	2:554.600	11.61 %
336.500	1967	754.700	44.59 %	994.500	33.84 %	623.000	54.01 %	1:401.300	24.01 %	2:708.700	12.42 %
373.800	1972	779.100	47.98 %	1:036.400	36.07 %	674.200	55.44 %	1:468.100	25.46 %	2:863.500	13.05 %
411.500	1977	809.700	50.82 %	1:096.000	37.54 %	707.600	58.15 %	1:552.100	26.51 %	3:024.800	13.60 %
452.400	1982	853.700	52.99 %	1:163.300	38.89 %	727.200	62.21 %	1:632.500	27.71 %	3:196.600	14.15 %

Muy distinta fue la política del gobierno del Partido Colorado durante el último período.

SEÑOR SANTORO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ZABALZA. — Con mucho gusto.

SEÑOR SANTORO. — Consideramos, señor Presidente, que es muy interesante la exposición que viene desarrollando nuestro compañero de sector, el señor senador Zabalza, con motivaciones de carácter histórico y con un planteamiento que procura traer o brindar un cuadro real de la previsión social en el país.

Como el señor senador Zabalza está haciendo referencia a la forma en que se aplicó la Ley de Revaluación de Pasividades en el último gobierno del Partido Colorado, le hemos solicitado esta interrupción a efectos de procurar, muy brevemente, —aunque tendremos que hacer algunas aportaciones leyendo apuntes que poseemos— precisar la forma en que se aplicó dicha Ley, para indicar las etapas en que, prácticamente, se pasó por alto la misma y se aplicó en forma de cuotas, es decir, algo muy particular ya que se pagó la revaluación en cuotas.

Vale la pena hacer esta referencia precisamente ahora, y no solamente por el tema, sino por el ambiente especial de propaganda de que se ha rodeado a este decreto, que no hace otra cosa que establecer el índice de revaluaciones. No se dice que es la aplicación de una ley que tiene más de 10 años de vigencia, que lo que el Poder Ejecutivo hace es dictar un decreto, como la ley lo indica, y junto con él, en el momento oportuno, enviar un proyecto al Parlamento, estableciendo normas para la regularización de aportes, y solicitando la aprobación legislativa para un adicional al patrimonio, que en su momento vamos a procurar entender, solicitando la información consiguiente, con el fin de saber cuál es la razón de que con esos $ 2.300:000.000,00 que pueda dar tal adicional, pueda cubrirse, en su totalidad, el déficit que el Banco de Previsión Social tiene para cumplir con los servicios a su cargo.

Solicitamos esta interrupción al señor senador Zabalza, porque deseamos indicar que en el año 1966 —último de los gobiernos nacionalistas— se fijó un índice real del 119%, y se acordó un índice del 120%, con algunos elementos diferenciales en determinados casos. Su aplicación fue desde el 1º de julio de 1966. Si bien, como lo dijimos, se establecieron índices diferenciales por monto, por causal, etc., se concedieron beneficios por arriba del índice real en los casos mínimos de primas por edad, etc.

En el año 1967, primero del anterior gobierno colorado, se estableció un índice real del 72,23%; se acordó un índice en dos etapas: el 50% y posteriormente el 22,23%. Fecha de aplicación: 1º de julio de 1967, y posteriormente, la segunda etapa del 22,23%, a partir de diciembre de 1969.

Este índice de revaluación se pagó, pues, en dos partes, en razón de que el Poder Ejecutivo planteó un problema de interpretación de la Ley de Escala Móvil, referente a la fijación del índice, que se resolvió por la Ley del 15 de agosto de 1967. Fue un problema que nos adelantamos a decir que no existía y que, para resolverlo, debió recurrirse a los antecedentes previos, de los años anteriores, en casos similares.

En el año 1968, se fijó un índice real del 112.48%; se acordó, por el Poder Ejecutivo, un índice del 100% y se estableció como fecha de aplicación, el 1º de julio de 1968. Se pagó el 60%, de acuerdo a lo establecido en el decreto 424 del 68, y en razón de la falta de disponibilidad, se entregó a cuenta, como ya hemos dicho, el 60% de los aumentos, cuyo pago se inició en agosto, con retroactividad a julio.

En junio de 1969 —se trata del índice correspondiente al año 1968— se integra el 40% restante y se inicia el pago, en cuotas, de la retroactividad adeudada, cuya cuota se duplica en novimebre de 1969, cancelándose esos adeudos en julio de 1970.

Año 1969: índice real establecido, 63,92%; índice acordado, 50%. El 1º de febrero de 1970 se comienza a pagar.

El pago de los aumentos, que debió comenzar en julio de 1969, fue diferido y recién en febrero de 1970 se entrega, a cuenta, un quinto de los mismos. En julio de 1970, se entrega a cuenta otro quinto, y en enero de 1971, otro más, restando, aún hoy, por pagar, dos quintos, que, se expresa, se incorporarán a algún Presupuesto próximo.

En 1970 se establece un índice real del 18,03%; se acuerda un índice del 10% y se fija como fecha de aplicación el 1º de abril de 1971.

El Poder Ejecutivo suspendió la aplicación del índice que debió regir desde el 1º de julio de 1970, expresando que se carecía de recursos para pagar el mismo, y envió un mensaje a la Asamblea General sobre un proyecto de ley manifestando que no existen retroactividades que abonar.

En 1971, índice real, 22,20%; índice acordado, 20%; fecha de aplicación, 1º de julio de 1971.

Este año, 1971, es la única oportunidad en que se paga puntualmente la revaluación, pese a que se debía, por estar pendiente parte del aumento que correspondió al año 1969.

Así hemos dado, en forma breve, esquemática, pero clara —creemos— una visión de cómo aplicó el anterior Poder Ejecutivo la ley de revaluación de pasividades, donde el sistema del pago de cuotas y el no pago de retroactividades, fue lo normal y corriente.

Cabe preguntar al respecto, rápidamente, si la ley de revaluación no tenía financiación.

Nosotros, que no somos técnicos en esta materia, pero que naturalmente, a veces, por nuestra propia profesión, estamos obligados por lo menos a leer las disposiciones legales, conocemos la ley de revaluaciones y sabemos que tiene su financiación y vemos cómo el Poder Ejecutivo del período pasado prácticamente entró en un verdadero bache en lo que tiene que ver con la posibilidad de pagar y de cumplir con los índices reales de revaluaciones y con las fechas respectivas para su cumplimiento.

Creemos que todo tuvo una razón. No consideramos que la ley de revaluaciones sea la responsable de todo el problema por carecer de financiaciones. Pensamos que la razón de las dificultades que tuvo el Poder Ejecutivo anterior, radicaron en su política económica, de congelación, de adoptar Medidas Prontas de Seguridad, para tratar de detener todo tipo de crecimiento en el orden de precios y salarios, creyendo que al congelar resolvía la ecuación económica del país y eliminaba el problema.

Así lo dijo, en una forma muy tajante, en el decreto 424 del año 1968, que hace un instante nosotros señalábamos. Allí se habló de las reformas de fondo como también hoy se vuelve a hablar en el seno del Parlamento y se incluye una disposición en el decreto del Poder Ejecutivo, donde se crea o se anuncia la creación de una Comisión, para estudiar todo el régimen jubilatorio.

Ya en 1968 se dijo que se destacaba la reforma de fondo que el régimen requiere. Se adoptará una vez, decía allí y vale la pena señalarlo, superada la situación actual para la que se proponen soluciones de carácter transitorio que se encuentran, a su vez, vinculadas a las medidas dictadas por el Poder Ejecutivo, contenidas en el Decreto Nº 420, del 28 de julio de 1968, y fundamentadas en la necesidad inaplazable de lograr la estabilización general inmediata de precios e ingresos para obtener el clima imprescindible para la puesta en marcha de una política definitiva en este campo que supere el esquema de esta solución evidentemente transitoria.

Y seguía el Poder Ejecutivo, dando fundamentos a ese Decreto Nº 424, del año 1968 que establecía la imposibilidad del pago total del índice de revaluación acordado.

Indicamos entonces, así, en forma sucinta, la realidad de la política de previsión social del anterior régimen, la verdad de la misma, que no se cumplió con la ley de revaluaciones que está financiada. Se encontraron tremendos problemas imposibles de superar como consecuencia de una política económica de congelación y de una pretendida estabilización.

Todo eso, a este año, trae una consecuencia inmediata: que el índice actual, evidentemente, es sobre pasividades ya muy disminuídas.

Esto debemos establecerlo y decirlo claramente para pretender, por lo menos, romper toda la solemnidad de la presentación, por parte del Poder Ejecutivo y de los sectores acuerdistas del Partido Nacional, de este decreto de revaluación de pasividades. Se debe determinar en forma concreta que no se necesita ninguna solemnidad, ni ninguna aparición en televisión del señor Presidente de la República ni del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social para cumplir con la ley porque, es, nada más, que el cumplimiento estricto y natural de una disposición con muchos años de vigencia. Lo que faltaba allí, y lo que faltó indudablemente decir, es que este índice de revaluación iba a aplicarse sobre pasividades muy disminuídas, precisamente, por la política económica del anterior régimen, por esa política de estabilización y de congelación.

Entonces, en momentos en que se está haciendo, como muy bien la viene realizando el señor senador Zabalza, la historia de nuestra legislación de previsión social, indicando la conducta del Partido Nacional en este tema es procedente efectuar la reseña de la conducta del anterior Poder Ejecutivo del Partido Colorado en cuanto a la aplicación de la ley de revaluaciones y el incumplimiento de la política de previsión social.

SEÑOR SAPELLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor Sapelli.

SEÑOR SAPELLI. — Quiero referirme a las palabras manifestadas por el señor senador Santoro en lo que respecta a señalar dos conductas en materia de revaluación de pasividades.

Primero quiero señalar que hasta el año 1967 existía la revaluación anual. Por primera vez durante el gobierno colorado del año 67, se pasó a las revaluaciones anuales. Por lo tanto, el aumento del 119 %, correspondía a una revaluación de ese tipo hecha cada dos años.

En lo que respecta a los distintos índices que estableció el señor senador Santoro...

SEÑOR SANTORO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SAPELLI. — Con mucho gusto.

SEÑOR SANTORO. — Tengo entendido que la revaluación anual de pasividades, fue establecida por la Ley Nº 13.426, del 2 de diciembre de 1965. Es decir, que se aplicó en el año 1967. Vale la pena hacer constar que la ley del 2 de diciembre de 1965, fue dictada en épocas del gobierno del Partido Nacional.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR SANTORO. — El dueño de la palabra es usted.

SEÑOR ZABALZA. — El artículo 1º de la Ley número 13.425 del 12 de enero de 1965, dice: El régimen de revaluación automático de las pasividades estatuidas por la Ley Nº 12.996 de 18 de diciembre de 1961, se aplicará anualmente a partir de la vigencia del próximo presupuesto.

SEÑOR SAPELLI. — Exactamente. Se comenzó a aplicar en el año 1967. Fue la primera revaluación anual.

SEÑOR ZABALZA. — Es una disposición votada por el Partido Nacional.

SEÑOR SAPELLI. — Exactamente. A eso me estaba refiriendo.

Decía a los señores senadores que al gobierno colorado de la época le tocó aplicar la primera revaluación anual. En el 66 se hizo —ya se había hecho en el 64 y en el 67 se volvió a hacer, después del 1º de julio.

El Poder Ejecutivo de la época lo estableció, en lo que a nosotros tiene atinencia, como en la actualidad. Es decir, que estaba desfinanciada la previsión social. Por lo tanto, en el decreto de índice de revaluación se estableció, primero, un proyecto de ley modificativo de toda la estructura de la previsión social y a su vez se daban recursos para poder financiar ese nuevo índice.

Como muy bien decía el señor senador Zabalza, se trata de un problema estructural. Es una previsión social asentada— y yo creo que es menor que lo que establece el Poder Ejecutivo, en la relación de uno a uno con ocho entre pasivos y activos. En el problema no sólo tiene incumbencia el hecho de que sea un país que está envejeciendo o que exista poca mano de obra activa, sino que, además, existe un problema estructural y que si no se soluciona no se puede tener ningún viso de llegar a soluciones de estricta justicia y es en la forma en que se trasmiten esas jubilaciones, es decir, el sistema pensionario.

Hay un hecho que es, digamos, perentorio, y como aquí se ha dicho muchas veces, de matemáticas de Pedro Martín. La Previsión Social está asentada en un cálculo actuarial y para realizar ese cálculo hay que saber el lapso por el cual se va a hacer la prestación y el monto de la misma. En base a eso es que se puede hacer toda la estimación de aportes.

Existe un hecho paradojal en nuestra previsión social. El lapso durante el cual se va a hacer la prestación no se conoce, es indeterminado, porque depende de cuánto duren las trasmisiones de esas pensiones y, entonces, es imposible —no puede haber nadie que lo diga— saber si nuestra previsión social es deficitaria o no. Pero, ¿con qué monto puede ser deficitaria? Esto no se puede calcular porque no existe el plazo de tiempo durante el cual se va a hacer la prestación. Tanto es así, señor senador, que podría asegurarle que la primera cédula jubilatoria en el país, recién caducó en el año 1970.

Quiere decir que el tiempo, por más que se hable de modificar la edad jubilatoria, no tiene efecto debido al sistema pensionario. Este era un punto en el que quería hacer hincapié, porque todo lo que se diga respecto a la buena administración, a los aportes, etc., etc., no tiene significación frente al problema estructural de la previsión social.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ZABALZA. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pienso intervenir en este tema, sobre todo, por las apreciaciones que se están haciendo a nombre del Gobierno, que obligan a puntualizaciones, porque, de lo contrario, pueden ser precedentes muy graves para lo que vendrá después.

A mí me parece que la afirmación recientemente efectuada por el señor senador Sapelli, con respecto a que la columna vertebral de las dificultades de la previsión social —de la jubilatoria y de la pensionaria— estriba solamente en lo dilatado del tiempo en cuanto a esa prestación, por medio del régimen pensionario...

SEÑOR SAPELLI. — Solamente eso, no.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Es todo lo que se le ocurrió decir al señor senador en estos momentos, frente a lo que se estaba afirmando aquí, cuando nosotros podríamos dar otros datos que barrerían como un vendaval todos esos cálculos más o menos científicos, de los cuales nos han hablado desde hace mucho los técnicos extranjeros y a veces también —bastante menos— los de la Caja, los uruguayos, que saben muy bien de qué se trata y que en muchas oportunidades han dado buenos consejos que no han sido escuchados, por ejemplo, con respecto a cosas como estas. Hay gente a la que se le debe cientos de millones de pesos del valor de hace veinte años. Ahora, serían toneladas de pesos uruguayos que taparían este recinto. Estas pensiones, que prolongan en el tiempo, apuntan contra la ley madre, y contra toda la legislación que se nos quiso poner como condicionante en el período pasado. Pero todas estas cosas, vuelan hechas añicos cuando la multiplicación de la inflación y la pérdida del valor adquisitivo en proporciones realmente gigantescas, hacen que, por el contrario, se vayan volviendo paupérrimas jubilaciones de personas que hace 7 u 8 años se suponía que tenían un nivel no digo de clase media, sino que entre tres o cuatro personas de una familia que trabajaran, pudiesen llegar a tener ese nivel.

Así que efectuar esta argumentación, de que la dislocación del régimen jubilatorio y pensionario está en relación a la falta de un dato preciso de cuando termina ese beneficio, me parece que es un poco artificiosa y que no responde a otras realidades, de las cuales nos vamos a ocupar cuando hablemos sobre el tema.

SEÑOR SAPELLI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ZABALZA. — Con mucho gusto.

SEÑOR SAPELLI. — Simplemente, señor Presidente, para indicar que de ninguna manera digo que esta es la única carencia. Creo que no corresponde, en este momento, y menos por la vía de una interrupción, hablar de todo el problema del sistema de la previsión social, del cual bien sabe el señor senador Rodríguez que, permanentemente, durante dos años, nos hemos ocupado de él en la Comisión de Previsión Social del Senado, indicando todas las carencias de la misma. Me referí a este aspecto porque era de lo que estaba hablando el señor senador Zabalza. En cuanto al resto de la argumentación, creo que son suficientes todas las versiones taquigráficas de dicha Comisión, en las cuales expusimos nuestros puntos de vista.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador.

SEÑOR ZABALZA. — Con mucho gusto.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: antes de este cambio de opiniones, el señor senador Zabalza estaba haciendo consideraciones sobre el problema de la estructura demográfica del Uruguay, del envejecimiento de la población, y del crecimiento de los grupos de edad avanzada.

En un momento dado, se pudo pensar que ese era un gran problema para el país y, en situación más o menos normal, lo sería. El país está acumulando los efectos del descenso de natalidad, que tiene efectos diferidos muy prolongados, y lleva a un crecimiento porcentual muy importante de gente de edad avanzada. Naturalmente, esto hubiera afectado el problema de la previsión social.

Pero hace unos años que, en cierto modo, la situación ha cambiado de carácter en el Uruguay, no porque ese problema se haya eliminado, sino porque la gente ha empezado a sobrar en todos los niveles y en todas las edades. Cuando estudiamos el problema de la previsión social nos encontramos con que hay proporciones muy grandes de gente dependiente de las pasividades, y se piensa —algunos lo han señalado así— que la solución sería levantar la edad jubilatoria, de modo de reducir el número de personas que dependan de las pasividades.

Pero cuando examinamos la situación de las clases activas, nos encontramos con un panorama muy particular. Por ejemplo, la población rural, desde hace muchos años, disminuye permanentemente, porque el campo no tiene posibilidades de ocupar mano de obra, lo que hace que ésta emigre a las ciudades. Por lo tanto parece que está sobrando gente en el sector agropecuario.

Pasamos después al sector industrial y nos encontramos, también, con una desocupación creciente, marcada muy especialmente en una cantidad de sectores. El de la construcción, por ejemplo, podría servir, para indicar los descensos del índice de actividad.

Si nos trasladamos al sector del transporte, encontramos panoramas como el de Afe, con excedente de personal. Todo el mundo dice que el problema fundamental de este sector es el exceso de población que tiene y que si hubiera una forma de liberar a esos organismos de la cantidad de personal, quizás, pudieran funcionar normalmente.

Si luego nos trasladamos al sector financiero, nos encontramos con que la gente dice que la Banca está sobre-dimensionada y que, realmente, el problema más difícil del país, surge de soportar el costo de una administración bancaria con tal excedente de empleados en relación a las actividades a desarrollar.

Si de ahí vamos a la Administración Pública, entonces sí el acuerdo es casi completo en señalar en que está hipertrofiada, que hay un exceso burocrático, y que disminuir el número de funcionarios a cargo del presupuesto del Estado, sería fundamental para aumentar su eficiencia. A estos efectos, en el período anterior aparecieron varios proyectos, muy notables en sus detalles, que tendían a desburocratizar al país, trasladando funcionarios a la actividad privada.

Si completamos un circuito total de las actividades del país, llegamos a una conclusión sorprendente: lo que sobra es la gente, y no solamente en las pasividades, sino también en las ramas activas.

Alguna vez hice un trabajo sobre esto, y terminé titulándolo "El País de los que están sobrando", porque en todos los niveles y actividades está sobrando la gente. Cada vez que uno estudia por separado un sector, aparecen los que llegan a la excelente conclusión de que sacando gente de ese sector y pasándolo a otro, la cosa marcharía mucho mejor.

Esta es, señor Presidente, la contradicción fundamental de este país, por la cual —yo no digo que hayan perdido vigencia las observaciones muy nítidas y ciertas del señor senador Zabalza—, el problema se ha cerrado por otro lado, y ni siquiera pasando personas del sector pasivo al activo, resolvemos el problema. Lo que sucede, es que nos encontramos con otros sectores que los rechazan a su vez.

Quedaría, la solución de la emigración, pero esta es una mala esperanza, no sólo porque le hace mucho daño al país en todo sentido, sino porque, es selectiva. tiva.

Los elementos que emigran, en un país, son, siempre, tendencialmente aquellos que tienen mayor capacidad de iniciativa, por sus edades, por su competencia, etcétera. O sea que la gente que emigra es aquella que tiene gran capacidad creadora, buena preparación y niveles suficientes como para abrirse camino en otros lugares.

La conclusión final a que uno llega después de recorrer el círculo completo, constatando este panorama tan desolador, es que la gente está sobrando en este país, con relación a "esta" estructura económica. Ese excedente no es con relación a los recursos naturales del territorio, sobre el cual todas las evaluaciones señalan que podrían rendir muchísimo más, empezando por el sector agropecuario del cual podría sacarse un fruto tres o cuatro veces mayor que el actual. Lo que sucede, en defi-

nitiva, es que este país no es viable con esta estructura económica. La inmovilidad de una estructura económica que se ha querido salvar para mantener privilegios, o por falta de imaginación o de capacidad creadoras, o por la combinación de todas estas cosas juntas, es lo que hace que en este país sobre gente. La organización de la seguridad social tiene una sobrecarga, pero hoy no podemos decir, como hubiéramos podido decir en condiciones normales, que ella se debe a un fenómeno demográfico. Esto se debe encuadrar en el conjunto del país. Y allí ocurre que una estructura económica inmovilizada, que no ha abordado los cambios fundamentales que se deben enfrentar, hace que sobre la gente, cuando lo que en realidad sobra, es territorio y recursos naturales como para que puedan alimentarse, aquí, algunas decenas de millones de habitantes.

Creo que esto no agrega nada a la discusión de esta noche, pero pienso que es un telón de fondo sobre el cual hay que ubicar los problemas reales.

Digo esto, señor Presidente, para salir al paso de eventuales conclusiones, que no serán del señor senador Zabalza, seguramente, tendientes a querer demostrar a que lo que habría que reducir sería el número de gente que depende de la seguridad social. En este país, lo que hay que hacer no es reducir la población, sino agilitar la potencialidad económica, y hacerlo en base a cambios estructurales fundamentales, que hemos estado eludiendo durante muchísimos años.

Creo que esta es una constatación que debemos tener presente, porque por la vía de los cálculos y de analizar los problemas estructurales sector por sector, podemos llegar a una conclusión totalmente equivocada.

Achicando, en este país, no hay futuro ni salida. La única salida y el único futuro, se consigue abordando las grandes transformaciones estructurales que puedan hacer esto viable.

Muchas gracias.

SEÑOR ZABALZA. — Continúo, señor Presidente.

Debo decir que estoy de acuerdo con las últimas conclusiones a que llegó el señor senador Sapelli. En realidad, todos los extremos que él señaló, se deben a que nuestro régimen de previsión social nació o creció con un pecado, diría yo, original. Este es que se ajustó totalmente a los cánones del seguro privado, siguiendo una vieja ley de Bismarck, gran estadista alemán del siglo pasado, al estilo del liberalismo manchesteriano, que enfocó como un seguro al régimen jubilatorio, es decir, que abrió una cuenta a cada individuo para que durante la actividad, hiciera los aportes en esa cuenta. De tal modo, pagaba durante su actividad lo que iba a recibir durante su pasividad. Esto hoy se trastroca debido a las insuficiencias, y, cuando hagamos el análisis de la situación económica y financiera de las tres Cajas de Jubilaciones que integran el Banco de Previsión Social, aparecerá nítidamente, cómo quedó esto anquilosado por sus déficits. Se verá que hoy deben de regir los principios de solidaridad nacional. Entonces, para dar solución a las viejas generaciones, tienen que contribuir las nuevas, según las proporciones de sus fortunas, con recursos impositivos.

Lamento haber tenido que dar un cierto tono menor —estoy seguro que el señor senador Santoro está en la misma situación— a esta exposición, en cuanto le damos un cierto cariz político. La culpa no es nuestra, y ejercemos legítima defensa.

El discurso del señor Presidente de la República que acabo de leer y en cuyo último párrafo termina diciendo que esto es posible mediante un acuerdo político, se expresa: "Yo cumplo con el deber de destacarlo así, como muestra de los frutos que puede dar la armonía entre sectores políticos que tienen inquietudes comunes y que están firmemente dispuestos a cristalizarlas en soluciones".

Desde luego, ese es un error. Y no es de extrañar que en "El Diario" de ayer, por ejemplo, se diga: "Demuestra el episodio del tratamiento de este proyecto de ley, además, la funcionalidad del acuerdo nacional concertado entre el Partido Colorado y los tres importantes núcleos del Partido Nacional que le aseguran una clara mayoría parlamentaria".

Menudencias para clientelas ingenuas; porque creo que sería más lógico y actuar con menor violencia decir que el Partido Colorado no está en un acuerdo, sino que existe una adhesión de sus integrantes a una política recogida de principios legalizados por el Partido Nacional, según enumerara afortunadamente el señor senador Santoro.

Es tan grave la denuncia verificada por el señor senador Santoro, que se puede establecer que en el período anterior se han reducido los porcentajes de los índices de revaluaciones. Su quita, en los últimos 4 años superó el 105 %, lo que significó una importante disminución de los montos de las pasividades que se sirven actualmente. No sólo hubo una adhesión a los principios establecidos por una política de seguridad social implantada por el Partido Nacional, que ya tiene una vieja historia, sino que cuando el señor Presidente es abandonado a su sola iniciativa, comete errores, incongruencias y contradicciones, para señalar la financiación.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ZABALZA. — Primero desearía que me deje terminar esto e, inmediatamente, le concedo la interrupción.

Dice el señor Presidente: "Puestos en la búsqueda de estos recursos, pienso que aquella columna vertebral de nuestro pensamiento, tantas veces expresada, es válida aquí: propender a la más justa distribución del ingreso". Casi a la misma hora de ese día, firmaba este Mensaje que está en nuestro poder, dirigido a la Asamblea General, en el cual defendía el impuesto al Patrimonio, es decir, no un impuesto al ingreso. Y decía: "Justifica el esfuerzo por parte de los que poseen una capacidad contributiva expresada a través del patrimonio, lo que implica una redistribución de la riqueza". Página 12 del Repartido. Improvisa y se coloca en los clásicos extremos de los impuestos: el impuesto a la Renta y el impuesto al Capital.

Le concedo la interrupción al señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — No quiero hacer incursiones políticas, pero evidentemente, el señor senador Zabalza está llevando el tema a una situación en la cual, por lo menos a nosotros, nos obliga a decir algo, porque, durante el período que el señor senador critica, nosotros éramos hombres que militábamos en el Partido Colorado, en el batllismo. Está haciendo una crítica muy evidente a toda la gestión de ese gobierno que nosotros, hasta el 6 de diciembre de 1970, integrábamos, con discrepancias fundamentales con respecto a su conducción social y política. Inclusos, esas discrepancias, las marcamos aquí en Sala. Pero, ante el silencio del Partido Colorado, frente a las manifestaciones del señor senador Zabalza...

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Soy miembro informante y voy a hablar cuando lo tenga que hacer.

SEÑOR MICHELINI. — Me alegro mucho, señor Presidente, que se me saque del error, porque cuando se hacen críticas de carácter político, el recurso parlamentario de "yo voy a hablar cuando quiera hablar" lo vemos usar mucho precisamente...

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Soy respetuoso del derecho parlamentario, y voy a hablar cuando termine el señor senador Zabalza.

SEÑOR MICHELINI. — ...por quienes no tienen ganas de hablar. No es el caso del señor senador Hierro Gambardella, a estar a sus expresas manifestaciones.

Lo que quiero decir, señor Presidente, muy concretamente es lo siguiente. No me parece que sea justo el señor senador Zabalza, cuando le marca incongruencias y contradicciones al señor Presidente de la República. Si hay un hombre leal, en este momento, consigo mismo, es él. Porque, justamente, en el año 1965, él formaba parte del Partido Nacional. Esta ley, bien puede decirse que lleva su sello. No creo que la haya votado, porque ya había renunciado un par de meses antes. Pienso que la renuncia del señor Bordaberry se produjo en 1965, por el mes de agosto o setiembre. En ese momento, él defendía esta política.

La incongruencia, la contradicción, será de otros; pero, el señor Bordaberry, Presidente de la República es el mismo, en materia de previsión social que el señor Bordaberry, legislador del Partido Nacional de 1965.

Esto, en primer término.

En segundo lugar, es indudable que lo que tiene que ver con el acuerdo, dará motivo a algún debate político; preferiría que no fuera en la noche de hoy, precisamente por el tema que estamos tratando. No obstante, digo que si bien no han sido debidamente dilucidados los fines del mismo, así como su alcance político, pienso —en cuanto a que funcione bien o mal— que, en ocasión de producirse la designación de los directores de entes autónomos, habrá más de un forcejeo y, seguramente, trascenderá a la opinión pública cómo los socios o acuerdistas de hoy (no quiero emplear ninguna palabra que pueda molestar a alguien) que, con espíritu patriótico, se reúnen para sacar adelante este proyecto de ley, es probable que discrepen profundamente. Algo ha trascendido ya, a este respecto, en algunas columnas periodísticas que tienen por qué estar bien informadas.

SEÑOR HEBER. — El señor senador está esperando los momentos malos; ¿por qué no los buenos?

SEÑOR MICHELINI. — No es así, señor senador; tan no estamos esperando los momentos malos que aquí estamos, precisamente, contribuyendo con nuestra presencia a que salga esta iniciativa. Si el señor senador Heber hubiera estado en Sala, seguramente habría escuchado cuando expresamos que, junto con el señor senador Zabalza y otros señores senadores nacionalistas, hacíamos posible que el Senado siguiera sesionando, es decir, que el trabajo continuaba por la actitud de los que no se encontraban en el acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Los que estamos en el acuerdo, nos hallamos en Sala.

SEÑOR MICHELINI. — Parece que ahora —incluso con algún enfermo restablecido— estamos alcanzando el quorum correspondiente.

Pero, señor Presidente, esta es una incursión un poco lateral.

Me interesaba señalar lo que me parecía que era un error del señor senador Zabalza.

El señor Bordaberry —a quien yo suelo criticar, a veces— no me parece que, en esta oportunidad, merezca observaciones; por el contrario, creo que mantiene la línea de su pensamiento. El señor Bordaberry, repito, Presidente de la República, electo bajo el lema Partido Colorado, defiende la política de previsión social que apoyó como legislador electo bajo el lema Partido Nacional. Es decir, se mantiene en la misma línea.

SEÑOR SANTORO. — Ahí está la contradicción.

SEÑOR ZABALZA. — Continúo, señor Presidente.

Para enfocar el aspecto financiero de las soluciones que ofrece este mensaje —y que apoya la mayoría de la Comisión— el mismo debe engarzarse dentro de la propia situación de las Cajas de Jubilaciones.

Tengo, aquí, los datos oficiales proporcionados por la memoria correspondiente, que nos informan sobre los preventivos de las Cajas de Industria y Comercio, Civil y Rural. Me refiero, señor Presidente, a los preventivos financieros de 1972, que me permitirán el análisis adecuado del impuesto al patrimonio y del significado de otros recursos, de regularización de adeudos.

SEÑOR RATH. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ZABALZA. — Sí, señor senador.

SEÑOR RATH. — Quería hacer algunas breves consideraciones en torno a esta incursión política hecha por el señor senador Michelini.

Lamento decir —con los debidos respetos que me merece— que, naturalmente, no compartimos sus expresiones, en lo que tiene que ver con los juicios que emite acerca del señor Presidente de la República, ni tampoco sus manifestaciones en relación con el acuerdo interpartidario.

Nosotros no intervinimos mayormente en este acuerdo: más bien nuestra participación tuvo lugar en una forma lateral. Pero sé muy bien —en este sentido quiero ser muy claro y afirmativo— que lo que movió a quienes fueron partes en este entendimiento de coparticipación, fue, fundamentalmente, el interés del país y no el de los partidos o el de los sectores intervinientes.

Aquí nada tiene que ver el reparto de posiciones en los entes autónomos; estoy absolutamente seguro de ello, y la historia próxima nos dará la razón. Cuando se sustancie el trámite de provisión de los nuevos directorios de los entes autónomos y servicios descentralizados, no habrá nada, en ello, que incida —cualquiera sea su resultado— en el desenvolvimiento futuro de este acuerdo.

Hay valores primigenios muy importantes, sustantivos y fundamentales para el porvenir del país, que han tomado como base —de ellos han partido— los que concertaron este acuerdo. Así es, señor Presidente, que se ha concatenado un nexo entre hombres de distintos partidos que, sin abdicar de su ideología, entienden que tienen el deber de adoptar una conducta unívoca, vinculada, sobre todo, al porvenir de la República y a su destino tan comprometido.

Quiero poner énfasis en esto. Tengo la absoluta convicción de que es así, no solamente por los procedimientos limpios y puros a que se ha recurrido, sino por los hombres que han intervenido en ellos.

No puedo tener ninguna duda de que el grupo que dirige ese maestro, ese distinguido estadista que es el señor senador Echegoyen, actúa con absoluto apego a tales principios; no podría haber, en el caso, de ninguna manera, el intento de un acuerdo con la finalidad que marcaba el señor senador Michelini. Y lo mismo digo del señor senador Beltrán; y también del señor senador Heber. De ninguna forma puedo pensar de ellos, si no es así.

Cuando se habla de que algunos periodistas bien informados dicen "esto y aquello", digo que prefiero atenerme, antes que nada, a lo que significan políticos que respeto, y que se han ganado no solamente nuestra consideración, sino la de todos los hombres del reeleccionismo, del Partido Colorado y, en definitiva, de la opinión pública entera, todo ello avalado por una historia y una tradición auténtica.

Si bien esta incursión desvía un poco el tratamiento del tópico, creí que era necesario hacerla, no sólo porque la historia próxima va a demostrar la veracidad de nuestras afirmaciones, sino porque creo que es el momento de acentuar —un día sí y otro también, en todos los momentos— que los hombres que estamos en el acuerdo, tenemos confianza en él, basada en que el futuro inmediato del país depende de que cristalicen los principios ideológicos de tal entendimiento interpartidario.

Deseo señalar, igualmente, que no ha sido feliz la afirmación del señor senador Zabalza —cuya exposición, seria y fundada, hemos seguido con atención— cuando, en la última parte de sus manifestaciones, expresaba que el señor Presidente de la República había sido incongruente en su posición respecto a estos problemas. Creo que el señor senador erra totalmente el camino. Tampoco, obviamente, puedo avalar las palabras dichas, sobre este punto, por el señor senador Michelini.

Pienso que entrar en este tema, es una invitación al vals, que conducirá naturalmente, al debate político; no vamos a llegar a ello, no tenemos ningún interés en hacerlo. Pero, sí, señor Presidente, nos parece del caso precisar que hay, sin duda, una política congruente y coherente en relación con este y otros problemas.

Contrariamente a lo que sostenía, hace algunos minutos, el señor senador Terra, esto no marca un anquilosamiento, una detención de la obligación de proceder a variaciones estructurales. Por el contrario, juzgamos que, por esta vía, se está marcando, también, la necesidad de grandes y profundas transformaciones.

El señor Presidente de la República habla de la imprescindibilidad de asegurar los mecanismos y resortes que lleven a una mejor justicia distributiva en el país; con ello, está afirmando bases que, necesariamente, indican los caminos por los que la República tiene que transitar, para alcanzar una positiva y bien orientada política social.

El tema de la seguridad social es muy difícil. Tiene connotaciones sociológicas, demográficas, bióticas y hasta sicológicas —sobre las cuales, con mucho acierto, ha expuesto el señor senador Zabalza— que no pueden desconocerse. Pero es natural que se admitan otros enfoques —no vamos a entrar a ellos, ahora— y diferentes conclusiones a las que él llega.

En cuanto a las afirmaciones del señor senador Michelini hablando de la posición del señor Presidente de la República cuando era candidato y senador del Partido Nacional y ahora Presidente de la República ungido por el Partido Colorado, debo señalar que ese ha sido el caballito de batalla de muchos hombres que en las tribunas electorales levantaron su voz tratando de contener el aluvión electoral que significaba el reeleccionismo, en base a decir que los hombres del Partido Colorado estábamos votando un candidato blanco. Y ahora eso parecería querer resucitarse en forma indirecta. Bueno, no es así. El señor Bordaberry es y fue siempre colorado y ruralista. Y votó y fue candidato del Partido Nacional en función de la conjunción de fuerzas ruralistas blancas y coloradas. Hubo un momento en que se constituyó el Ruralismo como un hecho insólito, en base a su integración por dirigentes conspicuos del Partido Nacional y del Partido Colorado y muchos colorados votaron bajo el lema Partido Nacional, sin dejar de ser colorados. El señor Bordaberry, antes y después de la elección, afirmó ser colorado. Nosotros no tenemos ninguna duda de ello y cuando fue senador. aun ungido por el Partido Nacional, era un hombre del Partido Colorado, de tradición colorada, de convicciones coloradas, pero con un matiz muy especial dentro del coloradismo que es, precisamente, el ruralismo. El señor Bordaberry no es batllista —todos lo sabemos—, pero es un hombre del Partido Colorado y tiene la necesaria coherencia que tienen todos los hombres que actúan en el Partido de la Defensa.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ZABALZA. — Le concedo una interrupción al señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Admito las discrepancias que podamos tener con el señor senador Rath en cuanto a la interpretación de ciertos hechos. Lo que no admito es que me diga que no he estado feliz, cuando hice la afirmación de que el señor Bordaberry fue senador por el Partido Nacional y ahora Presidente de la República, ungido por los votos del Partido Colorado. Sabemos que salió electo no por sus votos propios sino por la inmensa fuerza que puso detrás de él, evidentemente, el reeleccionismo y el señor Pacheco Areco. Esta es una verdad muy grande. Tanto es así que hoy podría afirmarse, sin temor a ser desmentido, que cualquiera hubiera sido el candidato, éste se hubiera impuesto. Lo que no recordamos nosotros, no es que ahora el señor Bordaberry haya dicho que es del Partido Colorado, sino que cuando recorrió las tribunas combatiendo al señor Luis Batlle, al régimen de la 15 y al gobierno del año 55 al 59, en ningún momento haya dicho que era colorado. Por el contrario, me anota aquí el señor senador Mederos, que tiene por qué saberlo —cuando recorrió el país, con Herrera y con Nardone—, no dijo jamás que era colorado.

Aquí hay hombres que estuvieron sentados muy cerca de él como para recordarlo. Y eso, además, de que mientras estuvo dentro del Partido Nacional, como senador, seguía siendo un hombre del Partido Colorado, podemos remitirnos a los hombres del Partido Nacional a ver si ellos entendían que eso era así. Lo cierto es que la personalidad política del Presidente de la República, para el reeleccionismo es muy particular. Evidentemente, en estos momentos, el Presidente Bordaberry al reeleccionismo no lo trata con la medida justa con que parecería que debería tratarlo. No es la primera vez que trascienden reuniones en las cuales hombres del reeleccionismo no se manifiestan a gusto con las decisiones políticas que toma para la provisión de su Gabinete o la distribución de puestos de enorme importancia o de cargos de gran confianza. Basta ver lo que es el Gabinete actual para darse cuenta de que la fuerza más importante del Partido Colorado, la que le ganó a todas las demás fuerzas coloradas juntas, porque tuvo más del 50 % de los votos del Partido Colorado, no está representada en la cabal medida que sus fuerzas aconsejan. Este es un problema ajeno, señor Presidente, en el que no me meto, pero ello no significa que yo no pueda precisar los hechos. Yo no saco conclusiones, no interpreto, no atribuyo intenciones, pero bueno es, señor Presidente, que se establezcan con absoluta claridad las circunstancias que están rodeando al Gobierno, los pasos que se están dando y los hechos, porque en eso, como hombres políticos, tenemos la obligación de manifestarnos.

Más allá de las interpretaciones que en forma disímil le demos a estos hechos, con el respeto con que siempre nos tratamos el señor senador Rath y el que habla, afirmo, sin poder ser desmentido, que el señor Bordaberry fue uno de los hombres que más contribuyó a dañar al Partido Colorado y a combatirlo en el período del 55 al 59, pues su voz se oía todos los días por la Radio Rural, o muy a menudo, para combatirlo, atacando la moral de sus hombres más prestigiosos. Luego fue nombrado por el Gobierno blanco en puestos sumamente importantes en el período 59-62, como que fue Presidente de la Junta Nacional de Lanas y actuó en algunos otros cargos donde se le reconocía su cercanía y el ser hombre de confianza del señor Nardone. Del 62 al 66 fue electo senador del Partido Nacional, un puesto importante, sin que nunca haya tenido discrepancias con el Partido Nacional, cargo al que luego renunció por causas que no se explicitaron nunca. En el año 65 tuve oportunidad de leer su renuncia y allí no se establecen las causas de la misma. Algún comentario de un diario de la época establece, un poco al pasar, que no le gustaba la función política y que el Parlamento no había satisfecho sus inclinaciones naturales. Puede que sea cierto o no. Sabemos que la subjetividad con que se mueven algunas hojas periodísticas suele ser peligrosa, no por la intención que tengan, sino porque muchas veces no se ajustan a la verdad.

Luego reapareció como Ministro de Ganadería de un gobierno colorado y finalmente fue electo Presidente de la República por el Partido Colorado.

Las ideas del señor Bordaberry son muy claras; no se ha rectificado de ninguna de ellas; no ha desmentido ninguna de sus actuaciones; no llegó al Partido Colorado abdicando de lo que habían sido sus principios

que había defendido mientras estuvo en el Partido Nacional junto a Nardone, dentro del Ruralismo. Por el contrario, una de sus primeras afirmaciones en público fue la de ratificar plenamente todas aquellas banderas por las cuales había combatido junto a Nardone. Estos son hechos. Es una realidad histórica que no puede ser desmentida y yo ni adjetivo, ni saco conclusiones, ni interpreto las razones o los motivos que pueda haber tenido el señor Pacheco Areco para elegir, como candidato del Partido Colorado al señor Bordaberry. Digo sí, que es un hombre privilegiado, que debe ser, seguramente, uno de los hombres más inteligentes y más capaces que pudo haber tenido la República en su historia. Yo no conozco a nadie que en el plazo de cuatro años haya podido darse el lujo —lo digo así, señor Presidente—, de haber sido electo por la ciudadanía blanca para ocupar un puesto de senador por los blancos y luego ser electo Presidente de la República por el Partido Colorado.

Señor Presidente: esto motivará muchas reacciones, seguramente todas por parte del reeleccionismo. Ya veo haciendo apuntes a los senadores Montaner y Jude, ya se anotan para contestar estas afirmaciones que hemos hecho y puede ser que a lo mejor vuelvan a repetir que el señor Bordaberry fue siempre un hombre del Partido Colorado. Pues yo, señor Presidente, tengo buena memoria y nunca le oí decir al señor Bordaberry, del 55 en adelante, que fuera hombre del Partido Colorado. Más todavía; estoy absolutamente seguro de que si hubiese hecho una demostración de fe colorada cuando se estaban haciendo las listas blancas, muy probablemente el Partido Nacional no lo hubiera llevado como candidato. Por el contrario, lo que él manifestó permanentemente fue su adhesión al Ruralismo y el señor Carminillo Mederos me anota que nunca le oyó decir, en esas circunstancias, que fuera hombre del Partido Colorado.

SEÑOR MEDEROS. — Fue siempre ruralista, según decía.

SEÑOR MICHELINI. — Mi intervención fue muy simple. Y termino lamentando haber desatado este vendaval. Pero lo único que yo buscaba era señalar que el señor Bordaberry fue congruente consigo mismo, que en materia de previsión social me parecía que la afirmación del señor senador Zabalza no se condecía con los hechos que todos conocíamos a lo largo de estos años que hemos vivido juntos en la arena política del país. Pero luego de haber sido uno de los causantes de la derrota del 55 al 59 atacando, junto con Nardone, a los hombres del Partido Colorado en su moral y a los hombres gobernantes de aquella época en lo que era lo más importante de la vida política de un hombre, trece años después pasa a ser ungido, por ese mismo Partido, Presidente de la República, con un pasaje previo de senador del Partido Nacional. La verdad, señor Presidente, es que este hombre debe ser un fenómeno.

SEÑOR SANTORO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ZABALZA. — Sí, señor senador.

SEÑOR SANTORO. — Vamos a tratar, sin perjuicio de las motivaciones políticas, de concretar el debate a una referencia hecha en forma muy precisa por el señor senador Zabalza marcando una contradicción en las expresiones del señor Presidente de la República.

Dicha contradicción tiene origen en las palabras pronunciadas por el señor Presidente de la República, cuando en febrero del año en curso —aún no había asumido el ejercicio del cargo— visitó el Directorio del Partido Nacional. En tal ocasión, señaló su preocupación de que no solamente existiera un aumento de riqueza por el aumento de la riqueza en sí, sino la justa distribución de este aumento. ¿En qué reside la contradicción? En que el mismo señor Juan María Bordaberry, cuando ejerce la Presidencia de la República, en una sesión solemne ante el Consejo de Ministros, parcialmente integrado por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, recientemente designado entonces, hace referencia a la distribución de los ingresos y manifiesta que el pensamiento del Gobierno es que la revaluación de las pasividades debe ser atendida por los sectores económicamente más fuertes. Y dice: "Por eso estamos enviando en este acto, un mensaje al Poder Legislativo, proponiendo un adicional al impuesto al patrimonio, para completar la atención de la revaluación de pasividades durante el próximo semestre".

Y ahí está la contradicción del señor Presidente de la República, porque este adicional al impuesto al patrimonio no sirve para realizar ninguna redistribución de ingresos, salvo que no se sepa lo que significa el impuesto al patrimonio.

Nosotros queremos indicar en este debate que el impuesto al patrimonio fue creado diciéndose que se trataba de un impuesto anual que recaería sobre el patrimonio "de las personas físicas, de los núcleos familiares, de las sucesiones indivisas, de las cuentas bancarias con denominación impersonal, de las personas jurídicas constituidas en el país por la parte de su capital accionario al portador y de las personas jurídicas constituidas en el extranjero". Al gravar el patrimonio se está gravando bienes físicos, tenencia; pero eso no implica que exista riqueza y, menos, redistribución del ingreso a través de este impuesto al patrimonio. Porque puede suceder que la casa que se habita tenga un valor real muy importante, pero si solamente se usa para ser habitada con la familia, no puede haber allí un castigo a ninguna riqueza desmedida o una política de distribución de ingresos.

SEÑOR VAZ. — La vende para pagar el impuesto.

SEÑOR SANTORO. — Como dice el señor senador Vaz, es evidente que deberá venderla para poder pagar el impuesto.

Queremos saber nosotros —y en el curso del debate vamos a hacer las preguntas correspondientes, como seguramente los señores senadores Zabalza y Vaz también inquirirán en ese sentido— a cuántos ciudadanos uruguayos poseedores de algún patrimonio alcanza este aditivo al impuesto al patrimonio. Es decir, queremos que se nos diga cuánto da el mencionado impuesto, qué alcance tiene y a quienes comprende.

De acuerdo a lo que nosotros entendemos, este es un impuesto que va, prácticamente, a todos los patrimonios, de acuerdo al mínimo imponible que tiene. Es evidente que no hay —y ahí radica la contradicción— ninguna redistribución de riqueza con este adicional que, además, debemos señalar que no sabemos qué finalidad cumple en esta ley de revaluaciones, porque si se toman en cuenta las cantidades que por el servicio de pago de jubilaciones y pensiones necesita el Banco de Previsión y las cifras que da este impuesto de 2.300 millones de pesos para este período que falta hasta fin de año, se verá que es una cifra mínima, totalmente prescindible.

Volviendo a la referencia a la conducta política del señor Juan María Bordaberry, señaló que aquí se ha afirmado que integró el Partido Nacional y que, sin embargo, es evidente que jamás lo hizo. Ocupó un cargo del Partido Nacional, en el cumplimiento de un acuerdo político.

Las elecciones de 1962 fueron, indudablemente, difíciles en cuanto a la concreción de un acuerdo. Quienes por razón de los cargos políticos que desempeñábamos tuvimos la ocasión de conocer directamente el proceso de los acuerdos políticos, sabemos cuánto costó llegar a un acuerdo con el ruralismo como agremiación, como movimiento de opinión. Todos sabemos que el señor Nardone se negó permanentemente a considerar al ruralismo como partido; lo consideraba un sector de opinión, un grupo que actuaba en el escenario político del país en el cumplimiento de ciertas normas de tipo gremial, pero con motivaciones y alcances políticos.

En 1962 algunos sectores del Partido Nacional hicieron acuerdos con el ruralismo y así ocurrió que la lista al Consejo Nacional de Gobierno fue integrada con ciudadanos ruralistas, mientras en la lista al Senado aparece el señor

Bordaberry, como ruralista, integrando la nómina nacionalista.

La calificación que puede merecer la conducta de un ciudadano que va a ocupar la banca de un partido político, sometiéndose a la tradición, al lema, a la ejecutoria, de ese partido y, en fin, a todas sus determinantes en el escenario político, es un juicio que corresponde hacer a cada ciudadano. Nosotros tenemos el nuestro desde hace ya mucho tiempo y pienso que también tendrá el señor Juan María Bordaberry las justificaciones del caso.

Lo que nos interesa señalar es que el señor Juan María Bordaberry jamás fue integrante del Partido Nacional. Nosotros ocupamos cientos de tribunas, durante la campaña por la reforma constitucional de 1958, en las que también estuvo presente el señor Bordaberry. Así como el señor Nardone era feroz atacante del Partido Colorado, también lo acompañaba, con la misma ferocidad, con el mismo tono y las mismas palabras, el señor Juan María Bordaberry. Lo acompañamos en centenares de asambleas y puedo afirmar que, a pesar de nuestra oratoria de estilo herrerista, llena de fervor y de términos duros en el proselitismo político, en ningún momento nos dimos cuenta de que el señor Bordaberry no estuviera usando el mismo tono que los oradores del Partido Nacional. Es decir que en la crítica al Partido Colorado de entonces, el señor Juan María Bordaberry empleó el mismo tono y la misma pasión que nosotros y se mantuvo a nuestra altura.

SEÑOR MICHELINI. — Y también a la moral del Partido Colorado.

SEÑOR SANTORO. — No queremos hacer esa referencia a la moral del Partido Colorado, pero dijimos que cuando atacábamos, al estilo herrerista, con violencia y en forma tajante, la conducta del Partido Colorado, nos acompañaba el señor Juan María Bordaberry, sin que notáramos jamás alguna diferencia entre la terminología empleada por los oradores herreristas y la que usara el orador ruralista que posteriormente pasó a ser senador por el Partido Nacional.

Todo eso lo saben los integrantes del Partido Colorado y hay en esta Sala varios de ellos, que lo enfrentaron escribiendo artículos muy apasionados y críticos respecto a la conducta del señor Juan María Bordaberry. Esta es una historia fresca, además, y vale la pena darse una vuelta para encontrar gran cantidad de diarios y publicaciones donde están estampadas estas expresiones.

Lo que interesaba indicar es que el señor Bordaberry jamás integró el Partido Nacional y que, si bien vino a ocupar una banca en el Senado, lo hizo en su condición de ruralista. Ahora no nos interesa en qué condiciones se encuentra en la Presidencia de la República, ni en qué condiciones fue candidato del Partido Colorado en las elecciones pasadas. Es un problema que no nos atañe ni nos preocupa ir a su dilucidación. Nos interesa, en cambio —por la historia, por la realidad y por haber participado en aquellos acontecimientos de 1958— indicar que el señor Bordaberry no fue integrante del Partido Nacional y que jamás ningún integrante de este partido lo consideró uno de sus miembros.

SEÑOR MONTANER. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ZABALZA. — Sí, señor senador.

SEÑOR MONTANER. — Entiendo que estas referencias de carácter político, que habitualmente tienen oportunidad de formularse en el Senado, contribuyen un poco a alternar la tarea, por momentos árida, aunque los temas sean de gran responsabilidad y los intereses en juego, muy respetables.

Esta incidencia se ha planteado ya en otras oportunidades y se seguirá produciendo. Cuando se hace con altura e ingenio, nosotros la aceptamos.

Contribuyendo con otro aporte al esclarecimiento de este tema que tanto preocupa a tantos —nosotros entendemos que es una etapa superada y que debemos mirar el futuro— recuerdo que el señor Bordaberry en una tribuna manifestó, (yo estaba presente en ese momento y recuerdo hasta el término que empleó), que él integraba el ala colorada del Ruralismo; agregando que por tradición su familia se había mantenido dentro del Partido Colorado, que él se consideraba colorado, no obstante haber actuado dentro del Partido Nacional a raíz de un entendimiento o acuerdo político, cosa tan frecuente en el desarrollo de la política.

Por encima de todo eso, hay un hecho consumado: el señor Bordaberry es el Presidente de la República. No lo es el señor senador Michelini, con todas las condiciones y virtudes que tiene, ni modestamente, el senador que habla.

La verdad es que algunas condiciones aptitudes y cualidades debe haber tenido el señor Bordaberry para que el grupo mayoritario del Partido Colorado, le ofreciera a él la Presidencia de la República.

Creo que, por encima de lo que puede haber sido su filosofía política, debemos reconocer que se ha movido siempre en su vida privada y pública, con una gran honradez, demostrando, además, gran responsabilidad y patriotismo, al dar los pasos necesarios buscando en sectores no colorados, apoyo desde el punto de vista parlamentario, para que funcione como corresponde nuestro régimen democrático, con todos sus poderes. Logró este acuerdo y tenemos la esperanza de que el mismo camine para lograr los frutos buscados.

Quiere decir, entonces, que no hicimos un pacto contra nadie sino un entendimiento en favor del país para que se pueda gobernar, sobre todo en momentos tan difíciles como los que nos ha tocado enfrentar en esta oportunidad.

Por eso digo que los pobres jubilados y pensionistas merecen que le dediquemos una mayor atención en esta emergencia, porque son muchos los que están pendientes de lo poco que les va a corresponder.

SEÑOR SANTORO. — Eso no tiene nada que ver y tampoco nosotros en el aumento a los jubilados.

SEÑOR MONTANER. — Por eso exhorto a poner todo de nuestra parte para solucionar este problema.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador Jude.

SEÑOR JUDE. — En primer término, deseo dejar una breve constancia.

Padecí en el día de hoy cierta indisposición orgánica por lo que había determinado no concurrir a la sesión; sin embargo, dada la trascendencia del tema, resolví asistir y aquí estoy. No creo que esto constituya una historia nueva en el Senado donde, además, la actitud de cada senador se puede hacer en función de las condiciones con que cada uno asume su responsabilidad.

Creo haber cumplido con hacer acto de presencia y quería dejar esa constancia al tiempo de decir lo siguiente.

El señor senador Michelini asume una especie de representación o de tutela del Reeleccionismo, en lo que podría ser el capítulo de sus reivindicaciones en cuanto a las posiciones.

Con el mayor respeto le decimos al compañero Michelini que no precisamos ninguna tutela ni representación de clase alguna, porque toda vez que tengamos que hablar claro, lo haremos.

Asimismo, esa actitud del señor senador Michelini resulta contradictoria, porque señalaba hace un instante, que la distribución de posiciones políticas iba a crear dificultades en las filas del reeleccionismo y en la gente del acuerdo. Expresa, posteriormente, en forma contradictoria, que nosotros los reeleccionistas, no tenemos posiciones en

los Ministerios y, sin embargo, aquí nadie ha planteado nada.

Quiere decir que, en definitiva, la conclusión de este episodio es que las posiciones juegan un tono menor.

Pienso que en este Gobierno del señor Bordaberry, impulsado, naturalmente, por el reeleccionismo, lo que interesa son los grandes problemas del país. Nosotros no estamos dispuestos a realizar ninguna política menor y las conversaciones que en un alto nivel se mantienen con hombres representativos del Partido Nacional, configuran un estilo de moral que la República precisa como una manera de enaltecer al Parlamento y a los políticos como personeros de la ciudadanía nacional.

El señor Bordaberry, que yo recuerde, fue un votante de Don Tomás Berreta y de Don César Mayo Gutiérrez. Además, en ningún momento, ocultó su decisión, en aquella época, de votar al Partido Colorado.

Junto con el señor senador Caputi, lo conocimos como un hombre que estaba vinculado, espiritualmente, a la corriente berretista del departamento de Canelones. Y el señor senador Santoro, al manifestar que nunca fue muy blanco, justifica que, en definitiva, fue ruralista, es decir, que el señor Bordaberry formaba el ala colorada del Ruralismo.

Pienso que este episodio es menor porque, en concreto, el Reeleccionismo, que lo llevó de Presidente, no tiene ningún reproche para hacerle.

Hace unos días se realizó el Congreso Nacional de ediles donde concurrieron más de 140 ediles de todo el país y pudo apreciarse el ambiente que allí reinaba. Se expresó una adhesión al líder político nuestro, que es el señor Pacheco Areco, fluyendo además, naturalmente, un cálido apoyo a la función que viene desempeñando el señor Bordaberry. Por consiguiente, parece que esto es crear un fantasma que no existe. Si el propio reeleccionismo, que es el que lo llevó a la Presidencia, está satisfecho, con que sea así, parecería que cualquier otro comentario está demás.

Quiero manifestar, asimismo, que las circunstancias que está viviendo el país, hace que el tono de la política sea cada vez más alto y tenga el propósito de lograr el orden del país por encima de pequeñas afirmaciones secundarias.

Pienso que este Gobierno del señor Bordaberry será, simplemente, una respuesta no unilateral sino total, de todos los sectores de buena voluntad que quieran contribuir con el destino nacional.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador Rath.

SEÑOR RATH. — Mucho de lo que pensaba expresar, ya lo han manifestado los señores senadores Montaner y Jude. Por consiguiente, voy a ser muy breve.

Deseo realizar alguna acotación acerca de la intervención del señor senador Michelini, en la cual parecería que hay una reiteración en el sentido de poner el énfasis sobre la importancia de las posiciones por parte de algunos grupos políticos, particularmente, el nuestro.

Si es verdad lo que manifiesta el señor senador Michelini, si es cierto que el reeleccionismo no ha sido tratado en el gabinete nacional, digamos, geométricamente de acuerdo con su volumen electoral, el señor senador advertirá, así como toda la ciudadanía, que no ha habido más que una reacción de beneplácito por parte del reeleccionismo, lo que es el índice más claro de que éste no es un grupo que se mueve por posiciones sino por ideas, conductas y procedimientos políticos. Estoy absolutamente seguro que todo el Partido Nacional está en la misma posición.

Nosotros hemos realizado un acuerdo con una parte del mismo; pero tiene que saberse, con mucha claridad, —como decía Descartes, con ideas claras y distintas— que existe un nuevo estilo político en el país y que las posiciones no juegan tanto.

Hoy, que estamos tratando un problema de seguridad social, comprobamos que en el período pasado cuando se rompieron todos los cánones, se terminó con los pronto despacho, y con la politización de las Cajas, cuando desde el Gobierno del General Gestido comenzó un proceso de purificación de la previsión social del país, y muchos creían que en base a ello venía el derrumbe de los Partidos tradicionales y fundamentalmente del Partido Colorado, vemos que eso en nada influyó en los guarismos electorales, porque son otros los valores que están en juego en la contienda electoral.

Eso lo sabe la ciudadanía y también los partidos políticos.

Esta es una lucha de ideas y tiene que seguirse haciendo por lo alto. Por un lado, entre los demócratas y los marxistas; por el otro, entre blancos y colorados, todos cohabitando en el espectro político nacional. Para mí, como para muchos de mi generación, ni los blancos ni los marxistas son enemigos, ni adversarios, tampoco. Estamos en un juego en el cual vamos a ver quién hace más por el porvenir del país. Prueba de ello es la actitud del Presidente de la República. Si cohabitó en el lema Partido Nacional, lo hizo en base a ser ruralista, y el señor senador Santoro nos da la razón. Con esto, el dogma electoral tradicional quedaba un poco roto y valía más la adhesión personal a ciertos y determinados líderes e ideas que a veces fluctúa, pero donde no existía un sentido de enemistad, de confrontación tan tajante como para creer que los orientales en esta época podían ser enemigos.

Un ejemplo claro que encuentro en este pensamiento es la humildad, el relativismo con que se movió el señor Presidente de la República cuando fue a golpear, humildemente, las puertas del Partido Nacional y a ofrecerle en conjunto, a su Directorio, la posibilidad de transitar con la otra gran vertiente histórica, que es el Partido Colorado, en el futuro Gobierno de la República.

En eso sí es coherente el señor Presidente de la República y tiene una coherencia que lo honra. Es coherente con sus ideas. Sé que no es batllista, pero sé que es colorado y ruralista, lo sigue siendo. Eso no supone ninguna incongruencia, ninguna incoherencia y no lo es tampoco su tesitura actual sobre la seguridad social.

Este sigue siendo un hecho evolutivo en la problemática de la seguridad social en el país, constituyendo un primer paso. Será complementado con el seguro de salud, que también constituye un tema de seguridad social así como con una serie de medidas que van a tener que venir en el futuro.

Este no es el decideratum. Todos sabemos muy bien que hay una gran valla demográfica que hace que el futuro de la seguridad social necesite una política evolutiva que va a tener que transitar por caminos muy difíciles; pero de ahí no se puede sacar la conclusión de que hay una incoherencia o una incongruencia.

Eso no es así en lo que tiene que ver con el pensamiento y con la praxis del señor Presidente de la República respecto a la seguridad social. No lo es tampoco en su conducta política.

Nada más.

SEÑOR ZABALZA. — Me han pedido interrupciones, por su orden, los señores senadores Santoro, Vaz, Heber y Michelini; pero debo aclarar previamente una cosa, que no acepto una invitación al vals político que formula el señor senador Rath de tipo político porque respeto el tema en consideración.

Cuando hablo de incongruencia y contradicción del señor Presidente de la República en un mismo día, me refiero a la elección de las soluciones financieras del régimen jubilatorio. Para eso no tengo nada más que remitirme —reitero no quiero entrar en el tema político— al criterio de Nitti.

Nitti, el más clásico de los autores de Derecho Financiero y del estudio de los Impuestos a la Renta y al Capital,

dice: "Será verdadero impuesto al capital el que asumiere como fuente continua y real del impuesto, los elementos productivos del patrimonio. Impuesto al Patrimonio."

"Impuesto a la Renta. Sobre valores que pueden ser consumidos en cada período sin disminuir el capital presente."

El señor Presidente anuncia en un discurso una detracción de los ingresos y en el mensaje, una detracción sobre la riqueza. Esto es incoherente en el área económica.

Mi Partido ha sostenido la tesis del impuesto a los ingresos, del Impuesto a la Renta, porque considera que en estos países subdesarrollados los capitales son escasos y hay que cuidarlos para evitar su desaparición con fines públicos, privando a la actividad particular de su concentración.

Le concedo una interrupción al señor senador Vaz.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador Vaz.

SEÑOR VAZ. — Señor Presidente: mi intervención es a los efectos de un esclarecimiento conceptual complementario de lo que acaba de decir el señor senador Zabalza y de lo que había manifestado hace unos instantes el señor senador Santoro.

El señor Presidente de la República y luego el Mensaje, parten del principio de que quienes más poseen contribuyan para los que más necesitan.

Hace unos cuantos días que se nos viene afirmando desde todas las tribunas que el financiamiento complementario de la revaluación de pasividades se hace sobre la base de que lo pagan aquellos que más poseen para ayudar a aquellos que menos poseen.

Parecería así, en términos muy generales, muy razonable el argumento, pero lo que no se advierte cuando se expresa eso, es el error conceptual de tomar al actual Impuesto al Patrimonio, tal como está establecido en el Uruguay, que justamente no responde a ese concepto.

Este impuesto, en el Uruguay, conduce a que quien tiene un capital imponible de dos millones y medio de pesos lo debe pagar.

Decía recientemente el señor senador Santoro que quien tiene una casa que vale más de dos millones y medio de pesos, paga el impuesto, no importa la renta que tenga. Quizá no tenga ninguna o tenga un pequeño ingreso.

Por la casa donde vive, por el auto que utiliza, que quizá no le produzca ninguna renta, paga el impuesto.

Se trata de un impuesto tan excepcional, que ha sido utilizado en el mundo casi con un sentido patriótico. Se creó después de la guerra del 14, en Italia y en Francia, repito, con sentido patriótico. Está tan limitado, que en América Latina hay sólo un país, además del nuestro, que lo tiene, que es Colombia. Opera como un factor de costo de producción, por lo que tiene consecuencias que son negativas, que voy a enumerar.

Por eso me extraña que en estos momentos en que se incorpora como transitorio, pero que todos sabemos que va a ser definitivo, el Poder Ejecutivo no trate de perfeccionarlo quitándole los defectos que posee.

Señalaba que se trata de un impuesto que opera como factor de costo de producción, lo que se traduce en dos consecuencias. La primera, es que afecta muy gravemente a aquellas empresas marginales, que trabajan casi sobre el nivel de costo de producción, alejándolas del mercado, conduciéndolas, prácticamente, a condiciones de ruina.

Este, con respecto a las empresas chicas, va a ser un gravamen sumamente peligroso.

Además, afecta las exportaciones del Uruguay, aunque parezca muy extraño.

Nosotros, en el área de Alalc, somos el único país que tiene el Impuesto al Patrimonio. Por consecuencia, está incidiendo en el costo de producción, indirectamente, de nuestros productos exportables, frente a los demás países competitivos en el área que no lo tienen.

Eso debió haber sido advertido también por el Poder Ejecutivo en momentos en que instaura este Impuesto, —que tengo la certeza va a ser permanente—, como siempre sucede en este país con lo transitorio, y más en materia impositiva.

Tampoco se pensó, en ese momento, de colocarlo como un impuesto complementario del de la Renta, que es así como realmente funciona en los países que lo tienen muy bien estructurado como, por ejemplo, en la India.

Lo único que se hizo fue un trasplante. No se pensó tampoco que no castiga a todos los capitales improductivos. Pudo haberse puesto eso, pues no costaba mucho hacerlo. No castiga a los patrimonios excedentarios.

Admito que el impuesto al patrimonio sea un impuesto al capital y que si quieren que los más ricos sean los que apoyen a los más pobres, pues, castiguemos más duramente a los excedentarios.

Tampoco se pensó, y pudo haberse hecho, en el gravamen por ineficiencia, es decir, que aquellas industrias o capitales que son ineficientes pudieron ser gravados. Era una manera por la cual el impuesto pudo ser un elemento de valor que pudo haber mejorado nuestro sistema impositivo. Tampoco se les ocurrió establecer incentivo a los sectores industriales o de exportación. Por ejemplo, exonerar ciertas industrias para cierto tipo de bienes, tal como se practica en algunos otros países.

Todo esto conduce a demostrar que no es cierto, que no es verdad que son los ricos que financian las jubilaciones a los pobres. Hay un error conceptual. Aquí, lo único que se ha hecho es calcar un impuesto defectuoso, transportarlo para un financiamiento complementario. Entonces, lo que no podemos admitir es aparecer ante la opinión pública como que nos resistimos a un financiamiento de este tipo justo cuando la invocación fundamental, el argumento básico es el que, como se dice acá en el Mensaje que suscribe el Presidente de la República y los Ministros Abdala y Forteza, sigue el principio de que quienes más poseen contribuyen a los que más necesitan. No; no es así, tal como está formulado el impuesto en este proyecto de ley.

SEÑOR ZABALZA. — Antes de concederle una interrupción a los señores senadores Heber y Santoro, pediría que primero hiciera uso de la palabra el señor miembro informante, senador Hierro Gambardella, para aclarar un aspecto de la discusión.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Simplemente, voy a dar una pequeña explicación con respecto a lo que acaba de manifestar el señor senador Vaz.

Retrotrayéndome al comienzo de su exposición, quiero agradecerle al señor senador las expresiones y la deferencia que ha tenido para conmigo, agregando, al mismo tiempo, que siempre escucho sus discursos con el ánimo de aprender.

SEÑOR ZABALZA. — Es un exceso, señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — El problema planteado con este impuesto al patrimonio, que no se crea, sino que se busca un impuesto adicional, hay que situarlo en la realidad económica financiera del Estado para comprenderlo. Lo dijo con gran claridad el Ministro Forteza.

En el momento actual, el erario público tributa por 2.300 millones de pesos para el Banco de Previsión Social.

SEÑOR SANTORO. — Hay un error grave, que quisiera aclarar después.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Tributa, como dije, por 2.300 millones de pesos que se distribuyen entre

las atribuciones directas del Erario más los adeudos del conjunto de los servicios del Estado. Son 2.300 millones de pesos.

El Ministro de Economía y Finanzas, consecuente con una política general en materia financiera, manifestó en Comisión que no iba a propiciar ninguna fórmula inflacionaria para atender el déficit de 1972 con respecto al Banco de Previsión Social. Por lo tanto, tenía que recurrir a un impuesto dentro del régimen impositivo del país, de la selva impositiva del país, como se la ha calificado. El impuesto al patrimonio tiene ventajas evidentes.

Si bien puede ser muy cierto lo que dice el señor senador Vaz en el concepto filosófico general del impuesto, hay impuestos menos trasladables, menos inflacionarios, de todos los que forman el régimen tributario del país. Es un régimen, además, de una fácil percepción. Por otra parte, el Ministro Forteza dijo con una claridad muy grande que el 90 % de la clase media no iba a ser atacada.

En términos generales, sin una precisión exquisita muy grande, se puede decir que se trata de un impuesto que recae sobre una minoría nacional, sobre una minoría de ricos. Tan es así, señor Presidente, que el impuesto afecta a 7 mil sociedades anónimas y a entre 15 y 20 mil personas físicas. ¿Qué impuesto del país afecta a 15 o 20 mil personas físicas? Es el único. Este es el sentido real que tienen las palabras...

SEÑOR VAZ. — ¿A qué fecha, señor senador?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Al 71.

(Interrupciones. Dialogados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Continúa en uso de su interrupción el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No hay duda que es al 71.

Simplemente, estoy haciendo una reflexión. Dije que se trata de un impuesto que afecta a poca gente. Naturalmente no va a ser a los pobres, sino a los que tienen recursos. Este es el sentido del impuesto.

No se puede pedir, señor Presidente, que sea una solución de emergencia. Por otra parte, no es exacto lo que se afirma, de que va a ser permanente, porque cesa el último día del año. A partir de entonces, el Banco de Previsión Social se compromete a autofinanciar el costo de los servicios. Será un impuesto real, si el Parlamento lo establece así en el Presupuesto General de Sueldos y Gastos. Pero me parece que aquí la discusión se está desplazando hacia otro punto.

No es posible que se diga que hemos elegido mal; se ha elegido dentro de lo posible, se ha buscado el mal menor. Hubiéramos deseado encontrar una solución financiera más precisa, más científica y técnica. Pero en la maraña de impuestos que tiene el Estado, casi todos son trasladables a los precios y al consumo; casi seguramente se traslada con más lentitud, con más impermeabilidad hacia el consumo, el impuesto al patrimonio. Esto es evidente.

Ahora, en cuanto a la cantidad de personas que afecta, —este es una razonamiento muy simplista, pero en economía también valen estos razonamientos— digo que al 71 afecta a 7 mil sociedades anónimas y a entre 15 o 20 mil personas físicas. Esto demuestra que se ha escogido, con un criterio rápido y ágil, un impuesto que no tiene un sentido popular, que tiene un sentido de minoría, porque afecta a los que tienen más. Esta es la interpretación del mensaje que estamos discutiendo.

Muchas gracias.

SEÑOR ZABALZA. — Le concedo ahora una interrupción al señor senador Heber.

SEÑOR HEBER. — Cuando se volvió al análisis del proyecto en discusión, mi intervención quedó un poco fuera de cauce. Además, prefiero dejar para otra oportunidad toda aquella referencia a episodios políticos vividos por el país.

En virtud de que el señor senador Vaz realizó un análisis sobre uno de los puntos de este proyecto, principalmente sobre el más flojo, digo que la poca razón o fuera de este impuesto, —lo avalan las propias palabras del señor Ministro de Economía y Finanzas en las propias expresiones que figuran en el informe del proyecto—, dijo que, indudablemente, se ha llegado a él nada más que por una carencia de otros recursos. En el informe se habla de que este procedimiento de crear recursos financieros en favor de reiterados adicionales a un impuesto vigente, no es el más adecuado. Luego se dice que es necesario racionalizar todo nuestro sistema tributario.

Si leemos las palabras del señor Ministro de Economía y Finanzas formuladas en la Comisión respectiva del Senado, uno observa que a estos recursos se llega ante la emergencia de querer cumplir con la ley de revaluación de pasividades, es decir, querer financiar el aumento jubilatorio que corresponde, fijado por dicha ley.

Sin embargo, yo digo que es el punto más flojo del proyecto porque creo que con un poquito más de trabajo por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, modificando los artículos 54 y 55 de la Ley 13.637, se pudo haber llegado a un impuesto más justo, siempre con error, siempre defectuoso, por la propia naturaleza del recurso, por el propio punto de partida del mismo. Pero, repito que con un poquito más de trabajo, de estudio y dedicación, se hubiera llegado a no afectar más, quizá, del número de contribuyentes que nos está dando el mismo miembro informante. Los valores han cambiado; las cifras del año 1971, no se pueden traer a analizar en estos momentos. Pero podía haberse hecho algo y creo que todavía estamos a tiempo.

A pesar de todo, este recurso, cuya filosofía no entramos a analizar, que en muchas partes es criticable y debe ser estudiado, analizado y modificado en una futura reestructuración de nuestro sistema impositivo, era indudablemente el único que se tenía a mano para poder cumplir con lo que exige la ley de revaluación que era una exigencia de la hora y, también, uno de los motivos principales del acuerdo.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Apoyado.

SEÑOR ZABALZA. — Si el señor senador Heber ha finalizado su exposición, voy a conceder las interrupciones que me han solicitado los señores senadores Montaner y Santoro.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador Montaner.

SEÑOR MONTANER. — Señor Presidente: voy a ser breve, el Miembro Informante, señor senador Hierro Gambardella, ya expuso las cifras de las personas físicas y sociedades anónimas que contribuirán con este impuesto. Quiero agregar que esto se debe, presumiblemente, a que este impuesto se aplica no sobre el valor venal sino sobre el valor de tasación de la propiedad. O sea que, en primera instancia, se grava a las personas que tienen mayores recursos. Se cumple así, por lo menos, en cierta medida, el espíritu de la iniciativa en materia de recursos para el pago de la revaluación.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador Santoro.

SEÑOR SANTORO. — Señor Presidente; nosotros habíamos solicitado la interrupción para referirnos a otro punto, pero, ahora, como el tema se encaminó hacia la financiación de la ley, vamos a aprovechar la interrupción concretamente para hacer algunas precisiones.

Las cifras que manejó el Ministro de Economía y Finanzas en el seno de la Comisión, con respecto a la aporta-

ción del Tesoro Nacional, era de 2.200 millones de pesos que corresponden a los funcionarios que cobran por intermedio del Tesoro Nacional, y mil millones de pesos mensuales con cargo a las deudas contraídas con el resto del sector público, es decir, con cargo a la deuda que se había venido generando como consecuencia de la falta de aportaciones del sector público.

En total, de acuerdo a las cifras manejadas por el señor Ministro de Economía y Finanzas en el seno de la Comisión, tendríamos una cifra de 2.200 o 2.300 millones de pesos por concepto de aportes del Tesoro Nacional.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Yo me manejo con las cifras dadas por el señor Ministro de Economías y Finanzas quien expresa que la tributación del Tesoro Nacional son $ 26:400.000.

SEÑOR SANTORO. — Eso lo dice en la página 8 del Repartido.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Cuando yo le pregunto si ese es el aporte de los funcionarios, el señor Ministro dice textualmente: no, es mucho más. Si mi cifra es correcta, dice, lo que corresponde pagar al Tesoro Nacional son 1.200 millones de pesos.

SEÑOR SANTORO. — Más mil millones de pesos.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Ese es el esfuerzo que hace el Tesoro Nacional para tratar de enjugar por el Banco de Previsión Social la deuda que tenía con el sector público.

Quiero decir que si sumamos estas dos cifras, tenemos 2.200 millones de pesos.

SEÑOR SANTORO. — En la página 7, el señor Ministro suma estas dos cantidades. Habla primero de 2.200 y después de 1.200 millones. Pero no sé si habrá aquí un error en la versión taquigráfica o en la manera en que lo expresó el Ministro.

Me preocupaba saber si se trataba de 2.200 millones la suma total.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Es así, señor senador.

SEÑOR SANTORO. — Quiere decir que entre todos hemos corregido un error que figuraba en la versión.

Además de esta referencia, queríamos analizar el impuesto al patrimonio.

El señor senador Hierro Gambardella maneja cifras que nosotros no poseemos y que deben tener como origen el Ministerio de Economía y Finanzas, que es el que percibe el impuesto. El señor senador establece así un número de contribuyentes del impuesto que alcanza a muy poca gente en el país. Nosotros tenemos aquí la ley que crea el Impuesto al Patrimonio y que se refiere a los mínimos. Estos están en la actualidad en 2:500.000 pesos.

SEÑOR BELTRAN. — Está en 2:250.000 pesos.

SEÑOR SANTORO. — El señor senador Beltrán me corrige y baja más aún la cifra.

Nosotros tenemos la cifra de 2:500.000 pesos de acuerdo a la referencia de los mínimos para el Impuesto a la Renta. Si tenemos en cuenta el núcleo familiar, la cifra se multiplica por dos y entonces tenemos 5 millones de pesos como mínimo para el núcleo familiar.

Respetamos la cifra dada por el señor senador pero *nos manejamos* con esta cifra que deducimos de la lectura de la ley y de ahí vemos que no resulta fácil comprender que este sea un impuesto que alcanza a poca gente en el país.

Sabemos que el señor Ministro de Economía y Finanzas dijo que están fuera de este impuesto el 90 % de los pasivos, el 90 % de los funcionarios, el 90 % de la clase media; pero las cifras nos dan otras indicaciones.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Yo me manejo con las cifras del Ministerio de Economía y Finanzas.

SEÑOR SANTORO. — Nosotros la respetamos, pero queremos recalcar esta cifra de 2:500.000 y de 5 millones, en caso de núcleo familiar para que queden registradas en la versión taquigráfica.

Además, de acuerdo a las cifras que da el señor senador Hierro Gambardella, si hace una división de los 2.300 millones que da el impuesto entre los contribuyentes, verá que el porcentaje de aportes de cada uno de estos llega a cifras que indudablemente no deben estar relacionadas con la realidad, porque son muy abultadas.

Esto hace presumir que el impuesto alcanza a más gente.

Además, queremos indicar que hubo por parte de los iniciadores y de los que han llevado adelante este impuesto, falta de imaginación, porque la propia Ley de Revaluación de Pasividades estableció una serie de impuestos, algunos perfectamente pasibles de ser aumentados, que no iban a provocar, en la realidad económica y financiera del país, ningún impacto de tipo inflacionario.

No se dirigió la preocupación por esos rubros y se adoptó este Impuesto al Patrimonio.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — La razón es explicada por el Poder Ejecutivo, y excúseme por esta forma de interrumpirlo.

El Poder Ejecutivo intenta, de esta manera, hacer una contribución excepcional, dejando librados al mecanismo del Banco de Previsión Social, el hacer los cálculos posteriores de lo que se recauda por el impuesto, para los reajustes que debe hacer cuando entre a funcionar el autofinanciamiento. Para emplear una terminología que no está adecuada a la realidad económica, porque es la comúnmente usada, este es un recurso subsidiario. Por eso no se ha recurrido al régimen financiero propiamente dicho, establecido por la Ley de Revaluaciones, sino como recurso especial, tal como lo es, también, el de mil millones de pesos que entrega el Tesoro Nacional al Banco de Previsión Social.

Se trata, pues, de una solución subsidiaria, solamente circunstancial, para los meses de este año.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR SANTORO. — Para hacer toda la historia, debemos indicar, además, que el Fondo de Regularización de Pasividades tiene créditos que superan, largamente, los mil millones de pesos, y que no se ha hecho absolutamente nada para procurar su percepción. Asimismo, la política liberatoria, —fundamentalmente en los impuestos a las Transacciones Agropecuarias, que es un elemento importante del que se nutre la Caja Rural—, del anterior Ejecutivo, por sucesivos decretos con los que liberó o exoneró el pago del Impuesto a las Transacciones Agropecuarias, llevó a una situación tremendamente difícil a la Caja Rural, que es de las que tienen un déficit mayor.

Eso hay que señalarlo, también, como hay que hacer notar, asimismo, que cuando se aprobó por parte del Parlamento la Ley Nº 13.705, que modificó el régimen de aportaciones de la Caja Rural, —en esa oportunidad lo señalaron los más valientes, los más osados, porque había consenso general de aprobar el proyecto— se sabía que eso iba a provocar quebrantos muy serios a dicho organismo como evidentemente ocurrió.

Quiere decir, que para hacer toda la historia, para redondearla y completarla, valía la pena hacer estas precisiones.

Agradezco la interrupción al señor senador Zabalza.

SEÑOR ZABALZA. — Quiero referirme al aspecto financiero de las Cajas, donde juega el "quantum" de los recursos, motivo por el cual no apoyé la solución en la Comisión, por discrepar con sus soluciones.

La Caja de Industria y Comercio —reitero que cito cifras oficiales— en el preventivo financiero mensual del año 1972, incluyendo los $ 651:000.000,00 mensuales que aporta el Tesoro Nacional, arroja estas cifras: en el primer semestre —es decir, con la mitad del año ya vencida— tiene un superávit de $ 1.694:000.000,00; en el segundo semestre tendrá un déficit de $ 5.533:000.000,00. Es decir, una diferencia deficitaria, a fin de año, de $ 3.839:000.000,00.

Costo de la revaluación de esta Caja, a partir del 1º de julio de 1972, estimado por la Comisión Asesora Técnica en $ 955:000.000,00 mensuales, lo que significa que en lo que resta del año 1972, la cantidad es de $ 5.730:000.000,00. Por lo tanto, hay un desfinanciamiento, en esta Caja, de $ 9.659:000.000,00, según los números oficiales que tengo a la vista.

Aceptemos las conclusiones que establece la Comisión Especial Asesora del Banco de Previsión Social, y vemos que en la página 14, al hablar sobre revaluaciones, asombrada ante esta situación, proponía otra solución —a la que después nos referiremos—, con fecha 20 de marzo de 1972. Se elevó, al Banco de Previsión Social en esa época, de modo que hubo bastante tiempo, 4 meses, para estudiar a fondo el problema.

Supongamos que sea exacto el monto del Impuesto al Patrimonio: $ 2.300:000.000,00, aunque considero un error servirse de guía del informe del Ministerio de Economía y Finanzas en cuanto a los que están gravados, dado que para este Impuesto, para el de Herencias y la Contribución Inmobiliaria, por Decreto del Poder Ejecutivo de abril del corriente año se establecieron nuevos factores de actualización sobre los valores imponibles del año pasado, que son muy voluminosos.

En el caso del Departamento de Lavalleja, que es el que tengo más a mano, el Impuesto es el 2,4 %, lo que significa que las planillas de Contribución Inmobiliarias pagan 2,40 % veces más, y lo mismo sucederá con el Impuesto al Patrimonio. Pero si suponemos que es exacta la tesis de que los recursos provenientes de las facilidades por la consolidación de las deudas sean esos, significaría que esta Caja va a ser financiada. Pero no puede serlo, porque el comercio y la industria están enfrentados a las minidevaluaciones periódicas: agotan todas sus disponibilidades dinerarias para aumentar sus "stocks" de mercaderías o de materias primas, repuestos, combustibles, etc., etc. La Ley de Regularización como la que se les ofrece, que les da 90 días de plazo para acogerse al pago de la deuda con la condición de que se pongan al día en el período comprendido entre el 1º de enero de 1972 y la fecha en que se van a presentar a la Caja, con un trámite interno, además, que lleva 30 días para observar las liquidaciones de la Caja, hará que pase todo este año sin que ingresen estos recursos provenientes de la regularización o, por lo menos, si se aportan serán cantidades mínimas.

Para mayor abundancia, tengo en mi banca la situación de todas las mutualistas instaladas en Montevideo, a las que les es imposible, en la actual situación, pagar ni un centésimo a la Caja de Jubilaciones de Industria y Comercio.

No es forzar la argumentación decir que, por un lado, se crea el impuesto para la Caja de Industria y Comercio al dársele los recursos de los aportes del Tesoro Nacional, $ 651:000.000,00; pero, si el Impuesto al Patrimonio se va a pagar en 5 cuotas, mes a mes, ya tiene, entonces, una entrada bastante dilatada.

Lógicamente, el aporte a Industria y Comercio, frente a la iliquidez existente y a las minidevaluaciones periódicas, lo hará el comercio a último momento. Quizá el que se va a acoger a estas regularizaciones, no haya pagado ya lo correspondiente al período comprendido desde el principio de año, lo que impone el proyecto. Tiene que juntar dinero para pagar desde enero hasta julio o agosto, y después, recién, se presentará a la Caja, esta exigencia dilatará el proceso de regularización.

Quiere decir, entonces, que concluimos en que existe un desfinanciamiento —ahí es donde entran los pesos 2.300:000.000,00 provenientes del Impuesto al Patrimonio— en la Caja de Industria y Comercio de pesos 9.569:000.000,00.

Vamos a ver qué ocurre con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares. En el preventivo de ingresos y egresos del corriente año —también se incluyen los $ 403:000.000,00 mensuales que le aporta el Tesoro Nacional— tuvo un superávit, en el primer semestre, de $ 38:000.000,00. En el segundo semestre, en el que va a jugar la revaluación, va a tener un déficit de $ 3.106:000.000,00. Es decir, una diferencia deficitaria, durante el año, de $ 3.068:000.000,00.

El costo de revaluación, a partir del 1º de julio de 1972, en la Caja Civil, significa $ 338:000.000,00 mensuales, lo que financiando los meses restantes, importa $ 2.028:000.000,00. Quiere decir que hay un desfinanciamiento en esta Caja, de $ 5.096:000.000,00.

La característica, pues, de ambas Cajas, en este Ejercicio, es que en el segundo semestre van acreciendo los déficit, que paulatinamente van llegando al tope en el mes de diciembre, coincidiendo con el período en que se va a pagar.

Vamos a analizar, ahora, a la Caja Rural, en la que sucede algo realmente asombroso.

En el preventivo del corriente año sus egresos ascienden a $ 16.874:250.000.00 y sus ingresos suman pesos 13.746 millones 320.000.00. Hay un déficit que importa pesos 3.127 millones 900.000.00.

Notable característica de estos ingresos: que en lugar de tener superávit y déficit, repartiéndose nítidamente en mitad y mitad de año, va alternando, coincidiendo meses que tienen superávit con los meses de recaudación trimestrales de los aportes rurales.

El análisis del rubro de ingresos es verdaderamente insólito. Lo establece la Comisión Técnica Asesora, al referirse a la Caja Rural. No tengo a mano el repartido pero el déficit de 3.127 millones, que surge del cuadro de egresos -ingresos, estimado para 1972, en realidad, está más acentuado por estos motivos —miren qué gravedad tiene el asunto— los Decretos 671 del año 1971 y 63 de 1972 al suspender el Impuesto a las Transacciones Agropecuarias en las operaciones de comercialización de ovinos y compraventa e industrialización de ganado para exportación, pusieron a cargo de Rentas Generales, junto con el decreto 88 del año 1972, el solventar las obligaciones atendidas con dichos tributos. Nunca se efectuó dicha contribución a la Caja Rural e importa 5.300 millones de pesos.

El Decreto 601 del año 1971 suspendió el impuesto único a la exportación de lanas. El 45 % correspondía a Caja Rural y debía reintegrarlo Rentas Generales. No lo hizo nunca. Disminuye los ingresos en $ 1.238:000.000.00, más.

Además, son insuficientes las versiones que efectúa Rentas Generales al Fondo de Pensiones a la Vejez, sólo percibe un 55 %. La Caja pierde, de este fondo, 560 millones más.

Resumiendo, a los ingresos que figuran en el cuadro respectivo hecho por la Caja Rural de $ 13.746:320.000.00, redondos, debe descontársele la suma de aquellos rubros que no ingresan por $ 7.098:000.000.00, Agregando a dicha cantidad, el déficit de 3.128 millones, y el costo de las revaluaciones, estimado en 271 millones mensuales, o sea para el resto del ejercicio $ 1.626 millones. La Caja Rural está desfinanciada en $ 11.851 millones.

Con la esperanza de que pudiera financiarse por sí misma la Caja de Industria y Comercio, de acuerdo a que se cumplieran estrictamente las perspectivas que dibujan los señores Ministros y el Poder Ejecutivo, tendríamos que sumar los déficit de las otras dos Cajas Civil y Rural aunque en el horizonte no aparece seguridad para su financiación. Tenemos un déficit total en aquellas dos Cajas, que asciende a la suma de $ 16.947:000.000.00. El único recurso impositivo que se crea, se calcula que rendirá $ 2.300 millones, pagaderos en cinco cuotas.

Si se cotejan las cifras, se comprenderán nuestras salvedades. Eliminando la Caja de Industria y Comercio, estamos en sumas verdaderamente fabulosas en materia de situación de déficit de las Cajas.

De ahí que la propia Comisión Asesora ofrecía otras soluciones, alarmada ante estas cifras, aconsejando volver, como se hizo en algún año del gobierno del Partido Nacional, a los índices diferenciales.

Dice la Comisión Asesora del Banco de Previsión Social: "La Comisión ha examinado la posibilidad de aplicar en oportunidad de la próxima revaluación, el sistema de índices diferenciales que posibilite una solución menos onerosa que la que resultaría de la aplicación del índice general propuesto conforme a la intención expresada al respecto derivada de la preocupación —son doce asesores que integran esta Comisión de expertos y peritos de las tres Cajas— por establecer aumentos que puedan ser efectivamente atendidos con normalidad, con los recursos de que pueda disponerse". Establecen índice variables de acuerdo con los montos de jubilación. Y esta solución es idéntica a una que aplicó en su oportunidad el Partido Nacional y ahorraría mensualmente una cantidad de alrededor de los 448 millones de pesos mensuales.

Partiendo globalmente de 500 millones, en los seis meses se obtienen 3 mil millones de pesos que se le ahorrarían a las Cajas.

Esto es realmente patético. Pero, ¿qué significa el apegarse a una solución sobre el índice de revaluación, manteniendo la solución de un único índice de 32.46 %? No significa nada más que promesas.

He realizado un estudio sobre el poder adquisitivo de la pasividad desde el año 66 hasta agosto del 72. Me baso para este trabajo, en las cifras de la Dirección General de Estadística y Censos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Aplicando el 32.46 %, tengo en diciembre del 66, —establezco y cotejo precios de consumo, monto nominal de la pasividad y poder adquisitivo de pasividad— estableciendo como base el número 100; en el 67 el precio del consumo estaba en 158,2, el monto de la pasividad era de 150, poder adquisitivo de la pasividad, 94.8; a julio de 1968, el precio de consumo era 388,5, el monto nominal de la pasividad 275,6, y el poder adquisitivo de la pasividad, 70,9; en junio de 1969, el precio de consumo era 423,1, el monto nominal de la pasividad 379 y el poder adquisitivo de la pasividad, 89,6; en julio de 1970 el precio de consumo era 498,3, el monto nominal de la pasividad 482,5, y el poder adquisitivo de la pasividad, 96,8; en julio de 1971, el precio de consumo era 609, el monto nominal de la pasividad 620 y el poder adquisitivo 101,8; en julio de 1972 el precio de consumo es 1.056, el monto nominal de la pasividad 821,2 y el poder adquisitivo de la pasividad, 77,8. Es el poder adquisitivo menor en el período comprendido entre el año 1966 a la fecha de hoy. Con esta agravante. Todos reconocerán que en este segundo semestre, a raíz de la veda de la carne y por una serie de factores económicos tales como las mini-devaluaciones, este poder adquisitivo del 77,8 %, no pasará, allá por el mes de marzo o abril del año que viene, del 55 %. Nos encontramos frente a un poder adquisitivo que es record en cuanto a su descenso.

Ahí están expresadas las razones de qué poco valor juega el Impuesto al Patrimonio de los 2.300 millones, frente a estas colosales deudas y a la no solución de los problemas cruciales que sufren los jubilados.

Termino mi exposición sin hacer ningún reproche. Creo que debemos cambiar el régimen de pasividad y su filosofía general.

Los dirigentes del Uruguay, de todos los partidos, atraídos por generosos ideales trasplantados de sociedades con otra maduración, implantaron beneficios sociales de sociedades industriales sin pagar tributo al esfuerzo económico requerido para el mantenimiento de tales beneficios. Pero en materia de niveles de vida no puede darse un paso atrás. O sea que el desarrollo social alcanzado por el Uruguay, impone, para su defensa y progreso, un poderoso esfuerzo económico para reconquistar el tiempo perdido.

Hay que enfrentar esta magnitud de envejecimiento, a que me referí al principio de mi exposición, y que es exacta, señor senador Terra, porque está basada en cálculos de un técnico demógrafo que usted debe conocer, el señor Cataldi, persona de condiciones innegables en nuestro país.

El país tendrá que transformarse para asimilar, social y económicamente, este arcaísmo u oscilación física, que se llama clase pasiva.

Basta ya de hablar de "pasividad social"! La ancianidad tiene que tener un papel que jugar todavía en el porvenir de la República, y la comunidad nacional debe prepararse para crear instituciones habilitantes del sexagenario.

Hemos creado y preparado un enorme andamiaje para la protección de la niñez y para la educación total de la juventud. El hombre que se marchita merecerá algo más que alimento y asilo, es decir, un retiro vegetativo. Se requieren organismos sociales adecuados como para permitirles su mantenimiento, no ya en la dura faena productiva, pero sí utilizando la inspiración de su saber práctico, para mantenerlo injertado en la dinámica económica del país.

Ninguna sociedad subdesarrollada puede dilapidar esta riqueza de experiencia y genio.

No es del caso, en estos instantes, analizar detalladamente los capítulos de una sana y profunda política de reingreso de las últimas generaciones a su funcionalidad social.

Desde otro ángulo, no queremos caer en la fácil condenación de la inflación legislativa en materia social, porque conocemos la necesaria relación que existe entre una política social y una política económica. Ambas son complementarias; cuanto menos posibilidades normales de resistencia, de abastecimiento humano, de trabajo consiga crear la política económica, tanto más, tendrá que intervenir la seguridad social con medidas que garanticen protección y ayuda. Los hechos en el Uruguay, confirman este principio y establecen un paralelismo. La ausencia, los errores o las omisiones de una política económica han provocado una hiperactividad legislativa, en materia de política de seguridad social.

El planteo, tenemos que discutirlo, tenemos que analizarlo.

El planteo económico es correcto; lo incorrecto sería adoptarlo como directiva política. Solamente regímenes totalitarios supeditan la recuperación económica e implantan una política de austeridad social que termina siempre en el corto plazo.

Ello es imposible en los regímenes representativos republicanos, y por eso es malo y son espúreos los reproches que se le hacen a los políticos de nuestro país, en materia social. No los podemos compartir.

Un gobernante de otro país también subdesarrollado, refiriéndose al tema, luminosamente manifestó lo si-

guiente: —me refiero a Pandit Nehru— "La dificultad se presenta siempre entre las necesidades de hoy y las exigencias del mañana. Un país pobre, pobre en recursos, no tiene gran cosa que invertir en la construcción del futuro. Y si se quiere formar un excedente, se tendrá que ser estricto con uno mismo en la actual generación y a la democracia no le place restringir el presente.

Es una enorme ventaja, desde este limitado punto de vista, para un gobernante autoritario, que pueda construir el mañana, sin conceder demasiada atención a los asuntos de hoy... Nosotros, los demócratas, no podemos hacer tal cosa".

Termino mi exposición indicando las razones de número por las que me opongo a este proyecto de ley. Me voy a permitir leer el final de un discurso del Doctor Pivel Devoto que pronunció cuando era Ministro, refiriéndose a un problema similar a éste y aplicable en estos momentos. "Hoy, como en 1957, como en anteriores oportunidades —decía entonces el Profesor Pivel— la República espera de los Poderes Públicos, más que actitud dialéctica, lucidez y coraje cívicos. Lucidez para tomar conciencia de las contradicciones creadas; coraje y fortaleza para resolverlas, adoptando las medidas necesarias".

En ese sentido, somos nosotros los que tenemos que estar a la orden para encontrar este tipo de soluciones. No tendremos acuerdos nacionales, como expresa Ferreira Aldunate pero integramos un acuerdo para estudiar los problemas de fondo del país y dar soluciones.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ZABALZA. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Se imaginará, el señor senador con la atención que he seguido su exposición. Quiero manifestar, en nombre del Poder Ejecutivo que, indudablemente, las preocupaciones de fondo sobre el régimen de seguridad social y lo que tiene que ver con su imperiosa reforma, son totalmente compartidas.

Pienso, tal vez, que este régimen de seguridad social que no soporta más la forma en que en estos momentos está constituido, es el que, de manera más cierta, quizás, da lugar a este tipo de debate, imponiendo inclusive, que se adopten soluciones extremas como a la que el Poder Ejecutivo apela para atender el cumplimiento de la suplementación de las pasividades, a cargo de los institutos de previsión social. Si el régimen estuviera actualizado a las exigencias del momento; si reposara, inclusive, en los cambios dinámicos de una economía y un proceso creciente en materia social al que el país debe adaptarse, atendiendo sólo aspectos de previsión social, sin ser, ni lejos, un régimen de seguridad social que estuviera debidamente cimentado, no habría necesidad de que en este momento se tuviera que apelar a la circunstancia excepcional que motiva este proyecto de ley.

Tal es así, señor Presidente, que inclusive a través de los aspectos a que se refiere el señor senador, es importante que el Ministro que habla recuerde que el Banco de Previsión Social desde 1968 hizo la primera valoración de la experiencia de la aplicación como organismo creado con carácter de Ente Autónomo y reflejando bajo su dirección a las tres Cajas estatales. Como dije, en abril de 1968 se proyectaron las primeras medidas que, luego de los estudios técnicos realizados, debían ser necesarias para plasmar en ley para actualizar el sistema.

Posteriormente, el Poder Ejecutivo reiteró esas medidas y las amplió a través de lo que la luz de la experiencia, de dos años del sistema o más, imponían. Incluso, las avaló con estudios de técnicos nacionales y extranjeros que fueron requeridos por el país, a fin de atender la puesta en marcha de este sistema, dando lugar a la elaboración de un proyecto de ley que se remitió al Parlamento en 1970.

En este momento, señor Presidente, le hubiera sido fácil al Poder Ejecutivo así como al Banco de Previsión Social, insistir, como en aquella oportunidad, con una serie de medidas de fondo para cubrir esta emergencia. Pero no podemos olvidarnos de la realidad económica nacional, e incluso, lo que tiene que ser la valoración de las medidas que, en ese aspecto, el Poder Ejecutivo se ha propuesto alcanzar en este ejercicio. En consecuencia, debimos adoptar este mecanismo que, como decíamos al comienzo de la sesión, tiende a tratar de restablecer el aspecto fundamental de incentivar la recaudación, de premiar al que paga y el de insistir, además, con una fórmula que como bien lo dice el Capítulo II del Mensaje del Poder Ejecutivo al referirse al Impuesto al Patrimonio, es absolutamente excepcional para un período determinado.

Repito, señor Presidente, hubiera sido fácil que el Poder Ejecutivo insistiera con aquel mecanismo o haber hecho un trámite que tendría que ser largo, porque debería tocar aspectos de fondo. Esto, hubiera dilatado, en consecuencia, el cumplimiento de una ley que trae, necesariamente, el reajuste de las prestaciones de un sector importantísimo de la vida nacional, a través de lo que este proyecto impone para que recobren su real valor adquisitivo. Sin embargo, optamos por el mecanismo más sencillo. Si bien es más sencillo, con respecto a la ley, para el poder administrador debe ser el más difícil de transitar. Y, con ésto, quiero tratar de contestar, brevemente, las expresiones del señor senador Zabalza.

¿Por qué digo que es el mecanismo más difícil de transitar, señor Presidente? Porque esta financiación reposa, esencialmente, en que se trata de buscar en la ley. las circunstancias del proceso creciente en materia recaudatoria. El Banco de Previsión Social es un organismo que está atendido por el esfuerzo del sector público, por el del sector fundamentalmente urbano de industria y comercio, y por el que tiene relación con el sector rural. En cuanto al sector rural, el Banco ha señalado, después de la primera experiencia de la Ley Nº 13.705, que el esquema en que se funda el mismo, en lo que tiene que ver con la bondad del sistema pero no respecto a los guarismos que denotan los coeficientes básicos que la misma establece, supone un desfinanciamiento de la Caja Rural.

En lo que tiene que ver con el sector público, debemos decir que éste, evidentemente, ha venido haciendo, dentro de las circunstancias económicas generales del país, un máximo y creciente esfuerzo en cuanto a la aportación al Banco de Previsión Social.

SEÑOR ZABALZA. — Permítame, señor Ministro, a los efectos de asesorarme. Si el sector público ha aportado ese volumen de millones de pesos, a razón de los 2.200 millones, 1.200 directamente del Tesoro Nacional por la Administración Central y 1.000 millones por parte de Entes e Intendencias, ¿qué ha hecho con esa obligación que tiene Rentas Generales de verter sumas que según mi lectura están alrededor de los 8.000 millones de pesos?

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Le contesto con mucho gusto, porque creo, señor Presidente, que a eso íbamos y eso es lo que tiende a clarificar el panorama.

Decíamos que el sector público ha venido haciendo, en el proceso fundamentalmente de los dos últimos años, con relación al Banco de Previsión Social, un creciente esfuerzo en cuanto a la racionalización de la aportación. Y esto se ha hecho, sobre todo, en lo que tiene que ver fundamentalmente con el Tesoro Nacional.

El Tesoro Nacional que en determinado momento vio congeladas sus aportaciones, a los efectos de hacer el pago de sus propias obligaciones a Caja Civil, fue paulatinamente recobrándose a través de los instrumentos que le daba la ley. Esto se debió fundamentalmente al hecho de que el Ministerio de Economía y Finanzas —repito en base a lo que son sus obligaciones directas a través de los organismos que se encargan del pago del Presupuesto—

fue vertiendo en el Banco de Previsión Social las cantidades reales que correspondían. Y así se llegó a manejar una cifra —voy a hablar en números redondos sin entrar en mayores detalles, ya que no quiero distraer la atención del Senado— que fue situado una cuota que en este momento es del orden de los 1.000 millones de pesos.

Pero sobreviene el proceso revaluatorio que tiene que ver con los años 68, 69 y 70, fundamentalmente los dos últimos citados, en el momento en que se entra al problema de fondo de todo el financiamiento de nuestro sistema de seguridad social. En ese momento, entonces sí, debemos de hacer, indudablemente, la valoración crítica de lo que también en ese aspecto se ha hecho en cuanto a la situación recaudatoria frente a una masa imponible que se detenía por medidas tomadas y a un proceso incluso, de falta de poder de compra de las clases pasivas, que era necesario arbitrar. Se estaba sustanciando en ese aspecto el proceso de los proyectos a que me refiero y que el Poder Ejecutivo había remitido al Parlamento, a fin de lograr la modificación de los sistemas, tanto recaudatorios como de prestaciones a cargo del Banco de Previsión Social. Y a fin de contemplar, en ese momento, el pago de los índices de revaluación, se apela primero, por vía del decreto, a establecer una obligación a cargo del Tesoro Nacional, adicional de 800 millones de pesos y, después, en el ejercicio siguiente, de 400 millones de pesos más. Y esto se hace, con cargo a las deudas propias del Tesoro acumuladas, y las de todo el sector público, inclusive, desde largos años atrás, por vías de consolidación que no funcionaron. Repito que me estoy manejando con conceptos generales, a los efectos de evitar el cansancio con el detalle de las cifras. Se estableció además, rédito, que se seguiría abonando con cargo a todas las deudas del sector público, fijándose en ese aspecto, un financiamiento en lo que tenía que ver con las deudas del Estado con la Caja Civil propiamente dicha.

Además, señor Presidente, junto con esa recaudación, una por vía del descongelamiento de aportes de Rentas Generales y otra por vía de lo que tiene que ver con el mayor aporte del sector público, también a cargo de Rentas Generales pero relacionado con organismos netamente deficitarios, debe agregarse la recaudación propia que Caja Civil hace de los demás organismos del Estado. Y esto debe el señor senador Zabalza, adicionarlo, incluso, al cálculo que expresó en lo que tiene que ver con la situación de la Caja Civil que en este momento puede, el Poder Ejecutivo, afirmar de que en ese aspecto ha seguido, indudablemente, una paulatina mejoría.

Además, debemos establecer lo que tiene que ver con la referencia del señor senador Zabalza en cuanto a que concluiría, en su interpretación, a que aún con estos recursos la revaluación no se podría pagar.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite, señor Ministro?

Quiero que se me entienda bien. Aquí se ha hecho caudal fundamental del Impuesto al Patrimonio, lo que daría, solamente, 2.300 millones, que sería una octava o décima parte del monto de la deuda que tiene que cubrir el Banco de Previsión Social. No veo la importancia que se le dio a este recurso cuando por su intermedio se logra cubrir una ínfima parte del monto total. Realmente, no veo la proporción que existe puesto que si yo sumara la deuda de la Caja de Jubilaciones y no se cumpliera estrictamente las expectativas en lo que tiene que ver con Industria y Comercio, andaríamos en alrededor de los 23 mil millones. Por otro lado, este impuesto, nos da solamente 2.300 millones. Reitero que no veo la correspondencia de una cosa con la otra.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Aclaramos, señor Presidente, que en lo que tiene que ver con el cumplimiento del sector público, a través de los decretos que establecían un aporte de 800 y 400 millones hay que agregar una mejoría en la recaudación. Aclaramos, también, lo relativo al sector rural, y estábamos, justamente, entrando a la parte relacionada con los beneficios del Impuesto al Patrimonio.

Asimismo hicimos referencia a que el sector de Industria y Comercio, en cuanto al Banco de Previsión Social, a través de la política que se viene practicando, fundamentalmente en los últimos dos años, ha incrementado su recaudación, no en base al producto del crecimiento vegetativo en lo que tiene que ver con el aumento del monto imponible, sino además, en la recuperación de créditos, producto de la evasión y producto, también, de la morosidad de sus contribuyentes. La confirmación de esta política del Banco, teniendo en cuenta, inclusive, el último aumento salarial para computarlo como crecimiento vegetativo, hace que en este momento, el Banco de Previsión Social, a esa erogación que supone la revaluación de las pasividades con el 32,46 %, establezca como capítulo esencial lo que tiene que ver con las mejoras de su propia recaudación.

Se ha hecho toda una racionalización de la política administrativa como se reclamó a través de la discusión en el Senado y como lo entienden que debe ser el Poder Ejecutivo y el propio Banco de Previsión Social. A esto debe agregarse lo que supone el rendimiento del último incremento salarial.

Pero debe computarse, también, en ese sentido, lo que constituye la mejora administrativa progresiva.

El Banco de Previsión Social estima —y el Poder Ejecutivo así lo ha comprendido— que este régimen de regularización de aportes es esencial, ya que implica reordenar lo que tiene que ver con la aportación tanto del sector rural (como señalaba el señor senador Zabalza) como del de industria y comercio. En efecto, por esta vía, se podrá concretar lo que el Banco ha procurado llevar adelante, en relación con lo que significa la registración de cuentas corrientes de empresas, posibilitando, con ello —es, precisamente, lo que se busca prohijar—, que, en forma inmediata, se obtenga un cambio en el sistema recaudatorio. Se trata, así, de facilitar la circunstancia de que el contribuyente actúe directamente él, frente al instituto, es decir, que haga su propio acuerdo con el organismo, sin que tenga lugar la condonación de intereses a efectos de que no se reinstaure la competencia desleal.

De esta forma, señor Presidente, se incrementará, gradualmente, en los meses sucesivos, lo que tiene que ver con los recursos que el Banco de Previsión Social requiere para atender lo que sea necesario en relación con el cumplimiento del índice revaluatorio del 32,46 %.

Pero, además, eso puede, incluso, contribuir —como lo expresaba el señor senador Zabalza— a encarar la situación de industria y comercio, en una forma que se compadece con la respectiva estructuración del proyecto. Con ello, puede llegarse a adoptar fórmulas de mayor plazo, en función de las cuales se conduzca al pago puntual de las obligaciones, y a acentuar lo que tiene que ver con otro aspecto de la cuestión —sobre el cual se ha venido insistiendo desde 1970, conforme a la Ley Nº 13.892—, cuál es el de la bonificación al buen pagador, que, en estos momentos, se halla situada en el 2 %.

Estimamos, igualmente, que la iniciativa será, indudablemente, un factor de crecimiento en la aportación, si tenemos en cuenta, precisamente, lo que significa la posibilidad de acogerse a este régimen de facilidades, a partir del 1º de enero de 1973.

El Banco de Previsión Social es un organismo que tiene que trabajar sobre todos los recursos que al mismo le corresponde recaudar. De tal forma, se ve en la necesidad de atender las situaciones que se crean cuando, por ejemplo, debe acudir a cubrir desniveles estacionales —como sucede en el sector rural, durante determinados meses del año— o, también, en el público. Está, así, sin lugar a dudas, planteado un problema global en materia de recursos, que, para ser distribuidos, exigen una línea de actuación muy especial.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 268 — Montevideo, Jueves 7 de Setiembre de 1972 — Núm. 18871

TARIFAS

AVISOS

Resolución 155|972 – 27 de enero de 1972)

Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 60.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras) ...	" 150.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro ...	" 140.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 120.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 260.00
Matrimonios del interior	" 120.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 155|972 – 27 de enero de 1972)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 1.500.00
" año	" 3.000.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de abril de 1972)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que percibe directamente del suscriptor $ 5.90 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

Ciudad, Interior y Exterior por Correo

Por semestre	$ 2.760.00
" año	" 5.520.00

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 155|972 – 27 de enero de 1972)

Por día	$ 25 00
Atrasados	" 60.00
De más de 15 días	" 110.00
De más de 1 año	" 150 00
De más de 3 años	" 300 00
De más de 5 años	" 450.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 150 00
De más de un año	" 200.00
De más de tres años	" 260 00
De más de cinco años	" 370 00
De más de diez años	" 540.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939	(reeditado)	$ 500.00
1940	"	" 500 00
1945	"	" 500.00
1955	....	" 500.00
1969	....	" 1.670.00
1970	(1.er semestre)	" 1.500 00
1970	(2.o semestre)	" 2.200.00

Encuadernados

1965	....	" 800 00
1966	....	" 800.00
1967	....	" 2.460.00
1968	....	" 3.550.00
1969	....	" 3.300 00
1970	(1.er semestre)	" 2.400.00
1970	(2.o semestre)	" 2.900.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

			la página
Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 16.000.00 " "
De $ 1.000.001.00 "	" 2:000.000.00	....	" 18.500.00 " "
" " 2.000.001.00 "	" 5.000.000.00	....	" 21.000 00 " "
" " 5.000.001.00 "	" 10:000.000.00	....	" 23 500.00 " "
" " 10:000.001 00 "	" 20:000.000.00	....	" 26 000.00 " "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	" 28 500.00 " "

Incrementándose en $ 6.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres.
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La Primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas, indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PESCE o PESCE SCANAVINO. (S 268|972). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16929 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELUSTIANO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CARAMBULA. (S 282|972). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16840 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE ACHUGAR PERCIVALE y de MARIA MERCEDES GOLMAR o GOLMAR MADRIÑAN de ACHUGAR (S|278|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 16760 Set.1o-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO RODRIGUEZ RAMOS. (S 272|972). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16603 Ag.31-v.set 13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DURAN COMPARADA. (S. 270|972). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16598 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA PETRUCHELLI de GONZALEZ o PETRUCCELLI o PETRUCELLI, conocida también como MIGUELINA PETRUCHELLI de GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16599 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE o JUAN JOSE TOMAS MAGNONE o MAGNONE OTTONELLO. (S 264|972). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16461 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA TUCCI de POLLINI. (S 570|971). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16369 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de GENOVEVA RAMOS de MARTINEZ y JOSS MARTINEZ RAMOS (Ficha E 1.380|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17072 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LESBYE GAMBETTA DI POLITO o LESBYE MIRTHE GAMBETTA de BENITEZ. (Ficha E 970|72). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16273 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de POVILAS JAKUBENAS ROZENAITE (Ficha E 1.338|71). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1972. — Nelly Favier de Asiner. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub 16275 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE A. C. RAFFO o JUAN JOSE ANTONIO CORNELIO RAFFO ADAMO. (Ficha E 1.384|72). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 16 de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 5.400.— 30|pub. 15769 Ag.21-v.oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ATILIO OSVALDO PROFUMO (Ficha E|1.083|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 15665 Ag.18-v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES DIAZ de FERNANDEZ. (Ficha E 2.500|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 17 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16932 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JESUS PEREIRA FENA (Ficha E|974|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16395 Ag.29-v.set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERA PAULA SEREIJO SUPPARO de MUÑOZ (308|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17098 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LUISA OFELIA GARCIA y ANICETO LOPEZ, (296|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 16961 Set.5-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GABRIEL MORKO o GABRIEL MOZKO MOSULA o GABRIEL MOZCO o MOTCO. (118|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Art. 1.125 del C. P. Civil). — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 16959 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA BACCINO, (234|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16802 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BELTRAN GERVAIS (314|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16721 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIE o EMILIA MUSCHALIK de BIRKNER. (Ficha 348|1970). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800 — 10|pub. 16632 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VAZQUEZ de LADUCHE (272|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16368 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SOUTO. (Ficha 490|1970). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16253 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL LOPEZ de ARECO, (290|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16252 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO VAZQUEZ URIOSTE o SEGUNDO VAZQUEZ, (Ficha 576|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 11 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16254 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PALAVECINO LOPEZ (S|366|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17095 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR EULOGIO BUELA, (S 190|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16934 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL GAMMERO o GAMERO, (S 156|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16953 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA CARRIZO de DUFRECHOU, (S 210|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16603 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO CARVE LOPEZ, (S 306|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16602 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PURA SOLE FERRARI de ARTOLA, (S 216|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16604 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL CLODOMIRO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 18 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16322 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CABRERA de BRITOS o BRITO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 9 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16052 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIOVANNA o JUANA BASILE de BUONOMO, (S 174|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16967 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN ROMERO o ROMERO LAMAS, (S 268|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16968 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BADAL CACERES, (S 270|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16971 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GARCIA o GARCIA MENENDEZ de COLOMAR, (S 314|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16974 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RAMON CABRERA o CABRERA HERNANDEZ (S|220|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16762 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NOLL UNGER (S|246|972) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16763 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ GRANJA (S|216|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16765 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA CRESPO de VICENS THIEVENT (S|264|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16767 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA CORINA OLIVIERI de PEREYRA, (S 308|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16469 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO ACUÑA AROSTEGUI (A|350|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17096 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA o AURORA ALDEMIRA dos SANTOS o DOS SANTOS de FERNANDEZ, (A 314|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de agosto de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 16922 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BERTA, (A 134|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16951 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN CARLOS TIMOTEO SUGO (A|504|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 27 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16723 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDA NATIVIDAD CABRERA de TARANTO (A|342|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16725 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO QUARONI VERCESI, (A 252|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 22 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16636 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA GOLINO SANTUCCI de SANZO o SANZO (A|290|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 16724 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA JUANA MASSARI de MASSARI, (A 296|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16638 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO YOZZI, (A 208|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 16 de 1972. — Julio Maia. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16637 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MARIA MANUELA MARIÑO de MONTERO (A 618|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Julio Maia. Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 16363 Ag.29-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO FIGUERAS CALVO (A|258|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 22 de 1972. — A. Héctor Otero Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16364 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL REBELLE o REBELLA PARAFITA (A|198|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16365 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA EUSTAQUIA BALESTENA BERECHE (A|218|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Julio Maia. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16366 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GREGORIA BAUDIN de PIOVANO, (A 428|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 9 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16250 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA VOSCOBOINIK de GOLBERG o GOLDBERG, (A 206|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 15788 Ag.21-v.oct.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL MARQUICIO (F. 948|66) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17076 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOHN WILLIAM COOKE, (F 340|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 16927 Set.5-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO SANTIAGO CADEMARTORI, (F 940|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1972. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16937 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO LAESPRELLA, (F 522|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1972. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16845 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO SALVADOR PARDO, (F 408|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16846 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL PINO de GRAMATICA, (F 506|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16630 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS CAPOTE o CAPOTTE, (F 8|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 18 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16277 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA TABAKIAN de APELIAN, (A 212|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16842 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SATURNINA BRANDARIZ de MOSTEIRO, (A 268|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16847 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA CAGGIANO de DEMURO, (A 136|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16848 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIA CASSANELLO de CURIONI, (A 44|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16849 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR HUGO GARRA GOYCOCHEA o GOICOCHEA, (A 248|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16850 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIO MARTINEZ MOREIRA, (A 266|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16851 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON BERRIEL CAPELLETI, (A 254|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 16 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16887 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA AMARELLE (Ficha A|258|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16739 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLEMENTINA ARNOLETTI GAUDIO de GARIN (A|252|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 16 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16740 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO JOSE BOUZOUT (A|206|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16741 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SERRA TRILLO, (A 202|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16500 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODOLFO ATILIO FELIPELLI o FELIPELLI SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de octubre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16508 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de EVA VISNIA o WISNIA CUKIER de RIZOWY (A|126|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16398 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de OTTO JUAN SOBEK (A|166|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 26 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 5.400.— 30|pub. 14854 Ag.10-v.set.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELO DEL PRETE o del PRETE CANEGALLO, (S 201|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16928 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO ADOLFO SAAVEDRA, (S 151|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16930 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDREA o AMANDA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GONZALES o GONZALEZ, (S 244|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16963 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA GIARETTO de NARIO, (S 221|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16962 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de YOLANDA o YOLANDA FRANCISCA ALVAREZ o ALVAREZ de ASTESIANO, (S 263|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16839 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ERNESTO FALCO BADANO (S 123|972) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparez-

zan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400.— 30|pub. 16733 Set.1.o_v.oct.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS SILVETTI CASTELLI, (S 231|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16601 Ag.31_v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATIVIDAD ESPINDOLA de ORQUERA, (S 105|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16462 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON BERRIO o BERRIO ARROITAJAUREGUY, (S 265|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16464 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS FERRARI MARIANI, (S 235|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16465 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUFINO MORELES o MORELES PEÑA o MORELIS PEÑA, (S 511|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 11 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16494 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL CANZANI o CANZANI ICARDI, (S 821|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 21 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16265 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA LAUREIRO de VITUREIRA, (S 247|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16266 Ag.28_v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA MUNIZ de VASSALLO, (S 251|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16267 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO RAVASCHIO o RAVASCHIO CADENASSO, (S 197|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 21 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16268 Ag.28_v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WOLF o WOLF LEGBA o WOLF LEGB ZABIELOWICZ o ZABIELÓWICTZ JANKIELEWSKA, (S 25|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $5.400 30|pub. 13890 Ag.2-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE GINER o GINER POLOP, (S 193|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 5.400 30|pub. 14045 Ag.19-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA SEOANE BARCA y de JOSEFA SEOANE de FRAGA o MARIA JOSEFA SEOANE BARCA de FRAGA, (S 469|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400.— 30|pub. 18632 Jl.27-v.set.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de DORILA DEARMAS de BOTHE (Ficha E 1.559|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17070 Set.6_v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FERMIN FROILAN FERREIRA SILVEIRA (Ficha E 2.029|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17071 Set.6_v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA BATUECAS SOTO, (Ficha E 2.027|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — María Del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16931 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE TATELIAN KEYMATLIAN, (Ficha E 2.023|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — María Del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16933 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA CORONA o ANGELA BUSNELLI o BUSNELI de MUYANO, (Ficha E 1.805|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16841 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA o LEA FELDER de WOLF, (Ficha E 2.015|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16842 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIRTA TOMMASINO NOVATTI (Ficha E|1.877|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 17 de 1972. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16734 Set.1.o_v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANALIA o ANALIA MAXIMA MOTA o MOTTA de MOREIRA, (Ficha E 1.409|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16495 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA AGOSTI BERTETTI de RUIZ de LUZURIAGA, (Ficha E 4.087|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16270 Ag.28_v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA ALBANELL CRAVINO de CAILLABA, (Ficha E 1.565|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16271 Ag.28_v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BENITO ALVAREZ SANTORIA o SANTORIO o SANTURIO, (Ficha E 4.079|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 17 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16272 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FLORENTINA GOYA de EGUIA y MANUEL EGUIA ASTIBIA, (Ficha E 1.159|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16274 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY FIGARES BESIO (27|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17099 Set.6_v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO COITINHO o COITINIO o COITIÑO RODRIGUEZ (L.o 2, F.o 208) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 7 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17101 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JUAN SALVITANO LAMBERTI (179|1972) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante/este Juzgado. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17100 Set.6_v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR ANGEL MARTINEZ, (101|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 31 de 1972 — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16958 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINO PELLEJERO, (93|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16957 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RAMON o RAMON DOMINGO COLOMBO, (259|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16633 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO DELOCCHI o DELUCCHI TASSANO, (259|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16516 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA VILLARRUBIA de MUNIZ o MUÑIZ (279|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16369 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA MARGARITA CAPRIO o CAPRIO TURI de CROSTA (307|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16370 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS TALO MORVAJ, (303|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16255 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA BOLJESIC o BOLJESIC ZAFARANIC de STIPANICIC (217|1972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16258 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MOUZO FERNANDEZ, (249|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16106 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HANS WOLF BENJAMIN KAUFMANN SCHMAL, (225|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 11 de 1972. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 15427 Ag.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL RODRIGUEZ DELMONTE o JUAN ANGEL RODRIGUEZ o JUAN A. RODRIGUEZ, (199|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $2.400 10|pub. 16635 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ARNOLDO FELIX RICCA, (269|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16803 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA TRONCONE de DEMARTINO o DE MARTINO, (295|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16829 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA LUISA BONI BORRO de URGAL, (223|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16830 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER VICENTE BONILLA GUBITOSSI, (245|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $1.800 10|pub. 16634 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AREVALO GARCIA PIETRASANTA o AREVALO GARCIA, (287|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16831 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAVALIERI o CAVALIERI SPERANZA, (315|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16832 Set.4-v.set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SYLVIO ANTONIO STEFFENON PONCE, (S 293|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16935 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS BENSE o TOMAS BENSE GOMEZ (S 267|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16954 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO MOLINE PENA, (S 25|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16955 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA LEDESMA de ROUCCO, (S 355|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16956 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN LLAMBIAS de AZEVEDO, (S 263|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16843 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA UGARTEMENDIA MESTRE de CARRIQUIRY, (S 253|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16844 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de AURELIA AMANDA SEMPER o SEMPER BELMUNT de MATOS (S|423|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16722 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABELINO JUAN FRANCISCO BUENO PEREIRA, (S 223|72), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16649 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BOLIVAR ESPERANZA ECHEVARRIA SILVERA, (S 209|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub 16276 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO ROMANO, (S 383|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16105 Ag.24-v.set.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA GUTIERREZ de GRUTTULINI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17073 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA NAVELLO de GONZALEZ o CAROLINA NAVELLO FAROPPA

o FAROPA de GONZALEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17074 Set.6_v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE LUIS LISANDRO BELTRAME o BELTRAME CORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, agosto 30 de 1972. — Luis Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16977 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA BERRUTTI de GALUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16978 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA SOTTO o SOTO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16981 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIA PERAZA de FERRON o FERROU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16980 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUSA ARRIZABALAGA de BARREIX o MARIA JESUSA ARRIZABALAGA de BARRES y demás interesados para que comparezcan... BARREIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 16984 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GENEROSA FARIÑA de RIAL o GENEROSA FARIÑA LAGO de RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 16985 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSEBIA o FELIPA SALPITAN SALVITANO o SALBITANO de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16982 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE F. STEPHENS o JORGE FRANCISCO STEPHENS o JORGE FRANCISCO STEPHENS VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 16983 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAUDIO SARACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16979 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO PEDRO CAUDA o CANDA BAGNASCO o BAGÑASCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16764 Set.1.o_v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA GUERRERO de BERRONDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16605 Ag.31_v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO JOSE o ALBERTO JOSE FERDINANDO SANGUINETTI CLERICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 16475 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA FERNANDEZ de FON AMOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16472 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO BUTULA o ANTONIO BUTULA GETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16473 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE NOEL PARACHINI TOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo agosto 23 de 1972 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16474 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA IGLESIAS de VARELA o JOSEFA IGLESIAS REGUEIRA de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16476 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JORGE o GEORG NAGY BAUER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16496 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO ARIZTEGUI IBARRA o DOMINGO ARISTEGUY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16318 Ag.28-v.set.8.
— Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16319 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO TARANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 18 de 1972. Juzgado. — Montevideo, agosto 18 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $1.800 10|pub. 16319 Ag.28.v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINO RODRIGUEZ o MARCELINO DIONISIO RODRIGUEZ SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 18 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16323 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL EMILIO DEL SEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 15667 Ag.18-v.set.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR SILVA, (S 251|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16969 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CERVIÑO de GONZALEZ, (S 375|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16970 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO HECTOR VOLPE TALENTO, (S 383|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16972 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARIO MACIEL BALLESTEROS, (S 573|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16960 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS NEDER LA ROCCA CASSULLO, (S 331|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16965 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA GALLI, (S 369|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16973 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA LEVRATTO de PEPE (S|339|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16766 Set.1.o_v.set.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SASTRE de PINEDA, (S 319|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16466 Ag 30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARTIGNONI o MARTIGNONI RIGOLI de RUFFATTI, (S 323|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16467 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CANEPA de NARIO, (S 337|972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16468 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONEL o LEONEL ONILDO MARTINEZ o MARTINEZ GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 16470 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO LAMAISON, (S 329|972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 16471 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de HIPOLITA GONZALEZ o GONZALEZ de LEITES y ROSARIO LEITES, (S 321|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16534 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMMA VIOLA o VIOLA INSAUGARAT de MARIA (S 295|972) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 18 de 1972 — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub 16320 Ag.28-v set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA KONRATH o KONRATH KOCSIKOS de CARBO (S 313|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 18 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16321 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO RENATO BROSENS (S|165|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 14157 Ag.2-v.set.13

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BRUNO BATAGLIA (A|381|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17075 Set.6_v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ELIDA CAPELAN CASALAS y JULIA CASALAS de CAPELAN (A|357|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17097 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA MATURRO o MATTURRO LAPETINA de MATURRO, (A 385|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16952 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CASTRO GUERRA de CAMMARANO (A|379|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16726 Set.1.o_v.set.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o MARIO CANUTO GIORDANO FERRI, (A 319|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto
1) $ 1.800.— 10|pub. 16639 Ag.31_v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VEIRAS, (A 369|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16514 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME GIBERT GOLOBARDES o JAIME GIBERT, (A 373|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16515 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO KOSAN o KOSAN RYBAK (A|269|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 13 de 1972. — A. Héctor Otero Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16367 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN PESCE o AGUSTIN JULIO PESCE MALLARINO, (A 463|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 17 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 16251 Ag.28-v.set.8

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JENNY SIMONE UN NUTOVICH (F. 491|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 31 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17077 Set.6_v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de CANDIDO JUANICO VIANA y ANA LUISA CASTAGNINO (F. 307|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17094 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DI MATTEO MORRONE o JOSE LUIS ANTONIO DI MATTEO MORRONE, (F 553|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16938 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE VICENTE DOMINGO o DOMINGO VICENTE BERRUTI SCHINCA, (F 573|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1972. — Griselda Barofflo de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16936 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO POSE VARGAS, (F 517|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16939 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN LORENZO ALBORNOZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16976 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO BONILLA (F. 537|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16735 Set.1.o_v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CEFERINO y PEDRO CABRERA SUAREZ (F. 463|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16736 Set.1.o_v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS FERNANDEZ LLADO (F

569|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1972. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16737 Set.1.o_v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELIX ORMAECHEA LETONA (F. 551|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16738 Set.1.o_v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO BOTTO MORENA, (F 547|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16606 Ag.31-v set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL CAÑIZAS URIARTE, (Ficha F 559|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16607 Ag 31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBINO REA OTERO, (F 561|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16609 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la Suc. de PATIÑO FERREIRO ANTONIO F|543|72 citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1972. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16608 Ag.31-v.set.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIA RODRIGUEZ de SUAREZ, (F 385|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16610 Ag.31_v set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO SUAREZ, (F 527|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 16 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16611 Ag.31_v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SAUL DUTRA FRADE (F. 529|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16383 Ag 29-v.set.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FREIRIA DOMINGUEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16396 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VISITACION SOSA (F. 541|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16397 Ag.29_v.set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO FRANCISCO RICARDO CERRO BACIGALUPO, (A 713|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 2 de 1972. César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16940 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA PETRONA PEREZ de GOMEZ, (A 131|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16941 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEREYRA DELGADO o FRANCISCO PEREIRA DELGADO, (A 855|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16852 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES NATALIA CARDOSO de BUTLER (A|385|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16742 Set.1.o_v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE FUPPIO SODA (A|115|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16743 Set.1.o_v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTHER ELENA COPPOLA de CURBELO, (A 401|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16497 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEODORO MADRID VEGA, (A 325|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 28 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16498 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA MULLER de EWY, (A 205|972), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16499 Ag 30-v.set.12.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIDELMONDO o HILDEBRANDO o IDELBRANDO o HIDEBRANDO o HILDEBRANDO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 5 de junio de 1972. — Escribano Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 16364 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 18 de agosto de 1972. — Esc Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16231 Ag 28-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELES o ANGELES JOSEFA BARRENECHE de AGUIRREGARAY citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 5 de junio de 1972. — Esc Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800 — 10|pub. 16230 Ag 28-v.set.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o MARIA ROSA o MARIA ROSA AGUSTINA MACELLARO PETRALIA o PETROLI de TERNI (Ficha Civil número S|113|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de julio de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 16715 Set.1.o_v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA JOSEFA o HAYDEE TORRES de RODRIGUEZ (Ficha Civil número S|127|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de agosto de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) $ 2.400.— 10|pub. 16714 Set.1.o_v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTIDES JULIAN JUAN DE ANGELI (Ficha Civil N.o S 82|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16713 Set.1.o_v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA FERRARI de BORDO (Ficha Civil N.o S|104|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de junio de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) $ 1.800.— 10|pub. 16712 Set.1.o_v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA o BALBINA FRANCISCA CABRERA SORIA (Ficha Civil N.o S|121|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de agosto de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16710 Set.1.o_v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CARRION ZUBILLAGA de CURADO (Ficha Civil N.o S|105|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de junio de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16711 Set.1.o_v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones

de CARLOTA o CONSUELO MATEAUDA de GARCIA, SERGILIO o SIRGILIO o BRUNO GARCIA y AURELIO GARCIA MATEAUDA. (Ficha civil N.o S 91|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de agosto de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 16652 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS BENTANCOR. (Ficha civil N.o 51|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de julio de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16222 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CURBELO BRITOS. (Ficha civil N.o S 111|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de junio de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16221 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANA ROSA CABRERA de FERNANDEZ. (Ficha civil N.o S 120|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de agosto de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16220 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BRAIDA BEITONE. (Ficha civil N.o S 118|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de julio de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16219 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS FORTUNATO HERNANDEZ. (Ficha civil N.o S 65|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16218 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SERGIO o FRANSISCO CERGIO SOSA GARCIA. (Ficha civil N.o S 126|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de agosto de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16217 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NORIA de MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de octubre de 1969. — Emma N. Barceló de Guagliata. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16216 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAESTRE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Piedras, 29 de agosto de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 16917 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO ALEJANDRO BOSSI MICHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de agosto de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16918 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO LUCAS PAREJA PISEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de agosto de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16919 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA VICENTA GANDOLFO de BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de agosto de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16920 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de agosto de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16921 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GUILLERMO SANCHEZ. (V 242, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 14 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16641 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AGUSTIN DIAZ (Ficha 234|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 30 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16414 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BIANCHI de MOLTINI (Ficha V|161|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 30 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16415 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BERTORELLI FALE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 16 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16330 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIÑON, BEATRIZ. (Ficha V número 169|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 30 de junio de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16204 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ROMANO GONZALEZ. (Ficha V 139|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 31 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16203 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PRESENTACION SEGREDO. (Ficha V 111|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 11 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16209 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME ROMAN MOZO GARIBOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 17 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16295 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CABRERA BATISTA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 17 de agosto de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16294 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BRACHO de del HORNO UBALDA FELISTINA, (Ficha V N.o 77|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de abril de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16205 Ag.28-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DE LEON de STALLA JUANA, (Ficha V N.o 78|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de abril de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800. —10|pub 16208 Ag.28-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FONTANA de ATUADA. (Ficha V 118|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 17 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 14163 Ag.28.-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CRASSO BUSCHIAZZO. (Ficha V 117|72), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 17 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 14164 Ag.28.-v.set. 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA MOREIRA SARDEÑA de ROSADO. (Ficha V 420|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de diciembre de 1971. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 14165 Ag.28.-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CECILIA GARCIA de TORRES. (Ficha 507|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 28 de 1972 — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 14698 Ag.8-v set 19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de SIGIFREDO LARROSA (Ficha 177|V|1972) citándose a los herederos, acreedores

demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 1.o de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17044 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO ANDRADA o FLORENCIO ANDRADA (Ficha 251|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 8 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16783 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUSTAQUIA HERNANDEZ de LAZO (Ficha 211|V|1972) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 30 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16782 Set.4-v.set.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO APUD (Ficha 228|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 31 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16781 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO GONZALEZ SILVA, (Ficha 240|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 31 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16224 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de POLONIA CARMEN o CARMEN PEREZ de OCAMPO, (Ficha 253, letra V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 8 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 16225 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de LASTENIA PERDOMO (Ficha 273|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de agosto de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17139 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO ROCHA o ALBERTO ROCHA CARDOZO, (N.o 215, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de julio de 1972. — Hedis Rodríguez Mesteyro, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 16537 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISENDA o ELIZENDA LUCENO, (N.o 240, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1.o de agosto de 1972. — Hedis Rodríguez Mesteyro, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16539 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CRESENCIO o CREZENCIO REYMUNDO CALDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de agosto de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16540 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA IRACEMA ALVAREZ SILVA, (N.o 24, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de febrero de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16541 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAR VIEIRA COSTA o CESAR VIEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de junio de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16542 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIA JACKSON DE GRAMAJO (F. 233|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de junio de 1972. — Hedis Rodríguez Mesteyro Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12086 Ag.29.-v.set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEODORO JUVENAL VIERA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de agosto de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17140 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO EDMUNDO CARDOZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de agosto de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17141 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PEREIRA, (N.o 277, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1.o de agosto de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16538 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL OLIPHLAN de RUSO u OLIPHANT de RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 21 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16581 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DOMINGA ARRIGONI de VEROLO o ARRIGONI SALERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 17 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16579 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA CLOTILDE ACEVEDO de RICHIARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 17 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16580 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA SOUTO de BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado spara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de agosto de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16578 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MARTIN GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de agosto de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16577 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA LARRALDE de DEVEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 17 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16576 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BOLIVAR OVIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 17 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16575 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO PASCUAL BARRETO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 17 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16574 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GORDON MAC CULLOCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de agosto de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16573 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA JUSTO PEDRO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de agosto de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16184 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: IPARRAGUIRRE CASERAS, MARCELINO. (F. C. 304|1972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Tomás Iparraguirre para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, mayo 29 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 7.200.— 30|pub. 14072 Ag.1.o-v.st.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO JESUS BERON SAUTU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, julio 31 de 1972. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16789 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo,

se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUSEBIA o EUSEBIA MARTICORENA MARISCURRENA o MARIESCURRENA o MARIAISCORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, julio 31 de 1972. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16790 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MARTINEZ de TOSCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, agosto 18 de 1972. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16791 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GALLARDO ARRASCOYTE o ARRASCOITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 18 de agosto de 1972. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16792 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO AISBURO o AISBURU LAVIELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, agosto 18 de 1972. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16793 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA PUCHE o PUIG ROSSOTTI de HAIZ y de MARIA o MATILDE MARIA ROSSOTTI de PUCHE o PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, agosto 18 de 1972. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 16794 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PIERINA TACCARI de FERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 17 de agosto de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16582 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GALLO de PASTRANA (Ficha C N.o 211|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de junio de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16339 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de GASTON FRANCISCO BAYO GENUARIO (Ficha C N.o 186|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 26 de mayo de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16340 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO BUSCO, ERCILIA CRISTINA ESCANDELL o SCANDELL de BUSCO y MARIA ERCILIA BUSCO de ESCANDELL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, agosto 2 de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 16227 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ISIDORA o JUANA ISABEL OTHEGUY de GARCIA (Ficha C N.o 229|972, Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de agosto de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17149 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME RICARDO ARMAND UGON o RICARDO BARTOLOME ARMAND UGON, (Ficha C N.o 304|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de junio de 1972. — Julio Abelcrola Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16903 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE SIMON IGNACIO PEREIRA BRITOS y SANTA ISABEL ANDRADE de PEREIRA, (Ficha C N.o 222|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de agosto de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16094 Ag.24-v.set.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA CARRATTO de DORADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de agosto de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17058 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA RODRIGUEZ de LUJAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de agosto de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17057 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO RIMOLDI LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de julio de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16891 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELESTINO PEDRO o PEDRO CELESTINO VALDEZ BALBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de junio de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16892 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA LUISA OROÑO de PEREZ y ABDON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación, se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial. — Durazno, 29 de junio de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16893 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR RAUL IMBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de junio de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16894 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de agosto de 1972. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16304 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO MARTIN LARRE MONTAÑO o MARTIN LARRE MONTAGNO o MONTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, agosto 10 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17032 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ZETA o ZETTA de ECHEGARAY o ETCHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, agosto 10 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17033 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ABDONA GONZALEZ de SASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de agosto de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17024 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LORENZO ROSSO BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de mayo de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17025 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EDITTA DOROTEA VIERA RUIZ de ASUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 19 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17027 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CLAUDIO MARTINEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de agosto de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17026 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FRUCTUOSA CHAVES o CHAVEZ de IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de agosto de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17023 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida.

doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO LESMES MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de agosto de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17029 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN HILDA FIERRO GUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de agosto de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17030 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL BENICIO o VENICIO o VENISIO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de agosto de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17031 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON o JORGE WASHINGTON OTEGUI PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, agosto 15 de 1972. — Dra. Lucía Bianca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16263 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CATALINA MATILDE EGUZQUIZA NUÑEZ de PALLAS LEITON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de mayo de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16803 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO COPES o COOPES ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, junio 29 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16810 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE PEDEMONTE o PEDRO JOSE PEDEMONTE HORNIROLLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16804 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO AGNESE o ARNALDO AGNESE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16805 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA GUTIERREZ BATISTA o LUCRECIA GUTIERREZ de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16806 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA AIZPURU o CAMILA AISPURU de ARRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16807 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MAXIMO ESTECHE RIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16809 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN FREUDLING BAUR o PAUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16811 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Pod disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BOLOGNA AIMEE o AIME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16812 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALBA BOLOGNA de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16813 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROCHA RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16814 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MODESTA MENDEZ ABREU o ABREO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16815 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCACIO LOBATO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16816 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de BALTAZAR MARTINEZ BEOBIDE y JUANA UBALDINA SILVA RODRIGUEZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16817 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME NIEVES REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16818 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN RAMON JAVIER CANDIOTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16819 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMERICO ACOSTA o AMERICO ACOSTA GUTIERREZ y JUANA PEREIRA CABRERA o PEREIRA de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16820 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA CLAUSER CABRERA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16821 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO FERNANDEZ CABRERA o MAXIMO GREGORIO FERNANDEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16822 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ZUNILDA CASAS de GOICOECHEA o ZUNILDA CASAS RAMIREZ de GOICOECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16823 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO SEGUNDO HERNANDEZ o RUFINO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16824 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO REFRASCHINI PASCUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16825 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION RODRIGUEZ o ENCARNACION RODRIGUEZ GARCIA de ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 60|pub. 16828 Set.4-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRIGIDA ANTONINI (PEREZ)

de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de abril de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16122 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CORBO CORBO de BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16123 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ANTONIO ANFUSSO BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de julio de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16124 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS DUTRA BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 21 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16125 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO de SALES RODRIGUEZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de julio de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16126 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GRACIELA PEREZ NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de julio de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16127 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LELIA del PILAR MACHADO URBIN de NUÑEZ o MARIA LELIA MACHADO de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de julio de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16128 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BEK CABRERA ARTURO o ARTURO SECUNDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 21 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16129 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO TAJTELBAUM EVJKEYTT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16130 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BRENDA GONZALEZ VARELA de FIGUEREDO o BRENDA GONZALEZ de FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16131 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GUIDO BRODESKY FADLLI o GADLLI citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado. — Maldonado, 26 de julio de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 16002 Ag.23.v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIA GARCIA GARCIA de SOBRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de mayo de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) (G. F.) 30|pub. 32000 Ag.11-v.set.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA MILANO o MELANO de ROMANZO (L.o 27, F.o 298, N.o 154) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de mayo de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 16875 Set.4.v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesi n de CATALINA SCOEUPOCA o SCORUPOVA o SCORUFKY de SCHESTAK (L.o 27, F.o 365, N.o 406) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de junio de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 16876 Set.4.v.set.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA ROTTA de MARTINEZ (L.o 27, F.o 250 N.o 1.367) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de marzo de 1972. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 16349 Ag.29.v.set.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON COLMAN (L.o 27, F.o 378, N.o 459) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de agosto de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16355 Ag.29.v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ESTEBAN DEMICHELIS SCOTTO (L.o 27, F.o 397, N.o 533) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de agosto de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16354 Ag.29.v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ANTONIO GORBARAN o CORBALAN SUELDO (L.o 27, F.o 413, N.o 597) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 14 de agosto de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 16352 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA IFRAN de QUINTEROS (L.o 27, F.o 368, N.o 420) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de agosto de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 16351 Ag.29-v.set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MARIO QUINTERO (L.o 18, F.o 155) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 7 de agosto de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16878 Set.4.v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS CASTRO (L.o 18, F.o 177) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de agosto de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16877 Set.4.v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMO SOSA (L.o 18, F.o 176) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan denrto de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 16 de agosto de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16353 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN JUAN JAEN DORREGO (L.o 18, F.o 169) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de agosto de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16350 Ag.29.v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JUAN LUCARDI CICUTI, citándose a los herederos, acreedores, demás interesados y especialmente a su esposa doña Yolanda Lucardi de Lucardi, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele a ésta último defensor de oficio que la represente en caso de no comparecer en este trámite ante este Juzgado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 26 de julio de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 9.000.— 30|pub. 15550 Ag.17.v.set.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO CABRAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos abril 28 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17128 Set.6.v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS FRANCISCO LYNCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 17 de 1972. — Carlos A. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 17009 Set.5-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA BALOSTRO de CASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 17 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17010 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA IRENE DIERINGER WULFF citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 8 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16594 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO MARTINEZ GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, julio 26 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16593 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA o JUAN MARIO ARISTONDO PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de junio de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16862 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO IRIGOYEN LAXAGUE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de agosto de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16859 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DAMASO CIGANDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de agosto de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16860 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA LAJUNI o LAJOUNI de PAIS o AURORA LAJOUNY o LAJUNY o LACHUNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de junio de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 16679 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA AMALIA RODRIGEZ de VARGAS o AMALIA o AMELIA o ANA A. RODRIGUEZ de VARGAS y ANSELMO VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 20 de 1970. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 16669 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DARDO RONDAN DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 10 de agosto de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16668 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARACIOLO PEREIRA NEVES o NEVES CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de agosto de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16667 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABELINO COSTA y BERNARDINA MENESES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de junio de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16861 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON ABEL MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 11 de abril de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16666 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO CIRIACO BARAIBAR o BARAYBAR FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, agosto 30 de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16671 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRACIA o EUFRASIA HILARIA ALTEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 30 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17050 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO u ORVELINO SEBASTIAN COSTA PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 26 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17048 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de INES FEREYRA o PEREYRA CABRAL de PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 21 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17049 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO FELIX PEREZ ROCHA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 18 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17046 Set 6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de las sucesiones de CLARA ALDAVE de FONTES y de don NATALIO MEDARDO FONTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 8 de 1972. — José R. Luna Pradere Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17047 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN o FROILAN ATILIANO CRUZ o CRUZ MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 16 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16567 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ULPIANA DECUADRO o DECUADRO ACOSTA de PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 16 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16568 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA PAULINA CARDOZO o CARDOSO de PIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 16 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16569 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ISABELINO CAITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 21 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16570 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARIA BENIGNA REVELES ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 18 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16571 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAN o ADAN LORENZO ROCHA o ROCHA SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 16 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16572 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de agosto de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16589 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FLORENTINO MESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de agosto de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16587 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DAMACIA GARCIA de CARDOZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 4 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16585 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ESTEVEZ o ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, julio 21 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16586 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LAESPIGA o PEDRO MIGUEL LAESPIGA o LAESPIGA VILCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de agosto de 1972. — Isabel C. Pedret. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16949 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER RODRIGUEZ de SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de agosto de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 16908 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELVIRA MARTINA VERDE y RAMON CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de agosto de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 16909 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA OJEDA de MASCHERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de agosto de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16910 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATA DE LEON VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 27 de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16911 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA o ELEUTERIA VICENTA SANCHEZ de LINK o LINCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 5 de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 16912 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO MARTINEZ SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de agosto de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16913 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA EUSEBIA PATIÑO MASEDA de SAGARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de agosto de 1972. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16914 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMINA o EMMINA FIGUEROA CHAVARRIA de CAETANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de junio de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 16192 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RODRIGUEZ IDOYAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de junio de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16193 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO MORIN DE VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de junio de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16194 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO FLORIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de agosto de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16196 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VILAR CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de abril de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16197 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINO BARON o CARMELO MORALES, citándose al presunto heredero, Esteban Morales, para que comparezca dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — San José, 23 de junio de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 7.200.— 30|pub. 14946 Ag.11-v.oct.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LIDIA ROSALIA DELGADO DOELLO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de noventa días. — Mercedes, 17 de abril de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $ 5.400 30|pub. 15245 Ag.21-v.oct.11.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFONSO LUIS DELGADO DOELLO citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 10 de agosto de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16442 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTOR ALVAREZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de agosto de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16441 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLAUDIO JOSE MIRO citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, agosto 9 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16440 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PABLO GONZALEZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 10 de agosto de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 16439 Ag.29-v.set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LUCIANO NUÑEZ MORENO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 24 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17129 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN CALFANI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 24 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17130 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA OCAMPO de CARLOMAGNO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 29 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17131 Set.6-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña OLGA DA ROSA OLIVEIRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 15 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17132 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CELIAR ORTIZ y AYALA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 16 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17133 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO ANTONIO VICENTE NADAL SAN FELIU PARES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 24 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 17134 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ARTIGAS CORREA o ARTIGAS CORREA FAGUNDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, julio 31 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17135 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña VERONICA ROSALIA MERLO de BERNASCONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 16 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16446 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LUCIO o LUCIO LUCIANO HELGUERA CORBO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó agosto 17 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16447 Ag.29-v.set.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LUCIO HELGUERA CORBO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 18 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800. —10|pub. 16448 Ag.29-v.set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOMIRO FREYTAS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16777 Set.1.o_v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de LIBRANDO LIMA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16778 Set.1.o_v.set.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ZELMIRA RENEE FERNANDEZ AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Treinta y Tres, 3 de agosto de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16682 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO TABEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de junio de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16681 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIO JESUS SERGIO MENDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $1.800.— 10|pub. 16680 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ASIS ARISMENDI LEDESMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16433 Ag.29_v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LAZARO BERNADET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 18 de agosto de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16432 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA MARTINA o DOMINGA FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1 o de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16431 Ag.29-v.set.11.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

BERNA S. A.

De acuerdo al artículo 10 de la ley número 9.099, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores, la caducidad de las promesas de venta de los siguientes solares ubicado en el Balneario "Bello Horizonte". Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Blanca Elida Garofolo Albondoz, solar 7, manzana 21, padrón N.o 758.
Ricardo Nelson Carbone Sansón, solar 5, manzana 25, padrón N.o 443.
Daniel León Carubas, solar 3, manzana 61, padrón N.o 1.110.
Fernardo Enrique Pereira Benítez, solar 12, manzana 66 padrón N.o 1.210.
Blanca García de García, solar 14, manzana 67, padrón N.o 1.236.
Luis Alejandro González Gianoni y Elina Carmen Caputi Grenno, solar 7, manzana 75, padrón N.o 1.366.
Bernd Bodo Koller Schlerling, solar 15 manzana 76, padrón N.o 1.386
Nélida Flipi o Filpe Núñez de Prats, solar 14, manzana 78 padrón N.o 1 433.
Nina Bernardet Medina Piriz de Vázquez solar 10, manzana 81, padrón N o 1.473
Walter Lescano solar 8 manzana 81 padrón N.o 1.471.
2) $ 16.800.— 15|pub. 16053 Ag 23_v.set.13.

BALNEARIO LOMAS DE SOLYMAR

En virtud de lo dispuesto por los Boletos respectivos, firmados en su oportunidad, se notifica a las personas que más abajo se mencionan, o a sus sucesores y|o cesionarios a cualquier título y demás personas que se consideren interesadas, que han caducado de pleno derecho, todas las obligaciones emergentes de dichos boletos, en relación con los siguientes solares:
Miguel A. González Cuello, solar 1, manzana 519
Jorge Díaz Bariazarra solar 6, manzana 527.
Luis Alberto Origoni, solar 12, manzana 511.
Ramón A. Marín Piccardo, solar 19, manzana 513.
Miguel A. Nario Mazza, solar 4, manzana 512.
2)$ 10.500.— 15|pub. 16317 Ag.28-v.set.15

Sucesores de LORENZO A. BECA

Conforme al artículo 10 de la ley número 9.099, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores, la caducidad de la siguiente promesa de compraventa del solar ubicado en el Balneario San Luis, 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Américo Rodríguez, manzana 346, solar 2
2) $ 6.300.— 15|pub. 16236 Ag.28-v.set.15.

NEPTUNIA S. A.

Conforme al artículo 10 de la ley número 9.099, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores, la caducidad de las siguientes promesas de compraventa, de los solares ubicados en el Balneario Neptunia, 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Teresa Espeleta Cuello, manzana 102, solar 7, padrón 6.727 m|á.
Horacio Rodríguez y otro, manzana 108 solar 18, padrón 6.727 m|á.
Jaime Martín Richero, manzana 176 solar 10, padrón 6.727 m|á
2) $ 8.400 15|pub. 16235 Ag.28.-v.set.15.

BALNEARIO PUNTA NEGRA DE PORTEZUELO S. A.

Conforme al artículo 10 de la ley número 9.099, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores, la caducidad de las siguientes promesas de compraventa de los solares ubicados en el Balneario Punta Negra de Portezuelo. 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado
Newler Oly Aguiar, manzana 27, solar 14 padrón 7.814 m|á.
Newler Oly Aguiar, manzana 27, solar 15 padrón 7.814 m|á.
Carlos Acuña, manzana 95, solar 18 padrón 7.814 m|á.
Julio Romero, manzana 96, solar 27 padrón 7.814 m|á.
Alberto Servillo y Emir Pereyra, manzana 76, solar 19, padrón 7 814 m|á.
José P. Maurelli, manzana 111, solar 17 padrón 7.814 m|á.
Ruben Martínez, manzana 20, solar 9 padrón 7.814 m|á.
José Ferreiro, manzana 56, solar 24 padrón 7.814 m|á.
Violeta Méndez, manzana 109, solar 6 padrón 7.814 m|á.
Luis Denis Peña, manzana 110, solar 14 padrón 7.814 m|á.
2) $ 16.800.— 15|pub. 16234 Ag.28-v.set.15.

DEAMBROSI y Cía.

Comunícase a las personas a mencionarse o a sus sucesores a cualquier título, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado sus derechos sobre los respectivos solares ubicados en el Balneario Guazú-Vira, 8.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 30 491 hoy 15.363, plano del Agrimensor Walter Roy Harley, inscripto en Catastro el 29 de setiembre de 1966 con el N.o 13.266.
Benita Alvarez de Piccardi, solar 3 manzana A4.
Ramón Saracho Luzardo solar 3 manzana B7.
Luis Etcheverry solar 10, manzana B10
Hamlet Garibaldi solar 8, manzana B26.
María Rada Cabrera, solar 5, manzana B23.
Niber Fernández Muiños, solar 9 manzana B29.
Dante Castiglioni, solar 10, manzana A14.
César Sequeira, solar 11, manzana A14.
Miguel Acevedo Terra solares 28 y 29, manzana A14.
Juan Pastorino, solar 2, manzana A24.
Haydée Aguerre, solar 18, manzana A24.
Julio Stagnari, solares 2 y 3, manzana B6.
María Porto de Segalerba, solar 19, manzana B15.
José Vastakas, solar 4, manzana B18.
Raúl Ardao, solar 12, manzana B18.
Jaime Sánchez, solar 4, manzana B19.
Edita Silveira, solar 5, manzana B24.
José Romero, solar 10, manzana B24.
2) $ 21.000.— 15|pub. 16229 Ag.28-v.set.15.

HIJOS DE RAMON RODRIGUEZ

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de setiembre de 1933, habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de compra venta a plazos que a continuación se detallan:
Solares de terrenos ubicados en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, en el plano del agrimensor Antonio Odizzio Revella, aprobado el 27 de octubre de 1933 con el N.o 104:
Padrón N.o 12 395.
Solares 13 y 14 manzana 18. — Comprador Oscar Angel Guerra Arata.
Solares 15 y 16 manzana 18. — Comprador Oscar Angel Guerra Arata.
Solar 17 manzana 18. — Comprador Oscar Angel Guerra Arata.
Solar 20, manzana 18. — Comprador Oscar Angel Guerra Arata.
Solares 21 y 22, manzana 18. — Comprador Oscar Angel Guerra Arata.
Solares 23 y 24, manzana 18. — Comprador Oscar Angel Guerra Arata
Padrón N.o 12.413.
Solar 24, manzana 70. — Comprador Homero Díaz y Nicéforo de León.
Padrón N.o 12.415.
Solar 9, manzana 72. — Comprador María Angélica Lorizio Grimoldi.
Solar 18, manzana 72. — Comprador Horacio Julio Rivarola.
Solar 19, manzana 72. — Comprador Gonzalo Braulio Rivarola.
Se hace saber a los promitentes compradores que se consideren con derecho a dichos solares, que pasados quince días de la última publicación habrán caducado sus derechos sobre los citados solares.
2) $ 23.100.— 15|pub 16696 Set.1.o-v.set 21.

3-Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de setiembre de 1972, a las diez horas, en el local de la calle Paysandú 1094 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para verificar el quórum y demás formalidades previstas por el artículo 15 de los estatutos. 2.o) Consideración de los informes del Directorio y de la Comisión de Cuentas; 3.o) Consideración y aprobación del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1969; 4.o) Consideración y aprobación del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1970. 5.o) Consideración y aprobación del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1971; 6.o) Destino de los resultados de los mencionados ejercicios; 7.o) Fijación del número de Directores y elección de nuevo Directorio y de los miembros de la Comisión de Cuentas; 8.o) Remuneración de los señores Directores. 9.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad o presentar en ella el recibo bancario de depósito, con un día de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 25.200.— 15|pub. 15970 Ag.22-v.set.12.

ARROZAL "33" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 15 al 21 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 14 de setiembre de 1972 a las 11 horas en la sede social Camino Santos 4900 para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Artículo 25 de estatutos; 2.o) Considerar la memoria balance general cuentas de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico al 31 de diciembre de 1971; 3.o) Elección de

directores suplentes; 4.o) Fijar remuneración del Síndico; 5.o) Elección de Síndico titular y suplente; 6.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas, a los efectos de tomar parte en dicha asamblea deberán registrar y depositar sus acciones o los certificados de depósito en Bancos, en la sede social hasta tres días antes de la fecha establecida. — Montevideo, setiembre de 1972. — El Directorio.
3) $ 5.250.— 5|pub. 16857 Set.4-v.set.8.

VALENTINA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 4 de setiembre de 1972, a las 10.00 horas, en el local de la calle Cerrito 507, P. 6, Esc. 61, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|71; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 2.250.— 3|pub. 16312 Ag.28-v.set.30.

ARROZAL "33" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 15 al 21 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 14 de setiembre de 1972 a las 11 y 30 horas en la sede social Camino Santos 4900 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Artículo 23 de estatutos; 2.o) Considerar la memoria, balance general cuentas de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico al 31 de diciembre de 1971; 3.o) Elección de directores suplentes; 4.o) Fijar remuneración del Síndico; 5.o) Elección de Síndico titular y suplente; 6.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas, a los efectos de tomar parte en dicha asamblea deberán registrar y depositar sus acciones o los certificados de depósito en Bancos, en la sede social hasta tres días antes de la fecha establecida. — Montevideo, setiembre de 1972. — El Directorio.
3) $ 5.250.— 5|pub. 16856 Set.4-v.set.8.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 15 de setiembre de 1972, a las 8 y 30 horas en el local de la calle Rincón 454 Esc. 324, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, Estado de pérdidas y ganancias e informe de la Comisión Fiscal, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, Estado de pérdidas y ganancias e informe de la Comisión Fiscal, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1971; 3.o) Designación del Directorio y sus suplentes; 4.o) Nombramiento de la Comisión Fiscal y sus suplentes; 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
3) $ 3.150.— 3|pub. 16975 Set.5-v.set.7.

AMEGLIO Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Ameglio y Cía. S. A. a la asamblea general ordinaria anual, que se realizará el día 15 de setiembre de 1972 hora 12 en el domicilio de la sociedad, Ruta 67 Km. 24.500 Las Piedras, Canelones, donde se tratará el siguiente orden del día:

1) Aprobación del balance y estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1972; 2) Nombramiento del Síndico titular y suplente; 3) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace notar que de acuerdo al artículo 37 y 38 de los estatutos que la asamblea funcionará con un quórum del 50 o|o del capital integrado y que los asambleístas deberán presentar las acciones o certificados bancarios tres días antes de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 3.150.— 3|pub. 17018 Set.5-v.set.7.

INTROZZI S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 13 de setiembre de 1972 a las 16 horas en el local de la calle Cerrito 507 P. 6 Esc. 61 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1971; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — La Comisión Liquidadora.
3) $ 3.750.— 5|pub. 16995 Set.5-v.set.11.

BENECH I.C.S.A.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de setiembre de 1971 a las 18 horas en la sede social, calle Juan Carlos Gómez 1550 con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del acta de la asamblea del año anterior; 2.o) Elección de la comisión escrutadora; 3.o) Consideración de la memoria balance general, estado de pérdidas y ganancias distribución de utilidades e informe del Síndico; 4.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas interesados en concurrir a la asamblea, deberán depositar con cinco (5) días hábiles de anticipación en secretaría, sus acciones o certificados bancarios para lo cual se hallan habilitadas nuestras oficinas, todos los días hábiles de lunes a viernes de 9 a 17 horas. — El Directorio.
3) $ 6.000.— 5|pub. 17067 Set.6-v.set.12.

COMERSA
Compañía Mercantil e Industrial S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de setiembre de 1972 a la hora 16, en el local de la calle Constitución 1987, a fin de considerar la siguiente orden del día:

a) Designación por el presidente de dos personas para formar la comisión de quórum y escrutinio; b) Memoria; c) Estados de situación y resultados; d) Distribución de utilidades; e) Elección de Directorio; f) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones, o un certificado de las mismas expedido por un banco, tres días antes del fijado para la reunión en la sede social. — Montevideo, agosto 31 de 1972.
3) $ 1.800.— 2|pub. 17030 Set.6-v.set.7.

4-Dirección de Necrópolis

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS

La Junta Local Autónoma de Las Piedras cita y emplaza a todos los interesados para que se presenten en el término de dos meses en las oficinas de esta Junta Local a fin de proceder a la reducción de los restos de familiares sepultados en el cementerio local, bajo apercibimiento en caso de omisión, de ser realizada con traslado de dicho por este Municipio con traslado de dichos restos al Osario General y a estos efectos se publica la siguiente nómina comprendida en lo que antecede:

16.667 — 3|1|65 — Laura Araújo.
16.679 — 3|1|66 — Constantino Peralta.
16.680 — 8|1|66 — Gregorio Mercado.
16.682 — 5|1|66 — Antonio Balbino.
16.684 — 6|1|66 — Juan Carlos Velázquez
16.692 — 14|1|66 — Juana R. de Palacio.
16.693 — 15|1|66 — Calero Pelazo.
16.696 — 15|1|66 — Juanita Velázquez.
16.698 — 18|1|66 — Pedro Semrazón.
16.699 — 17|1|66 — Casildo González.
16.700 — 18|1|66 — Inocencio García.
16.701 — 18|1|66 — Myriam Lilyan Méndez
16.704 — 20|1|66 — Angela Martínez.
16.705 — 20|1|66 — Juan Luis Mariño.
16.707 — 23|1|66 — María Sierra de Rivero
16.714 — 1|2|66 — Mecertina López.
16.715 — 2|3|66 — Monzón Duarte.
16.717 — 4|2|66 — Agustín De Pan.
16.718 — 5|2|66 — Ema Rodríguez.
16.719 — 6|2|66 — Matilde de Armas.
16.721 — 7|2|66 — Raúl Moreira.
16.722 — 13|2|66 — Marcos Sastre.
16.723 — 7|2|66 — Francisca Garrido.
16.727 — 26|2|66 — Camejo Días.
16.728 — 17|2|66 — Sotelo de Diaquino.
16.729 — 19|2|66 — Wáshington García.
16.730 — 20|2|66 — Yolanda Marcos.
16.731 — 22|2|66 — Justo Rodríguez.
16.734 — 22|2|66 — Anacleto Cabrera.
16.735 — 22|2|66 — Carmen García de Barcia.
16.739 — 22|2|66 — Ramona Ramos.
16.740 — 22|2|66 — Pablo Magno.
16.741 — 22|2|66 — Robert González.
16.742 — 26|2|66 — Silvia Pérez.
16.743 — 26|2|66 — Juana Pereyra.
16.747 — 5|3|66 — Orverino Feijo.
16.748 — 3|3|66 — Salomón Rodríguez.
16.753 — 8|3|66 — José Domingo Rosso.
16.754 — 8|3|66 — Wáshington Jara.
16.757 — 12|3|66 — María Alvarez de Lago
16.758 — 10|3|66 — Cecilio Delgado.
16.760 — 31|3|66 — Martínez Ferreira.
16.761 — 3|4|66 — Clara de Mainé.
16.762 — 8|4|66 — Carlos Barboza.
16.763 — 2|4|66 — Ramón Garrido.
16.764 — 3|4|66 — Angel Garrido.
16.767 — 6|4|66 — Gregorio Ferro.
16.767 — 6|4|66 — Luciano Alvarez.
16.772 — 10|3|66 — Elba Pérez.
16.773 — 12|3|66 — Blanca Ocampo.
16.777 — 16|5|66 — Mauricio Bértola.
16.782 — 17|3|66 — Manuel Trucido.
16.783 — 17|3|66 — Jaqueline Coroquel.
16.788 — 20|3|66 — Miriam R. Mosegui.
16.789 — 20|3|66 — Angela R. de Cardozo.
16.791 — 23|3|66 — Maslyn Batacoste.
16.793 — 24|3|66 — Juan Carriba.
16.794 — 26|3|66 — Felipa Rojas de Negro.
16.797 — 27|3|66 — Barbona Ch. de Szigarto.
16.798 — 23|5|66 — Leoncio Camejo.
16.802 — 10|4|66 — Domingo Rivara.
16.803 — 10|4|66 — Miguel Rolando.
16.805 — 12|4|66 — Vicente Massini.
16.813 — 24|4|66 — Arnaldo Pereyra.
16.814 — 24|4|66 — Luisa B. de Correa.
16.815 — 25|4|66 — Carolina R. de Mattos.
16.816 — 27|4|66 — Mario Pereyra.
16.817 — 28|4|66 Santiago Rojas.
16.819 — 28|4|66 — Luis Bon.
16.820 — 27|4|66 — Doralicia S. de Souto.
16.822 — 29|4|66 — José Corbi.
16.823 — 29|4|66 — Luis Prolo.
16.829 — 2|5|66 — Julio P. Severo.
16.831 — 3|5|66 — Juana P. de Castro.
16.832 — 4|5|66 — Alberto Hernández.
16.833 — 6|5|66 — Víctor Hugo Alanís.
16.834 — 5|5|66 — Pedro Echenique.
16.835 — 5|5|66 — Amalia O. de Laguna.
16.838 — 9|5|66 — Sara Posta de Aguinaga.
16.841 — 11|5|66 — María Amalia Echudo.
16.842 — 15|5|66 — Pedro Rodríguez.
16.843 — 25|4|66 — Francisco Flores
16.844 — 14|4|66 —
16.845 — 13|4|66 — Alberto Garcés.
16.846 — 14|4|66 — Ramón González.
16.847 — 13|4|66 — Eriberto Reyes.
16.849 — 15|4|66 — Elbio Siri.
16.853 — 19|5|66 — Vicente García.
16.856 — 21|5|66 — Belarmino G Belisario.
16.857 — 21|5|66 — Catalina Mezzone.
16.858 — 27|5|66 — Manuel Rodríguez.
16.864 — 26|5|66 — Manuela M. de Blanco
16.869 — 26|5|66 — Feliciano Alvarez.
16.874 — 1|6|66 — Eulogio Martínez.
16.878 — 3|6|66 — Emilio Gares.
16.879 — 4|6|66 — Santiago Paganzo.
16.882 — 5|6|66 — Dora I. de Vásquez.
16.883 — 5|6|66 — Custodio Fernández.
16.884 — 6|6|66 — Severino González.

Las Piedras, octubre de 1971.
4) (C. C.) 20|pub. 30048 Jn.22.-v.set.15.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges OTILIA LOPEZ RIVERA y ANTONIO VIANA OTERO. (V 144|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 29 de agosto de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16746 Set.1.o-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges TABARE NOGUES y SARA RAQUEL CLERICI (V|122|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16478 Ag.30-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE CATAÑY y CARMEN ELENA PILEGI. (V. 156|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo agosto 4 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16082 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges AMADEO

ARMANDO AREBALO y ELODINA CORREA. (V 74|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15516 Ag.17-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CAMILO EDUARDO PIRIZ LATORRE y DELIA CLAUDIA RODRIGUEZ PICHUAGA, (V 100|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 16 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16613 Ag.31-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CESAR FUHRMAN y ANA MARIA FUENTES, (B 48|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14864 Ag.10-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SEGUNDA RENEE ARAUJO y ERNESTO SALERNO, (Ficha C 780|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 10 de 1972. — María del C. Todeschini de Martínez, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15134 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GYORGY SIMONSICH y GLORIA MASTALLI (L.o 64, F.o 534) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de agosto de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15780 Ag.21-v.set.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ALEJANDRO PION MARTINEZ y JUDITH RODRIGUEZ GULARTE, (D 274|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16282 Ag.28-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges FEDERICO JUAN ATILIO STRASSER BLANCO y MARIA DEL CARMEN CORREA SOSA (296|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley número 10.783. — Montevideo, agosto 11 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15391 Ag.16-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISAAC MIEDZOWICZ y SOFIA BISNOVATCV (Ficha 278|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 21 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17006 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL A. PEDRO BORNES ACCINELLI y HORTENCIA TERESITA LEINDEKAR, (Ficha 266|V|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 10 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15872 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MATILDE del PILAR TERRA PEREIRA y ULISES MORALES MEDINA, (Ficha 248|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15873 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NUVIA ETHEL RAVERA y JUAN RAMON SANCHEZ, (Ficha 200|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 16 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15910 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL JESUS BALEATO BELLO y ELSA GARCIA CARBAJAL, (Ficha 286|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15722 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL FRANCIA y CELESTE AIDA SANCHEZ, (Ficha 268|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 24 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15708 Ag.18-v.set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DESIDERIO LINDENFELD y ALICIA OFELIA FARALDO, (por auto de 18|8|72), (Ficha B 688|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de agosto de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17078 Set.6-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que por auto de fecha 11 de agosto de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SARA ROJZMAN y BENNO KARP citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 18 setiembre 1946. — Montevideo agosto 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17004 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO OMAR GONZALEZ BORZANI e IRIS MARCIA DAGUERRE RODRIGUEZ, (Ficha B 664|72), (por auto de 15|8|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16612 Ag.31-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL IORIO y MARIA JULIA NURCZYK, Ficha B N.o 602|72), (por auto de 4|8|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 17 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16279 Ag.28-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por decreto de fecha abril 5 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges IMAZUL CHIARELLI BORGES y CARLOS TIKAS PLECHAS, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 21 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 16328 Ag.28-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por decreto de fecha junio 20 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO LAUREANO BARTEL ACOSTA y MARTHA SUSANA FRESA CASTRO, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 17 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 15875 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 26 de mayo de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN ALBERTO URRUTIA FLASCHLAND y MARIA ALCIRA SILVA BRUM, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 19 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub 15661 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 30 de junio de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO RIOS MARQUEZ y MARIA RAQUEL BONIFACINO LABORDA, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 14 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15658 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por decreto de fecha junio 5 p.pdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS ALBERTO CIAPESSONI GIMENEZ y LILA GRACIELA NION LONGO, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 16 de 1972. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 15653 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CELESTINO LEONGINO GOMEZ GOMEZ y ALBA CLOTILDE PEREZ RUBANO, (Ficha B 486|72), (por auto de 16|6|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 10 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15514 Ag.17-v.set.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VOLFOS BREINOFSJIS y GITLA ALTSZULER (Ficha C 370|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los

respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — José T. Pereira. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17015 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISAAC BENCHOAM y BELLA VIOLETA BARDAVID (Ficha C 448|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — José T. Pereira. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17013 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON PABLO SIERRA DELLA CELLA y CELIA PEREIRA MORAIS (Ficha C 340|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16325 Ag.28-v.set.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FIDEL AMERICO VIGNOLES CAMI y MARIA ANGELA GONZALEZ FUENTES (A|328|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 18 de 1972. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16104 Ag.24-v.set.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUY EDMOND CLUDIE o ANDRE CONSTANT VANDAELE y ELENA GABARAIN (A|346|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo agosto 16 de 1972. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15798 Ag.21-v.set.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO AUGUSTO VARELA LOPEZ y ELIDA JOSEFA PETITO, (A 40|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, agosto 9 de 1972. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15521 Ag.17-v.set.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO MARIO LACORDELLE STORACE y MARIA ANASTASIA LEITES PEREZ (F 294.72). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 9 de 1972. — María Inés Muniz Llano Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15260 Ag.15-v set 12

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TROCKI ISRAEL y BEITLER, SARA. (Ficha E 296), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 8 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub 16399 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLMOS MADEIROS, LAURA ISABEL y PRESEDO RAÑA, RAUL MANUEL (Ficha E 278), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 7 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15640 Ag.18-v.set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOUGLAS NELSON CASTELLI c| MARTA IRIS BALSAMO (Ficha E 358|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de agosto de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16944 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JOSE MARIN PEREYRA y OFELIA RENEE HERNANDEZ SACCHI, (Ficha E 170|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16401 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARGARITA FERRARI contra ROMULO DARIO PERERA (Ficha E 92|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de mayo de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15285 Ag.15-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLADIS EULA GONZALEZ c| ALFEU DA SILVA PEREIRA (Ficha E|194|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de junio de 1972 — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15010 Ag.11-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO MARIA NOBLE CORNE y LUCIA RITA VARSI (Ficha E 32|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 3 de marzo de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14863 Ag.10-v.set.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MARIO ALBERTO BENADERET y MARIA ELENA SAMPAYO (V'295|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 — Montevideo, agosto 15 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15781 Ag.21-v.set.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges SAUL EDGAR SCARONI y CLEDIA ETHEL DOTTA (V 237|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo agosto 15 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15641 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ANIBAL ALVES y ZULEMA PORTO. (V 357|70), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, agosto 8 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15515 Ag.17-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges RUBEN PARODI y MYRIAM ADELAIDA KLINGER, (V. 283|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 8 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15135 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ENRIQUETA GUTIERREZ JURADO y AMADOR FUENTES FERNANDEZ (V|199|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 7 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15006 Ag.11-v.set.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO ANGEL PERERA y MARIA EMA PEREZ de PERERA, (Ficha D 3.687|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner. Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16278 Ag.28-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por THOMAZ PEREIRA y GLADYS ALVAREZ (Ficha D 1.861|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. - Montevideo agosto 10 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner. Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15282 Ag.15-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO SAUL y CATALINA ANA BENADERET, (Ficha D 1.617|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, agosto 10 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub 15283 Ag.15-v set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NOEMI ANGELICA ABELLA y MANUEL PEREZ (Ficha B|825|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 3 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner. Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15005 Ag.11-v set.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RUPERTO HUGO SIENRA y ELIDA BEATRIZ FONTANA, (D 335|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16614 Ag.31-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges NORA ACOSTA RODRIGUEZ y WINSTON BANCALARI ALAYON, (D 393|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos,

dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16280 Ag.28-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RUBENS GUALBERTO ESPERON y MARTA IRIS PERCOVICH, (D 277|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16281 Ag.28-v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIA CLOTILDE NUÑEZ y NICASIO HUMBERTO AÑASCO, (43|972), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, 19 de mayo de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15642 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges EMILIO ALBERTO LAFARGE y MARIA JOSEFINA REYES (325|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo agosto 11 de 1972. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15390 Ag.16-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ROBERTO ALVAREZ SCHMITD y AMALIA MARGARITA DIAZ, (D 375|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo agosto 7 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14865 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JORGE RAUL QUINTANS e IRIS BARREIRO, (D 373|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 7 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14866 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ANTONIO KINDER y MARIA CEBRINSKI de KINDER, (D 329|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 7 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14850 Ag.10-v.set.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO JUAN MONES MORELLI y MARIA del CARMEN SAXLUND BURMESTER, (Ficha 233|V|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16766 Set.1.o.v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS GARCIA RONDAN y CECILIA SUSANA ELLERO CORREA, (Ficha 241|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 17 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16324 Ag.28-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR JORGE PAVONI y NANCY CARBAJALES (Ficha 441|V|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 12 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.300.— 20|pub. 15710 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en los autos: GALINA SOLOVEY c| ANATOL MILECHNIN. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. 885|68) se cita y emplaza por el término de noventa días a Anatol Milechnin a estar a derecho en los referidos autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 24 de 1969. — Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 7.200.— 30|pub. 14621 Ag.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOAQUIN SUAREZ SPAGNOLO y MARIA MARTA BERRETA (Ficha 31|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo agosto 30 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17002 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR GONZALEZ y NILIA TURNES (Ficha 87|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17008 Set.5-v.oct.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que por auto de fecha octubre 25 de 1971 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ELDA ALBERTINI GARCIA y ALFREDO ULISES MINETTI FERNANDEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 17007 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que por auto de fecha agosto 1.o de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ENRIQUE FRANCISCO PAGANI QUINTANA y ALICIA AMELIA ROMELLI LOPEZ citándose los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 18 setiembre 1946. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17005 Set.5.v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ALBERTO GIRONDO y SYNDA EMELINA SCASSO (por auto de 11 de agosto de 1972) (Ficha B N.o 627 bis|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16853 Set.4.v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que por auto de fecha 5 de junio de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO SILVEIRA y MARIA MIRTA D'OTTONE citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 18 de setiembre 1946. — Montevideo, 23 de agosto de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16480 Ag.30-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha marzo 2 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LUIS ALBERTO ALBORNOZ y MARINA CLEMENTINA CAMIN, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 2 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16326 Ag.28-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 7 de febrero de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARTHA ELENA TRIMARCO ROTELA y OSCAR ALMADA CORREA, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 10 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15669 Ag.18-v.set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA LETICIA POGGIO y JUAN CARLOS MORENO ARAMBURU (Ficha C 475|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo agosto 31 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17014 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO RAUL AMARO y MARIA CELINA BASSANI (Ficha C 441|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17012 Set.5.v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN NELSON SARUBBI y ALBA ESTHER FREGOSSI (Ficha C 563|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17011 Set.5.v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO ELIAS CROCI DE MULA y SILVYA ROSARIO REYES MARFETAN (Ficha C 943|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17003 Set.5.v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA JOSEFA FELLER y LUIS ANTONIO MOROSINI (Ficha 791|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo agosto 31 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17019 Set.5.v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIZABET ALMEIDA y GERARDO MARCORIGHI, (Ficha C 1.121|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de agosto de 1972. — José T Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15711 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AGUSTIN RAMON BRIANO y MARIA ESTHER ESPASANDIN, (Ficha C 427|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 11 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15709 Ag.18-v. set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN HENRY y MARIA MARTA STORACE, (A 285|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16728 Set.1.o-v.set.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MATILDE MASCHWITZ STEWART y MAXIMO OCTAVIO MARDONES VIGNES (A|553|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16513 Ag.30-v.set.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO CAL ESTEFAN y MARIA DEL CARMEN JULIA GARET VIÑOLY, (A 645|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 21 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16248 Ag.28-v.set.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARY ALVAREZ ARBELO de RUBIANES y ALQUIMEDES RUBIANES JORGE, (A 925|68), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 21 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16249 Ag.28-v.set.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NESTOR ORLANDO SORIA y EVER FERREIRA LAGORIO, (A 261|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 16 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub 15882 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por YOLANDA MARIA CIBILS y ANGEL FRUCTUOSO PAIS (A|351|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 16 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15799 Ag.21-v.set.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LORENZO MARTINEZ RODRIGUEZ y CARMEN NAVARRETE MARIN, (A 229|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 9 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15523 Ag.17-v.set.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GRACIELA MARTIRENA de POGGIO y ELBIO POGGIO, (A 237|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo agosto 3 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15262 Ag.15-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VILLAR RUBEN DARIO y NUÑEZ, MODESTA REINA. (Ficha E 199), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16400 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MORON BARMAIMON, ALEJANDRO ELIAS y YACOEL ASSEO, FLORA o FLORA JACOEL ASSEO, (Ficha E 299), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15639 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TEMESIO, ANA MARIA y VIANA, CARLOS ALVARO (Ficha E 323), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 7 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15284 Ag.15-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARAUJO ROBERTO y BALBI, CORINA, (Ficha E 235), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14862 Ag.10-v.set.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSEFINA BALKEN c| WOLF STRAWEZYNSKI (Ficha E 311|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de agosto de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16943 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL CARMEN ESQUELLES de MEDINA y EUSEBIO MEDINA (Ficha E 149|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16946 Set.5-v.oct.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre JUAN PABLO BERTOLIO y LOURDES MARILU SILVA (Ficha 459|972) debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 18 de agosto de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16785 Set.4-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre BLANCA GLADYS BRAZEIRO y RUBEN MATIAS CABRERA, (Ficha 467|972), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 21 de agosto de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 16232 Ag.28-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre ABELINA ODILA SCAGLIONE y OTTO ZADCOVICH (F 218|972), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 23 de junio de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15983 Ag.23-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre LUIS OMAR BRUSCHI y SUSANA REYES, (Ficha V número 238|72), y que se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, agosto 17 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 16417 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA KUBRAK y CARLOS LEONEL ZUNINO, (Ficha V 25|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Las Piedras, abril 6 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
5) $ 3.600.— 20|pub. 16418 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA MARIA MONTES DE OCA y ANTOLIN DE CASTRO, (Ficha V N.o 95|72), y que se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés, dentro de un plazo de sesenta días bajo apercibimiento. — Las Piedras, junio 2 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 16419 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SIRILA GOMEZ y JOSE RICARDO RUEDA, (Ficha V N.o 99|72), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, junio 2 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 16420 Ag.29-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFONSO LOPEZ y ERUNDINA SOTELO (Ficha V N.o 220|72), y que se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés de comparecer en dichos autos, dentro de un plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, julio 31 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15845 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre IGNACIO ANCIZA e INES TERESA MAYOR (Ficha V N.o 219|72) y que se cita y emplaza a que comparezcan en los respectivos autos a todos los que tuvieren interés dentro de un plazo de sesenta días bajo apercibimiento. — Las Piedras, agosto 4 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 15371 Ag.16-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RENEE NEIRA y DOMINGO MECOL. (Ficha V, N.o 177|72), y que se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés dentro de un plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, junio 30 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 15118 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CONRADO MOROTTI y NELLY LUISA LOPEZ (Ficha V|382|971) y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, noviembre 22 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15182 Ag.14-v.set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos: RICARDO DELGADO y MIRTA PALERMO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (F 299|972), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre los gestionantes debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 14 de agosto de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 17142 Set.6-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: GREGORIO CURBELO contra BLANCA PAJARES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (195|969) se hace saber que con fecha 27 de junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal entre Gregorio Curbelo y Blanca Pajares, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, octubre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
5) $ 7.200.— 20|pub. 15996 Ag.23-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ASENCIO TEODORO OYOLA y ELBA HAYDEE PEREYRA, (Ficha C N.o 60, año 1972), citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, sólo conservarán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se hace constar que fue concedida auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 14 de agosto de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
5) (R. 20|4|55) 20|pub. 32148 Ag.28-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON MIGUEL PAZ y NELLY ARACELI AVELINO BORDALDE (Ficha C N.o 221 año 1972) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, 2 de agosto de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
5) $ 4.800 — 20 pub 15040 -Ag.11-v.set.8

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber al público que por auto de fecha 30 de mayo de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por OMAR ARIEL BATISTA GABARROT y MARILENA RUTH SATURNINA PEREZ MAYOBRE citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 17 de agosto de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 17021 Set.5-v.oct.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en los autos caratulados: ELSA CASTRO de GONZALEZ contra OSCAR GONZALO GONZALEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (C 404|72) se hace saber al público que con fecha 27 de julio de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Elsa Castro de González y Oscar Gonzalo González y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, agosto 15 de 1972 — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 6.000.— 20|pub. 16027 Ag.23-v set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: ARTEMIO ANIBAL TESTURI y CARMEN BLANCA SCHOL de TESTURI. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (C 381|72), se hace saber al público que con fecha 29 de junio de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Artemio Aníbal Testuri y Carmen Blanca Schol de Testuri, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, agosto 8 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 6.000.— 20|pub. 15613 Ag.18-v.set.15.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber que por interlocutoria de fecha 23 de mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ROBERTO CATALINO MORALES y MIRTHA GLADYS CURA de MORALES debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o ley N.o 10.783. — Florida, julio 31 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15730 Ag.21-v.set.18

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 4 de agosto de 1972 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos CARLOS MARIA DE ARMAS y MIRIAM EIJO (Ficha número 659|72) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 16 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 16826 Set.4-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que con fecha 26 de julio de 1971 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos SILVERIO ANTONIO LUZARDO REYES y BLANCA ROSA CORREA DE LEON (Ficha N.o 268|71) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 30 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 16827 Set.4-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que con fecha 23 de mayo de 1972 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JUAN o JUAN FRANCISCO DIAZ TABAREZ y NURIMAR o NURIMAR D. DE LEON CORBO (Ficha N.o 590|72) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 16134 Ag.24-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que con fecha 19 de noviembre de 1971 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ANDRES GANDINI y TERESITA BUENO GONZALEZ (Ficha N.o 1.670|71) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de junio de 1972. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 16133 Ag.24-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que con fecha 4 de febrero de 1972 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ARNALDO RIVERO LABORDA y AIDA BERNARDINA DE LEON ROIG (Ficha N.o 1.783|71) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 15098 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 21 de abril de 1972 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JOSE APOLINARIO PEREZ MENDOZA y BELLA GLADER DA SILVA MELGARES (Ficha N.o 381|72) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 15097 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos WELLINGTON FEREZ ISNARDI y GRISELDA PEREZ COUSO (Ficha N.o 1.631|71) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 15096 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que con fecha 30 de mayo de 1972 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MARIA ANGELICA AGUIRRE DE PUÑALES y ALFREDO PUÑALES (Ficha N.o 511|72) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado 3 de agosto de 1972. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario
5) $ 6.000.— 20|pub. 15095 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que con fecha 7 de febrero de 1972 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos WASHINGTON BUSTAMANTE y ELBA FAJARDO (Ficha N.o 1.983|71) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan

ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 30 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez Actuario
5) $ 6.000.— 20|pub 15094 Ag 14-v set.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que con fecha 26 de abril de 1972 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos RAMON SILVEIRA RIVAS y LUISA FERNANDEZ PEREZ (Ficha N.o 142|972) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 15093 Ag 14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que con fecha 23 de febrero de 1972 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos LAUREANA ESMERALDA GONZALEZ VAZQUEZ y JOSE ANTONIO HUALDE PEREIRA (Ficha número 141|72) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez. Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub 15092 Ag.14-v.set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: CURBELO de MARTINEZ, ELSA SUSANA contra MARTINEZ CANO, HORACIO. "Disolución de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 385, N.o 487) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elsa Susana Curbelo y Horacio Martínez Cano citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 10 de agosto de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 16881 Set.4_v.set.29

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: MIGUEL CULÑEV TRUZ y MARIA LUISA LOPEZ ILARRAZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 18 F.o 194) se hace saber que con fecha 21 de agosto de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Miguel Culñev Truz y María Luisa López Ilarraz emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados a fin de comparecer a este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, agosto 25 de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 16880 Set.4_v.set.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RUBEN EFRAIN DIAZ y WILMA NERY RODRIGUEZ debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, agosto 16 de 1972 — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16573 Ag.30_v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes de los cónyuges BELA ARTENSTEIN y SAUL WINISKY (517 C|1972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 — Rocha junio 30 de 1972. — Esc. José A Ribot Llana Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 15421 Ag.16-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos: PIOLI, JOSE ARTIGAS c| ROQUELINA PEREYRA LOPEZ "Dis. y liquidación de la sociedad conyugal" (530|C|1972) se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes de la sociedad que integraban los nombrados debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10 783 — Rocha agosto 5 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario
5) $ 4.800.— 20|pub. 15112 Ag.14_v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se ha decretado, la disolución legal de bienes de los cónyuges JORGE CARLOS ORIBE PRADERE y VIOLETA PERDOMO DE LOS SANTOS (548|C|1972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 o de la ley N.o 10.783. — Rocha, junio 30 de 1972 — Esc. José A. Ribot Llana Actuario
5) $ 4.800.— 20|pub 14847 Ag.10-v set.7

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: BOADA (LUCIO HUMBERTO) y MUSIERA DE BOADA (ELBA ITALIA) "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o A, F.a 416|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación existente entre Lucio Humberto Boada y Elba Italia Musiera y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Arts. 6.o y 7.o ley: 18 setiembre 1946). — Salto, 18 de agosto de 1972. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 17054 Set.6-v.oct.3.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 17|8|972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: LELIA JUANITA HERNANDEZ COSSIO y RAUL OTERO MUGUERZA, (A 528|972), a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, agosto 23 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub 16588 Ag.31-v.set.27

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Disolución y liquidación de sociedad conyugal, en autos: LUIS RAUL MOREIRA y NICOLASA MARIA JOSEFINA NOLE. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha N.o 1.073, año 1972) se hace saber que por resolución de fecha 1.o del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10 783 — Mercedes, agosto 10 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub 16445 Ag.29_v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre RAUL ALFREDO SUGO y ZULMA GONZALEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó agosto 18 de 1972. — Elio E. Bessonart. Actuario
5) $ 4.800.— 20|pub. 16451 Ag.29-v set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMELO SILVINO MORALES y JULIA ELMIRENE MORALES, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, mayo 15 de 1972. — Elio E. Bessonart. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16449 Ag.29-v set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE CHRISTY y AMANDA ISABEL GONZALEZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, agosto 15 de 1972 — Elio E. Bessonart, Actuario
5) $ 4.800.— 20.pub. 16450 Ag.29_v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre RAUL WALTER BERRO y ZULMA HERRERA de BERRO citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley número 10 783 — Tacuarembó, junio 8 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 15360 Ag.16_v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ADALBERTO VAZ MENDOZA y NELIDA JFRAN SINGLET, emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 8 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.— 20|pub. 16684 Ag.31-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se declaró la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre FLORENCIO CABRERA y ROGELIA FERNANDEZ, emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 16 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado Actuaria Adjunta
5) $ 3.600.— 20|pub. 16434 Ag.29_v set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ y MIRKA LAGRECA, emplazándose por el plazo de sesenta días. — Treinta y Tres, 16 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.— 20|pub. 16435 Ag.29-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre BELEN EVANGELISTA PEREYRA y MARCELINA MACHADO, (Ficha N.o 109 C año 1972), emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 27 de junio de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.— 20|pub. 15612 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por resolución de fecha 22 de junio de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre PEDRO RAMON RIVERO LEMOS y MELBA IBARRA PINTOS emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres. 31 de julio de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.— 20|pub. 15046 Ag.11-v.set.8.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Laborde Héctor Gabriel contra BUSTELO NINIVE. Divorcio por causal". (D 108|1971), se cita, llama y emplaza a doña Ninive Bustelo, a fin de que comparezca en autos, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 11 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
7) $ 9.000.— 30|pub 15644 Ag.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: LOPEZ ARICHULAGA MARTHA SUSANA ANTONIA. "Conversión al divorcio". (Ficha V 504|971), se hace saber que ante

este Juzgado se ha presentado Martha Susana Antonia López Arichulaga solicitando la conversión al divorcio de la separación personal de los cónyuges Roberto Bernardo García Fuentes y Martha Susana Antonia López Arichulaga decretada por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Número 1 de la Capital Federal (Repca Argentina). Secretaría N.o 4 de fecha 8 de noviembre de 1965 la cual quedó firme y consentida el 25 de abril de 1966; la que fue acordada por interlocutoria N.o 3.285 de fecha 16 de junio de 1972

a los efectos de notificar a Roberto Bernardo García Fuentes se hacen estas publicaciones. — Montevideo ... de 197.. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta
7) $ 12.600.— 30|pub 15308 Ag.15-v set 26.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a doña YOLANDA PAGANI para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Victorio José Eusebio Lorio. (Ficha D 358|71). — Montevideo, junio 14 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
7) $ 7 200.— 30|pub. 1441.. Ag. 4-v set 15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "Generosa Romero contra EDUARDO PARGA. Divorcio", (F. C. 888|71), se cita, llama y emplaza a don Eduardo Parga, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 18 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32246 Set.6-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Esther Eva Maymudes contra SEVERINO ROBERTO MARINO. Divorcio". (B 1.485|72), se cita y emplaza al demandado Severino Roberto Marino para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523, piso 2, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio

a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 28 de 1972 — Esc. Nelly Favier de Asiner Actuaria.
7) $ 9.000.— 30|pub. 15331 Ag.15-v set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Cossini Gloria contra Elgoyhen, Manuel D. Divorcio por causal", (D 537|1969), se cita, llama y emplaza a don Manuel Darío Elgoyhen, a fin de que comparezca en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
7) $ 3.000.— 10|pub. 16745 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Pasat Augusto A. y REZNIK REBECA T. Divorcio por causal", (D 69|1972), se cita, llama y emplaza a Rebeca Tuba Reznik, a fin de que comparezca en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites de divorcio sin su intervención. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
7) $ 9.000.— 30|pub. 16615 Ag.31-v.oct.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Germán Cabezas se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don EDUARDO GOMES (Ficha 319, año 1971), para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña Teresa Calderazzo. — Montevideo 27 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
7) $ 7.200.— 30|pub. 15332 Ag.15-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Centenario Argentino Vicente Lioy contra YOLANDA CERZITO. Divorcio". (Ficha B N.o 279|72), se cita, llama y emplaza a Yolanda Cerzito, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 16616 Ag.31-v.oct.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Collazo, Antonio contra SARACHO ROSAS, LUISA ZULMA. Divorcio". (E 277), se cita, llama y emplaza a doña Luisa Zulma Saracho Rosas, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
7) $ 5.400.— 30|pub. 15666 Ag.18-v.set.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados: Nelinda de León c| CARLOS MELLA. "Divorcio" (Ficha E 99|72) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Mella a que comparezca a deducir sus derechos en los mencionados autos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 3 de junio de 1972. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
7) $ 9.000.— 30|pub. 14355 Ag.3-v.set.14

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: Fernández de De Los Santos Ramona c| MIGUEL DE LOS SANTOS. "Divorcio" (F. 452|970) se emplaza por el término de noventa días a don Miguel De Los Santos para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se hace constar que esta publicación se hace con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, julio 25 de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32145 Ag.28-v.oct.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: Felipe Varone, Rosa María contra RAUL OSCAR WAIMAN. "Divorcio" (Fa. C N.o 503|1972) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Raúl Oscar Waiman a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, 4 de agosto de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 15743 Ag.21-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: "Frey Pera, María Teresa contra ERNESTO EFREN PAULSEN Divorcio" (F C. 416|1972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ernesto Efren Paulsen a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, junio 22 de 1972 — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
7) $ 7 200.— 30|pub. 14911 Ag.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: "Malte, Juana contra PEDRO HONORIO SUAREZ BUSSON. Divorcio". (F. C. 393|1972), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Pedro Honorio Suárez Busson, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia 22 de junio de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
7) $ 7.200 30|pub. 14577 Ag.7.-v set.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro en autos: Alejandro Acosta c| LILA ESTHER SIRI de ACOSTA. "Divorcio por causal" (Ficha C N.o 294|971) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Lila Esther Siri de Acosta para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos Asimismo se cita a conciliación, la que se intentará en caso de no comparecencia con el defensor de oficio que siga esta causa. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Fray Bentos, mayo 31 de 1972. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.
7) $ 10.800.— 30|pub. 15049 Ag 11-v.set.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARIA EDY DOS SANTOS COSTA (Ficha A 164|1972) para que comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado Francisco Pírez Da Cuña por divorcio por causal bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos — Rivera 27 de junio de 1972. — Amelia da Rosa Actuaria.
7) $ 7.200.— 30|pub. 14015 Ag 1.o-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: "Adela Rodríguez de Vique contra JUAN BAUTISTA VIQUE. "Divorcio por causal". (Ficha N.o 1.297, año 1972) se hace saber que por resolución de fecha 1.o del corriente mes se mandó citar y emplazar a Juan Bautista Vique, a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, agosto 9 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
7) $ 2.400.— 10|pub. 16444 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — En autos: "Mirian Araceli Cendón contra JOSE FELIPE BIANCHI Divorcio por sola voluntad" (Ficha 691 año 1972), se hace saber que por resolución de fecha 1a del corriente se mandó citar y emplazar a don José Felipe Bianchi Irurueta a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos — Mercedes, mayo 22 de 1972. — Esc Horacio A Cazalás Actuario
7) $ 7.200.— 30|pub. 15253 Ag.15-v.set.26.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor BERNARDO BELLO ARCOS para que concurra al Depto. Personal de Gerencia General, La Paz 1095 a notificarse de la RD. 1.767|70 del 17 noviembre 1970 por la que se resolvió aceptar la renuncia que presentara al cargo de que fuera titular en el plazo de treinta días a contar de la fecha de la primera publicación, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
8) (C. C.) 5|pub. 32219 Set.4-v.set.8.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

EDICTO. — Se emplaza y se cita al funcionario, señor JOSE ADRIAN PEREZ BERRIEL, por el término de noventa días, para que concurra al Departamento Jurídico del Banco de Seguros del Estado, a prestar declaración en el sumario que por resolución de Directorio del 16 de agosto de 1972 le instruye el Dr. Nicasio del Castillo, a efectos de justificar en forma sus inasistencias y esgrimir sus defensas, bajo apercibimiento de proseguir los trámites en su rebeldía y declarar vacante el cargo por abandono del mismo, de acuerdo con el artículo 83 del estatuto del Personal del Banco de Seguros del Estado. Nicasio del Castillo, Abogado sumariante 1972
8) (C.C.) 30|pub. 32254 Set.6-v.oct.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Se cita y emplaza a la Oficial 2do. del Centro de Recién Nacidos y Prematuros, señorita RUTH IVONNE DINEGRI, para que dentro del tercer día de la publicación del presente emplazamiento se presente a desempeñar su cargo presupuestal, bajo apercibimiento de que si no lo hace se iniciarán los trámites tendientes a su destitución por la causal de abandono del cargo. — En Montevideo, a los 23 días del mes de agosto de 1972. — Juan R. Acosta. Director General de Secretaría.
8) (C.C.) 3|pub. 32243 Set.6-v.set.8.

CENTRO AUXILIAR CARMELO

Se cita y emplaza a la Enfermera 2da. señorita CARMEN SIRITTO TORRES, del Centro Au-

xiliar de Salud Pública de Carmelo, para que dentro del tercer día de la publicación del presente emplazamiento se presente a desempeñar sus funciones en el referido Centro Auxiliar, bajo apercibimiento que si no lo hace se iniciarán los trámites tendiente a su destitución por la causal de abandono de cargo. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972.
8) (C.C.) 3.pub. 32245 Set.6-v.set.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Se emplaza al funcionario JUAN ANTONIO CANEPA para que dentro de un plazo de tres días justifique debidamente sus inasistencias bajo apercibimiento de considerar que ha renunciado a su cargo. — Montevideo 29 de agosto de 1972.
8) (C. C.) 3|pub. 32233 Set.5-v.set.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictado en autos: PUCURUL SAINZ de la PEÑA FERNAND, "Sucesión". (A 403|1970), se cita y emplaza a doña MIRTHA FERNANDEZ VEZOLI, para que comparezca a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador con facultades bastantes para aceptar la herencia a beneficio de inventario y otorgar las escrituras que fuera del caso realizar oportunamente. — Montevideo, junio 30 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
8) $ 9.000. —30|pub. 16640 Ag.31-v.oct.11.

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 20. Tramo Arroyo Tres Árboles a Pueblo Greco.
Ubicada en la 11 Secc. Jud. del Dpto. de Río Negro.
Expediente N.o 6.442.
Propiedad de Ricardo Heguaburu.
Padrón N.o 960 (P)
Area 11 Hás. 0173 m2.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 22 de agosto de 1972.
9) (C. C.) 8|pub. 32170 Ag.30-v.set.8.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 11. Tramo San José-Pueblo Juan Soler.
Ubicada en la 7a. Secc. Jud. del Dpto. de San José.
Expediente N.o 7.500.
Propiedad de Hugo Alfaro Maglia.
Padrón N.o 3.834 en mayor área.
Area 1 Há. 2.230 m2.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 15 de agosto de 1972.
9) (C. C.) 8|pub. 32171 Ag.30-v set.8.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, Dr. Héctor Mario Clavijo Canales, se hace saber que por sentencia N.o 64, del 12 de junio de 1972, fue declarada incapaz doña DIVA OFELIA JUANA ROMANO designándose curador de la misma a su padre don Carlos Romano, quien aceptó el cargo con fecha 22 de junio de 1972.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Paysandú, 15 de agosto de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
10) $ 2.400 — 0 pub. 16356 Ag.29-v set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos: REBOLLO, LUIS ELBIO. "Incapacidad" (Fa. "A" N.o 71|1972) se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad don Luis Elbio Rebollo designándose curador del mismo a su padre don [illegible]tilio Sabino Rebollo More. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 16 de junio de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
10) $ 2.400.— 10|pub. 16193 Ag.28-v.set.8.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — GRISELDA PASCALE MIQUELARENA (V|264|972) domiciliada en Rivera 2410, al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora y Escribana solicito se interrogue a Lilians Leifert y Emma Emed sobre mi honradez de vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Griselda Pascale Miquelarena. — Carmelo J. Curbelo Soria, Escribano". — Montevideo, agosto 14 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 16834 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — ESTEBAN EDUARDO ILLIA ZALACAIN (V|296|972) constituyendo domicilio en Chaná 1810 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se interroguen a los señores Horacio Luaces y Miguel Pozzi sobre mi vida y costumbres; expidiéndoseme testimonio. — Esteban E. Illia. — Ruben M. Fiorelli Acosta, Escribano". — Montevideo, agosto 18 de 1972. — Aída Lipovetsky Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 16855 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — BERNARDO CURBELO (V|328|972) domiciliado en 18 de Julio 2103 optando al título de Procurador ofrezco declaración de Silvia Genta y Elena Celi. — Bernardo Curbelo. — Jorge C. Perera, Abogado". — Montevideo, agosto 18 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
11) $ 2.400.— 10|pub. 16833 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — WASHINGTON ALBERTO PUPPO LOMBARDO (V|276|972) constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1334 Ap. 14 optando al título de Procurador solicito se reciba la declaración de la Esc. Lucía Galipolo y del señor Andrea Di Segni acerca de mi honradez y costumbres morales expidiéndoseme testimonio. — Washington Alberto Puppo. — Mario Beja Abogado". — Montevideo, agosto 8 de 1972 — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 16107 Ag.24-v.set.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — PLINIO ANGEL BORGGIO DI GIACOMO constituyendo domicilio en la calle Isla de Flores 1530 al señor Juez digo. Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer las declaraciones de Ricardo Ipharraguerre y Adán Lima quienes informarán sobre mi vida y costumbres sin necesidad de previa citación expidiéndoseme testimonio. — Plinio Borggio". — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Luis A Mora Rivas, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 16986 Set.5-v.oct.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — ELBIO E. VALENTE constituyendo domicilio en Juan C. Gómez 1497 P 2 al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador viene a ofrecer testimonio de los señores Enrique Berro y José Bertalmio sobre su honradez de vida y costumbres, expídase testimonio. — Elbio E. Valente". — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 16987 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, BEATRIZ ELVIRA GUARIGLIA PINTOS, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1374, Esc. 301, al señor Juez digo: que optando a los títulos de Procuradora y Escribana, ofrezco información testimonial de José Antonio Apezechea y Rita Sisen, sobre mi honradez y costumbres morales expidiéndoseme testimonio. — Beatriz Guariglia Pintos. — Elida E. Apezechea, Abogada". — Montevideo, 14 de setiembre de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 16746 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante esta Oficina se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — GERARDO MARICHAL constituyendo domicilio en la calle Yí 1205 Ap. 7 al señor Juez dice: Que optando por el título de Procurador solicita se reciba información de los señores Jaime Marqués y Juan Homero Pereira quienes depondrán sin necesidad de previa citación sobre mi vida y costumbres y se le expida el correspondiente testimonio. — Gerardo Marichal". — Montevideo agosto 17 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 16263 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó JULIO IVALDI domiciliado en Gral. Flores 5227 para optar a título Procurador y Escribano. Ofrece declaración de María Pérez y Rubí Rodríguez. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 1.200.— 10|pub. 16988 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se presentó el siguiente escrito: "MARIA BEATRIZ PUGA de BRIKMAN, domiciliada en Río Branco 1556 piso 1 Apto. 103 optando por el título de Procurador, ofrezco declaración de Bernardo Sandler y José Witkind". — Montevideo, agosto 23 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
11) $ 1.800.— 10|pub. 16320 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que en los autos caratulados: BEATRIZ FERNANDEZ ARAUJO. "Información de vida y costumbres" (Ficha D|328|71) se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — Beatriz Fernández Araújo, constituyendo domicilio en la calle Rincón 682 escritorio 1 al señor Juez digo que optando al título de Procurador ofrezco el testimonio de la señorita Ruth Hernández y el señor Milton Ruibal sobre mi vida y costumbres en la fecha que esa oficina indique. — Beatriz Fernández. — Alberto Pérez Pérez, Abogado". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de noviembre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 3.000.— 10|pub. 16854 Set.4-v.set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "MARIA DEL PILAR MARQUEZ LOPEZ constituyendo domicilio en Paraguay 1321 Esc. 502 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la información de Juan Adolfo Sanchez y Gregorio Viera sobre mi honradez y costumbres. Sírvase proveer de conformidad expidiendo testimonio y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de julio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
11) $ 3.000.— 10|pub. 16989 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguien-

te escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. DARIO MENONI GONZALEZ, constituyendo domicilio en 18 de Julio 2037 Apto. 504, al señor Juez digo que optando al título de Procurador solicito se reciba la información del señor Héctor R. Domínguez y la señorita Nelda Teresa Moreira, quienes declararán sin previa citación sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Darío C. Menoni. — Susana Calo Suárez, Abogado". — Montevideo, 15 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $ 3.000.— 10|pub. 16424 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. HECTOR RAUL DOMINGUEZ FERRARI, constituyendo domicilio en 18 de Julio 2037, Apto. 504, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador solicito se reciba la información del señor Darío Menoni y la señorita Nelda Teresa Moreira Suárez, quienes declararán sin previa citación sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Héctor Domínguez. — Susana Calo Suárez, Abogada". — Montevideo, 15 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $ 3.000.— 10|pub. 16426 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. MARIA GLORIA FRESSIA, domiciliada en Rincón 438, Escrs. 27 y 28 al señor Juez digo: que a los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 3.o de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores Alfredo Viñas y César de Medina García, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — M. G. Fressia. — Luis Alberto Pérez Martela, Abogado". — Montevideo, 21 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
11) $ 3.600.— 10|pub. 17084 Set.6-v.set.19.

12-Licitaciones Públicas

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
SECCION COMPRAS
Año 1972

Adquisición de papas para consumo de procedencia extranjera (hasta 5.000 toneladas). 7 de octubre de 1972 a las 15.30 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 7 de setiembre a las 16 y 30 horas. Valor del pliego $ 100 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 32241 Set.5-v.set.14.

DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Licitación pública 41|72

Lic. 41|72. — Cajones de madera.
Apertura: 20 de setiembre de 1972 a las 15 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 20 de setiembre de 1972, a las 16 horas. — Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 32207 Set.1.o-v.set.12.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por lo siguiente:
Licitación N.o 388. — Fórmulas impresas.
Apertura: 3 de octubre de 1972, hora: 15.
Los pliegos de condiciones, obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 30 de agosto de 1972. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32182 Ag.31-v.set.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
NUEVA PRORROGA

Prorrógase hasta el día 15 de enero de 1973, el llamado a licitación efectuada para el 31 de agosto próximo, para el suministro a la Intendencia Municipal de Colonia, de la siguiente maquinaria:
1.o) Adquisición de 30 (treinta) chassis para camiones con caja volcadora.
2.o) Adquisición de 2 (dos aplanadoras).
3.o) Adquisición de 6 (seis) tractores a orugas equipados con pala cargadora; pala topadora y escarificador.
4.o) Adquisición de 3 (tres) mototraillas de 10 metros cúbicos.
5.o) Adquisición de 2 (dos) palas cargadoras excavadoras montadas sobre oruga con pala frontal.
6.o) Adquisición de una zorra de transporte y tractor de arrastra.
7.o) Adquisición de 10 (diez) motoniveladoras para trabajo pesado.
8.o) Adquisición de un torno paralelo con escote de 2.40 metros entre puntas.
9.o) Adquisición de 5 (cinco) tractores sobre rodado neumático.
Apertura: primer llamado: 15 de enero de 1973, a la hora 9.30. — Apertura: segundo llamado: en la misma fecha, a las 10.30 horas.
Las aperturas se harán en presencia de los interesados en la sala de sesiones de la Intendencia Municipal, primer piso.
El precio de cada pliego general y particular es de $ 1.000.00 (un mil pesos) cada uno y están a disposición de los interesados en la Sección Recaudación (planta baja del Palacio Municipal de Colonia). — Colonia, agosto 24 de 1972. — Juan C. González Alvarez, Intendente. — Juan J. Gómez Pens, Secretario Adm.
12) (C.C.) 10|pub. 32216 Set.4-v.set.15.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
CONCURSO DE PRECIOS N.o 5|972

Objeto: Contratación del servicio de desestiba de trigo a granel.
Apertura: 8 de setiembre de 1972, hora 10.
Para el caso de declararse desierto o desestimarse las ofertas, se hará efectivo un segundo llamado el día 11 de setiembre de 1972 a las 10 horas. — Los actos de apertura se realizarán en la Dirección de Secciones, calle Pérez Castellano 1440.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el local de la Asesoría Técnica, calle 25 de Mayo 311, desde las 9 a las 19 horas.
12) $ 720.— 3|pub. 17126 Set.6-v.set.8.

CENTRO DE INVESTIGACIONES VETERINARIAS "MIGUEL C. RUBINO"
Muebles metálicos

Apertura: Octubre 2 de 1972.
Primer llamado: Hora 15.
Segundo llamado: Hora 15.30.
Se llama a licitación pública para la adquisición de muebles metálicos de oficina de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo el cual se puede retirar dentro del horario de 9 a 16 en la Administración General del Centro sito en el Camino Maldonado, Klm. 29 Pando.
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el 2 de octubre de 1972 en la sede de la Dirección de Administración Financiera sita en la calle Piedras 509 casi Treinta y Tres, Montevideo, a la hora 15 para el primer llamado y a la hora 15.30 para el segundo llamado.
Importante: Este llamado deja sin efecto el anterior realizado con el mismo objeto compra de muebles metálicos y en el cual la apertura de las propuestas se había establecido para el día 22 de setiembre de 1972. — Pando, setiembre 5 de 1972. — La Administración General.
12) (C C.) 3|pub. 32234 Set.5-v.set.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública N.o 18|972

Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras: "Recargo de base y tratamiento bituminoso en Ruta 60, tramo Ruta 12, A.o Pan de Azúcar del quilómetro 8.500 al quilómetro 31.700, Deptos. de Lavalleja y Maldonado".
Pliegos de condiciones en secretaría general, cuarto piso, previo depósito de su importe en tesorería, segundo piso.
Apertura de propuestas: día 25 de setiembre de 1972 a las 16.30 horas en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 piso cuarto.
Si no concurriere el númeor mínimo de oferentes al primer llamado se abrirán las propuestas cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 29 de setiembre de 1972 a las 16.30 horas.
Precio del pliego de condiciones: $ 7.000.00 — Montevideo, 22 de agosto de 1972. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32153 Ag.29-v.set.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
Cantinas Militares
LICITACION PUBLICA N.o 108
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 12.000 quilos de dulce de batata en envases de hasta 5 quilos cada uno.
Hasta 35.000 quilos de dulce de membrillo en envases de hasta 5 quilos.
Hasta 20.000 unidades de dulce de leche en envases de hasta 1 quilo.
Hasta 18.000 unidades de mermeladas surtidas (zapallo, durazno, higos, etc.), en envases de hasta 500 gramos.
Hasta 24.000 unidades de duraznos en almíbar.
Hasta 9.600 unidades de peras en almíbar.
Hasta 4.800 unidades de zapallos en almíbar.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 4 de octubre de 1972 a las 11 horas. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 4 de octubre de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, setiembre 4 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 32250 Set.6-v.set.15.

LICITACION PUBLICA N.o 107
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 40.000 unidades de Té en sobres.
Hasta 9.600 unidades de Té en paquetes de hasta 100 gramos cada una.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 4 de octubre de 1972 a las 9 horas. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 4 de octubre de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, setiembre 4 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 32249 Set.6-v.set.15.

USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO

N.o 6.809. — 3.000 quilogramos de alambre de cobre electrolítico esmaltado de distintos m|m. de diámetro. — Apertura: 25 de octubre hora 16 (tercer llamado). — Precio del ejemplar: $ 500.00 (2).
N.o 6.861. — Contratar los trabajos y suministro de materiales para el cerramiento de cajas de escalera del Palacio de la Luz, según memorias descriptiva y planos — Aperturas: 10 y 17 de octubre, ambos llamados: hora 16. — Precio del ejemplar: $ 500.00 (1).
N.o 6.826. — 11 650 quilogramos perfiles laminados de acero de distintos tipos para torres de líneas de 60 KV. — Apertura: 20 de octubre, hora 15 (tercer llamado). — Precio del ejemplar: $ 300.00 (1).
N.o 6.793. — Contratar en el plazo de cinco (5) años centralitas privadas de capacidad aproximada, 5|25—50; 10|50 y 20|100, accesorios y repuestos. — Aperturas: 24 y 31 de octubre, ambos llamados: hora 16. — Precio del ejemplar: $ 800.00 (2).
(1) Licitaciones de plaza.
(2) Licitaciones de Plaza y Exterior.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, octavo piso, Sección Licitaciones en el horario de 14 a 18 los días hábiles. — Montevideo 29 de agosto de 1972. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 32247 Set.6-v.set.12.

LICITACION PUBLICA N.o 129
Primer y único llamado

Llámase a licitación pública para la contratación de dos pasajes vía aérea clase turística Wáshington-Montevideo, para el señor Delegado Adjunto ante la Junta Interamericana de Defensa y Asesor de la Dirección del Colegio Interamericano de Defensa.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní 1599.
Apertura: 2 de octubre de 1972 a las 11 horas. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972.
12) C. O.) 8|pub. 32237 Set.5-v.set.14.

CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 106
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 36.000 latas de arvejas al natural.
Hasta 6.000 latas o frascos de aceitunas de hasta 500 grs. c|u.
Hasta 3.600 latas de garbanzos al natural.
Hasta 7.200 unidades de lentejas de hasta 500 gramos c|u.
Hasta 3.000 frascos de mayonesa de hasta 1 quilo c|u.
Hasta 6.000 unidades de mostaza.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sec

ción Contrataciones de este Servicio calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado día 3 de octubre de 1972 a las 9 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 3 de octubre de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972.

12) (C. C.) 8|pub. 32238 Set.5-v.set.14.

LICITACION PUBLICA N.o 105
Cantinas Militares
Primer y segundo llamado

Artículos: hasta 100.000 rollos de papel higiénico.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 2 de octubre de 1972 a las 9 horas. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 2 de octubre de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, agosto 31 de 1972.

12) (C.C.) 8|pub. 32218 Set.4-v.set.13.

LICITACION PUBLICA N.o 103
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 6.000 lamparillas de 40 watts.

Hasta 6.000 lamparillas de 60 watts.

Hasta 4.000 lamparillas de 75 watts.

Hasta 4.000 lamparillas de 100 watts.

Hasta 2.000 lamparillas de 150 watts.

Hasta 2.000 lamparillas de 300 watts culote universal.

Hasta 1.000 lamparillas de 500 watts culote universal.

Hasta 100 lamparillas de gas y filamento.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 29 de setiembre de 1972 a las 9 horas. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 29 de setiembre de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, agosto 30 de 1972.

12) (C.C.) 8|pub. 32204 Set.1.o-v.set.12.

CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 104
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 9.000 quilos de queso fresco en forma de aproximadamente a quilos.

Hasta 2.000 quilos de queso duro en formas de aproximadamente 8 quilos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 29 de setiembre de 1972 a las 11 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 29 de setiembre de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, agosto 30 de 1972.

12) (C.C.) 8|pub. 32205 Set.1.o-v.set.12.

CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 102
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 18.000 unidades de alimento combinado tipo Toddy, Puritas o similar, conteniendo cada una hasta 500 gramos.

Hasta 9.600 unidades de avena laminada conteniendo hasta 500 gramos cada una.

Hasta 9.600 unidades de cocoa conteniendo hasta 500 gramos cada una.

Hasta 6.000 unidades de harina de fécula tipo maicena, maizola o similar, conteniendo hasta 400 gramos cada una.

Hasta 15.000 unidades de polvo de hornear conteniendo hasta 226 gramos cada una.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado día 28 de setiembre de 1972 a las 11 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 28 de setiembre de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, agosto 29 de 1972.

12) (C. C.) 8|pub. 32186 Ag.31-v.set.11.

Licitación pública N.o 100
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 21.000 unidades de conserva de tomate en envases tipo comercial de hasta 500 gramos.

Hasta 18.000 unidades de pulpa de tomate en envases tipo comercial de hasta 500 gramos.

Hasta 10.000 unidades de extracto de tomate en envases tipo comercial de hasta 300 gramos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado día 28 de setiembre de 1972 a las 9 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 28 de setiembre de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, agosto 29 de 1972.

12) (C. C.) 8|pub. 32185 Ag.31-v.set.11.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, setiembre 6 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley N.o 9.906, del 10 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

ALVARO JAVIER IGNACIO BUGALLO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1533 y ALICIA NELLY PISONI, 18 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Uruguay 1533 bis, Ap. 2.

JUAN FELIU, 52 años, divorciado, tapicero, español, domiciliado Magallanes 1553 y CARMEN FRANCH, 47 años, divorciada, española, domiciliada Magallanes 1553.

2.a Sección

MIGUEL ANGEL DE GRUCHI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1285 Ap. 8 y SUSANA IRENE MENESES, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1285 Ap. 8.

JORGE OMAR MOLL D'OTTONE, 33 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Mercedes 1463 y ALBA AURORA PEREZ BUSTO, 33 años soltera, escribana, oriental, domiciliada Mercedes 1463.

5.a Sección

DANIEL JOSE BRAQUET, 29 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado L. Muller 1804 y MARIA del CARMEN SERVETTO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada L. Muller 1804.

HUGO ELBIO YANES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 970 y ANA VIOLETA GODOY, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 970.

RUBEN MARIO MOSCA, 22 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1672 y AMPARO de la PURISIMA CONCEPCION MATEOS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1672.

6.a Sección

GUILLERMO FLEURQUIN, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 1237 y CARINA ELENA RUBIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 1237.

8.a Sección

MIGUEL SEQUEIRA BARRETO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figueroa 1796 y MARIA MERCEDES GARCIA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 1796.

JOSE ANTONIO RAUL CASERZA RODRIGUEZ, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1953 y MABEL ELIRA TORTAROLO NUÑEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1953.

MIGUEL ANGEL PUPPO FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado y deportista, oriental, domiciliado Isidoro de María 1379 Ap. 2 y MARIA ELENA GONZALEZ SOSA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isidoro de María 1379 Ap. 2.

9.a Sección

CARLOS MARIA MEDEROS, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Volta 4998 y MILKA OBDULIA SCAVINO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Volta 4998.

JOSE PEDRO HERRERA, 19 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Pasaje Central 1643 y TERESA ELIZABETH DIAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Acahay 5837.

JOSE GALAN, 55 años, viudo, pintor, español, domiciliado Aparicio Saravia 4843 y MARIA ELENA PEREYRA, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 4843.

10.a Sección

MARCOS LAZO, 29 años, soltero, mecánico dental, oriental, domiciliado J. María Pérez 6084 y GRACIELA SELVA MASTROIANNI, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada J. María Pérez 6084.

CARLOS JOSE MARIA DAPRILE, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Cardozo 2333 y MARIA CRISTINA PANCRACIA VILA, 19 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada F. Cardozo 2333.

11.a Sección

GERARDO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel G. Acevedo 11.017 y VILMA AZUCENA PRADO, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Daniel G. Acevedo 11.017.

12.a Sección

ALVARO GUZMAN VILLAVERDE, 32 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado Fco. Lavandeira 3334 y GLENDA VARELA, 33 años, viuda, oriental, domiciliada Larrañaga 3569.

13.a Sección

ANTONIO ANGEL ROMERO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Sanfuentes 4300 y STELLA MARIS LLEDIAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dinamarca 4346.

OSVALDO ALARIO, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Charcas 2664 y ALICIA NORMA CASTILLO, 23 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Berna 1815.

14.a Sección

MIGUEL ANGEL RABINOVICH, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Espinillo 1334 y MARIA CRISTINA MAÑANA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Espinillo 1334.

MARIO ERNESTO SANABRIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3767 y MARIA ISABEL DE SOUZA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Burgues 3767.

AGUSTIN MORGADE, 57 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Gil 906 e ILDA GONZALEZ, 50 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Gil 906.

16.a Sección

JORGE SALVADOR MOREIRA, 24 años, soltero, pedicuro, oriental, domiciliado Fco. Sainz Rosas 4824 Ap. 1 y MIRYAM SUSANA DURE, 22 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Fco. Sainz Rosas 4824 Ap. 1.

ENRIQUE EUGENIO DUTRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Patricios 3428 y MARIA LUISA GUGLIOTTA, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Patricios 3228.

ALFREDO GUERRA, 36 años, soltero, vidriero oriental, domiciliado Nápoles 2562 y MARIA RAMONA SALVADORA GONZALEZ, 35 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Cicerón 6099.

JUAN MACIR SALLES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Saint Bois 4780 y JUVELINA AISNEL BRITES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 24 de Abril 4682.

RAMON REY IGLESIAS, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Camino Repetto 3637 y EMILDA FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pontevedra 3449.
FREDY ORTIZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle A N.o 2767 y RENEE ESMERALDA PIROTTO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Calle A número 2781.
MIGUEL PETTI, 24 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Génova 3458 y HERMITA PEREIRA, 20 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Florencia 3721.
ALVARO CLEMEN DIAZ, 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Esparta 3732 y MARIA DOMINGA MENDEZ, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Esparta 3732.
EMILIO JOSE CASAS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gronardo 3411 y MABEL PELAEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada B. Duhalde 4851.

17.a Sección

GREGORIO PICA, 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Manantiales 4722 y ROSA BEATRIZ BAUTISTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Manantiales 4718.
ELBIO CARLOS BALDOVINO, 19 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Camino Mendoza s|n. y ANA CORINA RICCA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Mendoza 4214 Ap. 2.
EFRAIN MALNERO, 27 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Capitán Lacoste 4243 y ELBA BELLA PASCAL, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manantiales 4994.
ADEMAR LUIS BLANCO, 41 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado O. Rodríguez 4194 y MARIA ALBAENA SILVA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada O. Rodríguez 4194.

18.a Sección

CARLOS ARIEL FERRARI, 24 años, soltero, artista, oriental, domiciliado Avenida Brasil 3001 y ESTELA PAZOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Brasil 3001.
DANIEL PEÑA GARICANO VAZQUEZ, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Luis Lamas 3407 y MARIA DEL ROSARIO PEYROU SOARES DE LIMA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Lamas 3407.

19.a Sección

ARTURO CANAVARI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vidiella 2379 Ap. 4 y MARIA CLORIS DIANO, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Vidiella 2379 Ap. 4.
RICARDO ERNESTO LALUZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 2917 Ap. 1 y GRACIELA SUSANA VARONA, 19 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Arrieta 2917 Ap. 1.

20.a Sección

ENRIQUE CAPOTE, 29 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Martín Berinduague 681 y MARGARITA ESTHER VARGAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4017.
ROBER LOPEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Muñoz 4063 y GRACIELA ISI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada A. Muñoz 4063.
ERADIO CUADRADO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Laguna 5380 y TERESA AIDA BENITEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. Laguna 5380.
HUMBERTO MARTIN VIVAS, 28 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado José Llupes 4545 y NELIDA MARTA BUERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 4545.
PABLO SERGIO ARBELO, 35 años, viudo, empleado, argentino, domiciliado A. Muñoz 4535 y MIRTA VIOLETA IBAÑEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada A. Zubillaga 751 B.
JOSE ARTIGAS CORREA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega N.o 4589 y MIRYAM LUDOVICA GHISOLFO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Faramiñan 713.

21.a Sección

JOSE LUIS RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 4735 A y SUSANA SOROCHIELLO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 4735 A.
JULIO CESAR ABDALA LOPEZ, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lecocq 1612 y ALICIA DOLORES MANNISE CABRERA, 25 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Lecocq 1612.
JACINTO BLANCO OLIVERA, 23 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Simón Martínez 7432 y MARIA VIOLETA VIVA OLIVERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Las Pitas 6704.
CARLOS AURELIO UMPIERREZ PEÑA, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado B 5 N.o 7993 y EVA LOURDES PEREIRA RODRIGUEZ, 17 años, soltera oriental, domiciliada Oficial B N.o 2600.
CARLOS JULIO ALVAREZ OLIVERA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mauá 4115 Ap. 4 y ELVIRA RENEE MONZON COPPOLA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mauá 4115 Apto. 4.

22.a Sección

JOSE GONZALEZ, 33 años, soltero, panadero, español, domiciliado H. Fajardo 2756 y MYRIAM ROSA ORRICO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada H. Fajardo 2756.
EUSEBIO ENRIQUE CHAPARRO, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado San Antonio 2373 y MABEL ADRIANA BURGUEÑO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San Antonio 3673.

24.a Sección

MIGUEL ANGEL MARTINEZ FAGGI, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1471 y JUANA HELLE IMBRIACO ANGULO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 2410.
FERNANDO ENRIQUE PRADO VARELA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tomás de Tezanos 1333 y NELLY ETHEL MACEDO MACEDO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2355 Ap. 20.
LUIS MARIA MIRA POMBO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 3091 y MARIA CRISTINA GONZALEZ BILHALVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Bruto 1541.

14) $ 260.— 8|pub. Set.3.

Montevideo setiembre 5 de 1972

5.a Sección

JUAN JOSE RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 1111 y CARMEN del VERDUN MARTINEZ, 19 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada T. Narvaja 1111.
LUIS OMAR BOLO, 38 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Ejido 879 y LUISA ARCELIA FIGUERON, 32 años soltera, oriental, domiciliada Ejido 879.
MARIO REINALDO PATERNOSTRO, 30 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1722 Ap. 2 y MARTA JUDITH RODGERS, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1722 Ap. 2.
HUGO NELSON CARRASCO, 25 años soltero, mecánico naval, oriental, domiciliado I. de Flores 1711 Ap. 4 y NORMA CORREA, 23 años, soltera, empleada oriental, domiciliada I. de Flores 1711 Ap. 4.

9.a Sección

NESTOR ENRIQUE FOCACCIO, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Durán 5722 y GRACIELA MARIA MARTINEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durán 5722.

11.a Sección

LUIS ALBERTO MOREIRA, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Los Mirtos 2309 y GLORIA BENITEZ, 30 años, divorciada, oriental domiciliada Cno. Maldonado 11.035.

14.a Sección

NESTOR MARTINEZ, 28 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1068 y JULIA ORTELIA RIJO 28 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1068.
ROLANDO MARIO LEVY, 26 años, soltero, docente oriental, domiciliado Húsares 3653 y MANON TERESITA LOPEZ, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Húsares 3653.

15.a Sección

LUIS ALBERTO PEREZ, 33 años divorciado, músico, oriental, domiciliado Brito del Pino 1120 y EDITH MANUELA POSE, 28 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Brito del Pino 1120.

18.a Sección

MAURICIO KOROVITZ, 30 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado B. Vargas 1273 y NORA CYJON 27 años, soltera, oriental, domiciliada B. Vargas 1273.

20.a Sección

WALTER ARNOLDO CARRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Campichuelo 479 y ANGELA GRACIANA MARTINI, 21 años soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4445.
MARIO RAMON CARRO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Mármol 1052 y MYRIAM CABRERA, 18 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Heredia 4135.

21.a Sección

BERNABE HORACIO FREIRE, 26 años, soltero, médico veterinario oriental, domiciliado Garzón 552 y SUSANA BEATRIZ CLIVIO DE OLARTE, 25 años, soltera, médico veterinario, oriental, domiciliada Garzón 552.
JULIO CESAR FERRARO RODRIGUEZ, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 2240 y MARIA ESTHER GARCIA PEREIRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mauá 4177.

22.a Sección

JULIO CESAR OBALDE, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 3763 y TERESITA NOELIA PEREZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Serratosa 3800.
JOSE PEDRO MACHADO, 18 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Chimborazo 3357 Ap. 1 y SONIA ELENA ONUSZKANYCZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Ana 3482.

23.a Sección

FERNANDO ARTURO GUZMAN, 26 años, soltero, psicólogo, chileno, domiciliado Propios 1826 y GRACIELA RENEE MUZANTE, 23 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Propios 1826.

24.a Sección

RUBEN BEERMANN BILSKI, 30 años, soltero, ingeniero civil, boliviano, domiciliado 21 de Setiembre 3071 Ap. 602 y ESTHER HOROVITZ HERSKOVITZ, 23 años soltera, traductora, oriental, domiciliada José Mazzini 3063.
RUBEN SERGIO FIGUEROA CANDAN, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Paso del Rey 4074 Ap. 3 y NORMA NELLY CORTES ARAUJO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Navarro 1932 Ap. 3.

14) $ 260.— 8|pub. v.Set.7.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que don ANTONIO INVERSO INVERSO y doña ALBA BAGLIVI de INVERSO, se presentaron ante este Juzgado (Ficha B. Nº 326|71) iniciando acción para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal, el bien empadronado con el N.o 140.205 situado en la 23.a Sección Judicial de Montevideo (antes 10.a Sección) con frente a la calle Juan J. Dessalines N.o 2020, compuesto de una superficie de 504 metros con 12 metros de frente al Oeste, 42 metros al Sur, 12 metros al Este y 42 metros al Norte. Que el citado inmueble nos fue cedido, conjuntamente con la compraventa de las mejoras que acceden al mismo por escritura de cesión de dere-

chos posesorios el 14 de febrero de 1963, siendo la cesionaria Margarita Correa Ceja.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por 90 días a todos los que tengan interés, a cualquier título, sobre el bien descripto para que concurran a deducirlos en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que los represente. — Montevideo setiembre 13 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 18.000 30|pub. 15287 Ag.17.-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctora Sara Broqua, se hace saber al público que ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 2), se presentó ANA ISABEL SCALONE LOPEZ de MAIDANA, MARIA ILDA SCALONE LOPEZ de SALVA y ELIDA ESTHER SCALONE de FERREIRA. "Prescripción", (Ficha D 3.217|71), iniciando acción de prescripción sobre el siguiente bien:

Solar de terreno y sus construcciones y mejoras empadronados con el N.o 26.461, ubicado en la Vigesimocuarta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, en el paraje conocido por "Barrio de los Italianos", que según plano levantado por el agrimensor J. Leifert Waksman, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N. 66.360, el 29 de junio último se compone de una superficie de 362 metros 40 decímetros cuadrados, con 8 metros 50 de frente a la calle Cavour, puerta de acceso número 3241 entre las calles Cairoli y Dr. Francisco Simón, distando el punto medio de su frente 36 metros 71 a la esquina de esta última, 43 metros 32 al N.E. con los padrones N.o 404.682 26.473, 26.474, 26.475 y 23.523, 8 metros 61 al N. O. al fondo, confina con parte de padrón 146.087 y 41 metros 95 al S. O. con el padrón 26.460.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto y especialmente a los ex propietarios y linderos del bien deslindado, José Cáceres, Donato Scalone, los propietarios de los padrones números 404.682, 26.473, 26.474, 26.475, 23.523 146.087 y 26.460 sus sucesores y causahabientes a título universal o singular a quienes se emplazará por noventa días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

16) $ 28.800.— 30|pub. 17085 Set.6-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12.o Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: PARODI, DAVID. "Prescripción". (V 171|972). se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el bien que se individualiza a continuación, así como a los propietarios de los inmuebles empadronados con los números 165.047; 147.239; 165.049 y 165.050 (todos de Montevideo), a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción sin su intervención. El bien citado es el siguiente: Inmueble ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón 165.048, el cual, según plano del agrimensor Arnaldo Meneghetti, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 68.039 el 1.o de febrero de 1972, que se corresponde con el solar "E" del plano del agrimensor J. A. Botet, de febrero de 1938, consta de una superficie de 312 metros cuadrados y se deslinda así: 12 metros de frente al Sur a calle Málaga, por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 4839 entre las de Tres Cerros y Segovia, por 26 metros de fondo, lindando: al Oeste con padrón N.o 165.047; al Norte con padrón 147.239 y al Este con padrones 165.049 y 165.050.

En caso de no comparecer ninguna de las personas emplazadas se designará defensor de oficio a fin de continuar los trámites. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.

16) $ 21.600.— 30|pub. 15986 Ag 23.v.oct.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos caratulados: LINARES MUÑOZ, JUSTO. "Prescripción" (Ficha V 119|972) se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos del inmueble sito en la 20a. sección judicial de Montevideo, padrón N.o 53.702 con única salida a la calle pública que a través del predio, padrón N.o 46.190 propiedad del accionante; a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción, sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.

16) $ 14.400 30|pub. 13927 Ag.2.-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en autos: POSADAS, JOSE PEDRO. "Prescripción" (Ficha C 603|71) se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó José Pedro Posadas iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras ubicado en la 16a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 75.367 con frente a la calle Francisco Echagoyen N.o 4970 y que consta en conjunto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados ochenta y un decímetros cuadrados que se deslinda así: Por el Noroeste con frente a la calle Francisco Echagoyen, donde lleva el número cuatro mil novecientos setenta, cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros, por el Noreste: una línea de cuarenta y tres metros con siete centímetros, por donde linda con el padrón N.o 125.156; por el Suroeste: cuarenta y dos metros con noventa y siete centímetros, lindando con el padrón N.o 75.346 y por el Sureste: un fondo de cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros por donde linda con los padrones Ns. 125.132, 125.131, 125.130 y 74.661, distando el punto medio de doscientos veintiún metros con treinta y siete centímetros de la calle José María Guerra, según plano que presento levantado por el Agrimensor Jorge A. Colacce en agosto de 1970 e inscripto en la Dirección Gral. de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 64.531 de fecha 21 de octubre de 1970.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble de la referencia y especialmente a los linderos: I) El padrón N.o 125.156 perteneciente al señor Emilio Ravellino; II) El padrón N.o 75.346 perteneciente al señor José Ma. Santos; III) El padrón 125.132 perteneciente a la Sucesión Pablo Pereira; IV) El padrón 125.130 perteneciente a Camilo Ashfield Gadea; V) El padrón 125.131 perteneciente al señor Luis Fenollosa y VI) El padrón 74.661 perteneciente a la Sucesión Jaime Castell para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 10 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 36.000.— 30|pub. 15532 Ag.17.v.set.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "SANGUINETTI CARAMBULA, SANTIAGO. Prescripción" (Ficha C|2691|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a cuántos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se referirá ,para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586 a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Descripción del bien: un solar de terreno ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Caazapá s|n (al lado y lindante con el de Caazapá N.o 4835) entre Eugenio Garzón y Fábrica de Portland y empadronado con el número 51.543, con una superficie total de metros 343 con 9 metros de frente al N. E. y 30 metros al S.O. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

16) $ 14.280 30|pub. 14037 Ag.19-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: SANCHEZ SCHIAFFACASSI, WLADIMIRO. "Prescripción" (Ficha C|2.671|71) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuántos se consideren con derechos a cualquier título, al automóvil marca Simca Sport modelo 1951 convertible: motor N.o 227.531 chasis N.o 889.156 potencia fiscal 12 HP. 4 cilindros, diámetro 72, motor a explosión de combustible a nafta, matriculados en Montevideo con el N.o 251.172, padrón N.o 130.684 para que comparezcan ante este Juzgado calle Cerrito 586 a deducirlos en forma legal dentro del término expresado bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo diciembre 24 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $ 10.800.— 30|pub. 14748 Ag.9.v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: JACINTO ZAPATA y AUGUSTA OLIVERA de ZAPATA, "Prescripción treintenaria", (Ficha B N.o 114|971) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella a los herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien:

Una fracción de terreno señalado con el N.o 2 de la manzana N.o 40 del pueblo "Tomás Gomensoro", Depto. Artigas, padrón N.o 130 que se deslinda así: 47 metros 250 milímetros de fondo, al Sudoeste donde linda con Marcos Irineo Seijas; al Sudeste, calle por medio con el solar N.o 4 de la manzana N.o 48 y al Noroeste con el solar N.o 1 de la manzana N.o 40. Dicho bien tiene una superficie de 1.793 metros cuadrados 04 según plano de mensura del agrimensor Rosendo de Mello, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el N.o 2.900.

Se deja expresa constancia que los gestionantes actúan con auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, 3 de agosto de 1971. — Víctor Manuel Terzano, Actuario Adjunto.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 32213 Set.4-v.oct.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "BRIGNONI EXEQUIEL, Prescripción Treintenaria", (F.B | N.o 232|1972), se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, al bien Padrón N.o 2061, ubicado en la 2a. Sección Judicial de Canelones, con una superficie de 2336 mts. c. 60 dmts. c. para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 16 de junio de 1972. — En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en la ciudad de Canelones, a dieciseis de junio de mil novecientos setenta y dos. — Marta Elichiriberety Pelfor, Actuario.

16) $10.800 30|pub. 13677 Jl27.v.set.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: PADRON CARLOS c|. Propietarios del inmueble padrón 2.209 de la Decimocuarta Sección de Canelones, "Prescripción treintenaria". (Letra C 45, año 1971). se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado el nombrado promoviendo juicio para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal, la fracción de campo, sita en la Decimocuarta Sección Judicial de Canelones, padrón 2.209, zona rural, Paraje Piedra Sola que según plano del agrimensor Heber H. Rebufello, de marzo de 1969, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando, el 14 del mismo mes y año con el número 2.994, se compone de una superficie de 36 hectáreas 5.013 metros deslindada así: Sur 284.50 de frente a camino vecinal: Norte: 284.50 con padrón 2.211; Este: 1.283 con padrones 2.212, 2.213 y 2.211; y al Oeste: 1.283 con frente a servidumbre de paso existente en consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que tenga interés debiendo comparecer ante este Juzgado bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que le represente. — Pando marzo 5 de 1971. — Esc. Marta Elhorday de Peluffo, Actuaria Adjunta.

16) $ 19.800 30|pub. 8517 Ag.2.-v.set.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DORIS SANDRA MOZO PEREZ (F. 314|970), promoviendo acción de prescripción treintenaria contra todas aquellas personas que a título singular o universal se consideren con derecho al inmueble rural padrón N.o 5.527, en mayor área, Primera Sección Judicial del Departamento, lote señalado con letra "A" en el plano del Agrimensor Luis E. Percovich, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3.003 el 7 de abril

de 1965, y se compone de una superficie de una hectárea seis mil doscientos treinta metros treinta decímetros cuadrados, con frente a carretera Ruta N.o 23.

En consecuencia se amplaza por el término de noventa días a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre dicho bien, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Melo, 11 de setiembre de 1970. — Luis Mazzo Sasiain, Actuario.

16) $ 16.200 30|pub. 8042 Set.6_v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "MARIA HILDA NIZ Y BRESQUE. Prescripción Adquisitiva" (Fa. 519|971) se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Hilda Niz y Bresque iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la manzana 150 de la ciudad de Melo, que integra el padrón 667 con una superficie de 128 metros 79 decímetros y cuyos límites son: Sur, 6 metros sobre calle Florencio Sánchez; Norte, 6 metros con Domingo Antonio Montenegro; Este, 21 metros 46 centímetros con Araoz Alfaro y al Oeste, la misma longitud con Eugenio Acosta y Lara y Guc. Magdalena Lacaz de Mántaras.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 9 de junio de 1972. — Luis Mazzei Sasiaín, Actuario.

16) $ 14.400 30|pub. 14300 Ag.10-v.set.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: EVARISTO RODRIGUEZ, "Prescripción treintenaria", (F. 40|972), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Evaristo Rodríguez deduciendo acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Padrón 2.035 de la Primera Sección de Cerro Largo, manzana 141 con una superficie de 1.004 metros 03 centímetros. A esos efectos se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, dentro del plazo de noventa días a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Aramis Buonemo, Actuario.

16) $ 9.000.00 30|pub. 8343 Set.6-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: ORENS de DAGHERO, MARIA ESTHER. "Acción de prescripción adquisitiva" (Ficha C|481|1970) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título y muy especialmente a los herederos de don Vicente Orens para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio sobre el inmueble siguiente situado en la 1a. y 7a. sección de este departamento, padrón rural N.o 2.400 teniendo según planilla de contribución inmobiliaria una superficie de 11 hectáreas 1.675 metros cuadrados y según títulos 96 áreas 23 centiáreas y 92 decímetros cuadrados, compuestos de dos fracciones que por estar juntas forman su solo lote que son: a) Fracción de terreno sito en la costa del Arroyo del Bañado de forma irregular y compuesta de 68 áreas y 94 centiáreas lindando al Este con el Arroyo del Bañado por el Norte con Orens y Doldán y por el Sudeste con terreno de doña Salomé Parragán de Guerrero e hijos; b) Fracción de campo ubicada con frente a camino público compuesta de 6 hectáreas, 28 áreas, 23 centiáreas y 92 decímetros cuadrados, lindando por el Sur con dicho camino público y más terreno del señor Orens, por el Norte con la Sucesión Vidal; por el Este con el Arroyo de la Caballada y por el Oeste con Francisco Doldán. — Colonia diciembre 7 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.

16) $ 23.400.— 30|pub. 13910 Ag.10_v.set.21

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: CENTRO SOCIAL LA PAZ "Prescripción treintenaria", (Ficha N.o 160|72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que consideren con derecho a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará y muy especialmente a la sociedad del Centro Social La Paz, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio:

Inmueble ubicado en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Colonia, padrón N.o 72, manzana N.o 17 de la Villa de La Paz, (C. P.), que según plano del agrimensor Iván Robert, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con N.o 5.842 el 25|7|69 tiene una superficie total de 1.132 metros 43 decímetros y con 24; 90 metros al N.O. de frente a la calle José Artigas, de los que se encuentran edificados 209 metros, según planilla de Contribución Inmobiliaria. — Rosario 26 de junio de 1972. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.

16) $ 16.200.— 30|pub. 15822 Ag.21_v.oct.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos AMANDA ANTONIA ERASUM de MARTINEZ y otro contra los herederos de CASILDO SUAREZ, RAMON SEFERINO CASTRO LUISA y SIXTO RODRIGUEZ, "Prescripcion treintañal", (C 351|71), se cita, llama y emplaza a los herederos de Casildo Suárez, Ramón Ceferino Castro, Luisa y Sixto Rodríguez y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien:

Una fracción de campo y las mejoras que contienen ubicada en la Segunda Sección Judicial de Durazno, empadronada con el N.o 631, compuesta de una superficie de 47 hectáreas 2.243 metros y linda: al Noroeste, línea recta de 497 metros 50 centímetros por medio con José Ferari, al Noreste, línea recta de 495 metros 60 centímetros por medio de sucesión Estanislao Rodríguez; al Sureste, una poligonal, compuesta de tres rectas, que miden: 708 metros 40 centímetros; 265 metros 40 centímetros y 36 metros 40 centímetros, camino vecinal por medio con sucesión Sixto Rodríguez; y al Suroeste, línea recta de 306 metros 20 centímetros por medio con Doroteo Cardozo, para que comparezcan al juicio conciliatorio previo, a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Durazno, agosto 17 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

16) $ 19.800.— 30|pub. 15620 Ag.18_v.set.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en los autos: Juan Antonio Ruiz Rila contra SUC. ANTONIO RILA. "Prescripción treintañal" (C|100|72) se cita, llama y emplaza a don Antonio Rila a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Fracción de terreno con las mejoras que contiene ubicado en la manzana N.o 209 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial de Durazno, empadronado con el N.o 264, compuesto de una superficie de 2.789 Mts. 799 Cts. con frente de 42 Mts. 59 a la calle Treinta y Tres, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente con quien se entenderán estos procedimientos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, agosto 10 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.

16) $ 14.400.— 30|pub. 16305 Ag.28-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictado en autos: JORGE ELIAS AZZIZ. "Proscripción adquisitiva treintenaria" (L.o 12, F.o 118) se hace saber que se ha presentado don Jorge Elías Azziz iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre los siguentes bienes: Dos fracciones de terreno sin construcciones con todas las mejoras que contiene ubicados en la manzana 210 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial de Durazno, empadronados con los Nos. 273 y 275 las que según el plano del Agrimensor Luis Hugo Apolo, inscripto en la Oficina de Catastro de Durazno, el diez de enero de mil novecientos setenta y dos con el número 3.275 tienen los siguientes padrones, áreas y deslindes: A) Padrón número doscientos setenta y tres con una superficie de novecientos doce metros ocho mil cuarenta y un centímetros, que linda: Veintiún metros treinta y siete al Suroeste de frente a calle Treinta y Tres, cuarenta y tres metros cuarenta y dos al Noroeste, con padrón doscientos setenta y dos: veinte metros sesenta y tres al Noreste con padrones doscientos setenta y nueve y doscientos setenta y ocho y cuarenta y tres metros cincuenta y dos al Sureste, con padrón doscientos setenta y cuatro; B) Padrón número doscientos setenta y cinco, con una superficie de novecientos trece metros ocho mil setecientos sesenta y dos centímetros, que linda: Cuarenta y dos metros veinticinco al Sureste, de frente a calle Santiago Vázquez, veintiún metros noventa al Suroeste también de frente por ser esquina a calle Treinta y Tres, cuarenta y dos metros cincuenta y dos al Noroeste con padrón seis mil ochocientos ocho y veintiún metros veintitrés al Noreste con padrón seis mil trescientos cincuenta y nueve.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que tenga interés en el asunto para que comparezca ante este Juzgado (en especial a los Sucesores de Antonio Rila) a estar a derecho. — Durazno, agosto 9 de 1972. — Dr. Germán Iglesias López Juez de Paz.

16) $ 30.600.— 30|pub. 16306 Ag.28_v.oct.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: ACOSTA BORBON, ALFREDO y otra contra MARTINEZ, BELARMINO. "Prescripción". (F 1.307|71), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Alfredo Acosta Bordón y María De Las Mercedes Teresita Rodríguez Zanoni de Acosta, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien:

Terreno con edificio y demás mejoras situado en la Tercera Sección Judicial de Maldonado, ciudad de Pan de Azúcar, empadronado con N.o 15, manzana 2, con una superficie en plano del agrimensor José Richero, del 31 de marzo de 1931, inscripto en la Dirección de Topografía, el 8 de abril del citado año, de 153 metros cuadrados con 9 metros de frente al Noroeste a calle Leonardo Olivera entre Ituzaingó y Gral. Artigas, distando el extremo más próximo, 22 metros 7 centímetros a la esquina formada con esta última calle; por 17 metros de fondo, lindando: al Suroeste, Noreste y Sureste con sucesión Belarmino Martínez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados que por cualquier título se consideren con derechos sobre el bien; y especialmente a Belarmino Martínez y sus causahabientes, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. — Maldonado, 14 de diciembre de 1971. — Nelly Noble Alvez, Actuario.

16) $ 19.800.— 30|pub. 16022 Ag.23-v.oct.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIO FAGUNDEZ (Ficha A|83|1971) iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el camión marca Ford 8, modelo 1942 motor N.o 99TF486902 matriculado en la Intendencia Municipal de Salto con el número 10.966.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a Iturrat Inmobiliaria, a Juan B. Morales, sus sucesores, causahabientes y, en general a todos los que se consideren con derecho sobre la posesión y propiedad del referido vehículo, para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, 7 de junio de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) $ 7.200.— 30|pub. 13524 Ag.17_v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se ha presentado ABELARDO ALBERTO MACHADO (Ficha A|219|1971) iniciando acción de prescripción treintenaria, respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en la primera sección judicial de Rivera parte de los solares 6 y 8 de la manzana 246 de la planta urbana con superficie de 607 Mts. 1.712 Cents. cuadrados, lindando: 27,98 Mts. al Noroeste con padrón 3.7878 36,93 Mts. al Noreste lindando con el padrón 2.287; 14,81 Mts. al Sureste con frente a calle Rivera; 32,48 Mts. al Suroeste con el padrón 2.269; 13 14 Mts. por el Sureste lindando con el mismo padrón y 4,50 Mts. al Suroeste con frente a la calle Florencio Sánchez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Doroteo Arcos o sus sucesores, Rosa Calvo de Bonet o sus sucesores, Francisco Serralta González o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan a deducirlos en forma ante esta sede bajo apercibimiento de nombrárseles de,

fensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 15 noviembre 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
16) $ 16.200.— 30|pub. 15522 Ag.17-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: BAUZA de CACERES (RENEE) "Prescripción". (A N.o 29|970), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuanto al terreno y mejoras ubicado en el Puerto N.o 130 Primera Sección de San José padrón 3.358, con superficie según plano de 768 metros 40 decímetros cuadrados que linda: Noreste, en 20 metros, con padrones 3.346 y 3.347 con María E. Gracei, al Oeste en 38 metros, 40 padrón 3.359 con Ramona P. de Morales; al Suroeste en 20 metros, con calle Cándido Marín y al Este en 38 metros 40 padrón 3.357 con Pedro Fco Placeres, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, emplazándose especialmente a los sucesores de Carmen Tealdo de Cabrera, a los anteriores propietarios o sucesores a título universal o particular, a los expresados linderos o sus sucesores a cualquier título, a todos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los patrocine. — San José febrero 20 de 1970. — Isabel C. Podrec, Actuaria Adjunta.
16) $ 18 000.— 30|pub 14948 Ag.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José dictada en los autos caratulados: LACOSTE CADAILLON, BLANCA RENE y otras. "Prescripción" (A 635 972), se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren o alegaren derechos en el bien o contra él y|o de sus sucesores a título universal o singular sobre una fracción de terreno ubicada en la manzana 127 de la ciudad de San José, Primera Sección Judicial de este Departamento, padrón 1.921 la que consta de un área de 92 metros cuadrados 40 decímetros cuadrados según plano del agrimensor Marcos A. Barboza de fecha 7 de julio de 1969 inscripto con el N.o 4.239 del 21|VII|969 en la Oficina Departamental de Catastro de San José y linda al E. 3 metros 53 centímetros de frente a calle Prudencio Montagne por el O. padrón 4.925 por el N. padrón 1.920 y por el Sur con padrones 4.295, 1.924, 1.323 y 1.322 entre Evaristo G. Ciganda y Asamblea a que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
16) $ 23.400.— 30|pub. 14949 Ag.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en los autos caratulados: VILLERO ANTONIO. "Prescripción" (F.a "A" número 456|972), se cita, llama y emplaza a todos los posibles interesados a que comparezcan a estar a derecho sobre el bien que se describirá, un inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de San José, empadronado con el N.o 1 179 en el plano del Agrimensor José María Tejeiro, que consta de un área de 808 metros 74 decímetros, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el día 10 de mayo de 1968, linda por el Norte con calle Detomasi en 34 metros 76 decímetros; por el Este en calle Antonio Ran en 23 metros 10 decímetros; al Sur con padrón N.o 1.180 de Luis A. Rodríguez en 3 metros 72 decímetros y al Oeste con padrón 1 178 de Milka Beatriz Licio en 23 metros 50 decímetros, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, mayo 22 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
16) $ 18.000.— 30|pub. 14500 Ag.7-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José dictada en autos: ZARRIA FILARDO, MARIA TERESA. "Prescripción" (L.o 19; F.o 316; N.o 113) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a todo o parte de la fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial de San José padrón 2.452 ubicado en la manzana N.o 155 y que consta de una superficie de 550 metros cuadrados, según surge del plano del Agrimensor Dardo Barceló Santurio inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 2.554 el 25 de mayo de 1972 lindando: Al Norte, 16 Mts. 20 con bienes de Nicham Jachmanian e hijos; al Sur, 16 Mts. 55 la calle Larrañaga entre Misiones y Florida; al Este 33 Mts. 78 con bienes de la Suc. Juan Heguy y al Oeste, 33 Mts. 42 con bienes de María Elena Laiño de De León y otros y en especial a María Chaves, Nichan Jachamanian e hijos; María Elena Laiño de De León; Suc. de Juan Heguy; Nicolasa Filardo de Zarria y|o sus sucesores a título universal o particular, a que comparezcan a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, agosto 9 de 1972. — María Scapucio de Lépore, Juez de Paz.
16) $ 21.600.— 30|pub. 16201 Ag.28-v.oct.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "RODRIGUEZ, ARANCIBIO. Prescripción Treintenaria", se cita, y emplaza a los herederos, o causahabientes de Ceferina Acosta de Romero y de Fructuoso Romero y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Fracción de campo, sita en la 6.a Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón N.o 3038, con una superficie de 15 hás., 2590 metros, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio. — Tacuarembó, junio 15 de 1972. — Elio E. Bessonart Actuario.
16) $ 9.000 30|pub. 14008 Ag.10-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "CASALETTI CUFRE JUANA RAMONA y otros. Prescripción Treintenaria", se hace saber que comparecieron ante este Juzgado: Juana Ramona Casaletti Cufré, Zelmira Fuentes de Marco Primitivo Marcionildo González, Romana González y Juan María Gómez González iniciando acción prescriptiva sobre el inmueble sito en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón Nº 3495, con una superficie de 9595 metros cuadrados, con 18 decímetros cuadrados en la proporción de 1|6 a cada uno de los primeros cuatro comparecientes y de 2|6 el último.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto y en especial a los causahabientes de doña Urbana Cufré y Máximo González, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó abril 12 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
16) $ 14.400 30|pub. 14011 Ag.10-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOQUINTA SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimoquinta Sección de Tacuarembó, en autos: "ARMUA, PEDRO. Prescripción treintenaria" Libro 1. Folio 36. Nº 25), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Gerónimo Larraud sus herederos, y sucesores a cualquier título y a cuantos se consideren con derechos, a cualquier título en el inmueble ubicado en la planta urbana de la ciudad de Paso de los Toros, Décima Sección de Tacuarembó, empadronado con el N.o 1022, con un área de 415 metros cuadrados 47 decímetros cuadrados, lindando: al Norte con los padrones números 1026 y 1021; por el Este con la calle Sarandí; por el Sur con el padrón N.o 1023 y por el Oeste con la calle Dr. Carlos Berruti. — Achar, 11 de agosto de 1972. — Emilio Alonso, Juez de Paz.
16) $ 10.800 30|pub. 16890 Set.5.-v.oct.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictado en autos: NOBLE, CASIMIRO EVERILDO. "Prescripción". (Ficha N.o 214|C|72), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a una motocicleta con las siguientes características: Marca "Vespa", modelo 1964; padrón N.o 19.768 y matrícula N.o 11.274 (de Montevideo); motor N.o VBB2M-1963-32 de 1 1|2 HP de fuerza, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza, a los efectos de esta gestión y publicaciones. — Treinta y Tres, 14 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
16) (R. 20|4|55) 30|pub 32155 Ag.29-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se ha presentado MAURICIO ESCOTO a los efectos de iniciar trámite de prescripción treintenaria sobre dos bienes inmuebles ubicados en la primera sección judicial de Treinta y Tres, manzana 147 padrón 1.596 con una superficie de 651 Mcs. 7.872 Cmcs. que se deslinda así: Por el Este con frente a la calle Juan Ortiz, 34 Mts. con 30 Cms; por el Norte 20 Mts. 75 Cms con Sucesión Zenón Pereira padrón 1.595; por el Oeste 17 Mts. con 12 Cms. con padrón 1.599 de Sucesión José Tonar y 17 Mts. con 24 Cmts. con padrón 1.597 de Angel Larrosa; por el Sur 17 Mts. 18 Cms frente a la calle Sarandí, se cita, llama y emplaza a todos los interesados en esta gestión a que comparezcan en el término de noventa días bajo apercibimiento de continuar trámite con el defensor de oficio que los represente. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 28 de junio de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
16) (R. 20|4|955) 30|pub. 31966 Ag.9-v.set.20.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RUFINO ISIDRO FERREYRA VILA, solicita inscripción del album de letras titulado: "El almanaque" y el seudónimo "Néstor Ruffi" de las cuales se declara autor e intérprete. — Montevideo, 4 de setiembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General. (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 17138 Set.6-v.set.19.

ENRIQUE JAIME BIANCHI ETCHEVERRY, solicita la inscripción de la obra titulada: "La Unión Hidrógeno y las disoluciones", de la cual se declara autor. — Montevideo, 4 de setiembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General. (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 17137. Set.6-v.set.19.

ADOLFO WEISS FLEISCHMANN y JUAN CARLOS GUERRERO, solicitan la inscripción de la revista titulada "Los Impuestos a las Rentas" — "Publicación informativa NO — Oficial", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 28 de agosto de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General. (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 16749 Set.1.o-v.set.14.

CRISTINA BALAO de FARIAS, solicita la inscripción de los poemas titulados "Poema a la Madre"; "Poesía a Aparecida de Díaz Gomide" y "Romance a los 15 años", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 28 de agosto de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General, (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 16458 Ag.29-v.set.11.

DAVID SCHOKLENDER GLEISER, solicita la inscripción de las letras tituladas "Zamba de la Paz"; "Durando... Durando" y "Sublime", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 24 de agosto de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General, (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 16382 Ag.29-v.set.11.

RICARDO MARTINES CES y RUBEN DANILO BRANDA ULLOS, solicitan la inscripción de la obra titulada "El Presupuesto por Programa en las Empresas Industriales del Estado", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 22 de agosto de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General, (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 16348 Ag.29-v.set.11.

MIGUEL ANGEL NEMER SERRON, solicita la inscripción del album musical titulado "Ver las cosas" (dos de los temas con Hamlet Fauz) y el seudónimo "Yabor" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 7 de julio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General, (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 16119 Ag.24-v.set.7.

FLORENCIO GARCIA VARONA solicita la inscripción de la obra titulada "ABC de Cocina" de la cual se declara autor. — Montevideo, 23 de agosto de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 16383 Ag.28-v.set.8.

EMILIO MARIA PORTELA solicita la inscripción de la obra titulada "Movimientos mecánicos" de la cual se declara autor. — Montevideo, 11 de mayo de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 16333 Ag.28-v.set.8.

SARA EMILIA ARRAMBIDE de SALEMMI solicita la inscripción de la obra titulada "Manual de alimentación y cocina" de la cual se declara autora. — Mon-

tevideo, 16 de agosto de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 16238 Ag.28_v.set.8.

18-Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.581 del Código de Comercio se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra el comerciante de la plaza de Lascano 3.a sección judicial de Rocha don Salomón Schmidt a cuyo fin se previene.

1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el térmno de noventa días a contar de la fecha de la primera publicación para que dentro de él los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico de la quiebra don Carlos Gutiérrez Mesías domiciliado en 25 de Agosto y 18 de Julio los justificativos de sus créditos — Rocha, julio 25 de 1972 — Esc José A. Ribot Llana Actuario.
18) $ 16.200 — 30|pub. 14724 Ag 9_v set.20

19-Rectificación de Partida

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de ANTONIO LOUREIRO (V 116 972) pues donde dice "Loureird" debe decir "Loureiro" y se debe agregar "Que era casado con Adela Parodi y que dejó dos hijos Nelson y Carlos Loureiro Parodi" — Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, agosto 14 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub 32052 Ag.17_v.set.7

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: ARQUIMEDES DAYCI GUERRERO CARLI "Rectificación de partida" (Ficha E 1.494 1972) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Arquímedes Dayci Guerrero Carli con Esther Susana Melgar en el sentido de que donde el nombre del gestionante figura como "Arquimedes Guerrero" debe decir "Arquímedes Dayci Guerrero Carli" por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 3 de agosto de 1972. — Nelly Favier de Asiner. Actuaria.
19) $ 4.500.— 15|pub. 16284 Ag.28_v.set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado HARIETUN ABRAZIAN, solicitando por sí y en representación de sus hijos menores Susana y Andrés y Luis Alberto Abrazian, las siguientes rectificaciones de partidas: a) De matrimonio de Harietun Abrazian, donde el contrayente figura como "Harutun", debe decir: Harietún; y b) De nacimientos de: Luis Alberto, Susana y Andrés, donde el nombre y firma del padre figura como: "Harutun" debe decir: Harietún, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo agosto 10 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500 15|pub. 17001 Set.5.-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones: 1) De Matrimonio de JAVIER CARDOSO BARRIOS y TERESITA GELABERT, donde la contrayente figura como Teresita Jelabert, debe decir, Teresita Gelabert y donde su padre figura como Juan Jelabert, debe decir, Juan Gelabert. 2) De nacimiento de SONIA BEATRIZ CARDOSO GELABERT, donde el apellido materno figura como Jelabert debe decir, Gelabert por así corresponde. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 18 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32240 Set.5.-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA ELENA STEFANO, pués donde en la misma aparece el apellido Steffano, debe decir Stéfano por así corresponder. — Montevideo, agosto 11 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700 15|pub. 16330 Ag.28.-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: De matrimonio de JUAN RAMON FLEITAS y MIRTHA SUSANA SUAREZ pues en la misma donde dice "Nilda Susana Suárez" debe decir "Mirtha Susana Suárez". — Montevideo junio 26 de 1972. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.— 15|pub. 15913 Ag.22-v.set.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MIGUEL ANGEL MOLLER, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Maria Guendalina Pasqualina Gasperoni, en donde la occisa figura como lina Gasperoni, "Maria Guendalina Gasperini", debe decir: "Maria Guendalina Pasqualina Gasperoni" por así corresponder. — Montevideo, 2 de agosto de 1972. — Maria Inés Muniz Llano Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.— 15|pub. 17102 Set.5-v set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado AVELINO ERNESTO MARTINEZ y SOFIA OLGA BADANO (Ficha D|4|72) solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de ambos en donde la fecha de nacimiento de la cónyuge figura como el día "26 de enero de 1924" y debe decir "26 de enero de 1919" que es como corresponde. — Montevideo, 21 de agosto de 1972. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.— 15|pub. 16535 Ag.30-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado TOMASA LUISA LUZARDO CASAS. (Ficha 2|972). solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el sexo de la inscripta figura como: "masculino" debe decir sexo: "femenino" que es como corresponde. — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 11 de agosto de 1972. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32087 Ag.21_v set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MIGUEL MALIAN (Ficha D 224|72) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido: a) Que donde el apellido paterno del inscripto figura como "Nallan" debe decir "Malian"; b) Que donde el nombre y apellido materno figura como el nombre "Lusin Makkashian" debe decir "Lucía mo "Lusin Makkashian" debe cecir "Lucía Nakashian". y c) Que el nombre del inscripto figura como "Mggrdich" debe decir "Miguel" que es como corresponde. — Montevideo, 11 de agosto de 1972. — María Inés Muniz Llano. Actuaria. Adjunta.
19) $ 4.500.— 15|pub. 15534 Ag.17-v.set.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: GAGIAO ALEJANDRO. "Rectificación de partida" (F 534|72) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Alejandro Gagiao y Pilar Soto Martínez pues donde el contrayente figura como: "Alejandro Cajigao Dopico", debe decir: "Alejandro Cagiao Dopico"; b) de nacimiento de María del Pilar y Alejandro Cagiao Soto, pues donde el nombre del padre figura como: "Alejandro Cajigao Dopico", debe decir: "Alejandro Cagiao Dopico". — Montevideo, 31 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthuruburu. Actuaria Adjunta.
19) $ 4.500.— 15|pub. 17113 Set.6-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SKRGICH DE WOSKRESSENSKI LIGIA. "Rectificación de partida". (F 320|72), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Alejandro Woskressenski y Ligia Skrgich, pues donde la madre de la contrayente figura como: "Gloría Hugalde", debe decir: "Gregoria Hugalde" y donde la contrayente figura como nacida el "22 de enero de 1940" debe decir: "22 de enero de 1938". — Montevideo, 15 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthuruburu, Actuaria.
19) $ 4.500.— 15|pub. 16083 Ag.23-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SILVIO OMAR PISCAGLIA en el sentido que donde el apellido paterno del inscripto figura como "Picalia" y donde su madre figura como "María González" debe decir "Piscaglia" y "Nieves María González" por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de agosto de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32166 Ag.30-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO CESAR GUILLAUMA RAMIREZ, (V 325| 972), pues donde figura el padre como: "Julio Guillarma", debe decir: "Eufemio Julio Guillauma". — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.— 15|pub. 17079 Set.6-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MIGUEL ABREU (V|303|972) pues donde figura el nombre de la madre como "Julia" debe decir "Segunda". Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo agosto 21 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32188 Ag.31_v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de ANGELINZ CABRERA MARQUES, (V 151|972), donde dice "Marquez", debe decir "Marques" Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32154 Ag.29-v.set.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALEJANDRO RAFAEL BARRETT, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Francisca López de Barrett pues en la misma donde la fallecida figura como de estado civil casada, debió decir: viuda, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen esas publicaciones. — Montevideo, agosto 8 de 1972. — Miguel Lanatta Sanguineeti, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600 15|pub. 16990 Set.5.-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado FRANCISCO VISCONTI, ANGELICA ADELINA da SILVA, GRACIELA SILVIA RAQUEL, WALTER SERGIO y TERESITA VISCONTI da SILVA, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: a) de matrimonio donde la esposa figura como "María Angélica Silva", debe decir: "Angélica Adelina da Silva"; y b) en las partidas de nacimiento de sus hijos: Graciela, Silvia Raquel, Walter Sergio y Teresita, donde la madre figura como "María Angélica Silva", debe decir: "Angélica Adelina da Silva", por así corresponder. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 7 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32071 Ag.18_v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GUILLERMO JUAN SCHWENGEL, estableciéndose que donde dice "Guillermo Schnrencel", debe decir "Schwencel". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 14 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 15659 Ag.18-v.set.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de JOSE ARISTOBULO PAEZ y MARGARITA LILIA FELIPE, pues donde el esposo figura como de nacionalidad oriental, debe decir, argentino, por así corresponder. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 18 de 1972. — Julia Techera Bonilla. Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32239 Set.5.-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de defunción de JOSE DOROTEO OLIVERA pues en la misma donde figura como "soltero" debe decir "casado" por así corresponder. Tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 7 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32102 Ag.22-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber (Ficha D. 13|72) que ante este Juzgado se ha presentado SANTA CATANESE DE LAUDICINA, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Rosario, y de y de Juan Laudicina Catanese, donde el apellido paterno de ambos inscriptos figura como "Laudecina", debe decir "Laudicina" que es como corresponde. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 5.600 15|pub. 16960 Set.5.-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, JUANA FRANCISCA BONANSEA de MONTI, (Ficha 221|71), solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de Enrique Monti con Francisca Bonansea, en el sentido que donde el apellido del contrayente figura como "Marti", debe decir "Monti", que es como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de febrero de 1972. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.— 15|pub. 16719 Set.1.o-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado AVELINA JOSEFA BANCALERO de SERVENTE, ANGEL ARTURO, JUAN ENRIQUE y DANIEL HORACIO SERVENTE, (Ficha D 73|72), solicitando la rectificación de las partidas: a) De matrimonio de Adelina Josefa Bancalero y Angel B. Servente, donde la contrayente figura como "Adela Rodríguez" debe decir "Adelina Josefa Bancalero"; b) De nacimiento de Angel Arturo, Juan Enrique y Daniel Horacio Servente Bancalero, donde los inscriptos figuran como hijos de "Adela Rodríguez", debiendo decir hijos de "Adelina Josefa Bancalero", que es como corresponde. — Montevideo, 11 de agosto de 1972. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
19) $ 5.400 15|pub. 15622 Ag.18.-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado OTTO BARTHA (Ficha D|143|72) solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con JULIANA SZALAVETZ en el sentido de que su apellido figura como "Barta" debe decir "Bartha" que es como corresponde. — Montevideo, 15 de agosto de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.— 15|pub. 16507 Ag.30-v.set.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: JUAN PABLO GONZALEZ y OTROS. "Rectificación de partida" (F. 657|71) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Pablo González y MARIA CARMEN DOMINGUEZ pues donde el contrayente figura como nacido el "cuatro de abril de mil novecientos once" debe decir "el quince de abril de mil novecientos diez" y donde dice "hijo de Santos González" debe decir "Hijo de Pablo González". — Montevideo, 17 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 4.500.— 15|pub. 16617 Ag.31-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: MACHADO de PASSARELLO, EUFEMIA "Rectificación de partida", (F 327|72), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Antonio Passarello y Eufemia Dolores Machado, donde la contrayente figura como "Lola Machado", debe decir "Eufemia Dolores Machado" y donde dice "nacida el veinte de marzo de mil novecientos cinco en Montevideo", debe decir "nacida el veinte de noviembre de mil novecientos dos en Minas"; b) De nacimiento de Ricardo Passarello, donde dice que es hijo de "Lola Machado", debe decir de "Eufemia Dolores Machado". — Montevideo, 2 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 5.400 15|pub. 15647 Ag.22.-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: PEREIRA MEDEIROS MARIA PAULINA. "Rectificación de partida", (F 513.72), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Herminia Silva de Pereira Medeiros, pues donde dice falleció "Herminia Silva de Medeiros", debe decir: "Herminia Silva de Pereira Medeiros" — Montevideo, 15 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 3.600.— 15|pub. 15782 Ag.21-v.set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha 288|971), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña NORMA LOURDES FALCO MARTINEZ promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde al margen dice "Centena Norma Lourdes", debe decir "Falco Norma Lourdes"; donde dice "Estela Martínez de Centena", debe decir "Estela Martínez de Falco" y donde dice "Genuario Centena", debe decir "Genuario Falco". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 24 de diciembre de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32151 Ag.23.-v.set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PABLO MARQUISIO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma se cometió el siguiente error: donde dice "Marchisio" debe decir "Marquisio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones mayo 10 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 2.700 15pub. 16215 Ag.28.-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, MARIA TERESA FERRAGUZ FUENTES de LETTIERI, (Ficha V, N.o 124|72), solicitando en su carácter de curadora la rectificación de la partida de nacimiento del incapaz Florencio Ruben Ferraguz Fuentes, de la siguiente forma: donde figura el apellido materno como: "Fontes", debe decir: "Fuentes", por ser lo que corresponde

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, junio 30 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 17153 Set.6-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado DANILO JOSE RAMON DANIEL y MARGARITA HAYDEE GOMEZ (Ficha V N.o 241|72) ambos por sí y en representación de su menor hijo SILVIA MARIA DANIEL GOMEZ; EDGAR FERNANDO DANIEL GOMEZ y HENRY ALFREDO DANIEL GOMEZ solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: En la de matrimonio donde figura "Danieli Quinante" debe decir "Daniel Chinantti Danilo José Ramón"; y donde dice "Margarita Gómez" debe decir "Margarita Haydée Gómez"; y en la de nacimiento de sus hijos donde se les anotó "Danieli" debe decir "Daniel". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, agosto 17 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 5.400.— 15|pub. 16533 Ag.30-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MARIA ESTHER CAMPIGLIA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente forma: donde dice "Campilla", debe decir: "Campiglia" y donde dice: "Eshter" debe decir: "Esther". Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, mayo 8 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 16416 Ag.29-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MAURA IRMA PAIBA, (Ficha V N.o 90|72), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio de la siguiente forma: donde figura el apellido como "Saiba" debe decir "Paiba", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, junio 30 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 16415 Ag.29-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimientos de FREDY RUBEN y GLORIA LUISA MORALES BOGAO (F. M. Nº 47|972), pues donde el apellido de la madre figura como: "Bogas", debe decir "Bogao". — Las Piedras, abril 25 de 1972. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700 15|pub. 16208 Ag.28.-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: de matrimonio de JUANA PEREZ de GAUWEN, donde dice: "María", debe decir: "Juana". — Pando, octubre 25 de 1971. — Marta Elbordoy de Peluffo. Actuaria.
19) $ 2.700.— 15|pub. 17045 Set.6-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: de LEON BORGES, FRANCISCO, "Rectificación de partida", se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de Francisco de León Borges, donde dice "sexo femenino", debe decir "sexo masculino" y donde dice "Francisca", debe decir "Francisco". Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Pando, 31 de julio de 1972. — Marta Elbordoy de Peluffo, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32107 Ag.23-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: JUAN ALBERTO SOSA, "Rectificación de partida", (41|972), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de Juan Alberto Sousa, Leontina Teresa De Armas, en la parte donde dice: "Sousa", debe decir: "Sosa", y de nacimientos de Celeste Alda y Juan Alberto, en la parte donde dice: "Sousa", debe decir: "Sosa", que es lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) $ 4.500.— 15|pub. 15993 Ag.23-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: MARIA LEOPOLDINA LUCAS SILVERA, "Rectificación de partida", (Ficha N.o 314|972), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento y legitimación de María Leopoldina Lucas Silvera en el sentido de que donde dice: "María Leopoldina", debe decir: "Mary Liliana", que es lo correcto y en la partida de nacimiento donde dice: "y de María Julia Silvera", debe decir: "de María Dulcia Silvera", que es lo correcto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, junio 27 de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
19) $ 5.400.— 15|pub. 15992 Ag.23-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

De matrimonio de CELMAR DOS SANTOS y MARIA LUJAN GOMEZ y de JOSE LEDO STARNINI y BLANCA GOMEZ, estableciéndose que donde el apellido de las contrayentes figura como: "Gómez", debe decir: "Urricarriet";

De nacimiento de JORGE DANIEL DOS SANTOS, JOSE LEDO y GRACIELA BEATRIZ STARNINI, estableciéndose que donde el apellido materno figura como: "Gómez", debe decir: "Urricarriet", por ser lo verdadero.

Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que las gestionantes obtuvieron auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 6.720, de fecha 20 de setiembre de 1971. — Colonia, mayo 12 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32084 Ag.21-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario, dictada en los autos: LARROSA, JUAN LEONARDO, EMA GRISELDA e ILSE MARINA. "Rectificación de partida", (Ficha 17|72), se hace saber que ha comparecido ante esta sede doña Mercedes Larrosa, solicitando la rectificación de las partidas de nacimientos de sus hijos Juan Leonardo, Ema Griselda e Ilse Marina, que figuran con el apellido: "Techera", siendo el correcto: "Larrosa". — Rosario, 2 de agosto de 1972. — Julio Abelenda Placenza, Actuario.

19) $ 3.600.— 15|pub. 17155 Set 6-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO SIUL SANTACRUZ. Rectificación de partidas" (C. 31|71), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Francisco Siul Santacruz, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de sus hijos: Alcides Siul, Olga Elsa, Luis Alberto, Ana María Raquel, Zulma y Esther, en el sentido de que donde dice: "Santa Cruz" debe decir: "Santacruz", que es lo que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que estos autos tramitaron auxiliatoria de pobreza. — Durazno, agosto 15 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32150 Ag.28.-v.set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: MARGARITA GRUN de PASTORINO. "Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", (Ficha C N.o 155|972), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Bautista Pastorino con Margarita Grun, pués donde se consignó: "Al margen N.o 2, Grun con Margarita Pastorino Juan José", debió decir: "Juan Bautista Pastorino con Margarita Grun"; y donde dice: "comparecieron don Juan José Pastorino", debió consignarse: "comparecieron don Juan Baustista Pastorino". Se hace constar que la actora, se encuentra auxiliada de pobreza. — Trinidad, 29 de agosto de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32208 Set.1.o-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: CONRADO MARIA ANZOLABEHERE. "Rectificación de partidas", (Ficha C N.o 118|972), se hace saber que Conrado María Anzolabehere, solicitó la rectificación de su partida de nacimiento, la de su matrimonio con Blanca Sofía Méyer y la de nacimiento de su hija María Julia, en el sentido de que donde aparece, tanto al margen como en el cuerpo del acta, el apellido "D'Anzolabehere", debe decir "Anzolabehere". — Trinidad, 29 de mayo de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

19) $ 4.500.— 15|pub. 16013 Ag.23-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: DALESSANDRO ALICIA JORGELINA y DALESSANDRO, NIDIA ELEANA. "Rectificación de partida". (Ficha N.o 1.055|71), se hace saber que las nombradas se han presentado ante este Juzgado, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimientos por figurar en las mismas sus apellidos paternos como: "D'Alessandro", en vez de "Dalessandro", que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 15 de diciembre de 1971. — Nolly Noble Alvez, Actuario.

19) $ 4.500.— 15|pub. 16132 Ag.24-v.set.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ELIO DOMINGUEZ DE FREITAS y ENA MICHON NUÑEZ (Ficha B. 290|972), en el siguiente sentido: Donde la contrayente aparece con el nombre de "Enita" debe decir Ena. — Rivera, 21 de agosto de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.

19) $ 2.700 15|pub. 17016 Set.5.-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de CAYETANO FELISBERTO ZAMPETTI SOLIS y MIRANDOLINA FEREIRA CESARINI (Ficha B'159|1972) en el siguiente sentido: Donde dice "Cayetano Felisberto Solís" debe decir "Cayetano Felisberto Zampetti Solís" y donde dice "hijo de padres desconocidos" debe decir "hijo de Vicente Zampetti"; de nacimiento de MARIA HERMINIA ZAMPETTI PEREIRA en el siguiente sentido: Donde dice "hija legítima de Felisberto Solís" debe decir "hija legítima de Cayetano Felisberto Zampetti Solís". — Rivera, 21 de agosto de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

19) $ 5.400.— 15|pub. 16672 Ag.31-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos RODRIGUEZ MACHADO, OTILIA TERESA. "Rec. de partida" (568|C|972) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante en el sentido en que donde dice "del sexo masculino" debe decir "sexo femenino". — Rocha, agosto 3 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

19) $ 2.700.— 15|pub. 15492 Ag.17-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don VELMER OSES SUAREZ, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice: "hijo natural del declarante", debe decir: "hijo legítimo de Juan Ricardo Osés y de Beatriz Suárez de Osés" y donde dice: "y por línea materna de", debe decir: "y por línea materna de Evaristo Suárez, oriental (fallecido)". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, agosto 30 de 1972.

19) $ 4.500.— 15|pub. 17053 Set.6-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: TAMBERO, SERAFIN. "Rectificación de partida de defunción y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida nombrada, en virtud de que donde en la misma dice "Tambeiro", debe decir "Tambero", por ser el verdadero. — Tacuarembó, julio 21 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32109 Ag.23-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: NATIVIDAD PERRIPATO de COLMAN. "Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que la compareciente, solicitó la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que donde aparece con el nombre de "María Celia", debe decir "Natividad" y donde el apellido figura como "Perrippate", debe decir "Perripato", por ser lo que corresponde. La interesada está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, agosto 14 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32110 Ag.23-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio entre CARLOS SILVERA y ERASMA EUGENIA RODRIGUEZ, celebrado el 25 de agosto de 1951 en la Sexta Sección de Rocha, en el sentido de que donde figura el nombre de ella como "Santa Rodríguez", debe decir "Erasma Eugenia Rodríguez" por ser el verdadero. A los efectos legales, se hace esta publicación, habiéndose concedido auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 2 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32113 Ag.23-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS MAMPELIAN con CORALIA SARACHO, en el sentido de que donde dice: 'Carlos' ,debe decir: "Karabet". — Treinta y Tres, 15 de diciembre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

19) $ 2.700.— 15|pub. 15838 Ag.21-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Treinta y Tres, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de FELIX FROILAN RAMOS, en el sentido de que donde dice: "que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Francisca Javier", debe decir: "que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Francisca Javier Pereira Pereira" por ser ello lo verdadero. — Treinta y Tres, 3 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

19) $ 3.600.— 15|pub. 15839 Ag.21-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: Nacimientos.

FLORDELIS RODRIGUEZ VALIN, en sentido de que donde dice "comparecé don Bibiano Rodríguez Silva y que es nieta por línea paterna de "Olivia A. Texeira", debe decir "Bibiano Rodríguez Techera" y "Olivia Techera".

NAIR RODRIGUEZ VALIN, en sentido de que donde dice "al margen Rodríguez Silva, Nair", que comparece don "Bibiano Rodríguez Silva y que es nieta por línea paterna de Olivia A. Texeira", debe decir: "Rodríguez Valin, Nair, Bibiano Rodríguez Techera y Olivia Techera", respectivamente.

OLIVIA ROSA RODRIGUEZ VALIN, en el sentido de que donde dice: "Rodríguez Silva, Olivia Rosa" "al margen ,que comparece don "Bibiano Rodríguez Silva" y que es nieta por línea paterna de Olivia A. Texeira", debe decir "Rodríguez Valin, Olivia Rosa", "Bibiano Rodríguez Techera" y "Olivia Techera", respectivamente.

ALBA RODRIGUEZ VALIN, en sentido de que donde dice "al margen "R. Silva, Alba", que comparece don "Bibiano Rodríguez Silva" y que es nieta por línea paterna de "Olivia A. Texeira", debe decir: "Rodríguez Valin, Alba", "Bibiano Rodríguez Techera" y "Olivia Techera" respectivamente.

ANGEOLINO RODRIGUEZ VALIN, en el sentido de que donde dice "al margen "Rodríguez Silva Angeolino", que comparece don Bibiano R. Silva" y que es nieto por línea paterna de "Olivia A. Texeira", debe decir "Rodríguez Valin, Angeolino", "Bibiano Rodríguez Techera" y "Olivia Techera", respectivamente.

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ VALIN, en el sentido de que donde dice "al margen "Rodríguez Silva, Miguel Angel", que comparece don "Bibiano Rodríguez Silva" y que es nieto por línea paterna de "Olivia A. Texeira", debe decir: "Rodríguez Valin, Miguel Angel", "Bibiano Rodríguez Techera" y "Olivia Techera", respectivamente.

CELESTINA RODRIGUEZ VALIN, en el sentido de que donde dice: 'al margen "Rodríguez Silva, Celestina", que comparece don "Bibiano Rodríguez Silva" y que es nieta por línea paterna de "Olivia A. Texeira", debe decir: "Rodríguez Valin, Celestina", "Bibiano Rodríguez Techera" y "Olivia Techera", respectivamente, por ser lo verdadero. — Treinta y Tres, 31 de julio de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

19) $ 16.200.— 15|pub. 15611 Ag.18-v.set.8.

20-Remates

EDUARDO CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en autos caratulados: Domínguez Borrazás, Manuel Ernesto c| PANOS BOGADJIAN. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|426|971) se hace saber que el día 5 de octubre de 1972 a las 15 y 30 horas y en la Asoc. Nal. de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por el martillero señor Eduardo Corbo asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras situado en la 10a. sección judicial de Montevideo empadronado con el número 172.265 compuesto de una superficie de 304 Mts. 21 Dmts. con 15 Mts. 4 Cmts. en línea curva de frente a la calle Comercio esquina Marco Aurelio.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los gastos, impuestos y honorarios de la escritura de

compra_venta que por ley le correspondan; 3.o) Que el bien se vende en su estado actual de conservación y también en el legal en que se halla; 4.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 11 de 1972. — Bianca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
20) $ 10.800.— 15|pub. 16486 Ag.30_v.set.19.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Esperanza e Irene Nogués Castro, Lucila Giuria Brotos, Guillermo Jasa y Cefa García contra RUBEN FORTUNATO MORENO DIONI y MANUELA LAMAS COUSILLAS, KLEBER ALDEMAR MORENO DIONI y NELLY BEATRIZ GARCIA SALA. Intimación". (Ficha D 2.900|71), se hace saber que el día 20 de setiembre de 1972, a las 15 horas y en el local de la calle Misiones 1366, se procederá por el martillero señor Héctor Bavastro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Unidad setecientos tres, padrón individual 215.465, el que según plano del Agrimensor Joaquín Spinak, de julio de 1969, lámina uno, inscripta en la Dirección General de Catastro con el número 42.076, el 5 de diciembre de 1969, se ubica en el séptimo piso, a cota vertical más 19 metros 80 centímetros, tiene un área de 86 metros 5.900 centímetros y con frente al Sur a la Avenida Sarmiento; y por el Oeste da frente a la calle Patria por ser esquina. Le corresponde a esta unidad, la utilización del balcón B 703 y un lugar en el garage ubicado en planta baja designado con la letra "G". Dicha unidad, pertenece a el edificio construído en un terreno ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con los números 96.856 y 96.857 con un área de 538 metros 74 decímetros, según plano del Agrimensor Joaquín Spinak, de julio de 1961 y 536 metros 60 decímetros, según título y da frente al Sur a la Avenida Sarmiento y al Oeste a la calle Patria por ser esquina.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de inscripción, certificados, impuestos departamentales y demás gastos que la ley pone a su cargo así como la comisión del martillero; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo 15 de agosto de 1972. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
20) $ 17.100.— 15|pub. 15645 Ag.18-v.set.8.

RAFAEL LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: MECANO LIMITED. "Varias medidas", (Ficha D 1.237|68), se hace saber al público que el día 20 de setiembre de 1972 a las 16 horas en el local de Yaro 1121, se procederá por intermedio del martillero Rafael Ladaga a la venta en remate público y al mejor postor los siguientes efectos:

98 cajas conteniendo juegos "Pequeño ingeniero Mecano", marca registrada Marysol, Industria uruguaya, 207 cajas de juguetes "Mecano" N.os 0 y 1; 72 cajas de juguetes "Mecano" de distintos números. Un lote de catálogos con la palabra Mecano impreso en las mismas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de agosto de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
20) $ 4.200.— 10|pub. 17081 Set.6-v.set.19.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Crovetto Elena Roberto D. y otro contra VEIGAS BOLIASINO ADOLFO y otro. Ejecución de hipoteca". (Ficha C 2.644|71), se hace saber que el próximo 11 de octubre de 1972 a las 15.30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero don José Rodríguez Freire, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles:

Dos solares ubicados en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Balneario Sangrilá, empadronados con los N.os 4.550 y 4.551 formando ambos parte del padrón en mayor área número 11.657, señalados con las letras "A" y "B", respectivament een el plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de febrero de 1943, que se describen:

I) Solar "A" superficie: 1.236 metros 13 decímetros que se deslinda: 4 metros 8 centímetros al Noroeste de frente a la calle N.o 15; 18 metros 90 centímetros al Norte en curva ligeramente entrante, de frente a la calle de Circunvalación, uniendo ambos frentes, por ser esquina, ochava curva de 26 metros 94 centímetros de frente a la intersección de ambas calles; 34 metros 72 centímetros al Este con solar "B", del mismo plano; 9 metros al Sur y 7 metros 95 centímetros al Sureste con solar 28; 42 metros 28 centímetros al Suroeste con solar uno; II) solar "B" superficie: 1.150 metros 75 decímetros, se deslinda: 16 metros 57 centímetros al Norte en línea curva, con frente a la calle de Circunvalación; 4 metros 84 centímetros al Noreste de frente a la calle Dieciocho, uniendo ambos frentes, por ser esquina, curva de 23 metros, 61 centímetros de frente a la intersección de ambas calles; 40 metros al Sureste con solar 5; 8 metros 17 centímetros al Suroeste y 9 metros al Sur con solar 28 y 34 metros 72 centímetros al Oeste con solar "A" del mismo plano.

Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma a cuenta del precio y en su garantía, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo de los compradores los gastos y honorarios de escritura, certificados, impuestos que la Ley pone de su cargo y comisión del martillero; III) Que los títulos de propiedad de los inmuebles individualizados, así como los autos en que se decretó su venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3.o). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 24.480.— 17|pub. 17083 Set.6-v.set.28.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: Ricciardi Miguel Angel c| VOLPE RIOS, ALEJANDRO y OTRA. "Intimación" (C|2.234|70) se hace saber que el próximo 20 de setiembre de 1972 a las 15 y 30 horas en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328) por intermedio del martillero Ildefonso Corbo, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: I) Solar de terreno y mejoras sito en zona suburbana, de la 10a. sección judicial de Montevideo: padrón actual número 196.716 (antes en mayor área con el N.o 63.412); superficie 598 Mts. 21 Dec con 15 Mts. 64 Cent. de frente al Norte a la calle N.o uno (hoy denominada Lombardía) entre Avenida Bolivia y calle Ancona, puerta de calle N.o 5834; II) Cuatro solares de terreno y sus mejoras ubicados en zona rural de la 7.a sección judicial del Dep. de Canelones (Balneario Salinas) empadronado con el N.o 39.804 (antes padrón en mayor área N.o 30.917); por estar unidos tienen una superficie total de una hectárea 613 Mts. 75 decímetros; con 129 Mts. 21 Cent. de frente al Oeste a calle F; 76 Mts. 46 Cent. de frente al Norte a calle existente pavimentada, estando unidas ambas líneas por formar esquina, por ochava recta de 5 Mts. y da frente a la conjunción de dichas vías de tránsito; 132 Mts. 75 Cent. al Este lindando con terreno de otro propietario y 80 Mts. al Sur limitando con terreno destinado a espacio libre.

Se previene: I) Que el remate se efectuará en lotes separados o sea primero el padrón N.o 196.716 y luego el padrón N.o 39.804; II) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo en su garantía y a cuenta del precio el 20 o|o de la misma, así como la comisión legal del rematador debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; III) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados e impuestos, así como la comisión legal del martillero; IV) Que los inmuebles se venden incluídas todas las mejoras que les accedan; V) Que los títulos de propiedad de los inmuebles descriptos, así como los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 piso 3.o); VI) Que la presente ejecución (de acuerdo al decreto 60|1971) se continúa en virtud de adeudarse los intereses devengados por la deuda original. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 18 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 25.460.— 17|pub. 15874 Ag.22_v.set.14.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Olivera, Ramón contra FIORE BONAVIA. Desalojo" (F. 1976|64), se hace saber que el día 20 de setiembre de 1972, desde las 14 horas en el local de la calle Yaro 1121 se procederá por intermedio del martillero señor Amado Galmés, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los fines (herramientas y otros) embargados e inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma y la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de agosto de 1972.
20) $ 4.200 10|pub. 16946 Set.5.-v.set.18

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Fontana Tinivela, Delia y otro contra TERESA ROSS STEINER. Intimación de pago". (Ficha C 370|70), se hace saber que el próximo día 26 de octubre a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328 se procederá por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Los derechos de la promesa de compra venta ,totalmente pagada N.o 101, del 6 de julio de 1936, de un solar ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado en m|á. con los números 3.077 y 3.078, actualmente N.o 3.077 y se venden las construcciones existentes, la superficie del terreno es de 899 metros 69 decímetros con un frente de 15 metros al Sur a la calle Nicteroi 964.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, el impuesto departamental, los gastos de escritura, certificados y demás que la Ley pone a su cargo: 3.o) Que los antecedentes y titulación se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso cuarto. — Montevideo, 24 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 13.260.— 17|pub. 17082 Set.6-v.set.28.

CESAR RAFAEL GIBELLI PINTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Pose Fernández, Roberto y otros contra COBLUMA S. A. Ejecución de hipoteca". (Ficha C 158 bis|1971), se hace saber que el día 13 de setiembre de 1972, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero César Rafael Gibelli Pintos, asistido del señor Alguacil ad-hoc de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que le acceden, ubicada en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, zona rural, padrón N.o 50.564, (empadronada antes con el número mencionado y el 50.565), integrada por las fracciones números: uno, dos, tres y cuatro del plano del Agrimensor Néstor Silvera Anduiza de octubre de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro el 1.o de noviembre de ese año con el N.o 44.730 y con una superficie de doce hectáreas ochocientos trece metros cincuenta y un decímetros con frente a los Caminos, Melilla, ex de Las Tropas y Fortín.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 15 o|o de la oferta, al serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de su cargo, los gastos, impuestos, la comisión del martillero y los certificados y honorarios de la escrituración; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de julio de 1972. — Escribana Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria Adjunta.
20) $ 12.600.— 15|pub. 16020 Ag.23-v.set.13.

GARMAN MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematará el día 7 de setiembre a las 14.30 horas en el local, calle Pablo de María 1581, de acuerdo a lo dispuesto por ley N.o 13.835, los bienes ocupados en autos. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno autos: ABELEN EMILIO, "Quiebra", (L.o 43, F.o 45); de Sexto Turno, autos: BRIGIDA DOMINGUEZ o BRIGIDA DOMINGUEZ ARRIAL, (L.o 28 F.o 340); Menores de Segundo Turno: IRIS BADIA de ACOSTA, "Su denuncia"; Instrucción de Segundo Turno, autos: WELLINGTON SILVA OBELAR; de Tercer Turno, autos: "Hallazgo" (Of. 1.708|61); Seccional Quinta; autos: MANUEL VAZQUEZ SOSA, (Of. 4.918|62), "Investigaciones"; autos: JUAN LORENZO ROMERO LOPEZ, (Of. 2.876|61) Seccional Decimosexta; de Cuarto Turno, autos: ALBERTO FRANCISCO ZAPATA (Of. 862|52), Seccional Vigesimosexta; en autos: SIMBAL LEYTES (Of. 859|61), Seccional Vigesimoquinta; de Quinto Turno, autos. LUIS ALBERTO VIDAL AMARO (Of. 2.595|62) Seccional Decimotercera; en autos: "Hallazgo. Prefectura del Puerto, (Of. 277|62), de Paz de la Decimoprimera Sección autos: "Carlos Spstein contra KURT y HEBER LEVY", de Paz de la Decimosexta sección, autos: "Hallazgo" (Of. 3.783|59) Seccional Decimonovena; de Paz de la Decimoséptima Sección, autos: "Hallazgo" (Of. 2.989|63) Seccional Decimoséptima; de Paz de la Decimonovena Sección, autos: "González de Covelo María Elida contra ESTER ROSENTRAUCH, Med Prep.", muebles varios, vitrinas, máquinas coser, balanza, juegos living tapizados, etc. — Exhibición: día 5. — Informes: Pablo de María 1575.

20) $ 6.606.— 10|pub. 16096 Ag.24-v.set.7.

FRANCISCO CATTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos: Sosa, Francisco Ernesto c| RUDIBER L. FONTES y OTRO. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|1.710|71) se hace saber que el día 21 de setiembre de 1972 a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala 1328 se procederá por el martillero señor Francisco Catta asistido del señor Alguacil ad hoc de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Solar de terreno y todas sus mejoras sito en el paraje denominado Autódromo Nacional, 6.a sección judicial del departamento de San José señalado con el número tres de la manzana número siete en el plano del Agrimensor Godofredo Castrillo de marzo de mil novecientos treinta y tres, inscripto en la Dirección de Topografía con el número 957 el veintidós del mismo mes y año, empadronado con el N.o 1.384 compuesto de una superficie de 653 Mts. cuadrados, lindando: 42 Mts. 63 Cms. al sureste con solar N.o 4; 12 Mts. 96 Cms. al noreste con frente a Ruta Uno; 45 Mts. 85 Cms. al noroeste con el solar N.o 2 y 12 Mts. 50 Cms. al suroeste con el solar N.o 17.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de su cargo los gastos, impuestos, la comisión del martillero y los certificados y honorarios de la escrituración; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de agosto de 1972. — Mylca Bolia de Di Landro. Actuaria Adjunta.

20) $ 12.240.— 19|pub. 15847 Ag.22-v.set.18.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos: Nélida Calvo Aneiros c| EXALTACION SARAVIA y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (Fa. 1.322|71) se hace saber que el próximo 5 de octubre a las 15 y 30 en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala 1328 se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene situado en la 20a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 40.050 señalado con el N.o 17 del Barrio 5 en el plano del Agr. Victor Strashkevich de diciembre de 1959 e inscripto el 11 de enero de 1960 en la Dirección General de Catastro con el número 39.134 según el cual tiene una superficie de 237 M. 14 Dm. y se deslinda así: 8 M. 47 Cm. al Suroeste de frente a la calle Campeche señalándose su puerta con el N.o 4.580; 18 Mm. 32 Cm. al Sureste de frente a la calle Ladines formando esquina estando unidos ambos frentes por una ochava recta de 4 M. 90 Cm.; 21 M. 50 Cm. al Noroeste lindando con el padrón N.o 40.079 y 9 M. 95 Cm. al Noreste confinando con parte del padrón 40.081.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 919 del C.P.C.; II) Que la comisión del rematador del 3 o|o será de cargo del comprador; III) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 piso 5) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 21 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 15.300.— 15|pub. 16484 Ag.30-v.set.19.

JULIO C. TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en autos: RUFINO MARTINEZ, VALENTINA ALVAREZ de MARTINEZ, JOSE MARTINEZ o MARTINEZ ALVAREZ y RAFAEL MARTINEZ o MARTINEZ ALVAREZ. "Sucesiones" (L.o 52, F.o 108) se hace saber que el próximo 20 de setiembre a las 14 y 30 horas en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Julio C. Trobo asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público con el valor de tasación —$ 363.000— y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con edificios y mejoras ubicado en la 20a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 37.217 que según plano de mensura del Agr. Miguel Angel Barcala inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 69.159 el 30 de junio de 1972 consta de una superficie de 295 m2, 15 dm2; con frente a la calle Benito Riquet 522 entre las de Ameghino y Vicente Yáñez Pinzón. (Zona suburbana).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura, certificados y demás que la ley pone a su cargo serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 6.o piso). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo agosto 10 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.

20) $ 11.700.— 15|pub. 16482 Ag.30-v.set.19.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos "Zaffaroni Diamonte Isolina y otros contra ABEL GASPAR DOMINGUEZ BERGALLI. Ejecución de hipoteca" (F. C. C. 695|71) se hace saber que el día 27 de setiembre a las 15 horas en el local de Remates de la calle San José 872 por intermedio del martillero Juan Márquez presidiendo la diligencia el Alguacil del Juzgado se procederá a la subasta del siguiente bien: un terreno con el edificio en él construído y demás mejoras, situado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número veintinueve mil cuatrocientos veinticinco, señalado con el N.o 6 de la fracción F y no S como luce en la hipoteca en el plano del agrimensor Julio de Medina de noviembre de mil novecientos once, compuesto de una superfcie de quinientos sesenta y siete metros, setenta y tres decímetros que se deslinda así: diez metros 30 centímetros de frente al norte a la calle Canelones señalado con el N.o 2564 entre Coronel Alegre y Brito del Pino.

Se previene que: el inmueble precedentemente descrito se encuentra afectado con primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario. 2) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle ésta aceptada. 3) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, los certificados, gastos y honorarios de escrituración e impuestos legalmente a su cargo. 4) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina 25 de Mayo 523, Piso 7. — Montevideo, 3 de marzo de 1972. — Julio Maia, Actuario.

20) $ 12.600 15|pub. 16331 Ag.28.-v.set.15.

JOSE L. FERNANDEZ MARCHELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Bernardell Sarrasqueta, Pedro A. contra JUAN RAMON CUENCA. Ejecución de hipoteca" (Ficha A 1.990|971), se hace saber que el día 20 de setiembre próximo, a las 15 horas, en el hall de este Juzgado, Cerrito 586, el rematador señor José L. Fernández Marchelli, asistido del Alguacil y de la señora Actuaria, sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien:

Solar, con las mejoras que lo acceden y construcciones en él a realizarse, sito en en el Balneario San José de Carrasco, Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 1.246, señalado con el N.o 20 de la manzana 20 en plano del agrimensor Raúl Moltedo, de noviembre de 1950, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando el 21 de diciembre siguiente, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 6.128 el 26 del mes y año indicados últimamente, según el cual consta de una superficie de 568 metros, 76 decímetros cuadrados, con 20 metros al Oeste, de frente a la calle José Enrique Rodó.

Se previene: a) que los gastos del remate y comisiones corren de cuenta del comprador, quien deberá consignar el 35 o|o de la suma ofrecida; y b) que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria para consulta de los interesados. — Montevideo, agosto 11 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

20) $ 13.260 17|pub. 15815 Ag.21.-v.set.13.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "Reininger contra VIGLIOLI DE LEMA". (Ficha 796| 1969) se hace saber que el próximo 18 de setiembre desde las 14 y 30 horas en el local de la Avenida Uruguay 1027, se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes muebles embargados e inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de agosto de 1972.

20) $ 3.600 10|pub. 16904 Set.5.-v.set.18.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Alberto María Fajardo contra PEDRO DETJEN MESNER y otra. Ejecución de hipoteca". (F. C. 5.296|63), se hace saber que el día 3 de octubre de 1972, a las 15 horas y en el hall del Juzgado, calle Cerrito 586, el martillero Amado Galmés, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Dos fracciones de terreno con edificios y mejoras situadas en Cardona, Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Soriano, un padrón en mayor área con el N.o 32, con una superficie de 75 metros con 1 metro 50 centímetros, al Norte a la calle Artigas y la otra contigua a la anterior, padrón en mayor área con el número 33, cuya superficie es de 1.100 metros con 22 metros de frente al Norte a la calle Artigas y 50 metros también de frente a la calle Libertad.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, en efectivo y en el acto; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador, impuestos, pavimentos, saneamientos y cualquier otra mejora que se adeudase y cargas análogas que correspondan; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Cerrito 586.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de agosto de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

20) $ 23.680.— 27|pub. 15398 Ag.16-v.set.22.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Vaccaro, Isabel y otros contra ABRAHAM MILA ALBERTO y otra. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 1447|971) se hace saber que el día 27 de setiembre de 1972, a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Máximo Klein Cardozo, asistido del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores (Trinidad) a la venta en remate público y al mejor

postor del siguiente bien: un solar de terreno y edificios, sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Flores (ciudad Trinidad), empadronado con el número 237, con una superficie de 922 metros 551.250 mm. (según títulos) dando frente al Oeste a la calle José Batlle y Ordóñez y al Sur a la calle Brasil.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escritura impuestos, etc. 2º) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores, calle Luis A. de Herrera Nº 691 de la ciudad de Trinidad, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dinorah Bonfiglio, Juez de Paz.

20) $ 16.560 23|pub. 16064 Ag.23.-v.set.25.

NESTOR ROSSI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en autos: Baccino Strata, Alcides A. y otros c| CO. BLUMA S. A. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C 251|71) se hace saber que el día 8 de setiembre de 1972 a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala 1328 se procederá por el martillero Néstor Rossi asistido del señor Alguacil de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Tres fracciones de terreno con las mejoras que los acceden ubicadas en la 17a. sección judicial de Montevideo, empadronadas en mayor área con el N.o 128.726 señalado con los números dos, tres y cuatro en el plano del agrimensor Herbert Oddone de octubre de 1966 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 55.549 el 8 de noviembre de ese año, las cuales tienen una superficie conjunta de diez hectáreas mil trescientos veinte metros con frente al noreste al Camino Colman en una extensión de 284 metros 94 centímetros y con frente al sur a calle Oficial número dos en una extensión de 453 metros 17 centímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de su cargo los gastos, impuestos la comisión del martillero y los certificados y honorarios de la escrituración; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de agosto de 1972. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria Adjunta.

20) $ 12.600.— 15|pub. 15553 Ag.17.v.set.7.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos "García Quevedo Roberto y otros contra MOISES CARRASCO CURIEL y otro. Ejecución de hipoteca" (Ficha 1621|1971), se hace saber que el próximo día 4 de octubre a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Unidad horizontal número 401, padrón 210.120 con una superficie de 47 metros cincuenta decímetros ubicada en el cuarto piso, tiene una cota vertical más 12 metros con 70 centímetros y se deslinda así: por el Sureste da frente a la Rambla Presidente Wilson, lindando por el Suroeste con departamento 402, y palier y escalera "A", cuatro por el Noroeste con vacío y por el Noreste con padrón 32.690 ducto E cuatro y vacío. Esta unidad forma parte del Edificio de Propiedad Horizontal "Horizontal Trouville", construído sobre el solar sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 234 metros con 86 que según planos con 14 metros al Sureste de frente a Rambla Presidente Wilson entre las de Francisco Vidal y 21 de Setiembre y según títulos tiene 225 metros 8948 centímetros 10 mm.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta el 30 o|o de la misma. 2º) Que el comprador deberá abonar los gastos de escrituración certificados, impuestos legales a su cargo así como la comisión del rematador: 3º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, cuarto piso. — Montevideo, 14 de agosto de 1972. — Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria Adjunta.

20) $ 14.400 15|pub. 15720 Ag.22.-v.set.12.

JOSE E. FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Luis Donazar Goñi y otros contra MANUEL ANTONIO DUARTE SECCO. Ejecución de hipoteca", (Ficha C 865|1970), se hace saber que el próximo 19 de octubre de 1972 a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, por intermedio del martillero José E. Fernández asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes:

Dos fracciones de campo y mejoras, ubicadas en el paraje "Andrés Pérez", Quinta Sección Judicial del Departamento de Paysandú, empadronadas con el N.o 374, señaladas con los números 4 y 5 en el plano del agrimensor Gerónimo Ramos, de junio de 1946, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, con el N.o 118 el 28 del mismo mes y año, con una superficie total de 467 hectáreas, 1.926 metros cuadrados, describiéndose así:

A) Fracción cuatro: área 67 hectáreas, 5.303 metros, linda al N.E., 1.409 metros 40 centímetros con la fracción uno; al S.E. 466 metros con la fracción dos, al S.O., quebrada de dos rectas que a partir del límite anterior, miden 217 metros y 1.233 metros 50 centímetros, dando frente por las dos al camino Vecinal de Andrés Pérez a Piñera, por medio con la fracción cinco; y al N.O. 448 metros con sucesiones Vicente Merello y Manuela S. de Merello;

B) Fracción cinco: área 399 hectáreas, 5.623 metros, linda al N.E., quebrada de dos rectas que miden 1.232 metros y 222 metros 60 centímetros, dando frente al camino Vecinal de Andrés Pérez a Piñera, por medio con la fracción cuatro; al S.E. 2 499 metros 80 centímetros con la fracción seis; al S.O. la Cañada de la Manguera de Piedra y al N.O. 2.739 metros 60 centímetros con sucesiones Vicente Merello y Manuela S. de Merello.

Se previene: que por la cláusula séptima en la referida escritura, quedan comprendidas en las hipotecas, las diferencias de área que pudieran arrojar mensuras posteriores o anteriores, cualquiera sea la causa que las haya producido así como todas las mejoras existentes y las que se incorporen a los bienes descriptos durante la vigencia del gravamen, cualquiera sea su naturaleza, prohibiéndose al propietario levantarlas en todo o parte sin el consentimiento previo y por escrito del acreedor. Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. Que serán de cargo del comprador, los impuestos que la Ley ponga a su cargo, gastos y honorarios de escrituración y comisión del rematador. Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 4.o.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que de acuerdo con el artículo 2.o del decreto N.o 60|971, la presente ejecución se efectúa en virtud de adeudarse intereses devengados por el préstamo hipotecario que motivó el presente juicio. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro. Actuaria Adjunta.

20) $ 54.600.— 35|pub. 14679 Ag.8-v.set.26.

JORGE VALLES PINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "María E. Lapique Trigo de Caffera y otros contra TECOMAT URUGUAYA S. A. Intimación", (Ficha B N.o 215|71), se hace saber que el próximo 20 de setiembre a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Jorge Valles Pino, asistido por la Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base del siguiente bien:

Solar con sus edificios y demás mejoras que le acceden situado en la Sexta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 7.572 inscripto con el N.o 39.019, en el plano del agrimensor Roberto Schinca y en la Dirección General de Catastro, con un área de 452 metros 70 decímetros que se deslinda así: 10 metros 77 centímetros al Este de frente a la calle Ejido, entre La Paz y Galicia, distando su punto medio 35 metros 10 centímetros de la última nombrada; 42 metros 02 centímetros al Norte lindando con padrones 7.573, 7.575 y 7.576; 10 metros 79 centímetros al Oeste con padrones 7.576, 7.571 y 7.567; y 41 metros 98 centímetros al Sur con padrón 7.571.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta por concepto de seña; B) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, impuestos pertinentes y comisión del rematador; C) Que se deberá integrar el precio total en 60 días a contar del remate, vencido los cuales, éste se tendrá por no hecho perdiendo el postor la cantidad depositada en beneficio de los acreedores de autos; D) Que los títulos y antecedentes están depositados en el Juzgado, calle 25 de Mayo 523, quinto piso, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, dejándose constancia que la ejecución se efectúa por adeudarse intereses por la deuda original, (decreto 60|1971). — Montevideo, julio 21 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 17.100.— 15|pub. 15787 Ag.21.-v.set.11.

CARLOS RODRIGUEZ ARZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en los autos caratulados: Edison Parada y otros c| MAXIMILIANO MAJEWSKI y OTROS. "Ejecución de hipoteca" (F.C. 1.245|71) se hace saber que el día 15 de setiembre de 1972 y a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala 1328 se procederá por intermedio del martillero señor Carlos Rodríguez Arza asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las construcciones y mejoras que contienen ubicado en el "Dorado" 4.a sección de Canelones empadronado con el N.o 8.244 que forma parte del padrón en mayor área N.o 5.005 señalado con el N.o 19 de la manzana 25 en el plano de los Agrs. Julio H. Cerviña y Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 8.436 el 15 setiembre 1954, el que se compone de una superficie de 300 Ms. que se deslindan así: 12 Ms. de frente al Oeste a calle de 17 Ms.; 25 Ms. de fondo en sus dos líneas paralelas lindando al N. con los solares 17 y 18 y al Sur con el solar N.o 20: 12 Ms. al Este por donde linda con el solar N.o 14.

Se previene: a) El comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma en efectivo; b) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador y todo lo que pueda adeudarse por pavimentación, saneamiento colector, arrimos y medianería, así como los gastos y honorarios de la escrituración. — Montevideo, agosto 3 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 15.300.— 17|pub. 15878 Ag.22.v.set.14.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Mendivil Carlos Alberto y otros contra KRUGER LATORRE SILVA GUSTAVO. Intimación", (Ficha B 689|70), se hace saber que el próximo día 18 de octubre a las 15 horas 30, en la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Padrón rural N.o 6.067, fracción de campo con poblaciones y mejoras anexas, ubicado en la Sexta Sección Judicial de Tacuarembó, paraje "Luján", señalado con el N.o 11, en el plano del agrimensor Pascual Restuccia, inscripto en la Dirección General de Catastro en enero de 1933, según el cual consta de una superficie de 281 hectáreas 367 metros 30 decímetros, deslindados así: al Sur, recta de 1.876 metros, lindando con fracción 12; al Oeste, linda con la fracción 10, en recta de 1.105 metros, al Norte confina con fracción 6, en recta de 1.450 metros 30 decímetros; y al Este dos rectas de 976 metros y 1.112 metros 60 centímetros, lindando con sucesión de Julio Oliver.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos departamentales y la comisión del 3 o|o del rematador: 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado, en la oficina actuaria a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, quinto piso. — Montevideo, 14 de agosto de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 26.040.— 31|pub. 16180 Ag.24-v.oct.6.

ANTONIO BELLUCCI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Tomé Mariño, Josefina y otros contra CESAR HORACIO JOAQUIN DIAZ PETRACCIA y otra". Ejecución de hipoteca. (Ficha C. 671|70), se hace saber que el día 21 de setiembre próximo a las 15 horas en la Asociación N. de Rematadores, Zabala N.o 1328 se procederá por el martillero (Mat. 259) señor Antonio Bellucci, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que le acceden, situado en el Balneario "Parque del Plata" Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones empadronado con el N.o 1330, y señalado con el N.o 15 de la manzana 247, fracción "A-2" en el plano del Agr. Carlos A. Mac Coll aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones el 25 de junio de 1941, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1915 el 14 de agosto del mismo año, según el cual tiene una superficie de 560 metros que se deslindan: 14 metros de frente al S. O. a la calle 7; 40 metros al N. O. lindando con el solar N.o 14, 14 metros al N. E. con el solar N.o 8 y 40 metros al S. E. con el solar N.o 16.

Se previene: 1º) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 15 o|o de la misma. 2º) Que los gastos de escritura, honorarios y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador, serán de su cargo. 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 9 de agosto de 1972. — José T. Fereira Actuario. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 14.280 17|pub. 15255 Ag.15.-v.set.7.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Falco María Elida contra MIGUEL DI CRISTOFARO GRANDILLI y ELVIRA CARLOTA FAOTTO CARRANO. Intimación". (Ficha C. B. 781|71), se hace saber que el próximo día 16 de octubre a las 16 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, por intermedio del martillero, José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y demás mejoras que contiene, ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 46.300, con una superficie de 336 metros 30 decímetros, con 11 metros al Este frente a la Avda. Eugenio Garzón señalada su puerta con el N.o 1.587 entre Avda. Lezica y calle Carnot.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos que la Ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, séptimo piso. — Montevideo, 18 de agosto de 1972. — Esc. Julio Maia, Actuario.

20) $ 9.900.— 15|pub. 16183 Ag.24-v set:14.

MAXIMO KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Dante Iocco contra ALEDAÑO S. A. Cesación de Condominio". (Ficha C B 251|971), se hace saber al público, que el día diez de octubre del corriente año, en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, por intermedio del rematador señor Máximo Klein, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y a las 16 horas, de los siguientes bienes:

1.o) Fracción de terreno individualizada con la letra "A" con las mejoras que le acceden, situado en el paraje denominado "Viale", 5.a Sección Judicial de Canelones, empadronada en mayor área con el número 3.581, con una superficie de 2 Hás. 5.548 metros 90 decímetros, dando frente al O. al Brd. Constitución:

2.o) Fracción de terreno individualizada con la letra "B" con las mejoras que le acceden, situada en el mismo paraje que la anterior, 5.a Sección Judicial de Canelones, empadronada con el N.o 790, con una superficie de 3.635 metros 26 decímetros, dando frente al O. al Brd. Constitución.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador y demás cargas que la ley pone a su cargo, haciéndose constar que los mismos bienes se encuentran libres de ocupantes; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, a disposición de los interesados.

En fe de ello, de mandato judicial, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y dos. — Julio Maia, Actuario.

20) $ 16.320.— 17|pub. 16769 Set.1.o-v.set.25.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos caratulados: "Manacerián de Seroubián Serpontki contra DEUS RAMPONI, RAUL ANDRES. Ejecución de Hipoteca" (F. 575|71) se hace saber que el día 6 de octubre de 1972, a las 15 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) el martillero señor Amado Galmés, asistido por el Alguacil, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Unidad Horizontal N.o 701 padrón N.o 218.156 con una superficie de 72 metros 9247 centímetros, ubicada en el séptimo piso a cota vertical de más de 21 metros 20 centímetros, según plano del Agr. Hipólito Zás Recarey de diciembre de mil novecientos sesenta y uno e inscripto en la Dirección G. de Catastro y se deslinda: por el S. E. con terraza "E. siete", terraza "F siete", ducto "O. siete" y palier escalera "A. siete" y por el N.E. con ducto "P. siete" y apartamento 702. Corresponde a esta unidad la utilización de la terraza "E. siete" y "F. siete" (bienes comunes). Esta unidad forma parte del Edificio de Propiedad Horizontal "Exeter Achilles" construído sobre el solar sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 31.348, con una superficie de 682 metros 70 decímetros, según plano citado y se deslinda: 28 metros 79 centímetros al N.E. de frente a la calle Guayaquí 17 metros 77 centímetros al S.E. que por ser esquina dan frente a la calle Juan Benito Blanco y uniendo ambas alineaciones ochava recta de 5 metros, 32 metros 34 centímetros al S.O. con padrón N.o 54.186 y 21 metros 32 centímetros al N.O. con parte del padrón N.o 31.349.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada la misma en efectivo. 2) Que son de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados, impuestos y dos, comisión del rematador, impuestos y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo. 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 7) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 29 de agosto de 1972. — Julio Maia, Actuario.

20) $ 16.200 15|pub. 16947 Set.5.v.set.25.

DARIO MARCORA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno.
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Gómez Balboa César contra MELCHOR GARCIA CANO y otra. Ejecución de hipoteca". (Ficha B 911|71), se hace saber que el día 27 de setiembre de 1972 a las 14.30 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito 586, por el martillero señor Darío Marcora asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta de los siguientes bienes, en remate judicial, sin base y al mejor postor:

Dos fracciones de terreno contiguas, con las construcciones y mejoras que les acceden, ubicadas en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, las que según título y plano del agrimensor Julio Cerviño, de setiembre de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 18.176, el 23 de setiembre de 1947, poseen las siguientes características: A) Fracción, empadronada con el N.o 1.067, superficie 210 metros 64, con frente al S. O. de 9 metros 16 sobre la calle Constituyente, con puertas sobre los números 1621 y 1623; B) Fracción empadronada con el N.o 1.068, superficie 194 metros 25 con frente al S. O. de 7 metros 31 sobre la calle Constituyente con puertas sobre los N.os 1613 y 1617.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo; II) Que son de cargo del comprador la comisión del martillero, los gastos y honorarios de escrituración, expedición de certificados, impuestos a la trasmisión y demás gastos de práctica; III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, agosto 21 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

20) $ 13.500.— 15|pub. 16865 Set.4-v.set.22.

DARIO MARCORA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Ibáñez, Leocadio y otros contra MELCHOR GARCIA CANO y otra. Ejecución de hipoteca". (Ficha B 541|71), se hace saber que el día 27 de setiembre de 1972 a las 15 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito 586, el martillero señor Darío Marcora, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, sin base, del siguiente bien:

Un solar de terreno con las construcciones y mejoras en él existentes, empadronado con el N.o 1.069, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga (h.), de setiembre de 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 2.846 el 13 de setiembre de 1939, el que posee una superficie de 257 metros, con frente al Sur de 8 metros 98, sobre la calle Constituyente entre Carlos Roxio y Tacuarembó, con puertas sobre los números 1607 y 1611.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo; II) Que son de cargo del comprador la comisión del martillero, los gastos y honorarios de escrituración, expedición de certificados, impuestos a la trasmisión y demás gastos de práctica; III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, agosto 21 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

20) $ 12.600.— 15|pub. 16855 Set.4-v.set.22.

DAVID GOLDBERG
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dictada en autos: Firpo, Juan y otros c| SILVA ZANOLA, RAMON y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|1.999|70) se hace saber al público que el día diecinueve de setiembre próximo a las dieciséis horas en el hall del Juzgado (Cerrito 586) se procederá por el martillero David Goldberg asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la decimoséptima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 75.885 y que según plano del Agrimensor Julio H. Cerviño de diciembre de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 21.998 el 16 de enero de 1950 está señalado con el N.o 1 de la manzana "B" y se compone de una superficie de 350 Mts. 2 decímetros que se deslindan así: 18 metros de frente al Norte a la calle Robinson entre Jaime Roldós y Pons y Av. 31 de Marzo, puerta N.o 3361 distando el punto más próximo 19 Mts. 8 Cms. del principio de la ochava curva que forma con la Av. 31 de Marzo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2.o) Que serán de su cargo los gastos de certificados de los Registros Públicos, honorarios y accesorios de la escrituración así como los impuestos legales que le correspondan y la comisión del martillero; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Cerrito 586 primer piso a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 27 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) $ 14.400.— 15|pub. 15876 Ag.22.v.set.12.

WALTER ENCISO LABRUCHERIE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno en autos "Alberto Rodríguez contra OSCAR GONZALEZ y otros" Ejecución de Hipoteca (Ficha C. 2619|71) se hace saber que el próximo 18 de setiembre a las 15 horas en el hall del Juzgado (Ce-

rrito 586), se procederá por intermedio del martillero señor Walter Enciso Labrucherie, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: 1º) Un solar de terreno baldío, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones (Balneario el Pinar) empadronado con el número 15.195, con una superficie de 1.080 metros cuadrados con 7 decímetros y con 15 metros de frente a la calle San Ramón. 2º) Un solar de terreno baldío ubicado en la misma Sección y Balneario que el anteriormente nombrado empadronado con el número 25.062 con una superficie de 1.063 metros cuadrados 47 decímetros y con un frente de 17 metros en línea quebrada a la calle San Ramón. Ambos solares están señalados con los números 5a y 5b respectivamente en planos del Agrimensor Walter Roy Harley de noviembre de 1967 e inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Pando, con el número 2855, el 20 de mayo de 1968.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como así también los impuestos municipales y la comisión del rematador. 2º) Que serán de su cargo los gastos de escritura, certificados, impuestos y demás que la ley pone a cargo del comprador. 3º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, 10 de agosto de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) $ 15.300 17|pub 15646 Ag.18.-v.set.12.

SANTIAGO PESCE VILA
Juzgado de Paz de la Decimonovena Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimonovena Sección de Montevideo, dictada en los autos: "Beltrán Donato Adolfo contra ANGEL RUBEN CABRERA SANTANA. Desalojo". (L.o 28, F.o 201), se hace saber que el próximo 21 de setiembre a las 14 horas en Agraciada 1620, se procederá por el martillero Santiago Pesce Vila, a la venta en pública subasta y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 400 00.00 un automóvil marca "Ford" matriculado con el N.o 283.826 y empadronado con el número 196.489.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada, son de cargo del comprador la comisión del rematador y demás gastos que se originen. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Zenalda Luján, Actuaria.

20) $ 4.200.— 10|pub. 17080 Set.6-v.set.19.

SATURNINO RIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "Martelletti Juan Modesto, María Elida Chavasco de Martelletti y Rufino Martelletti contra DANTE GIUDICI MARIA TERESA VITALE de PEREZ y JOSE PEDRO PEREZ. Ejecución de hipoteca". (Ficha Civil N.o 307|1971) se hace saber que el 25 de setiembre próximo, a las 14.30 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Saturnino Ríos presidido por el señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que le acceden, ubicado en zona rural de la Tercera Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 15.597, señalado con la fracción letra "A" en el plano del Agrimensor [illegible] Lema suscrito en enero de 1969 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 5.522 Compuesto con una superficie de 11 Hás. (once hectáreas) 7.476 metros cuadrados 16 decímetros, que se deslinda: Al Noreste cuatrocientos diez y siete metros 63 centímetros lindando en parte con Guzmán Rodríguez y en parte con Juan Stable, al Sureste, 281 metros 87 centímetros lindando con la fracción "B" del plano, al Suroeste, una línea quebrada en tres tramos, que a partir del límite anterior, miden 269 metros 78 centímetros 90 centímetros y 168 metros 86 centímetros. Orientados a partir del límite anterior citado, la primera y tercera de Sureste a Noroeste y, la segunda de Suroeste a Noroeste y lindando la primera parte con Manuela Pedrazzi de Santurio y parte con José A. Mansilla y las restantes con Aladino Vanoli y al N.O 243 metros 87 centímetros lindando con Aquilino Pérez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o o de su oferta, en el acto de serle aceptada, consignación que será eximida la parte ejecutante en caso de resultar la adquirente: 2.o) Que los gastos de escritura certificados impuestos, inscripción y comisión del rematador, son de cargo del comprador, salvo que este resulte ser la parte ejecutante, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución; 3.o) Si existiere otras cargas sobre la propiedad, serán igualmente de cargo del comprador, con la única excepción de aquella que la legislación vigente ponga de cargo del enajenante; 4.o) Que los títulos, planos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, en este Juzgado. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar, que de acuerdo con el artículo 2.o del decreto N.o 60|971, la presente ejecución se efectúa en virtud de adeudarse intereses devengados por el préstamo Hipotecario que motiva el presente juicio. — Canelones, 21 de agosto de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

20) $ 20.700.— 15|pub. 16716 Set.1.o-v.set.21.

SALOMON LAKIEROVICH
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando dictada en autos caratulados: Bronstein, Manuel y otra c| NICOLAS VILLANO CARRO y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (699|C|1971) se hace saber que el día 21 de setiembre a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Salomón Lakierovich a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en "Barros Blancos" decimosexta sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 2.598 antes en mayor área con el N.o 93 y señalado con el N.o 10 en el plano levantado por el Agr. Roberto Ballefín en marzo de 1954 con una superficie de cuatrocientos cincuenta y cuatro metros setenta y nueve decímetros que tiene catorce metros de frente al Este a la calle N.o Uno; 32 metros 25 centímetros al Sur con solar 9; 14 metros un centímetro al Oeste con parte del padrón 92; y 32 metros setenta y dos centímetros al Norte con solar once.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, agosto 24 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) $ 10.800.— 15|pub. 16460 Ag.30-v.set.19.

RAUL IRURETA GOYENA
Universidad de la República
FACULTAD DE AGRONOMIA
Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Cerro Largo
Subasta Oficial

Subasta de maquinaria, equipos y herramientas.

Fecha: 30 de setiembre y 1.o de octubre de 1972, hora 8.

Detalle: Equipo de refrigeración Alfa-Laval con motor Atlas, compresor y cámaras.

—Tractor CASE L. A. modelo 1950, a nafta o queroseno, arado de cuatro discos y otros aperos.

—Tres rastras de discos y dientes para tractor y caballo.

—Una sembradora Lister.

—Un arado de reja (tres puntos).

—Dos escarificadores.

—Varios arados de mancera.

Varias pasteras y rastrillos para caballo.

—Dos esparcidoras de estiércol de cuatro ruedas.

—Una zorra de cuatro ruedas.

—Un carro de cuatro ruedas con arreos.

—Una zorra chica.

Un carro de pértigo.

—Un sulqui con arreos.

—Una sierra sin fin pequeña.

—Una clasificadora de semillas.

—Una desgranadora de maíz.

—Un equipo para bombeo de agua con motor a nafta 4 HP con bomba de pistón de doble acción.

—Un grupo electrógeno marca Fuller, 110V 7 2 Amperios

Una balanza para 130 kilogramos, tipo báscula

—Una madre artificial para pollos.

—Una cortadora de césped tipo familiar

—Un molino para agua, con torre, marca Churrinche

—Una enfriadora para leche.

—Una descremadora completa

—Una [illegible]

—Un tacho de cobre de un metro de boca y 35 kilogramos de peso

[illegible] de enrollar metálicas.

—Varios lotes de vigas y caños de hierro.

—Un lote de caños de dolmenit.

—Veintiocho (28) rollos de tejido de alambre de 1.80 metros de alto, poco uso.

—Cuatrocientos veinticinco (425) piques de hierro usados.

—Veintisiete (27) alzas colmena completas y veintidós (22) incompletas.

—Una máquina de escribir antigua marca Remington de 260 espacios, en buen estado.

—Dos máquinas de escribir antiguas, portátiles, marca Remington, de 80 espacios en regular estado.

—Una máquina sumadora marca Burroughs antigua, en buen estado.

—Gran número de materiales y equipo menor, imposible detallar.

Exposición: desde el jueves 28 de setiembre, en el horario de 9 a 17 horas

Informes: Bañado de Medina, Tel. 7.

Martillero: Raúl Irureta Goyena, Matr. 402.

Seña del 30 o|o, comisión e impuestos, 12 o|o en el acto de la Subasta.

20) (C.C.) 3|pub. 32244 Set.6-v.set.8.

ROMULO J. BONAVOGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: José Diffilipo contra FELIX DA ROSA MONTEIRO. "Embargo" (Nº 257, Año 1971) se hace saber al público que el día 20 de setiembre del año en curso a las quince horas en la puerta de este Juzgado, se procederá por el señor rematador don Rómulo J. Bonavoglia, ante el suscrito Actuario a la venta en subasta pública y al mejor postor de una fracción de campo padrón Nº 8482, sita en la Segunda Sección de Cerro Largo, compuesta de una superficie de ciento cuarenta y nueve hectáreas novecientos ocho metros previniéndose que el comprador toma en cargo los gastos de escrituración, certificaciones, etc. y que el adjudicatario en el acto de la almoneda, deberá consignar el 10 o|o de la suma ofertada, en concepto de seña. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

20) $ 6.300 15|pub. 15994 Ag.23.-v.set.13.

HUGO DOS SANTOS GARCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: Banco de Crédito c|a ULLIMAN ANTONIO MENDEZ PELUFFO y WILLIAN MENDEZ PELUFFO. Reconocimiento de Firma (Nº 227, Año 1970) en fecha 3 de diciembre de 1971, se hace saber al público, que el día 19 de octubre del año en curso, a las 14 horas en la puerta de este Juzgado, se procederá por el señor rematador don Hugo Dos Santos García, ante el suscrito Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble padrón 7607 manzana 334, superficie 500 metros 710 decímetros, ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo.

Se hace saber que el mejor postor deberá depositar en el momento en que se le acepte su oferta, el 20 o|o del precio en efectivo y la comisión e impuestos de remate. — Melo 7 de agosto de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

20) $ 7.200 15|pub. 15995 Ag.23.-v.set.13.

JUAN CARLOS PUPPO
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Rodríguez de Mallada, Elsa Esther, contra FLORISMAN MALLADA. (Cesación de Condominio)". (Ficha 955|71), se hace saber que el día 30 de setiembre de 1972, a la hora 13.30, por intermedio del martillero don Juan Carlos Puppo se rematarán los siguientes bienes:

A) Padrón Suburbano 3.123, casa habitación, ubicada en el Real de San Carlos, con superficie solar de 1.530 metros cuadrados según plano del Agrimensor Manuel Ibarra, de 1931, señalados con los números 14 y 15 de la manzana Catastral número 36.

B) Un solar de terreno, sito en el Real de San Carlos, zona Suburbana, señalado con el N.o 14 en el plano del Agrimensor Wáshington Prandi Agustoni, según el cual consta de una superficie de 664 metros cuadrados 62 decímetros cuadrados, empadronado con el N.o 4.199.

C) Los bienes muebles que se encuentran inventariados según surge del mismo expediente.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en los inmuebles, el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada; y la totalidad en los bienes muebles. B) Que los gastos de escrituración, serán de cargo del comprador.

C) Que los títulos de propiedad, están a disposición de los interesados, en el Juzgado Letrado de Colonia.

D) El remate se efectuará en el lugar de ubicación de los bienes. — Juan Carlos Puppo.

20) $ 10.800.— 15|pub. 17115 Set.6-v.set.26.

SEVERINO R. CAMACHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos caratulados: Comeli, Gastón c| JUAN FRANCISCO ALBERRO y MARIA ESTHER ACOSTA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha N.o 496.1972) se hace saber que el día 21 de setiembre de 1972 a la hora 15 en el lugar de su ubicación, paraje Real de San Carlos, primera sec. judicial del Dpto. de Colonia por intermedio del martillero público don Severino R. Camacho se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene padrón número 4.141, manzana 33 R., solar N.o 2 del plano del Agrimensor Washington Frandi Agustoni, con una superficie de 459 Mts. 55 D.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma mas el 3 o|o de comisión, los gastos de escrituración y demás impuestos serán de acuerdo a lo que marca la ley.
20) $ 8.100.— 15|pub. 16677 Ag.31-v.set.20.

JUAN CARLOS PUPPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia en autos: Loustau, Denisse Loraine contra EUGENIO JUAN FERMANI SPINETTO. "Juicio ejecutivo" (Ficha 16|71) se hace saber que el día 29 de setiembre de 1972 a la hora 15 por intermedio del martillero público Don Juan Carlos Puppo se rematará con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 156.200 una fracción de campo ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Colonia, padrón N.o 3.680 y que según plano del agrimensor Washington Prandi Agustoni de octubre de 1967 consta de una superficie de 7.209 mt2 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 4.837 el 18 marzo 1968.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia; D) El remate se efectuará en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Juan Carlos Puppo.
20) $ 9.900.— 15|pub. 17116 Set.6-v.set.26.

SEVERINO R. CAMACHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos caratulados: Chocho; Angelo Raúl c| JUAN FRANCISCO ALBERRO. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 157| 1972) se hace saber que el día 21 de setiembre de 1972 a la hora 15 y 30 en el paraje Real de San Carlos, primera sec. judicial del Dpto. de Colonia, por intermedio del martillero público don Severino R. Camacho se procederá a la venta en remate público con la base de las 2|3 de su tasación de los siguientes bienes: 1 heladera Siam Modelo 501-J-3, 1 picadora de carne Siam de 1 HP, 1 balanza para 10 Kgs., 1 sierra eléctrica Siam.

Se previene que el mejor postor deberá abonar en efectivo el total de su oferta más el 10 o|o de comisión al rematador en este acto.
20) $ 4.200.— 10|pub. 16676 Ag.31-v.set.13.

ANTONIO L. GAVILAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia en autos: "Bernardi Renato contra ISMAEL CLAUDIO MIGNONE y otros Juicio ejecutivo". (Ficha 827|1971). se hace saber que el día 19 de setiembre de 1972 a la hora 15 por intermedio del martillero don Antonio L. Gavilán, de la Asociación Nacional de Rematadores, matrícula N.o 371, se rematarán los siguientes bienes:

A) padrón suburbano N.o 6.054, sobre la base de $ 3.800.00 (tres mil ochocientos pesos m|n.); B) los padrones rurales números 7.890, 7.891 y 7.627, con las bases de $ 177.867.00 (ciento setenta y siete mil ochocientos sesenta y siete pesos m|n.); $ 59.933.00 (cincuenta y nueve mil novecientos treinta y tres pesos m|n.) y pesos 54 133.00 (cincuenta y cuatro mil ciento treinta y tres pesos m|n.), respectivamente ubicados todos ellos en la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia y que según plano del agrimensor Eduardo Olalde, de mayo de 1969 el padrón suburbano N.o 6.054, consta de una superficie de 1.378 metros cuadrados 69 decímetros, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 13 de agosto del mismo año; el padrón rural N.o 7.890 consta según plano del Agr. Aurelio Lacaze, de junio de 1921, de una superficie de 12 hectáreas, 0435 metros; el padrón rural número 7.891 consta, según plano del agrimensor Aurelio Lacaze, de junio de 1921, de una superficie de 4 hectáreas 0145 metros y el padrón rural N.o 7 627 consta según plano del agrimensor Martín J. Alvarez, de mayo de 1921, de una superficie de 5 hectáreas 7.031 metros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo. B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, comisión del rematador y todo aquello que la Ley pone preceptivamente a su cargo; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia; D) El remate se efectuará en las oficinas del martillero calle María Nimmo 628 de la ciudad de Colonia. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
20) $ 17.100.— 15|pub. 16186 Ag.24-v.set.14.

ELIO FRAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Kirincich, Isidoro contra NELSON HUGO CHARBONNIER y VICTORIA DOMINGUEZ de CHARBONNIER. Juicio ejecutivo", (F. C. 311|971), se hace saber que el día 12 de setiembre de 1972, a la hora 15 en su ubicación, el rematador Elio Fraga, procederá a la venta en subasta pública, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, $ 242.396.00 la mitad del bien padrón N.o 1.915 de la Primera Sección, que corresponde a la co-deudora Victoria Dominguez de Charbonnier.

El comprador deberá abonar la comisión legal, impuestos y el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Elio B. Fraga, Rematador Público.
20) $ 6.300.— 15|pub. 15741 Ag.21-v.set.11.

ELIO FRAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: Olivo Dávila, Lucy Janet c| RUBEN ALFANO CABRERA. "Juicio ejecutivo" (F.C. 654|970) se hace saber que el día 14 de setiembre de 1972 a la hora 15 y en la puerta del citado Juzgado el rematador Elio Fraga procederá a la venta en subasta pública sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, $ 337.333 de una fracción de campo y mejoras ubicada en "Colonia Estrella" 6.a sección judicial de Colonia padrón 5.771, con una superficie de 15 hectáreas 7.782 Mts. según plano del Agr. Mario Bordabehere, inscripto el 2 de octubre de 1951 con el N.o 245 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia.

Se hace saber: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que deberá abonar al contado la comisión legal del rematador; 3.o) Que los impuestos y gastos de escritura serán de cuenta del comprador; 4.o) Los títulos del bien se encuentran a disposición en la Actuaría del Juzgado. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Elio B. Fraga, Rematador público
20) $ 9.000.— 15|pub. 15742 Ag.21-v.set.11

BELMIRO ANTUNEZ MACIEL
Receptoría de Aduana de Rivera

se procederá por

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana de la Receptoría de Aduana de Rivera, se hace saber al público que el día 19 de setiembre del corriente año a la hora 16 el martillero Belmiro Antúnez Maciel, asistido por el Edo. de Contaduría Oficial 2.o don Lucio Cabrera, a la venta en subasta pública de las mercaderías que a continuación se detallan:

Expte. Reg. N.o 1000|70. — 120 bombachas de plástico para niño, total base: $ 4 000 00.

Expte. Reg. N.o 3255|70. — 4 paquetes de ají molido, 42 pares de medias para dama, 84 cucharitas en acero Inox, 7 piezas de porcelana chiclets, 6 metros de franela, 5 metros de tepara adorno, 12 pinzas para ceja, 1 caja de la floreada, 5 pañuelos de seda, 10 buzos para dama y 14 soutienes, total base: $ 34.666.66.

Expte. Reg. N.o 3797|70. — 2 máquinas de picar carne N.o 22 marca "Eberle", 144 pilas para lintærna, 48 idem marca Rayo Vac, 240 idem para radio marca Eveready, 120 den. marca Rayo Vac y 24 pilas medianas, total base: $ 35.333.32.

Expte. Reg. N.o 3798|70. — 14 piezas para adorno en porcelana, 10 pañuelos en gaza para dama, 3 buzos, 6 juegos de seis piezas c|u. de carpetas de plástico, 1 juego de cubiertos de 48 piezas marca "Hércules" y 1 licuadora marca "Cerón", total base: $ 11.333.33.

Expte. Reg. N.o 3880|70. — 36 pares de chinelas y 40 pares de tirillas para las mismas, total base: $ 7.666.66.

Expte. Reg. N.o 3881|70. — 1 valija, 24 juegos de carpetas de plástico con cinco carpetas c|u., 18 pares de chinelas en material plástico, 144 madejas de hilo de bordar, 50 vinchas plásticas para niña, 36 mallas para reloj, 11 carteritas en rafia, 12 cinturones para dama en aluminio, 12 pañuelos para dama, 1 máquina de picar carne N.o 22, 6 soutienes para dama, 6 manteles plásticos, con 8 servilletas c|u., 5 pares repuestos de chinelas, y 12 corta uñas, total base: $ 20.000.00.

Expte. Reg. N.o 3974|70. — 24 cuchillos, 24 tenedores, 24 cucharas, en acero Inox, marca "Hércules", 12 cuchillos, 12 tenedores, 12 cucharas en acero Inox. marca "Elmo" total base: $ 7.200.00.

Expte. Reg. N.o 1308|71. — 50 pares de medias, total base: $ 5.000.00.

Exp. Reg. N.o 1389|71. — 1.000 bolitas de vidrio, total base: $ 2.000.00.

Expte. Reg. N.o 1452|71. — 1.000 bolitas de vidrio, total base: $ 1.333.32.

Expte. Reg. N.o 1563|71. — 100 piezas de porcelana para adorno, total base: $ 6.666.66.

Expte. Reg. N.o 1665|71. — 5.000 bolitas de vidrio, total base: $ 6.666.66.

Exp. Reg. N.o 1690|71. — 8 colchas estampadas, total base: $ 5.333.32.

Expte. Reg. N.o 1970|71. — 2 pantalones de pana, 1 pantalón de pana para niño, 1 blusa en pana para niño, 1 colcha de dos plazas, 3 buzos, 4 pañuelos en seda, 1 pirex en loza, 2 lecheras en loza, y 1 bolso en pantazote, total base: $ 11.333.32.

Expte. Reg. N.o 3019|71. — 27 pares de medias para dama 18 pares de medias bombachas, 2 pilot de nylon, 1 colcha de dos plazas, 1 pantalón de pana, 3 conjuntos de pilot y paraguas para dama y 10 buzos, total base: pesos 40.000.00.

Expte. Reg. N.o 3096|71. — 4 lámparas aladino, 2 pantallas para lámpara aladino, total base: 13.333.32.

Expte. Reg. N.o 4197|71. — 186 aros de metal para talabartería de varias medidas, 200 hebillas para cinto de varias medidas, 100 botones a presión de metal para talabartería, total base: $ 10.000.00.

Expte. Reg. N.o 5164|71. — 20 medias bombachas en nylon para dama, 1 juego de sábanas estampadas con 2 fundas y 6 buzos en banlón para dama, total base: $ 16.400.00.

Expte. Reg. N.o 5201|71. — 80 jeringas de vidrio, 9 estuches para jeringas de varias medidas en acero Inox., total base: $ 26.666.66.

Expte. Reg. N.o 6029|71. — 6 buzos para dama, 4 bombachas para dama, 1 soutien, 12 pares de medias can-can, 12 cuchillos para cortar pan, 66 lijas para uñas, 60 pilas para radio, y 3 pares de medias para dama, total base: $ 7.540.00.

Expte. Reg. N.o 6126|71. — 100 latas de sardinas de 140 grs. c|u., total base: $ 10.000.00.

Expte. Reg. N.o 7230|71. — 1 extractor de aire marca "Futurus", total base: $ 46 666.66.

Expte. Reg. N.o 50|972 — 1 cocina a gas marca "Wallig", total base: $ 20.000 00.

Expte. Reg. N.o 150|72. — 23 pares de chinelas y 7 monederos en rafia, total base: pesos 7.666.66.

Expte. Reg. N.o 151|72. — 1 tocadisco marca "Philips", y 6 paraguas, total base: $ 22.666.66.

Expte. Reg. N.o 207|72. — 1 máquina de picar carne N.o 22 marca "Everle", total base: $ 8.666.66.

Expte. Reg. N.o 294|72. — 1 bolsa de lona, 1 colcha de dos plazas, 5 metros de tela para parlantes, 39 pares de alpargatas marca "Roda", 72 pilas medianas, y 60 pilas chicas, total base: $ 20.000.00.

Expte. Reg. N.o 619|72. — 2 cubiertas marca "Firestone" de 4 telas, total base: $ 13.333.32.

Expte. Reg. N.o 961|72 — 12 encendedores, 24 cortaplumas chicos, 36 cortaplumas grandes tipo sevillanas, 1 máquina de afeitar marca "Gillette", total base: $ 8.000.00.

Expte. Reg. N.o 964|72. — 900 pilas chicas, 24 pilas grandes, 60 pilas medianas, 10 pares sandalias para dama, 1 juego de cubiertos de 48 piezas en acero Inox., 44 latas de dulce de abacaxi, 128 de sardinas de 500 grs. c|u., 20 paraguas para dama, 48 pares de medias, 10 latas de palmito, 6 latas de café marca "Dinamo", 1 juego de pistones para coche marca "Volkswagen", 11 toallas individuales, 10 toallas comunes, 17 gruesas de botones para camisa en acrílico, 9 rollos de elásticos de 10 metros c|u., 1.900 latas de sardinas de 250 grs. c|u., 24 agujas para crochet, 185 docenas de pinzas para pelo, y 106 pares de tiras para chinelas total base: $ 213 333.32.

Expte. Reg. N.o 966|72. — 200 latas de sardinas y 1.128 paquetes de refrescos, total base: pesos 20 613 32

Expte. Reg. N.o 1525|72. — 1 máquina de picar carne N.o 22 marca "Eberle", 1 lata de masavinil (Masa Corrida) marca "Ideal" total base: $ 10.333.32.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la ofer-

ta el 30 o|o que resulte de la misma, con un plazo de 5 días para la cancelación total y retiro de las mercaderías, siendo además de su cargo los impuestos internos e impositivos en general que correspondan con más la comisión al rematador, estando libre de gravámenes aduaneros.

Las mercaderías se encuentran en la Receptoría de Aduana. — Antecedentes en la Secretaría de la Receptoría. — Rivera, 22 de agosto de 1972. — Receptor de Aduana: Joaquín P. Mendiondo.

20) $ 34.200 10|pub. 17017 Set.5_v.set.18.

DIEGO VIANA GAU
Receptoría de Aduana de Rivera
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana de la Receptoría de Aduana de Rivera, se hace saber al público que el día 18 de setiembre del corriente año, hora 13, en las puertas de esta Oficina se procederá por el martillero Diego Viana Gau, asistido por el Edo. de Contaduría Oficial 2.o don Lucio Cabrera, a la venta en subasta pública de las mercaderías correspondientes a los expedientes que a continuación se detallan:

Exp. N.o 1099|58: 3 puertas en madera de pino, 2 ventanas madera dura, 5 postigos, 6 marcos madera dura, 3 marcos madera de pino, 15 hojas persianas en madera dura, 9 contramarcos en madera dura, 43 piezas madera pino, 480 azulejos, 1 bidet, 1 taza W. C. y 1 pileta W. C., total base: pesos 320.000.00.

Expediente reg. N.o 336|65: 21 tapados para damas, en gamuza y Balmoral, varios tamaños, 4 chaquetones para damas, en gamuza sintética y Balmoral, 6 trajes para damas, en casimir y pie de poule, total base: $ 123.333.32.

Expediente reg. N.o 3505|67: 4 juegos de juntas para automóvil Ford, 3 juegos para automóvil Hillman 12 juntas para automóviles, para tapas de cilindros, 15 rulemanes alemanes, 10 rulemanes Ind. Rusa, 20 rulemanes Industria de Estados Unidos, 5 rulemanes de Ind. Alemana, 9 rulemanes de Ind. de Polonia, 7 rulemanes de Ind. de Brasil, 9 cojinetes de bancadas y 4 pistones para motor de automóvil, total base: $ 133.333.32.

Expediente reg. N.o 3957|969: 7 juegos carpetitas en plásticos, 1 mantelito en plástico, 2 short para hombres, 2 blusas para damas, 6 frascos esmaltes para uñas, 2 ovillos hilo de bordar, 1 radio portátil marca Sonia y 2 metros de tela para vestido, total base: $ 5.333.32.

Expediente reg. N.o 1524|970: 2 máquinas para picar carne N.o 22, 1 plancha eléctrica y 11 madejas de raffia, total base: pesos 16.000.00.

Expediente reg. N.o 2059|970: 360 cepillos dentales 610 metros de elásticos 40 bulones con tuercas, 2 punteros de dirección para automóvil, 4 pernos de dirección para automóvil, 4 casquillos, 6 paraguas, 600 pilas para radios, chicas, y 48 pilas grandes para linternas, total base: $ 82.933.32.

Expediente reg. N.o 2253|970: 2 colchas 1 pilot, 1 paraguas, 2 buzos, 1 pollera, 6 platos de loza, 5 pares de medias, 12 cucharas, 1 máquina de cortar pelo, 1 tenaza, 1 cuchillo para cortar pan, 2 cajas con jabones total base: $ 13.400.00.

Expediente reg. N.o 2255|970: 1 juego completo de juntas para automóvil Ford, 1 juego tapa cilindro para automóvil Ford, 4 juntas en corcho para carter, 6 juntas chicas para escape, 11 juntas, suplemento, en papel, 1 juego juntas admisión y escape, total base: $ 5.333.32.

Expediente reg. N.o 2325|970: 1 bolso con 600 pares de tirillas de repuestos para chinelas, total base: $ 6.666.66.

Expediente reg. N.o 2503|970: 39 metros de tela estampada, 18 platos de loza 10 platos de vidrio templado, total base: $ 7.333.32.

Expediente reg. N.o 2504|970: 100 hojas lijas al agua, 12 platos loza floreada, 6 tazas con platillos en porcelana, 2 pares zapatos, 1 par championes, 9 piezas de cubiertos marca Hércules inoxidables, 1 juego de cubiertos para cocina con 9 piezas, 3 tarros esmalte marca Coral, de un litro 25 toallas para rostro, 11 toallas para manos, 1 vestido en ban lon,, 1 buzo, 3 polleras en gamuza sintética, 3 pantalones en pana y 5 camisas incandescentes para lámparas aladinos, total base: $ 34.000.00

Expediente reg.N.o 2505|970: 90 tenedores, 83 cucharas, 84 cuchillos, 54 cucharitas, todo en acero inoxidable marca Hércules, 1 tijera trinchar aves, marca Mundial inoxidable, 2 sábanas bordadas, dos plazas, 3 fundas bordadas, 2 sábanas de dos plazas y 1 mantel en pantasoté estampado total base: $ 29.000.00.

Expediente reg. N.o 2535|970: 3 hachas, 1 manguera para radiador, 8 cajas chiclets con 960 unidades en total, y 1 enceradora completa marca "Electrolux", total base: $ 53.333.33.

Expediente reg. N.o 2539|970: 60 pares de medias, total base: $ 8.000.00.

Expediente reg. N.o 2541|970: 1 valija usada, 500 ticholos; 1 lámpara aladino, 16 cajas de chiclets con 1.920 unidades en total 3 paraguas para damas, 2 buzos, 8 pares de medias, 2 pares de chinelas, 1.000 bolitas en vidrio, 1 bolsa en plástico para agua caliente, 48 lápices comunes, 10 rollos de elásticos, y 320 gomas para borrar, total base: $ 17.000.000.

Expediente reg. N.o 2542|970: 1 colcha en chenyl 2 plazas, 2 sábanas de dos plazas, bordadas, 4 fundas bordadas, 2 camisas en pana sintética, 4 polleras en gamuza sintética, 3 cuchillos para cortar pan, 6 piezas cubiertos marca Hércules inoxidable, y 2 servilleteros idem marca, total base: pesos 13.333.32.

Expediente reg. N.o 2545|970: 60 juegos de carpetitas de 5 piezas cada uno, en material plástico 47 encendedores para cocina a gas, y 1 juego de cubiertos con 48 piezas marca Hércules inoxidable, total base: pesos 15.666.66.

Exp. reg. N.o 2592|970: 1 juego de cubiertos en acero inoxidable, con 48 piezas, y 14 cuchillos para cortar pan, total base: pesos 4.666.66.

Exp. reg. N.o 2600|970: 1 linterna, dos elementos, 1 par de tenis, 1 pantalón vaquero, 1 paraguas, 1 pilot de nylon, 1 sábana dos plaza, 2 fundas floreadas, 9 juegos de carpetas de plástico, 1 juego cubiertos de 48 piezas marca "Elmo", 19 pocillos de loza, 2 ceniceros de loza, 1 máquina de afeitar y 23 adornos de porcelana, total base: $ 13 000.00.

Expediente reg. 2611|970: 3 sábanas de dos plazas, 10 fundas 3 pares de botas, de goma, metros 3,50 de pana color verde, 6 soutienes, 180 pilas chicas, 10 latas de sardinas total base: $ 28.800.00.

Expediente reg. 2680|970: 15 pares de medias de nylon, 10 juegos de carpetas de plástico, 1 juego de cubiertos de 48 piezas marca "Hércules" 1 máquina de picar carne N.o 22 marca "Everle", 1 máquina de picar carne N.o 8 incompleta, 12 cuchillos tipo serrucho de 10 centímetros, 12 idem mango madera, 3 polleras de gamuza y 79 pañuelos, total base: $ 42.666.66.

Expediente reg. 2720|970: 1 juego de cubiertos inoxidable de 48 piezas y 8 pares de chinelas, total base: $ 4.333.32.

Expediente reg. N.o 2721|970: 12 lámparas de vidrio a keroseno, 6 tubos de vidrio y 1 juego de té en loza floreada compuesto de 9 piezas, total base: $ 2.666.66.

Expediente reg. 2722|970: 3 buzos en banlón 2 sábanas de dos plaza, 4 fundas, 1 repuesto de automóvil para cambiar varillas de cambio, 6 cuchillos inoxidables marca "Hércules", 6 tenedores idem, 6 cucharas idem, y 6 cucharitas idem, total base: $ 10.000.00.

Exp. reg. N.o 2792|970: 1 juego de té en loza compuesto de 9 piezas, 6 lámparas de vidrio, 1 sábana bordada, 2 fundas, y 7 juegos de cinco carpetitas c|u, total base: pesos 4.000.00.

Expediente reg. 2803|970: 10 pantalones vaqueros, 24 jeringas de goma y 5 lámparas de porcelana, total base: $ 16.666.66.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 30 o|o que resulte de la misma, con un plazo de 5 días para la cancelación total y retiro de las mercaderías, siendo además de su cargo los impuestos internos e impositivos en general que correspondan con más la comisión al rematador, estando libre de gravámenes aduaneros. Las mercaderías se encuentran en la Receptoría de Aduana. Antecedentes en la Secretaría de la Receptoría. — Rivera, agosto 17 de 1972. — Joaquín P. Mendiondo, Receptor de Aduana.

20) $ 37.800 10|pub. 16673 Ag.31_v.set.13.

RUBEN CARREIRA FAJARDO
Receptoría de Aduana de Rivera

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana de la Receptoría de Aduana de Rivera se hace saber al público que el día 18 de setiembre del corriente año a la hora 16, en las puertas de esta oficina, se procederá por el martillero Ruben Carreira Fajardo, asistido por el Edo. de Contaduría Oficial 2.o don Lucio Cabrera, a la venta en subasta pública de las mercaderías correspondientes a los expedientes que a continuación se detallan:

Exp. Reg. N.o 2.016|70: 2 paragolpes para automóvil; 1 televisor marca Admiral de 17 pulgadas N.o D.0030; 500 lijas al agua marca Norton; 7 latas de cera marca Simoniz; 2 vidrios para faroles de automóvil; 10 antenas externas para automóviles; 2 marcos para vidrios de automóviles; 2 rollos de goma para parabrisas de automóviles; 5 gomas para vedar puertas de automóviles y 2 protectores para sol, para uso de coches; total base pesos 288.693.32.

Exp. Reg. N.o 2.537|70: 36 vinchas de plásticos; 48 pulseras para reloj, en plásticos; 36 frascos de loción; 60 chupetes en plástico; 24 pinzas para cejas en acero inoxidable; 300 metros de elásticos y 5.760 piedras para yesqueros; total base $ 20.000.

Exp. Reg. N.o 2.538|70: 42 cucharas marca Hércules Inox; 42 tenedores idem marca; 41 cuchillos idem marca; 40 pares de medias; 3 buzos; 1 camisa en pana; 1 sábana bordada con 2 fundas y 42 cucharitas marca Hércules Inox; total base $ 24.000.

Exp. Reg. N.o 2.599|70: 1 máquina calculadora marca Olivetti N.o A283121; 5 juegos de cubiertos en acero inoxidable con 48 piezas cada uno y 18 cintos en plásticos; total base $ 80.000.

Exp. Reg. N.o 2.612|70: 6 soutiens; 5 sábanas bordadas de dos plazas; 1 sábana bordada de 1 plaza; 10 fundas bordadas; 2 toallas baño; 2 toallas rostro; 1 mantel en hilo con 6 servilletas; 3 buzos; 2 polleras en gamuza sintética; 7 mates de loza; 4 pocillos de loza; 11 floreros en loza y 10 cajas de chiclets con 120 unidades cada una; total base pesos 14.000.

Exp. Reg. N.o 2.997|70: 6 juegos de cubiertos marca Elmo Inox; total base $ 18.533.32.

Exp. Reg. N.o 2.933|70: 3 manteles de plásticos; 3 sábanas de 1 plaza; 1 colcha en chenyl estampada; 4 toallas chicas; 2 toallas de baño; 4 soutiens; 3 buzos; 1 camisón en nylon; 1 sábana dos plazas bordada; 2 fundas bordadas; 24 cucharas marca Hércules Inox; 24 tenedores idem; 24 cuchillos idem y 18 cucharitas idem; total base $ 19.333.32.

Exp. Reg. N.o 2.984|70: 1 olla a presión marca Marmicoc; 3 planchas eléctricas; 4 gomas para olla a presión; 2 pantalones en pana; 20 polleras en gamuza sintética; 60 pares de medias y 72 ruleros en plásticos; total base $ 44.000.

Exp. Reg. N.o 3.011|70: 2 y 1|2 juegos de cubiertos en acero inoxidable con 120 piezas en total; total base $ 6.353.32.

Exp. Reg. N.o 3.026|70: 20 cajas conteniendo chiclets con 120 unidades cada una; 2 pilot y 2 sombrillas; base pesos 9.333.32.

Exp. Reg. N.o 3.057|970: 3 sábanas bordadas; 6 fundas; 12 cuchillos; 12 cucharas; 12 tenedores; 12 cucharitas y 8 pares zapatillas de goma; base $ 11.000.

Exp. Reg. N.o 3.116|70: 5 manteles hilo; 6 buzos mujer piel de durazno; 12 pares medias; 15 juegos carpetitas plástico; 3 cortes tela algodón y 1 pantalón pana para niño; base $ 6.533.32.

Exp. Reg. N.o 3.119|970: 5 sombrillas; base $ 5.000.

Exp. Reg. N.o 3.120|70: 5 cortes tela "cretona" con 50 Mts. y 17 pocillos tipo porcelana; base $ 6.666.66.

Exp. N.o 3.132|70: 48 cuchillos; 48 cucharas; 48 tenedores; 48 cucharitas y 12 cuchillos "Mundial"; base $ 14.666.66.

Exp. Reg. N.o 3.215|70: 48 cuchillos; 48 cucharas; 48 tenedores y 48 cucharitas; base $ 11.666.66.

Exp. Reg. N.o 3.267|70: 24 cintos para hombre; 106 frascos de esmaltes de uña; 24 vinchas para pelo; total base pesos $ 2.333.32.

Exp. Reg. N.o 3.313|70: 25 encendedores para gas; 5 juegos de cubiertos de 48 piezas c|u. Inox; 2 juegos de cuchillos para cocina compuesto de 7 cuchillos c|u.; 3 sábanas bordadas; 6 fundas y 1 bolso de lona; total base $ 17.000.

Exp. Reg. N.o 3.437|70: 1 bolso; 2 manteles de plástico; 24 pares de medias para hombre; 5 soutienes; 12 shorts para niño; 6 visos de cintura; 5 bombachas; 12 buzos en piel de durazno; 4 fundas; 2 sábanas de dos plazas; 5 paraguas para dama; 13 pares de chinelas de plástico; 1 juego de cubiertos de 24 piezas marca "Hércules" Inox; 1 prensa de embrague para automóvil marca Dodge y 1 disco de embrague misma marca; total base $ 36.333.32.

Exp. Reg. N.o 3.457|70: 11 buzos piel de durazno; 6 pañuelos de gaza para dama; 4 camisas con encaje; 4 pares de medias de nylon para dama; 3 colchas de dos plazas; 1 paragua para dama; 1 pilot de nylon para dama; 1 sábana de dos plazas; 2 fundas; 2 caminreos de algodón y 2 pares de calcetines de nylon; total base $ 31.333.32.

Exp. Reg. N.o 3.593|70: 30 piezas de porcelana para adorno y 12 cintos en plástico para hombre y 8 vinchas en material plástico; total base $ 3.000.

Exp. Reg. N.o 3.615|70: 2 máquinas de picar carne; 15 cinturones; 6 bombachas chiclets; 6 vestidos para dama; 2 buzos para cama; 10 cuchillos cocina; 4 cintas métricas de madera; 8 toallas para baño; 3 pares de zapatos; 54 cubiertos de mesa y 4 tazas de loza; total base pesos 20.666.66.

Exp. Reg. N.o 3.704|70: 80 pares de zapatillas de caucho y plástico; total base $ 16.000.

Exp. Reg. N.o 3.705|70: 3 juegos de cubiertos de 48 piezas c|u. en acero Inox; total base $ 9.333.32.
Expte. Reg. Nº 3706|70: 12 short de algodón, 6 bolsos de material plástico 5 billeteras de plástico, 7 cintos para hombre, 9 portadocumentos de plástico y 2 cajas conteniendo 20 bobinas de hilo, total base: pesos 6.000.00.
Expte. Reg. Nº 588|972: 2 juegos de sábanas bordadas, 4 fundas, 2 colchas estampadas de dos plazas, 4 cortes de tela con 12 metros, 6 paños de cocina 2 manteles de nylon, 3 alfombras, 9 toallas rostro, 2 tohallas de baño, 12 platos de loza floreados, 8 platos llanos, 1 juego para té compuesto de 18 piezas en porcelana, 2 juegos de cremeras compuesto de 7 piezas cada uno 1 juego de cubiertos de 48 piezas marca "Hércules" Inox. 24 piezas de cubiertos funcional Inox. marca "Hércules", total base: $ 36.000.00.
Se previene: que el mejor postor deberá de consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 30 o|o que resulte de la misma, con un plazo de 5 días para la cancelación total y retiro de las mercaderías, siendo de su cargo los impuestos internos e impositivos en general que correspondan con más la comisión al rematador, estando libre de gravámenes aduaneros. Las mercaderías se encuentran en la Receptoría de Aduana. Antecedentes en la Secretaría de la Receptoría. — Rivera, agosto 17 de 1972. — Joaquín P. Menciondo, Receptor de Aduana.
20) $ 36.000 10|pub. 16675 Ag.31.-v.set.13.

DARSI BALSEMAO DOS SANTOS
Receptoría de Aduana

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana de la Receptoría de Aduana de Rivera, se hace saber al público que el día 19 de setiembre del corriente año a la hora 13 en las puertas de esta Oficina, se procederá por el martillero Darsi Balsamao dos Santos asistido por el Edo. de Contaduría Oficial Segundo don Lucio Cabrera, a la venta en subasta pública de las mercaderías que a continuación se detallan:
Expediente Reg. Nº 4054|969: 21 metros con 50 centímetros de tela de algodón, 6 buzos para dama, 6 toallas medio baño, 7 tohallas chicas, 3 camisas, 1 campera plástica para hombre, 1 viso, 1 par zapato de goma y lona 1 par chinela para dama, 1 delantal plástico 2 repasadores y 1 camisilla para hombre, total base: $ 11.333.32.
Expediente Reg. Nº 4077|69: 44 piezas de porcelana floreadas, total base: $ 3.000.00.
Expediente Reg. Nº 1014|70: 5 juegos de cubiertos de 48 piezas c|u. en acero Inox. 1 juego compuesto de 8 cuchillos de cocina, 1 puñal mango metálico de 20 cts. de hoja con vaina, 2 tijeras y 60 pilas chicas, total base: $ 18.666.66.
Expediente Reg. Nº 4240|70: 27 pares de chinelas de plástico, 12 platos de loza llanos, 12 ídem hondos 1 arreo para carro incompleto de suela compuesto de las siguientes piezas: 1 pechera, 2 tiros, 1 barriguera, 1 retranca, total base: $ 15.800.00.
Expediente Reg. Nº 4305|70: 12 soutienes, 12 juegos de seis piezas c|u. de carpetas de plástico, y 1 juego de cubiertos en acero Inox. de 48 piezas. Total base: $ 6.333.32.
Expediente Reg. 4351|70: 86 pares de chinelas de goma, total base: $ 17.333.32.
Expediente Reg. Nº 4368|70: 125 piezas de porcelana para adorno total base: pesos 8.333.32.
Expediente Reg. Nº 4369|70: 8 jeringas de goma, 34 limas para uñas, 14 máquinas de afeitar marca "Gillette", 12 bolsas de goma para hielo y 8 jeringas hipodérmicas, total base: $ 14.666.66.
Expediente Reg. Nº 381|71: 213 pares de medias para dama, 10 paraguas para cama, 2 pilot de plástico, y 2 buzos banlón, total base: $ 60.000.00.
Expediente Reg. Nº 382|71: 24 cuchillos 24 cucharas, 24 tenedores y 24 cucharitas, total base: $ 6.133.32.
Expediente Reg. Nº 383|71: 1 juego de aros para automóvil, 1 juego de juntas para motor Ford V 8, 8 válvulas para auto, 7 pistones con perno, 1 juego metales de 14 piezas bancada y bielas, 3 casquillos comando válvulas y 1 juego seguros de pernos de pistón, total base: $ 40.000.00.
Expediente Reg. Nº 388|71: 24 piezas de porcelana para adorno, 1 licuadora marca "Walita", 12 llantas para bicicletas, total base: $ 14.133.32.
Expediente Reg. Nº 392|71: 90 pares de chinelas de plástico, total base: $ 18.000.00.
Expediente Reg. Nº 455|71: 1 máquina de picar carne Nº 10 marca "Alfa", total base: $ 2.666.66.
Expediente Reg. Nº 521|71: 60 pares de chinelas de plástico, 70 pares de repuestos de chinelas, 7 cortes de tela con 14 metros y 1 bolso de pantazote, total base: pesos 4.933.32.
Expediente Reg. Nº 584|71: 30 tenedores, 30 cuchillos 30 cucharitas y 30 cucharas todo en acero Inox. marca "Hércules", total base: $ 8.000.00.
Expediente Reg. Nº 728|71: 50 pares de chinelas de goma, total base: $ 10.000.00.
Expediente Reg. Nº 920|71: 150 piezas de porcelana para adorno, total base: pesos 5.000.00.
Expediente Reg. Nº 1034|71: 6 pistones para auto, 25 metales bancada o biela y 1 juego de junta para motor, total base: pesos 26.666.66.
Expediente Reg. Nº 1164|71: 1 licuadora marca "Walita", 2 ollas a presión marca "Marmicoc" y 253 piezas de porcelana, total base: $ 19.266.64.
Expediente Reg. Nº 1065|71: 100 piezas de porcelana para adorno, total base: $ 6.666.66.
Expediente Reg. Nº 1066|71: 71 piezas de porcelana para adorno 6 pares de chinelas de caucho, 10 pares de tirillas para las mismas, 2 pilot, 2 paraguas, 1 buzo y 5 piezas de ropa de niña, total base: pesos 8.000.00.
Expediente Reg. Nº 1250|71: 1 batidora de masa marca "Walita", total base: pesos 14.000.00.
Expediente Reg. Nº 1427|71: 2 juegos de cubiertos en acero Inox. de 48 piezas c|u., 3 cuchillos de cortar pan, marca "Mundial" 12 cuchillos ídem, 1 colcha de una plaza, 1 pollera en tela sintética, 1 sábana de dos plazas, 2 fundas, 4 cortes de pana sintética con un total de metros 3.50, 1 colcha de una plaza 2 pilot de plástico, 2 paraguas automáticos, 20 medidas de dos metros c|u. en madera y 4 buzos, total base: pesos 33.666.66.
Expediente Reg. Nº 1752|71: 240 pilas chicas, 3 máquinas de picar carne N.o 10, 8 toallas para baño, 44 toallas para rostro, 4 pantalones en pana, 1 pantalón vaquero, 5 buzos 2 colchas de dos plazas, 36 fundas, 18 sábanas de dos plazas, 138 pares de medias, para damas, 128 pares de medias bombachas para dama, 5 paraguas para hombre, 8 ídem para dama, 1 calentador para baño marca "Lorenzetti", 210 floreros de porcelana 165 piezas de porcelana para adorno, 6 platillos de porcelana, 6 tazas de porcelana, 6 tazas de loza, 84 cuchillos de cortar pan, 12 ídem para cocina, 3 destapadores en acero Inox. 3 estuches de madera para juegos de 9 piezas de cubiertos, 6 bolsos de pantazote y 1 valija total base: $ 175.333.32.
Expediente Reg. Nº 960|72: 2 lámparas aladino, 1 olla a presión de 10 litros, 72 mantillas para lámpara aladino, 3 máquinas de picar carne N.o 10, 50 latas de sardinas de 270 gramos, 100 latas ídem, de 140 gramos c|u., 480 pilas chicas, 48 pilas grandes 1 valija, 48 latas de sardina de 870 gramos c|u., 6 latas ídem de 270 gramos c|u, 18 pares de calcetines para niño, 5 latas de Abacaxí, 1 lata de Nescafé de 320 grs., 2 conjuntos niño, 2 short niño, 1 toalla para baño, 2 pares de chinelas 3 termos de 1 litro c|u., 6 tapones para termo, 7 botellas de Whisky, 1 ídem de coñac y 4 amortiguadores, total base: $ 92.666.66.
Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 30 o|o que resulte de la misma, con un plazo de 5 días para la cancelación total y retiro de las mercaderías, siendo además de su cargo los impuestos internos e impositivos en general, que correspondan con más la comisión al rematador estando libre de gravámenes aduaneros. Las mercaderías se encuentran en la Receptoría de Aduana. Antecedentes en la Secretaría de la Receptoría. — Rivera, 17 de agosto de 1972. — Joaquín P. Mendiondo, Receptor de Aduana.
20) $ 34.200 10|pub. 16674 Ag.31.-v.set.13.

OBELMID FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera en autos: Sixto Arcos y Adrián Arcos c| ISRAEL STEINWORT JUTCHEL. "Intimación de pago" (Ficha A|287| 1970) se hace saber que el día 28 de setiembre de 1972 a las 14 horas y en el local sito en calle Agraciada 474 de la ciudad de Rivera se procederá por el martillero Obelmid Freire asistido del señor Alguacil a la venta en remate público de los bienes muebles embargados e inventariados de fojas 10 vto. a 37 de autos por un precio no inferior a los 2|3 de la tasación practicada de Fs. 47 a 71.
Se previene: 1.o) Que en caso necesario el remate proseguirá en los días subsiguientes hábiles a partir de la hora 14; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma y el saldo deberá pagarlo en el plazo de diez días; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de impuestos y comisión del martillero. — Rivera 31 de agosto de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
20) $ 6.000.— 10|pub. 17151 Set.6.-v.set.19.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en los autos: Tonna, Angel María con IRRAZABAL, AMERICO LIDIO y OTRA. "Juicio ejecutivo" (Letra A, Ficha N.o 614|969) se hace saber al público que el día 20 de setiembre de 1972 —a las 15 horas— y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres esq. Artigas) el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público y sin base el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificaciones y demás mejoras sito en la 1.a sección judicial de Salto empadronada con el N.o 5.287 —de una superficie de 320 Mts. 958 Ctms. con 7.53 de frente al Norte sobre calle Uruguay señalada con el N.o 1426.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración certificados e impuestos, como así la comisión del rematador son de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad, planos y estos autos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, agosto 9 de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
20) $ 9.900.— 15|pub. 15756 Ag.21-v.set.11.

PEDRO MILLAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: "Saúl Morales contra WALMI NAVONE. Cobro de licencias", (Ficha N.o 139, año 1970), el día 14 de setiembre próximo, a la hora 15, en el lugar donde se encuentra depositada, domicilio de Miguel Angel Mary, localidad de Nuevo Berlín, se sacará a la venta por el martillero Pedro Millán, al contado al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, que fue de pesos 400.000.00, de una máquina hormigonera marca "Wallace". — Mercedes, agosto 18 de 1972. — Escribana Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
20) $ 3.000.— 10|pub. 16443 Ag.29-v.set.11.

LUCIANO GOLLY VERA y RAUL E. CASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

JUDICIAL

EDICTO. — En autos: EDUARDO RAMOS. Concurso. Pieza nombramiento de Rematador. (Ficha Nº 871 año 1972) los días 16 y 17 de setiembre próximo a las 14 y 9 horas respectivamente en su lugar de ubicación calle Colón y Rodó de esta ciudad se sacará a la venta por los martilleros Lucianno Golly Vera y Raúl E. Castro los siguientes bienes: bien urbano padrón Nº 7605 calle Colón y Rodó manzana 175 con superficie de 248 metros teniendo al Norte sobre calle Rodó 22 metros; al Este calle Colón 11 metros 6; al Sur con padrón 2303, 21 metros 88 y al W con padrón 2302 metros 11.15. Se rematará con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 609.875. Muebles: todos los bienes muebles y útiles que se encuentran en dicha propiedad con la base de las 2|3 partes de su tasación que obra en los autos principales Eduardo Ramos. Concurso Voluntario. (Ficha 535, año 1971).
Se previene: que el comprador del bien inmueble deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada y serán de su cargo el 3 o|o de comisión de rematador, gastos de escrituración y demás que legalmente correspondan. Los títulos del bien se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Que los bienes muebles se rematarán al contado y la comisión del rematador será del 10 por ciento. Se ha habilitado los días y horas señalados para el remate. — Mercedes, agosto 19 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
20) $ 11.700 15|pub. 15833 Ag.21.-v.set.11.

GILBERTO P. VANERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

JUDICIAL

EDICTO. — En autos: Héctor Pereyra Britos, Bentura Cristina Silva Gamarra y Ramón Miguel Alari contra EDMUNDO DANIEL FAVAT CHARLIN y BLANCA IRMA SARET de FAVAT. (Ficha Nº 641, año 1972), el día 16 de setiembre próximo a las 11 horas en el lugar de su ubicación se sacará a la venta por el martillero Gilberto P. Vanerio sin tasación y al mejor postor del siguiente bien: un terreno y sus construcciones y demás mejoras ubicado en la manzana 24 de Cardona 13.a Sección Judicial de Soriano padrón N.o 248 con su superficie de 140 metros con 20 metros al Sur de frente a calle Artigas.
Se previene: que el mejor postor deberá

consignar el 40 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión de rematador y demás que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en ese Juzgado a disposicin de los interesados. Se ha habilitado el día y hora para el remate. — Mercedes, agosto 14 de 1972. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
20) $ 9.000 15|pub. 15834 Ag.21.-v.set.11.

JULIO CESAR SALA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos "Banco de Treinta y Tres con SELVA ROSA AGUIRRE IGUINI y EUGENIA IGUINI de AGUIRRE. Medidas Preparatorias" (Ficha Nº 28, C. año 1969), se hace saber que se ha decretado la venta en subasta pública, por el martillero Julio César Sala, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del señor Actuario, el día 12 de setiembre de 1972 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado calle Manuel Oribe 575, del siguiente bien inmueble: padrón Nº 1557 manzana N.o 143, de la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres, con frente a la calle Manuel Oribe, y que según plano del Agr. José A. Spagnolo (registrado con el N.o 351 el 29 de abril de 1953, en la Oficina Técnica Municipal) tiene una superficie de 511 m.c. 40 m.c. y se deslinda: al Oeste, calle M. Oribe, al Norte sucesores de Francisco Herrera, al Este solar 2 del mismo plano; y al Sur calle Sarandí.

Se previene: 1º) Que el inmueble ha sido tasado en la suma de $ 395.000 (trescientos noventa y cinco mil pesos, m|n.), y se sacará a la venta por las dos terceras partes de este valor; 2º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3º) Que son de cargo del comprador la comisión del martillero el impuesto municipal que deberá abonarse en el acto del remate, además de los certificados y gastos de escrituración, salvo aquellos que graven a los enajenantes. — Treinta y Tres, 7 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
20) $ 12.600 15|pub. 15840 Ag.21.-v.set.11.

ROMAN ALVEAR RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento en autos "Matulis, Fernando con Sucesión JOSE STEPONAVICH. Juicio Ejecutivo". (Ficha Nº 53, C año 1969), se hace saber que se ha decretado la venta en subasta pública, por el martillero Román Alvear Rodríguez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del señor Actuario el día 19 de setiembre de 1972 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe 575, del siguiente bien inmueble: un terreno ubicado en la Manz. 228 de esta ciudad y está empadronado con el N.o 2513, se compone de un área de 260 metros 26 decímetros linda: al Norte, en 14 metros 30 centímetros con la calle Jacinto Trápani; en 18 metros 20 centímetros al Este con la calle Juan Rosas; en 18 metros 20 centímetros al Oeste, con Francisco J. Soca, padrón 4131 y en 14 metros 30 centímetros al Sur con Benjamín Martínez, padrón 2614.

Se previene: 1º) Que el inmueble ha sido tasado en la suma de $ 420.000 (cuatrocientos veinte mil pesos), y se sacará a la venta por las dos terceras partes de este valor; 2º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o (veinte por ciento) de su oferta en el acto de ser aceptada; 3º) Que son de cargo del comprador la comisión del martillero como así también los gastos y tributos que la ley y disposiciones municipales ponen a su cargo. — Treinta y Tres, 31 de julio de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
20) $ 11.700 15|pub. 15541 Ag.21.-v.set.11.

LINDY MAGUNA

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Treinta y Tres

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Treinta y Tres en los autos "Caja de Asignaciones Familiares contra MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ. Juicio Ejecutivo" (P. 1205|71). Lindy Maguna rematará el 16 de setiembre a las 15 horas: 1 máquina sobadora marca Siam con motor eléctrico de 5 HP acoplado y cilindro de acero. Una máquina amasadora marca Siam con motor eléctrico de 5,5 HP acoplado y tacho para siete bolsas de harina.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Treinta y Tres, a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y dos. — Doctor Ramón W. Lucas, Juez de Paz.
20) $ 3.600 10|pub. 16683 Ag.31.-v.set.13.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en los autos caratulados: HUBERT TROMBOTTI. "Segunda copia de escritura" (F.C. 1.104|71) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Hubert Trombotti Etcheverry solicitando la expedición de la segunda copia de escritura que en esta ciudad autorizó el Escribano José Luis Pareja Sanguinetti el 14 de agosto de 1970 del siguiente bien: Un solar de terreno baldío sito en zona suburbana de la 7a. sección judicial del departamento de Canelones, Balneario Pinamar padrón número 1.545 el N.o 1 de la manzana 22 según el cual consta de una superficie de 680 Ms. 52 Dm. que se deslinda así: 11 Ms. 89 Cm. con frente a la calle N.o 30; al N. una línea curva de 20 Ms. 68 Cm. con frente a las calles Ns. 25 y 30; al N.E. 14 Ms. 63 Cm. con frente a la calle N.o 25; al S.E. 29 Ms. 40 Cm. con el solar 2 y al S.O. 2 Ms. 50 con el solar 20 todos del mismo plano. Dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando a Fs. 354 de 1970, N.o 899. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
21) $ 6.600.— 10|pub. 16481 Ag.30_v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "MARIA INES ALORI DE OYENARD y otros. Expedición Segundas Copias." (Ficha D|55|72) se han presentado doña María Inés Alori de Oyenard, María Inés Oyenard de Bertorelli, Jorge Luis y Mario Oyenard Alori, solicitando la expedición de segundas copias de las escrituras públicas que se referirán: I) Escritura de partición de los bienes quedados al fallecimiento de doña Angela Poletti de Alori y don Ignacio Alori, otorgada en fecha 30 de diciembre de 1934 por doña Ernesta María Alori de Queiroz, doña María Inés Alori, doña Emilia Alori, don Ignacio Bautista Alori, don Pedro Julio Alori, doña Herminia Alori de Castilla, doña Adela Alori de Meretta estas dos últimas acompañadas de sus respectivos esposos don Juan Andrés Castilla y don Alberto Meretta, autorizada por el Escribano Atanasio C. Viera e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 170 al folio 87 del libro 195, y por la cual se adjudicaron a la primer compareciente María Inés Alori en común y proindiviso con su hermano don Pedro Julio Alori, los siguientes bienes: a) Solar de terreno, sito en la 11.a Sección de Montevideo (hoy 16.a Sección), parte del padrón en mayor área 75.251, señalado con la letra "G" en la tasación practicada por el Agr. Alfredo Hareau y que según plano del Agr. Ubaldo Pittaluga de setiembre de 1932 inscripto en la Dirección de Topografía el 10 del mismo mes y año, tiene una superficie de 539 metros 48 decímetros; b) Fracción de terreno con el edificio, construcciones y demás mejoras que contiene ubicadas en la 11.a Sección Judicial de Montevideo (actual 16.a) que forma parte del padrón N.o 75.251 sobre la calle "Saint Bois" por donde el edificio está señalado con el N.o 4767, individualizado con las letras "M" y "N" de la tasación practicada por el Agr. Alfredo Hareau y que según plano de mensura levantado por éste en enero de 1934, registrado con fecha 5 de junio del mismo año en la Dirección General de Avalúos, en el que esta fracción está señalada con la letra "N" y tiene una superficie de 709 metros 25 decímetros cuadrados; c) El solar de terreno, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, que forma parte del padrón N.o 75.247, señalado con la letra D) en la tasación practicada por el Agrimensor Alfredo Hareau e individualizado con el número dos en el plano de mensura levantado por el Agrimensor Víctor Selazco de febrero de 1932, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 27 del mismo mes y año, tiene una extensión superficial de 412 metros 51 decímetros cuadrados; y II) Escritura de compraventa otogada en fecha 13 de enero de 1946 autorizada por el Escribano José F. Rossi, por la cual don Domingo Oyenard compró a don Pedro Julio Alori las partes proindivisas que en condominio con su hermana doña María Inés Alori de Oyenard le pertenecían en los inmuebles individualizados en el apartado anterior con las letras a) y b) este último empadronado actualmente con el N.o 160.700. Dicha escritura fue inscripta el 25 de enero de 1946 en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 103, al folio 51 del libro 345.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quien se considere con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de junio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
21) $ 17.400 10|pub. 13285 Set.1º-v.set.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: TOSCANINI BIANCHI, JOSE. "Segunda copia de escritura", (F.a V 128|972), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado José Toscanini Bianchi, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada en esta ciudad, por la Escribana Sara Guido, el 27 de agosto de 1955, por la cual José Toscanini adquirió a Juan, Pablo, Angel, Serafín, María y Luis Toscanini, el siguiente bien: Una fracción de terreno con su edificio y mejoras, ubicado en Las Piedras, 4.a Sección Judicial de Canelones, empadronada con el N.o 1.135, que según plano del Agrimensor Jorge M. Chapuis, de mayo de 1931, inscripto en la Dirección de Topografía, el 21 del mismo mes y año, consta de una superficie de 461 metros 28, que da frente al Este en 10 metros 74 a calle Rivera.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Las Piedras, julio 31 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
21) $ 4.800.—,10|pub. 15351 Ag.29-v.set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "DOMINGO CARBONELL COLL. Segundas copias de escrituras" (C. 340|72) se hace saber al público que se ha solicitado segundas copias de las siguientes escrituras: autorizada por la escribana Raquel Landoni de Rodríguez en esta ciudad el 15 de noviembre de 1968, por la que don Domingo Carbonell Coll, adquirió de Armando Bottini Pelayo la fracción de terreno y mejoras ubicada en la manzana 54 de esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento, padrón parte 988, con superficie de 421 metros cuadrados 80 decímetros cuadrados y es la fracción N.o 1 en el plano del Agr. José A. de Souza, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 2755 el 15 de noviembre de 1968, que se deslinda por el Noroeste su frente a calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín y de la autorizada por el escribano Carlos E. Núñez el 18 de agosto de 1969, por la que don Domingo Carbonell Coll, adquirió de María Luisa Musto de Indarte, un terreno con sus construcciones ubicado en la manzana Nº 122 de esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento, padrón N.o 4328, con superficie de 235 metros cuadrados 95 decímetros cuadrados, y es la fracción 2 del plano del agrimensor José A. de Souza inscripto con el N.o 344 en la Oficina Departamental de Catastro el 26 de marzo de 1954, que se deslinda por el Suroeste, 11 metros de frente a la calle Petrona Tuboras, y se cite, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a deducirlos dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Durazno, agosto 16 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
21) $ 9.000 10|pub. 17059 Set.6.-v.set.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: GOMEZ, FERNANDO ANGEL y BALTASAR, SIXTO. "Segunda copia de escritura". (L.o 27, F.o 341, N.o 328), se hace saber que se han presentado Fernando Angel y Baltasar Sixto Gómez, solicitando la expedición de la segunda copia de escritura de compraventa que autorizó en esta ciudad, el Escribano Ramón R. Sosa, el día 7 de febrero de 1947, por la cual los comparecientes adquirieron por compraventa a Miguel E. Gamundi, Miguel Eduardo y Carlos Nicolás Gamundi Croker y Edith Margarita Gamundi de Gallinal, un solar de terreno situado en la quinta N.o 181 del ejido de Paysandú, empadronado en mayor área con el N.o 5.510 y compuesto de una superficie de 515 metros con 40 decímetros, dando 12 metros frente al Este sobre la calle uno.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quie-

nes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Paysandú, agosto 14 de 1972. — María E. Tabcada de Sancassano, Actuaria.
21) $ 6.000.— 10|pub. 16357 Ag.29-v.set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: GREGORIO ACOSTA. "Segunda copia de escritura", (L.o 18, F.o 159), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Jorge A. Piriz, en Paysandú el 27 de marzo de 1954, por la cual el señor Gregorio Acosta, adquirió del Estado, por intermedio de la Comisión Honoraria creada por la ley de 15 de diciembre de 1927, el inmueble ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de este Departamento, Localidad de Quebracho, empadronado con el número 331, solar N.o 2, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Paysandú con el N.o 304 al F.o 176 del L.o VIII.
En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 28 de agosto de 1972. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
21) $ 6.600.— 10|pub. 16879 Set.4-v.set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado NERY EUGENIA, NOELI MARGARITA, DOMINGO y ARNOLDO SILVIO TASSINO, solicitando la expedición de Segunda Copia de la Escritura de Compraventa que el 9 de julio de 1946 autorizó el escribano Luis Basso en esta ciudad y por la cual los solicitantes adquirieron de don Victorio Silvio Campodónico, el bien padrón número 2210, antes 2832, manzana Catastral número 150 Municipal A|3, sito en la Segunda Sección Judicial de Salto.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, agosto 15 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
21) $ 4.200 10|pub. 17052 Set.6-v.set.19.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

MARTINEZ HNOS. LIMITADA

Contrato privado del 1.o de julio de 1971. Inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 77 del F.o 310 al 315 del tomo 10 de contratos.
Socios: Hugo Martínez Díaz y Roberto Martínez Díaz.
Objeto: distribuidor de artículos de almacén y anexos.
Denominación: MARTINEZ HNOS LTDA.
Razón social: "Martínez Hnos. Sociedad Responsabilidad Limitada", que podrá ser abreviada de la siguiente forma: "Martínez Hnos. S. R. L.".
Domicilio: Ciudad de Maldonado.
Administración: los dos socios en forma conjunta e indistinta.
Capital: $ 1.000.000.00 (un millón de pesos m|n.), integradas en partes iguales.
Plazo: cinco años prorrogables automáticamente por períodos iguales.
22) $ 7.500.— 10|pub. 16519 Ag 30-v.set.12.

JESUS y JOSE MARIA IBAÑEZ LTDA.

Contrato privado del 1.o de julio de 1972. Inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 34 del F.o 131 al 135 del tomo 11 de contratos.
Socios: Jesús Ibáñez Martínez y José María Ibáñez Martínez.
Objeto: mueblería y artículos para el hogar y anexos.
Denominación: JESUS y JOSE MARIA IBAÑEZ LIMITADA.
Razón social: "Jesús y José María Ibáñez Sociedad Responsabilidad Limitada", que podrá ser abreviada de la siguiente forma: J. y J. M. IBAÑEZ S. R. L.
Domicilio: Ciudad de Maldonado.
Administración: los dos socios en forma conjunta e indistinta.
Capital: $ 1.000.000.00 (un millón de pesos m|n.), integrados en partes iguales.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente por períodos iguales.
22) $ 9.000.— 10|pub. 16518 Ag.30-v.set.12.

VANGUARDIA S. R. L.

Contrato privado de 25 de julio de 1972. Inscripto Registro de Comercio con N.o 575 F.o 2.060 v. L.o 1, el 1.o de agosto de 1972.
Socios: Carlos Silva Cabrera y Carlos Alberto Tiscornia.
Capital: $ 1.000.000.00, aportado: 75 o|o Silva Cabrera y 25 o|o Tiscornia.
Administración: Silva Cabrera y Tiscornia conjuntamente.
Plazo: tres años prorrogable.
Objeto: residencia para ancianos y casa de salud.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 6.000.— 10|pub. 16512 Ag.30-v.set.12.

ANILCO LTDA.

Constituída: el 28|7|72.
Socios: Alejandro C. Peñasco de León: 40 por ciento y Bruno H. Cedelmayr Gremminger: 60 o|o.
Capital: $ 500.000.00.
Objeto: industrialización y comercialización de anilinas, etc.
Administración: dos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 10 de agosto de 1972, con el número 616 al F.o 2.203 del libro 1.
22) $ 4.500 10|pub. 16511 Ag.30.-v.set.12.

PAYPA S. R. L.

Contrato privado: 4 de agosto de 1972. Registro Público de Comercio N.o 586, folio 2.100, L.o 1 el 4 de agosto de 1972.
Socios: Hugo Brezman Jablonovich y Susana Cohen Rubinovich.
Capital: $ 5.000.000.00 partes iguales.
Administración: los socios indistintamente.
Objeto: mueblería.
Plazo: cinco años, prórroga automática.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.— 10|pub. 16501 Ag.30-v.set.12.

MOSQUEIRA LIMITADA

Contrato privado de 21 de julio de 1972. Registro de Comercio con el N.o 596 al folio 2.136 del libro N.o 1 el 7 de agosto de 1972.
Capital: $ 100.000.00.
Socios: Manuel Moreira García y María Silvia Mosqueira Henestrosa.
Administración: María Silvia Mosqueira Henestrosa.
Plazo: dos años con prórroga automática de dos años.
Objeto: instalación mantenimiento y arreglos de sistemas de aire acondicionado, refrigeración y calefacción, y en general industrialización y comercialización de todas formas de mercaderías.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 6.000.— 10|pub. 16838 Set.4-v.set.15.

SICONS S. R. L.

Contrato privado de agosto 11 de 1972. Registro de Comercio N.o 640, F.o 2.283, L.o 1 de contratos el 17 de agosto de 1972.
Socios: Jorge Ricardo Tagliani y Mary Ciapessoni de Tagliani.
Capital: $ 500.000.00 por partes iguales.
Objeto: Venta, artículos para hombres, jóvenes y afines.
Administración: indistintamente.
Plazo: cien años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.— 10|pub. 16858 Set.4-v.set.15.

TURNE, LIMITADA

Documento privado del 24|7|72.
Objeto: Fabricación de repuestos para vehículos.
Socios: Nelson Marmisolle y Tulio Cannepa.
Capital: $ 1.000.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: los dos socios, indistintamente.
Plazo: dos años, prorrogable de año en año.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 581. F.o 2.083. v. L.o 1 de Contratos el 3|8|72.
22) $ 4.500.— 10|pub. 16337 Set.4-v.set. 15.

NATANYA LIMITADA

Contrato privado del 15 de julio de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 10 de agosto de 1972 con el N.o 617 al F.o 2.206 v., del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: Bernardo Abavicius Sajevicaite y Abraham Zaidman Kuselevich.
Capital: $ 1.000.000.00 (un millón) dividido en 100 (cien cuotas) cuotas de $ 10.000.00 cada una (diez mil pesos) aportado en partes iguales.
Plazo: dos años prorrogable sucesiva y automáticamente por períodos de dos años cada uno.
Objeto: Fábrica de confecciones en general y compra y venta al por mayor.
Domicilio: Montevideo.
Administración: ambos socios indistintamente.
22) $ 7.500.— 10|pub. 13786 Set.4-v.set.15.

OLWIN LIMITADA

Contrato: 15 de agosto de 1972. Registro Público y General de Comercio: N.o 650, F.o 2.278, L.o 1.
Socios: Sergio Winiarz e Hilda Olchik.
Capital: $ 5.000.000.00.
Plazo: dos años prorrogable.
Objeto: comercialización e industrialización de tejidos de punto.
Domicilio: Montevideo.
Administración: cualquiera de los socios.
22) $ 3.000.— 10|pub. 16492 Ag.30-v.set.12.

CARNICERIA Y FIAMBRERIA DEL PUERTO ETCHEVERRY Y LORES LTDA.

Contrato privado del 10 de julio de 1972 inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 579 del libro 1 de contratos.
Socios: Alberto Rodolfo Etcheverry Etchegaray y Sergio Wáshington Lores Etcheverry.
Plazo: diez años con prórroga automática.
Capital: $ 200.000.00 partes iguales.
Administración: ambos.
Objeto: explotación y venta de carnes. Fábrica, elaboración y venta de productos de granja, cerdos, embutidos, aves y huevos, dulces, conservas, etc.
Domicilio: Rambla Franklin Delano Roosevelt 234, Puesto Central.
22) $ 6.000.— 10|pub. 16463 Ag.30-v.set.12.

CHICA'S S. R. L.

Contrato: 1.o de agosto de 1972. Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N.o 615, F.o 2.199, L.o 1 de Contratos.
Socias: Clara Lema Santana y Mabel Loma Santana.
Capital: $ 500.000.00.
Plazo: un año prorrogable.
Objeto: explotación del negocio de boutique.
Administración: Clara Lema Santana.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.— 10|pub. 16528 Ag.30-v.set.12.

TEODORO, BOTTO y TEODORO S. R. L.

Contrato: 31|5|72. Inscripción Registro Público de Comercio el 14|6|72, con el N.o 83 al F.o 266 del libro N.o 2 de contratos.
Socios: Walter Teodoro, Asterio Botto y Tomás Teodoro.
Plazo: dos años prorrogable.
Capital: $ 210.000.00.
Giro: Escritorio comercial en general.
Administración: a cargo del socio Walter Teodoro.
22) $ 4.500.— 10|pub. 16565 Ag.30-v.set.12.

CARBI LIMITADA

Cesión de cuota por documento privado del 3 de julio de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 4 de agosto de 1972 con el N.o 103 al F.o 407 del libro 2 de contratos.
1) El señor Andrés Neumann ceden a la señora Leonor Pessaj, 10 cuotas de pesos 1.000.00; 2) Se retrotraen los efectos al 1.o de julio de 1969.
22) $ 4.500.— 10|pub. 16120 Ag.24-v.set.7.

PRINCIPE HOTEL LIMITADA

Contrato privado del 27 de diciembre de 1971 Inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 8 del F.o 19 al 24 del tomo 11 de contratos.
Socios: Eladio Santiago Suárez y Rosa Pilar Santos Díaz.
Objeto: Hotel y anexos.
Denominación: PRINCIPE HOTEL LTDA.
Razón social: "Príncipe Hotel Limitada" y podrá ser abreviada: "Príncipe Hotel Limitada"
Domicilio: Ciudad de Punta del Este, calle 20 número 938.
Administración: por los socios en forma indistinta.
Capital: $ 100.000.00 (cien mil pesos m|n.) integradas en partes iguales.
Plazo: cinco años prorrogable automáticamente por períodos sucesivos.
22) $ 7.500.— 10|pub. 16520 Ag.30-v.set.12.

RETUR S. R. L.

Constituído: el 15|6|72
Socios: Gunter Grau: 25 o|o. Mauricio Sternin Kogan: 25 o|o. Walter Delgado: 25 o|o. Manuel Corral Pérez: 25 o|o.
Capital: $ 100.000.00.
Objeto: Agencia de viajes y representaciones.
Duración: tres años prorrogable
Administración: a cargo de los cuatro socios.
Domicilio: Montevideo.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 5|7|72 con el número 523 al F.o 1.847 v. del libro 1.
22) $ 6.000.— 10|pub. 16510 Ag.30-v.set.12.

ANGUS LIMITADA

Contrato privado del 1|8|72, inscripción Registro de Comercio N.o 622, al folio 2.223, del libro N.o 1 de contratos el 11|8|72.
Capital: $ 150.000.00.
Socios y aportes: Hedy Baudin y Ruggero De Palma por partes iguales.
Plazo: veinte años.
Administración: ambos socios indistintamente.
Giro: Importación, fabricación y venta de artículos médicos.
Domicilio: Montevideo
22) $ 4.500.— 10|pub. 16095 Ag.24.v.set.7.

AURA LTDA.

Constituída el 31 de julio de 1972, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 629 al folio 2246 v. del libro 1 de Contratos.
Socios: Jaime y Martín Augustower y Moisés Raszap.
Capital: $ 2.000.000.
Domicilio: Daniel Fernández Crespo número 2125.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Objeto: Service Electrónico; reparar armar y mantener aparatos eléctricos y electrónicos, etc.
Aportes: 45 o|o cada uno de Jaime Augustower y Moisés Raszap y 10 o|o Martín Augustower, integrado.
Administrador: cualquier socio en forma indistinta.
22) $ 6.000 10|pub. 16293 Ag.28.-v.set.8.

CIM S. R. LIMITADA

Contrato privado del 31 de julio de 1972.
Socios: RICARDO OSCAR FERNANDEZ e HILDA NELLY MERILES.
Domicilio: Wenceslao Regules 3736, en esta ciudad.
Objeto: Instalaciones industriales, tanto en fábricas como a particulares.
Plazo: Diez años, prorrogable automáticamente.
Capital: $ 100.000.00, (cien mil pesos), aportados por partes iguales.
Administración: Los dos socios, conjuntamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 626, F.o 2.237 v., L.o 1 de Contratos, el 14 de agosto de 1972.
22) $ 6.000.— 10|pub. 16402 Ag.29-v.set.11.

EL GRAN BOLICHE LIMITADA

Contrato de fecha 12 de junio de 1972.
Inscripto Registro Público de Comercio el 21 de julio de 1972 con N.o 78, folio 309, libro 2 de Contratos.
Socios: RAMIRO SANCHEZ GUNDIN y CAMILO ALVAREZ MARTINEZ.
Capital: $ 500.000 por partes iguales.
Objeto: Café y Bar.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Domicilio: 21 de Setiembre 2827 Montevideo.
22) $ 4.500 10|pub. 16651 Ag.31.-v.set.13.

HUMOR PUBLICACIONES DEL URUGUAY LIMITADA

Contrato privado: 15 de mayo de 1972.
Registro Comercio N9 28, folio 107, libro 2.
Domicilio: Montevideo.
Socios: LUIS BLANCO ALVAREZ, FRANCISCO IGNACIO GRAELLS PIRIZ, NESTOR ABEL SILVA TEJERA.
Capital: $ 120.000.00 por partes iguales.
Administración: los tres socios conjunta o separadamente.
Objeto: publicaciones y publicidad.
Plazo: 40 años.
22) $ 4.500 10|pub. 16597 Ag.31.-v.set.13.

DECOREN S.R.L.

Contrato de fecha 12 de junio de 1972.
Inscripto Registro Público de Comercio el 11 de julio de 1972 con el N.o 79, folio 314, libro N.o 2 de Contratos.
Socios: MANUEL SILVERIO TELECHEA BALSEIRO, EDUARDO HERTEN AROCENA, EDGAR NELSON OJEDA DIAZ.
Capital: $ 500.000 aportados así: Manuel S. Telechea 40 o|o Eduardo Herten 30 o|o, Edgar Ojeda 30 o|o.
Objeto: Decoración e impresión de artículos plásticos.
Administración: dos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 6.000 10|pub. 16650 Ag.31.-v.set.13.

DATAMEC URUGUAYA Ltda

Contrato: Privado de fecha 14 de octubre de 1971.
Inscripción: En el Registro Público y General de Comercio con el N.o 638 al F.o 2.276 vto. del L.o 1 de Contratos.
Denominación: Datamec Uruguaya Ltda.
Socios: DATAMEC S. A., ENGENHARIA DE SISTEMAS E PROCESSAMENTOS DE DADOS Y SIMAO BRAYER.
Objeto: Procesamiento de datos y su organización.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos anuales.
Capital: $ 5.000.000.00.
Aportes: Datamec S. A. Engenharia de Sistemas e Processamentos de Dados: pesos 3.500.000.00; Simaõ Brayer: $ 1.500.000.00.
Administración: Simaõ Brayer.
22) $ 4.500.— 10|pub. 16750 Set.1.o-v.set.14.

VARIEDADES COLON S. R. L.

Constituída por documento privado 6 de mayo de 1971. Inscripta con N.o 212, F.o 749 vta., Libro 2 — 28 mayo de 1971 en Registro Público y General de Comercio.
Socios: BERNARDO PTASEVICH, JUAN FRANCISCO FRANCESQUINI, SANTIAGO GANCHOU.
Capital: $ 1.000.000.00.
Objeto: Constitución y explotación de comercio en ramo de artículos escolares, venta de revistas, cigarrillos, quiniela, artículos de kiosco en general.
Administración: Dos socios, Bernardo Ptasevich y otro cualquiera de los restantes.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos anuales.
22) $ 6.000.— 10|pub. 16720 Set.1.o-v.set.14.

MOLINOS LIMITADA

Contrato: 27|7|72. Inscripto: Registro Público y General de Comercio: N.o 595, F.o 2.132 vta., L.o 1 de Contratos.
Socios: OMAR ARTOLA ANTOGNAZZA y BLANCA PIRIZ de ARTOLA.
Objeto: Fabricación, industrialización y comercialización de productos del país, etc.
Administración: Omar Artola Antognazza.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 200.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.— 10|pub. 16718 Set.1.o-v.set.14.

CENTRO LIMITADA

Contrato privado: 14 de agosto de 1972.
Registro Público y General de Comercio de Canelones: N.o 69, F.o 208|212 del Libro de Contratos.
Socios: SALOMON MIEDZIOGORZKI HALBERSZTEN, MANUEL ANGEL LACRETTA PEREZ y CARLOS MARIA LACRETTA PEREZ.
Objeto: Compra y venta de calzados en general y afines y cualquier acto, contrato o negocio y demás relacionado y|o derivado de ello.
Capital: $ 90.000.00.
Aportes: partes iguales.
Dirección y Administración: Tres socios conjunta e indistintamente.
Plazo: 2 años, prórrogas automáticas.
Domicilio: Santa Lucía, Departamento de Canelones.
22) $ 6.000.— 10|pub. 16709 Set.1.o-v.set.14.

SAPACRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado: 1.o agosto 1972.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio: N.o 611, F.o 2186, L.o 1, de Contratos.
Socios: Héctor Mario Delissague y Alberto Torosián Bogosián.
Domicilio: Montevideo.
Denominación: "Sapacra S.R.L.".
Razón social: "Torosián y Delissague Ltda.".
Plazo: 3 años, prorrogables.
Objeto: Cría de aves, conejos, ganado ovino, bovino y porcino. Venta por mayor y menor de los mismos así como huevos, leche, quesos, manteca y fiambres en general. Industrialización total o parcial de los animales o productos antes mencionados. Fabricación de raciones y su comercialización. Importación y exportación de los animales, raciones, etc.
Capital: $ 120.000.00.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) $ 9.000.00 10|pub. 17042 Set.5.v.set.18.

NORBER S.R.L.

Constituída por documento privado del 31 de julio de 1972.
Socios: Seine Abramavic Klein y Cecilia Samik Abramavicius.
Domicilio: Ibicuy 1031 A, en esta ciudad.
Duración: tres años, prorrogables automáticamente.
Objeto: fábrica de calzado y afines.
Capital: $ 1.000.000.00; aportes: Seine Abramavic Klein: $ 200.000.00 y Cecilia Samik Abramavicius: $ 800.000.00.
Administración: Cecilia Samik Abramavicius.
Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 111, F.o 432, L.o N.o 2 de Contratos de 18 de agosto de 1972.
22) $ 6.000.00 10|pub. 16964 Set.5-v.set.18.

A. R. J. LIMITADA

Contrato privado de 28|7|972. Inscripto: Registro Público de Comercio N.o 591, F.o 2.120, L.o 1 de Contratos.
Socios: Alquimides Rubianes Jorge y Atahualpa Inti Fernández Talarico.
Domicilio: República 1709, Montevideo.
Objeto: Reparación de automotores.
Capital: $ 100.000.00 por partes iguales.
Plazo: cinco años prorrogable.
Administración: indistinta.
22) $ 3.00.— 10|pub. 16836 Set.6.v.set.19.

EXPPAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de ... de julio de 1972, quedó constituída "EXPPAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 604 al folio 2163 v. del libro 1 de Contratos.
Socios: RAUL MANUEL LISSARRAGUE y JUAN RAUL BENZO.
Flazo: cinco años prorrogables.
Objeto: operaciones comerciales y transportes de cargas y fletes.
Administración: Juan Raúl Benzo.
Capital: $ 1.500.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 6.000 10|pub. 17109 Set.6.-v.set.19.

"LA ARDILLA AZUL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Constituída por documento privado del 17 de julio de 1972.
Socios: CARMEN TORRES DE TORRES, y DORA NATALIA REDONDO ZACHEO DE GOMEZ.
Objeto: explotación del ramo de mercería, juguetería y anexos.
Domicilio: Luis Alberto de Herrera 2959 bis, de esta ciudad.
Plazo: cinco años.
Administración: ambas socias, conjunta o separadamente.
Capital: $ 1.000.000, aportados por partes iguales.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N9 555, folio 1970 v., libro 1 de Contratos el 27 de julio de 1972.
22) $ 6.000 10|pub. 17068 Set.6.-v.set.19.

DIMENSION 2001 S.R.L.

Contrato de 18 de agosto de 1972, inscrito en Registro Público de Comercio el 21 de agosto de 1972, N9 649, folio 2312, libro 1 de Contratos.
Socios: R. TEITELBAUM, A. EINHORN y R. MASLUK.
Capital: $ 4.500.000 por partes iguales.
Giro: fábrica de ropa interior.
Administración: R. Masluk y R. Teitelbaum conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500 10|pub. 17055 Set.6.-v.set.19.

CRIJORJU LIMITADA

Contrato: 10 de julio de 1972.
Registro Público y General de Comercio N.o 105, folio 414 v. libro N.o 2.
Socios: ANIBAL GONZALEZ y EDUARDO SANCHEZ.
Capital: $ 768.000.00.
Plazo: 20 años prorrogable.
Objeto: explotación de la Industria Hotelera.
Domicilio: Montevideo.
Administración: cualquiera de los socios.
22) $ 3.000 10|pub. 17043 Set.6.-v.set.19.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 138.739. — Montevideo, agosto 17 de 1972. — Con esta fecha, Felipe Fermín Delfino, Uruguay, solicita la marca FE - GU, de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 16135 Ag.24-v.set.7.

ACTA N9 138.773. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Walter Jones por Soprel S.R.L., (Uruguay) solicita marca: "DE MARIA", clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 16788 Set.4.-v.set.15.

ACTA N.o 138.849. — Montevideo, agosto de 1972. — Ruben Arrolli por Carlos A. Boga (Montevideo), solicita marca CUBI - TEST, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 17040 Set.5.v.set 18.

ACTA N.o 138.771. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Casa Cardelino S.A., solicita marca AUGUSTEA, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 16906 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 138.772. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Casa Cardelino S.A., solicita marca FAREA, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 16907 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 138.752. — Montevideo, agosto 18 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Inchauspe y Cía., (República Argentina), solicita renovar marca



clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.— 10|pub. 16375 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 138.783. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Yves Rocher, (Francia), solicita marca



clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.520.— 10|pub. 16374 Ag.29-v.set.11.

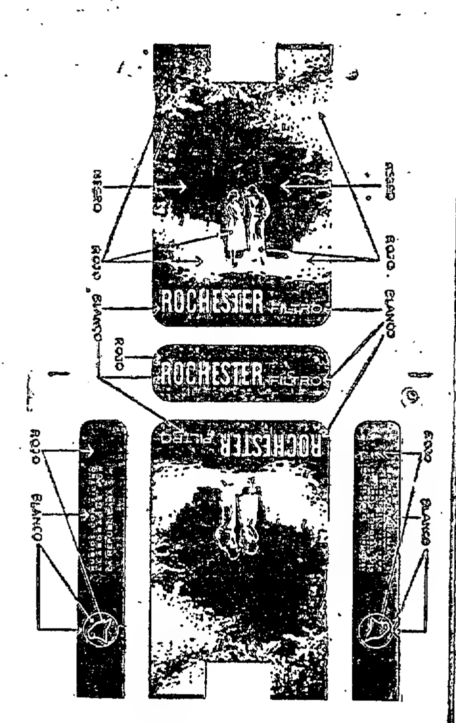
ACTA N.o 138.805. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Billy Fox por Marbert Gmb (Alemania), solicita marca

clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 16628 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 138.804. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Oscar Bacot por Lepetit Sociedad Anónima Química Industrial y Comercial (Argentina), solicita marca. "VITALFA LEPETIT", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 16622 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 138.794. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — Oscar Bacot por Dos Muñecos Sociedad Anónima Comercial e Industrial Financiera (Argentina) solicita marca "NEWAMAN" clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 16621 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 138.820. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Oscar Bacot, por La Republicana S. A., (Montevideo), solicita marca:



clase 22, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.250.— 10|pub. 16796 Set.4-v.set.15.

ACTA N.o 138.782. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — Enrique Tato por Antonio Jorge Garmaz, que firma Ante Garmaz, (Argentina), solicita marca ANTE GARMAZ clases 4, 5 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 16523 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 138.808. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Martel Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca, "ESTANCIA", clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 16620 Ag.31-v.set. 13.

ACTA Nº 138.745. — Montevideo, agosto 18 de 1972. — Oscar Bacot por Mauricio Dymenstein (Montevideo), solicita marca: "LORD" clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 16042 Ag.23.-v.set.6.

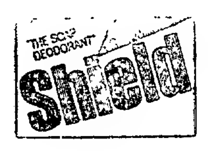
ACTA N.o 138.753. — Montevideo, agosto 18 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Inchauspe y Cía., (Repca. Argentina), solicita renovar marca CAZADOR, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 16372 Ag 29-v.set.11.

ACTA N.o 138.714. — Montevideo, agosto 16 de 1972. — P. Dubourg, por Fábricos S. R. L. (Montevideo), solicita marca SUN TROPEZ, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 16112 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 1.636. — Montevideo, agosto 21 de 1972. — P. Dubourg, por Centro de Asistencia del Sindicato Médico del Uruguay, (Montevideo), solicita marca de servicio C.A.S.M.U., clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 16113 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 138.763. — Montevideo, agosto 21 de 1972. — Alejandro Labacá, por Aquilino Pereira, (Industrias en Monterrey), Montevideo, solicita marca PUNCHY, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 16116 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 138.760. — Montevideo, agosto 21 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca



en clases 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.— 10|pub. 16111 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 138.740. — Montevideo, agosto 17 de 1972. — Ruben Arrolli, por Carlos A. Boga, (Montevideo), solicita la marca



clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.— 10|pub. 16140 Ag.24-v.set.7.

ACTAS N.os 138.681 y 1.633. — Montevideo, agosto 14 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Eduardo Fernández y Zapicán Rovira, comerciando como Fernández y Rovira, Uruguay, solicita marca



clases 1, 4, 14, 15, 23, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.500.— 10|pub. 16177 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 138.737. — Montevideo, agosto 17 de 1972. — P. Dubourg, por Vicente Makuczki, (Montevideo), solicita marca JACQUELINE, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 16114 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 138.762. — Montevideo, agosto 21 de 1972. — Alejandro Labacá, por Aquilino Pereira, (Industrias en Monterrey), Montevideo, solicita marca GAZZU, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 16115 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 138.723. — Montevideo, agosto 17 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Coulter Diagnostics Inc., (E. U. de América), solicita marca ACCUVETTE, clases 9 y 16 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 15859 Ag.22-v.set.5.

ACTA N.o 138.764. — Montevideo, agosto 21 de 1972. — Alejandro Labacá, por Aquilino Pereira, (Industrias en Monterrey), Montevideo, solicita marca MATERITAS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 16117 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 138.765. — Montevideo, agosto 21 de 1972. — Alejandro Labacá, por Aquilino Pereira, (Industrias en Monterrey), Montevideo, solicita marca BEBELO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 16118 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 138.789. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicita registrar FACILAC, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 16315 Ag.28.-v.set.8.

ACTA N.o 138.758. — Montevideo, agosto 18 de 1972. — Guzmán González Ruiz por hijos de Pablo Ferrando (Montevideo), solicita marca BEBE CONFORT, Clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 16303 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 138.194. — Montevideo, julio 6 de 1972. — Con esta fecha Nelson dos Santos (Canelones - Uruguay), ha solicitado la marca POCKY, para distinguir artículos de la clase 10 Perfumería. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 16207 Ag.28.v.set.8.

ACTA N.o 1.637. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Walter Jones por Lamas Garrone y Cía. S. A., (Uruguay), solicita marca:



clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250.— 10|pub. 16787 Set.4-v.set.15.

ACTA Nº 138.832. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Imbrosciano Hnos., Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera (Argentina), solicita registrar marca "INOLVIDABLE", para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 16872 Set.4.-v.set.15.

ACTA Nº 138.822. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: "AIDA", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 16799 Set.4.-v.set.15.

ACTA Nº 138.821. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc. (USA), solicita marca: "CHOLOVUE", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 16798 Set.4.-v.set.15.

ACTA Nº 138.818. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Oscar Bacot por Prensiplast Sociedad Anónima Industrial Comercial, Financiera e Inmobiliaria (Argentina), solicita marca: "PRENSIPLAST", clase 24 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 16797 Set.4.-v.set.15.

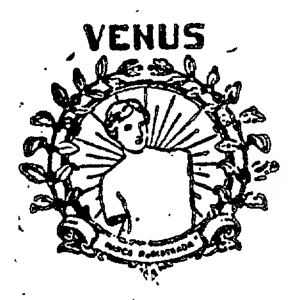
ACTA N.o 138.813. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Quinton Hazell Limited (Inglaterra) solicita registrar marca, "QUINTON HAZELL", para clase 24 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 16665 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 138.812 y 1.640. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Automotora Interlagos S. A. S.R.L. (Montevideo, solicita registrar marca,



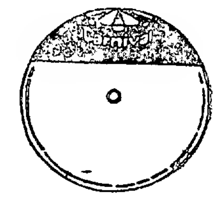
para clases 24 y ... — Publíquese, diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000 10|pub. 16663 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 138.791. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — Oscar Bacot por Venus S. A. (Montevideo), solicita renovación marca:



clase 1 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.000 10|pub. 16625 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 138.790. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — Oscar Bacot por Venus S. A. (Montevideo), solicita renovación marca:



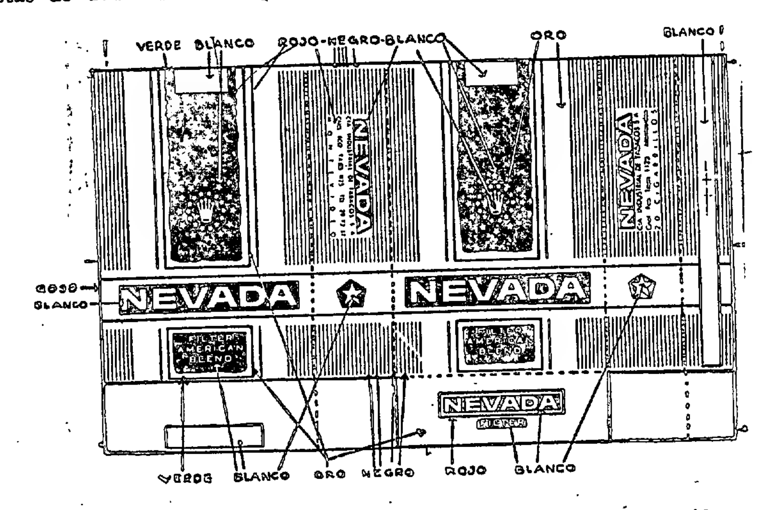
clase 1 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.000.00 10|pub. 16624 Ag.31-v.set.13.

ACTAS Nros. 138.799 y 1.639. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — Guzmán Gonzáles Ruiz por Raimondi y Herrera S. A., Montevideo, solicita marca: "SEGURIDAD FAMILIAR", clases 15 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 16662 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 138.767. — Montevideo, agosto 21 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Polydor International GmbH., Alemania, solicita marca

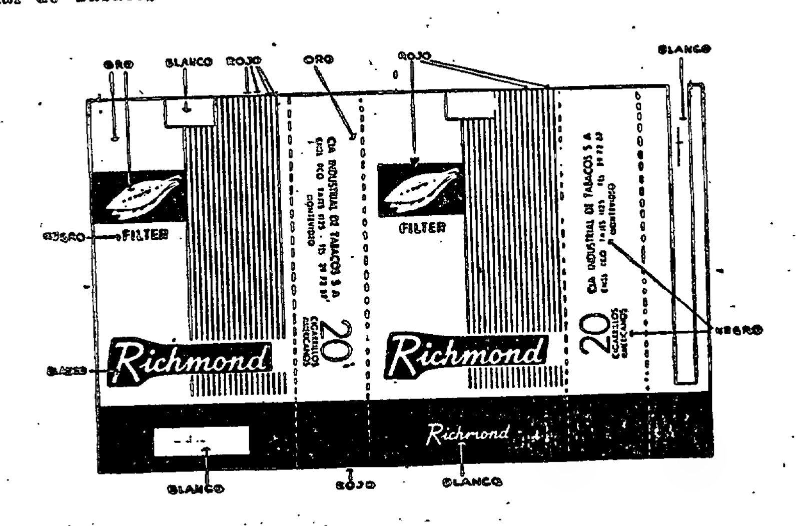
clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.— 10|pub. 16774 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 138.768. — Montevideo, agosto 22 de 1972 — Oscar Bacot, por Compañía Industrial de Tabacos Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita marca



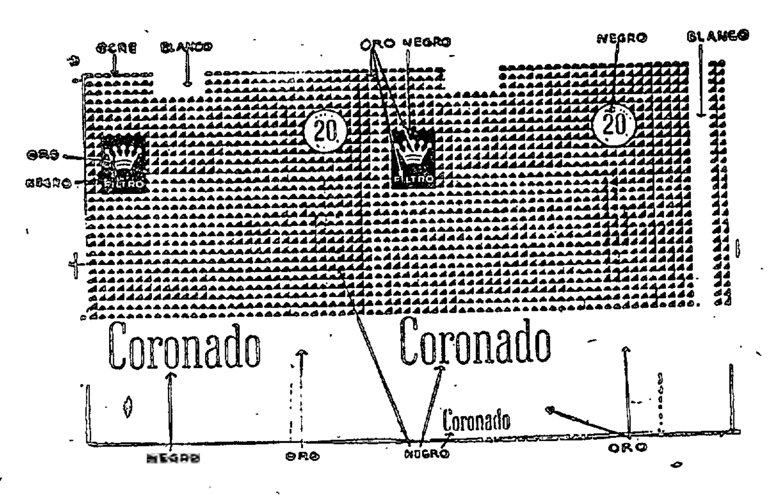
clase 22, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.500.— 10|pub. 16377 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 138.769. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Oscar Bacot, por Compañía Industrial de Tabacos Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita marca



clase 22, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.500.— 10|pub. 16378 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 138.770. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Oscar Bacot, por Compañía Industrial de Tabacos Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita marca



clase 22, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 25.500.— 10|pub. 16379 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 138.824. — Montevideo agosto 29 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Mayfer S. A., (Montevideo), solicita marca



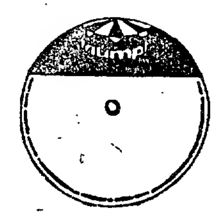
clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.— 10|pub. 16731 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 138.826 — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Manfredo Cikato por Nelly Raimondo de Crovetto, (Montevideo) solicita marca GRALLY, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 16756 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 138.823. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Mayfer S. A., (Montevideo), solicita marca MAYFER S. A. clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 16730 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 138.800. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — Manfredo Cikato. (Barbat y Cikato), por Julio A. Barbieri S. A., (Montevideo), solicita marca JABSA clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 16757 Set.1 o-v set.14.

ACTA N.o 138.766. — Montevideo agosto 21 de 1972 — Guzmán González Ruiz, por Polydor International GmbH., Alemania, solicita marca



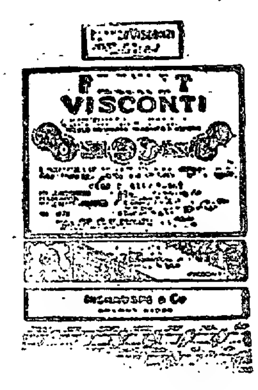
clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.— 10|pub. 16775 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 138.713. — Montevideo, agosto 16 de 1972. — Walter Jones, por Andrés Chiamberlando, (Uruguay), solicita marca



clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250 10|pub. 16346 Ag.31.-v.set.13.

ACTA N.o 138.731. — Montevideo, agosto 18 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Inchauspe y Cía., (República Argentina), solicita renovar marca



clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.500.— 10|pub. 16376 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 138.807. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Martel Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca, "PASCAL", clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 16619 Ag.31.-v.set.13.

ACTA N.o 1.638. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Corporación de Publicidad S. A., (Montevideo) solicita marca MUSICASETE, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 16373 Ag 29-v set.11.

Acta N.o 138.787. — Montevideo, 23 de agosto de 1972 — Con esta fecha Peregrina Souto de Richard (Montevideo), solicita marca EDIMAR, clase 4 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10 pub. 16327 Ag 28.-v.set.8.

ACTA N.o 138.779. — Montevideo, agosto 22 de 1972 — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicita registrar marca CEPORACIN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 16315 Ag.28.-v.set.8.

ACTA N.o 138.684. — Montevideo, agosto 14 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Digna Sacifi Constructora y Agropecuaria, Argentina, solicita marca PENETRIT, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 16175 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 138.683. — Montevideo, agosto 14 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Digna Sacifi Constructora y Agropecuaria, Argentina, solicita marca PENETROL, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 16176 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 138.778 — Montevideo, agosto 22 de 1972. — P. Dubourg, por Batlle Carlos de León, (Montevideo), solicita marca ELECTRO-GJM, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 16181 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 138.729. — Montevideo, agosto 17 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Coulter Diagnostics Inc. (E. U. de América) solicita mraca LYSE S, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 15865 Ag.24.-v.set.7.

ACTA N.o 138.727. — Montevideo, agosto 17 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Coulter Diagnostics Inc., (E. U. de América), solicita marca ZAP OGLOBIN, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 15863 Ag.24.-v.set.7.

ACTA N.o 138.712. — Montevideo, agosto 16 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci, por Lever y Asociados Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, (Argentina), solicita marca AYEROL, en clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub 16108 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 138.711 — Montevideo, agosto 16 de 1972 — Rómulo Marne Aurucci, por Lever y Asociados Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, (Argentina), solicita marca MISS AYER, en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 16109 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 138.710. — Montevideo, agosto 16 de 1972 — Rómulo Marne Aurucci por Handel Maatschapij Noorda N. V., (Holanda), solicita marca FORMULINE, en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 16110 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 1.642. — Montevideo, agosto 31 de 1972. - Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Antorcha Compañía Argentina de Seguros S.A. (Argentina), solicita registrar marca

ANTORCHA
COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

para clase 27. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 16926 Set.5.-v.set.18.

ACTA N.o 138.933. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Imbrosciano Hnos., Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera (Argentina), solicita registrar marca

RESTERJEUNE

para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10 pub. 16925 Set.5.-v.set.18.

ACTA N.o 138.857. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972. — Oscar Bacot, por Labro S. A. (Montevideo), solicita marca: PRIMOR, clases 6 y 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 17125 Set.6.-set.19.

ACTA N.o 138.840. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Billy Fox por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita marca: NORTENSIN, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 17124 Set.6.-v.set.19.

ACTA N.o 138.838. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Oscar Bacot por Bocchio Hnos Lda., solicita marca QUESOLIN, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 17123 Ag.6-v set.19.

ACTA N.o 138.837. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Oscar Bacot por Temesa S. A. (Montevideo), solicita marca LUCRECIA, clase 4 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 17122 Ag.6.-v.set 19.

ACTA N.o 138.840. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Miriam Nancy Causa de Rodríguez (Montevideo), solicita marca CREACIONES CHIQUILINES, en clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 3.000.00 10|pub. 17108 Set.6-v.set 19

ACTA N.o 138.842. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Manfredo Cikato por Acrílicos Uruguayos S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 6 y 8. — Publíquese diez días días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.00 10|pub. 17066 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 138.843. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Manfredo Cikato por Dell' Acqua y Cía. Ltda. (Montevideo), solicita marca BUSQUEDA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 17065 Set.6-v.set.19.

ACTA Nº 138.865. — Montevideo, setiembre 1º de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barboza Caravia y Compañía por RCA Corporation (EUA), solicita registrar marca "QUADRIDISC", para clase 21 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 17148 Set.6.-v.set.19.

ACTA Nº 138.854. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Lazar S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "ADIUVAN", para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 17147 Set.6.-v.set.19.

ACTA Nº 138.853. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Lazar S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "ENTERODIMAN" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 17146 Set.6.-v.set.19.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.071. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Iden Beltrame, (Montevideo) solicita patente de invención para: "Nuevo gasómetro para producción de gas de carburo o lo similar", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 16729 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 56. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Dart Industries Inc., (E. U. América), solicita patente modelo para: "Dispositivo de almacenaje para huevos", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 16371 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 50. — Montevideo, agosto 17 de 1972. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Metaltécnica S. A., Uruguay, solicita modelo industrial para "Envase con tapa vaso medida", y conforme con el decreto 362|972, ordénaso esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 16178 Ag.24-v.set.7.

ACTA Nº 10.074. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por International Housing Limited (Islas Bermudas), solicita patente para: "Un método para fabricar una estructura de concreto moldeada en su sitio" de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 16874 Set.4.-v.set.15.

ACTA Nº 10.075. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Conatel S. A. (Uruguay), solicita patente para "Mejoras en sistemas de instalaciones telefónicas internas", de acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 16873 Set.4.-v.set.15.

ACTA Nº 18.905. — Montevideo, marzo 14 de 1972. — Billy Fox por National Patent Development Corporation (USA), solicita patente para "Estructuras mejoradas hechas de materiales de construcción agregados y procedimiento para la preparación de los mismos", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 16800 Set.4.-v.set.15.

ACTA N.o 57. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — Oscar Bacot, por Gotary S. A. (Montevideo), solicita patente de modelo para: "NUEVO MODELO DE PUERTAS PARA HELADERA". — De acuerdo a la ley número 10.009 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 16626 Set.4.-v.set.15.

ACTA N.o 43. — Montevideo, agosto 3 de 1972. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Carlos Ferretti (Uruguay) S. A., Uruguay, solicita modelo industrial para: "NUEVO MODELO DE ENVASE". — Y conforme con el decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 16659 Set.4.-v.set.15.

ACTA N.o 53. — Montevideo agosto 21 de 1972. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Frida Slonimsky, Montevideo, solicita modelo industrial: "RESPALDO REGULABLE". — Y conforme con el decreto N.o 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 16661 Set.4.-v.set.15.

Prometí vender a Julio César y Juan José Servioli Rodríguez, Fiambrería y Granja en Capurro N.o 848. Acreedores: Cerrito 327, Escritorio 30, 8 a 12 horas (Ley número 26 de setiembre de 1904). — ALBERTO JOUBANOBA.
24) $ 5.600.00 20|pub. 16656 Ag.31-v.set.27.

ACTA N.o 51. — Montevideo, agosto 18 de 1972. — Con esta echa Guzmán González Ruiz por Wáshington Duarte de Montevideo, solicita modelo industrial: "UN MUEBLE MULTIPLE" y conforme con el decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 16660 Set.4.-v.set.15.

ACTA N.o 18.994. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de formadores de color", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 16316 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 55. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Con esta fecha Milton Caldeira Salvador, (Uruguay), solicita patente de modelo para: "Moderno nombramiento de vías u otros servicios públicos y guía luminoso", y de acuerdo con el decreto N.o 362.972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10.pub. 16479 Ag.30-v set.12.

ACTA N.o 19.068. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Fratmann Ag. (Suiza), solicita patente para, "Procedimiento para la obtención de n-(1-etil-pirrolidilmetil)-2-Metoxi-5-Sulfamidobenzamida". — De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500,00 10|pub. 16664 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 42. — Montevideo agosto 3 de 1972. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Carlos Ferretti (Uruguay) S. A., Uruguay, solicita modelo Industrial para, "Un modelo de envase". — Y conforme con el decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000,00 10|pub. 16658 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 41. — Montevideo, agosto 3 de 1972. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Carlos Ferretti (Uruguay) S. A. Uruguay, solicita Modelo Industrial para, "Nuevo modelo de Envase". — Y conforme con el decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000,00 10|pub. 16657 Ag.31-v.set.13

ACTA N.o 44. — Montevideo, agosto 4 de 1972. — Ruben Arrolli por Bronmetal Ltda. (Montevideo) solicita modelo Industrial para: "Sillón", y conforme con decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 17041 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 63. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Cristóbal Rebasso Rosales, Rodolfo Julio Repetto Barboza, Enrique Walter Soria D'Amico y Darío Muñoz Castagnino, (Uruguay), solicita modelo industrial para: "Ficha de Apuesta". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 17034 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 19.078. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Claudinet Arturo Ganduglia (Montevideo), solicita patente para: "Aromatizador para cabina de vehículos automotores o lo similar". — De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase publicar. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 16924 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 19.065. — Montevideo, agosto 21 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Bracco Industria Chimica Societá Per azioni (Italia), solicita patente para: "Procedimiento para la producción de un nuevo derivado del ácido 3 acetilamino 5, acetilaminometil 2, 4, 6, triyodo - benzoico". — De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 16923 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 19.079. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Fratmann Ag. (Suiza), solicita patente para: "Procedimiento para la obtención de N. (1 Etil, Pirrolidilmetil), 2 Metoxi, 5 Sulfamidobenzamida". — De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 17145 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 19.064. — Montevideo, agosto 21 de 1972. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Gollin y Company Limited (Australia), solicita patente de invención para: "Tratamiento de telas termo - plásticas tejidas", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 17118 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 19.089. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Con esta fecha Manfredo Cikato por Hyppola OY una sociedad anónima de Tempere 20, Finlandia, solicita patente de invención: "Método para hacer bloques de formularios", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.00.— 10|pub. 16758 Set.6-v.set.19.

25-Ventas de Comercio

Carlos Agustín Grezzi Roldán y Julia Teresita Echenique Landa, cedieron a Héctor Carlos Calanda Zazzari y David González Luicci, los derechos a la promesa de venta estación de servicio "Castelli" sita en La Paz 2345 y Acevedo Díaz 1817.
Acreedores presentarse en estudio doctor F. M. E. — Treinta y Tres 1374, Esc. 198.
25) $ 4.500.— 20|pub. 15912 Ag.22-v.set.19.

A los efectos de la ley de 1904 se comunica que JULIO FELDMAN y REBECA LITVAK de FELDMAN han prometido en venta a Gerenuk S. A. el comercio que gira en el ramo de tienda en 8 de Octubre 3640.
Acreedores presentarse en Buenos Aires 570.
25) $ 8.400.— 20|pub. 16754 Set.1.o-v.set.28.

SALVADOR LEOTTE y OLGA R. MATO, prometieron en venta mitad indivisa en taller ubicado en Arenal Grande 2388, éste cedió los derechos referidos a Erminda Porciúncula. — Acreedores: ley 26 de setiembre de 1904, presentarse en la misma.
25) $ 5.600.— 20|pub. 16403 Ag.29-v.set.25.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Cedí los derechos de compromiso de compraventa al señor Jaime Wolf del Almacén sito en Pereira de la Luz 1249, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, julio 21 de 1972. — CRISTAN AGUIRRE de BRUN — SONIA MAIONCHI de AGUIRRE.
25) $ 5.600 20|pub. 15171 Ag.14.-v.set.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Jorge Daniel Lausarot Bertín, Estación de Servicio Texaco, sita en la ciudad de Colonia, capital del departamento del mismo nombre.
Acreedores presentarse a Escribanía Guillermo E. Harreguy, Avenida General Flores 318, Colonia. — ROBERTO EFRAIN JORAJURIA CABRAL. — SILVIA DELIA PINTOS DE JORAJURIA.
25) $ 8.400.00 20|pub. 17117 Set.6-v.oct.3.

ARTIN y ESTEBAN AVEDISIAN y ROSA CABAKIAN prometieron vender a "Saxón S.R.L., la zapatería sita en Agraciada N.o 4117.
Acreedores: presentarse en Sarandí 690 D. 103. — Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 5.600.00 20|pub. 17069 Set.6-v.oct.3.

Cedimos promesa venta productos de granja Jaime Zúdañez 2724 a José Calvo y Jesusa Rama de Calvo. Acreedores negocio. Ley 26|9|904. — SANTIAGO PONTE. — RENEE AILLOUD de PONTE.
25) $2.800 20|pub. 15328 Ag.15-v.set.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Faustino Diego Gómez Rivero mi cuota parte en Café y Bar de Constituyente 1704. — MODESTO PEREYRA DE SOSA.
25) $ 2.800 20|pub. 14816 Ag.9.-v.set.6.

Convocatoria a Acreedores. Venta establecimiento Comercial. Propiedad Zyeo S.C.A. Ley 26|9|904. Acreedores presentarse en Pza. Independencia 749, 1er. Piso.
25) $ 2,800.00 20|pub. 16088 Ag.31-v.set.27

Prometí vender a Felipe Montaldo "Bar Uruguay", Camino Maldonado Km. 25.500. Se entregará 30 setiembre próximo. Acreedores presentarse Piovene 1024, Pando. — JOSE CANAPARO.
25) $ 2.800 20|pub. 16220 Ag.28-v.set.22.

"ODRIOZOLA Y CIA.". Rescisión de contrato y clausura de comercio y actividades. Con fecha 31 de agosto corriente, rescindiremos totalmente el contrato social y clausuraremos el comercio. Liquidador señor Leonel Odriozola. Acreedores: a Millán número 2611. Ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, agosto de 1972. — LEONEL ODRIOZOLA. — OROSMAN GARCIA. — EDDIE KARLEN.
25) $ 5.600 20|pub. 16801 Set.4.-v.set.29.

LEON FURMAN, vendió a Pinkus Orlan almacén y fiambrería, sito en Blandengues 1702.
Acreedores: Blandengues 1572. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de julio de 1972.
25) $ 5.600.— 20|pub. 15911 Ag.22.v set.19.

Ley 26 de setiembre de 1904. GUTENBERG HENRI PRIETO prometí vender a Adelino Feliciano Canosa, el taxímetro matrícula 356.476. Acreedores: Asencio 1252|56.
25) $ 2.800 20|pub. 14153 Ag.2.-v.ag.30.

Vendimos carnicería Gral. Pagola 2199 a Césareo Blanco Bello. Acreedores negocio. Ley 26|9|904. — RAUL COMESAÑA BELLO, — YOLANDA TORRES de COMESAÑA.
25) $2.800 20|pub. 15327 Ag.15.v.set.12.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a María Castro de Del Campo, el Almacén sito en José Pedro Varela N.o 3492. — Montevideo, agosto 14 de 1972. — ELIDA PITAMIGGLIO DE NISTAL.
25) $ 5.600 20|pub. 16536 Ag.28.-v.set.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Susana Díaz Olivera Almacén y Bebidas Fermentadas de Buenos Aires 420, Montevideo. Acreedores al mismo. — JULIO CESAR GUIDOTTI. — DELIA BARRIENTO.
25) $2.800 20|pub. 15498 Ag.17.v.set.14.

Prometí ceder derechos promitente comprador Garage Barreiro de Miguel Barreiro N.o 3166|70 y G. Pereira 3119|21, a Eduardo Navrátil. Acreedores Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — DANIEL CALERO TEXEIRA.
25) $ 5.600 20|pub. 15497 Ag.17.-v.set.14.

Prometí vender a Manuel Titakis el Garage sito en Miguelete N.o 1496. Acreedores: Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — FRANCISCO DOLEZAC Y CIA.
25) $ 2.800 20|pub. 15496 Ag.17.-v.set.14.

Prometimos vender a Elbio y César Márquez, Bar y Pizzería Tico Tico, sita en Libertad y Florida — Paysandú. Presentarse en Escribanía Oholeguy, 33 Orientales 995, Paysandú. — ADHEMAR RODRIGUEZ — MARIA MERCEDES DIAZ DE RODRIGUEZ
25) $ 5.600 20|pub. 14708 Ag.9.-v.set.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. ELISEO ROMAY VILLAR y MARIA EMILIA BLANCO prometieron vender a Jorge Stavros Contoudakis Gheorgiadou, comercio en el ramo de carnicería sito en avenida Italia N.o 3267 (Montevideo). Acreedores en el mismo.
25) $5.600 20|pub. 15430 Ag.16.v.set.13.

A. Sanjurjo y Cía. intervienen en venta a Ismael Rossano y Antonio Rossano del almacén y bar avenida Rivera 2944.2950. Ley 26|9|904. Acreedores Uruguay 1023. — ANTONIO RODRIGUEZ MOSQUERA. — MARIA BLANCO ANIDO. — JOSE RODRIGUEZ BLANCO. — MARIA DEL OLVIDO CAMIÑO RODRIGUEZ. — AMADOR RODRIGUEZ BLANCO.
25) $ 5.600 20|pub. 15721 Ag.18.-v.set.15.

Ley 26 Setiembre 1904. Hemos vendido el comercio de compra y venta de automóviles, repuestos, accesorios y comisiones de República Argentina entre 1 y 2, Paysandú, al señor Onofre C. Charbonier. Acreedores en avenida España 1564. — COMERCIAL PAYSANDU, SALGADO Y CIA.
25) $5.600 20|pub. 15715 Ag.18.v.set.15.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometí vender a los señores Gualberto Magariños y Ruben Clovis Romay la Despensa ubicada en Enrique Martínez número 1548, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, agosto 16 de 1972. — Nélida Teresa Hanser Fernández.
25) $ 5.600 20|pub. 16335 Ag.28.v.set.22.

Ley 26|9|1904. — Prometimos ceder a Antonio Jorge Bardelas, parte (la mitad), que nos corresponde en Sociedad de hecho, (Caldarelli y García), explota negocio Café y Bar, "Bar El Cantor", calle Burgues 4216. Acreedores: presentarse, Misiones 1371, Esc. 21. — MARIO ALBERTO CALDARELLI, — OLGA SAVIO de CALDARELLI.
25) $ 5.600.— 20|pub. 16093 Ag.24-v.set.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. Vendimos la mitad indivisa a Remigio Damelli el comercio sito en Pérez Castellano 1337, Montevideo "Pelucas Ludmark".
Acreedores al mismo. — OSCAR LACOTA. — NELIDA DE LA ROSA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 16491 Ag.30-v.set.26.

BERNARDO ELBAUM y HECTOR JORGE CAMPOS, prometieron vender a Saúl Zimalkovski, Carlos Walter Prato y José Zimalkovski, el paquete accionario de "Cobral S. A.", con el establecimiento comercial ubicado en 8 de Octubre 4354. Acreedores: presentarse en el mismo. — Montevideo, agosto 20 de 1972.
25) $ 5.600.— 20|pub. 16138 Ag.24-v.set.21.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometí vender a la señora Bilda Pereyra de Casteriana el almacén sito en Anzani N.o 2049 ley 26|9|1904. — Montevideo, agosto 7 de 1972. — ROBERTO VICENTE IBAÑEZ ANDRADE.
25) $ 5.600 20|pub. 16334 Ag.28.-v.set.22.

ROBERTO DIAZ ETCHEVERRY, llama a acreedores de acuerdo a la ley 26 de setiembre de 1904, por haber clausurado sus actividades comerciales del "Servicentro Esso" de la ciudad de Durazno. Presentarse en Manuel Oribe esquina Rivera.
25) $ 5.600 20|pub. 15997 Ag.23.-v.set.20.

Comunico que he prometido vender a Domingo Rial Méndez, el comercio instalado Camino Cibils 4307. Acreedores presentarse en Escribanía Mosan Germán Barbato 1388, Montevideo. — JOSE VELO GARCIA.
25) $ 2.800 20|pub. 15204 Ag.14.-v.set.11.

Prometí vender a Constantino Formoso el Café en Larrañaga 3223, de esta Ciudad. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Ituzaingó 1529, primer piso. — DAVID VARELA CASTRO y RAMON LORENZO CARAMES.
25) $ 2.800 20|pub. 15195 Ag.14.-v.set.11.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a la señora María Vignoli de Miguel, el Almacén sito en Finlandia 1697 ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de julio de 1972. — OLGA CELESTE MIGUES PEREZ.
25) $ 5.600 20|pub. 15168 Ag.14.-v.set.11.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Cedí los derechos de compromiso de compraventa al señor Osvaldo Modernel del Almacén sito en Vilardebó 1633 ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, julio 10 de 1972. — MARIETA JULIANA ERDOS de BENECHI.
25) $ 5.600 20|pub. 15163 Ag.14.-v.set.11.

MYRIAM CARMEN PUCCIANO SOLARI y OMAR NESTOR MOROSINI, por clausura en provisión y almacén sito en Berreta casi Blanes (Parque del Plata) Departamento de Canelones, llaman acreedores en Agraciada 1532, piso 11, escritorio 15 Montevideo.
25) $5.600 20|pub. 15341 Ag.15.v.set.12.

Ley 26|9|1904 He vendido a Miguel Mulero mi comercio de peluquería de Brandzen 2272. Acreedores: Rincón 625, escritorio 25 (Montevideo). — CLODOMIRO OLIVERA.
25) $2.800 20|pub. 15333 Ag.15.v.set.12.

27-Varios

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE AUTOMOTORES DE RIO NEGRO
EMPLAZAMIENTO

El señor JUAN JOAQUIN KLAASSEN CLAASSEN, solicita un duplicado del título de propiedad del camión marca Thames Trader, modelo 1965, motor 624. ED 14.325, matrícula J 25-457, empadronado en Río Negro con el N.o 503 por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos M. Mazzilli, Director Interino del Registro.
27) $ 6.000 10|pub. 16595 Ag.31.-v.set.13.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SAN JOSE

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto Nº 27 de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor RAUL BENTANCOR SELLANES solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo de pasajeros marca Chevrolet, modelo del año 1936, empadronado con el número 22.386 y matriculado con el número 22.004 en el Municipio de San José, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de 20 días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición". — Encargado Registro Automotor Luis Carlos Arbiliz.
27) $ 10.500 10|pub. 16200 Ag|28.-v.set.8.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor HUGO ELIAS MORATORIO MORATORIO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Vauxhall", motor N.o H4-49818, matrícula N.o 131.165, empadronado en Montevideo, N.o 89.525, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano, D. Toucon, Director. — Carlos A. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500.— 10|pub. 16164 Ag.24-v.set.7.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JOSE COLLADO ROSA solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Chevrolet motor número 364T1210CE, matrícula N.o 513.036 empadronado en Montevideo N.o 195.299 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000.— 10|pub. 16360 Ag.29-v.set.11.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

El señor ALBERTO MARTINEZ NUÑEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Wolkswagen, Motor número 10236846, Matrícula N.o 211.674, empadronado en Montevideo, N.o 159.693, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000.00 10|pub. 17061 Set.6-v.set.19.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

El señor IVAN ANTONIO ARQUERO MARTINEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Volvo, Motor N.o 63517, Matrícula N.o 517.843, empadronado en Montevideo, N.o 203.872, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000.00 10|pub. 17056 Set.6.v.set.19.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS
Cuadro de Médicos Adjuntos de Guardia (no rentados) de los Hospitales Maciel y Pasteur

Llámase a aspirantes para la integración del Cuadro de Médicos Adjuntos de Guardia (No Rentados) de los Hospitales Maciel y Pasteur.
Los datos relacionados con este llamado se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Concursos. — Avenida 18 de Julio 1892, Piso 1º
Las inscripciones deberán presentarse del 1º al 30 de setiembre de 1972, de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 446. — Montevideo, 28 de agosto de 1972.
27) (C. C.) 2|pub. 32184 Ag.31.-v.set.8.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en autos: "Municipio de Montevideo contra Sucesores de MARIA LUISA MORATORIO DE JIMENEZ DE ARECHAGA. Escrituración de oficio del inmueble padrón N.o 129.168" (Ficha A. 357|971), se cita, y emplaza a los sucesores a título universal o particular de María Luisa Moratorio de Jiménez de Aréchaga y a todos los que se consideren con derechos sobre un solar ubicado en la actual 24.a (antes 18.a) Sección

Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 129.168, con una superficie de 348 metros 56 decímetros teniendo 10 metros de frente al S. O. sobre calle Las Heras, entre las de Talcahuano y Ayacucho, para que comparezcan dentro del término de noventa días a otorgar la escritura definitiva de compraventa del expresado inmueble, que fue prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay como Administrador Judicial de la sucesión de Luisa M. de Jiménez de Aréchaga a Cayetano Curto (hijo) el 18 de noviembre de 1927 según promesa N.o 1622, cedida a José Faluótico el 11 de marzo de 1929, ratificada a favor de éste el 23 de noviembre de 1956 e inscripta con el N.o 220, al folio 100 del libro 6S en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez dicha escritura, siendo autorizante la Escribanía Municipal. — Montevideo.
27) (C. C.) 30|pub. 31896 Ag.2.-v.set.15.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: MARIO D'ALOIA MASTROCOLA. "Escrituración de oficio". (Ficha E 338|970), se hace saber que por resolución N.o 2.332, de 24 de marzo de 1971, se decretó la escrituración de oficio a favor del actor del inmueble padrón número 89.009, sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo señalado con el N.o 35 en el plano del agrimensor Carlos Senaldi, inscripto en Catastro con el número 28.158, con una superficie de 385 metros 40.
En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho y en forma expresa a Tomasa Serafina de Echevarrieta, Beatriz Gioconda Muzio de Galeano, Ernesto Alejandro Galeano y los esposos Edgardo Luis Galeano y Matilde Zapata, bajo apercibimiento de procederse en la forma dispuesta — I a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
27) $ 14.400.— 30|pub. 16747 Set.1.o-v.oct.13.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en los autos caratulados: Vicente Rolando Pérez c. BANCO ITALIANO DEL URUGUAY. "Escrituración de oficio" (F. 226|72) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los sucesores directos o indirectos a título particular o universal de los restantes iniciales promitentes vendedores, presumiblemente fallecidos, señores Francisco y Miguel Ameglio Aguerreberry y a la señora María Blanca Ameglio Aguerreberry también promitente vendedora sobreviviente, para que comparezcan a otorgar la escritura de compra-venta correspondiente al siguiente inmueble: Solar y edificios, en la 13a. sección judicial de Montevideo, paraje "Cerro" empadronado individualmente con el N.o 186.356 antes en mja con el N.o 43.083; solar N.o 6, Manz. letra "A" plano del Agr. Roberto Urueña Corbo de abril de 1952 inscripto en Catastro el 21 de noviembre siguiente con el N.o 26.340 con superficie de 506 M 50 Dm. con 15 M. 25 Cm. frente al Sur a la Av. Carlos María Ramírez entre Camino Cibils y calle Gibraltar con puerta de calle N.o 2392 en cumplimiento de la promesa de compra-venta otorgada por el er "Banco Italiano del Uruguay" N.o 3.632 e. 2 de febrero de 1953 en la representación de los nombrados a favor, inicialmente, del señor Aníbal Beggeres Castro, inscripta en el Registro Unico de Promesas con el N.o 580 al folio 234 del L.o N.o 53, escrituración que otorgarán dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el señor Juez (Art. 31 ley N.o 8.733). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 21 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $ 8.400.— 10|pub. 16770 Set.1.o-v.set.14.

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: "Olga Piriz Caligari de Gonzáles contra SANTIAGO DOMINGUEZ. Cobro de Pesos" (Ficha C. 418|72), se emplaza por el término de noventa días a Santiago Domínguez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo agosto 11 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
27) $ 7.200 30|pub. 15877 Ag.22.-v.oct.3.

MORATORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno en autos: IMPRESORA ALBORADA S. A. "Moratoria" (Ficha C 204|72) se convoca a todos los acreedores de Impresora Alborada S. A. para la reunión que se realizará en este Juzgado calle Cerrito 586, el día quince de setiembre próximo a las diecisiete horas a objeto de designar acreedores informantes a los fines dispuestos por el artículo 1.767 del Código de Comercio previniéndose a los convocados que deben presentarse con los justificativos de sus créditos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo agosto 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $ 4.200.— 10|pub. 16098 Ag.24-v.set.7.

RESCISION DE PROMESA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "SUNION S. A. contra GRACIELA FERRADA FERNANDEZ. Rescisión de promesa". (C. 225|72) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Graciela Ferrada Fernández, y|o a su representante legal Florencia Suárez, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 6) a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término legal y si no lo hiciere, se seguirán los procedimientos, nombrándosele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 14 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
27) $ 3.000 10|pub. 16477 Ag.31.-v.set.13.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Pose Villar José y otra contra ALFREDO A. PASCUAL PALUMBO. Rescisión de compromiso. (Ficha C. 2153|71), se cita, llama y emplaza al señor Alfredo A. Pascual Palumbo para que comparezca ante este Juzgado, Cerrito 586, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
27) $ 9.000 30|pub. 15783 Ag.21.-v.oct.2.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Viñoles, Emma y Remuardi, Antonio contra MOTTA, ERLINDA MILTZA, Pérdida patria potestad, (C.1663)", cita, llama y emplaza a doña Erlinda Miltza Motta, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13209). — Montevideo, setiembre 1.o de 1972.
27) (Ley 17|12|63 30|pub. 32242 Set.6-v.oct.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Ltdo. de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita llama y emplaza a doña María Julia Cuadro para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Becerra José Segundo y Delfraro Ana María contra CUADRO MARIA JULIA. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B, N.o 3072), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, marzo 4 de 1971. — María Amelia Fazzio, Actuaria Adjunta.
27) $ 5.400 30|pub. 13887 Jl.31-v.st.11.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a doña MARIA DEL SOCORRO SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Raimundo Ivonne Luisa contra SANCHEZ MARIA DEL SOCORRO". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B Nº 3880), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, julio 24 de 1972. — Hugo Walluscheck, Actuario.
27) $ 5.400 30|pub. 14154 Ag.2.-v.set.13.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de 2.o Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de 2.o Turno, Dr. Raúl Nelson Oliveri se cita, llama y emplaza a doña MARIA BERTA GIL para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Núñez, Juan Francisco y López Julia c| GIL, MARIA BERTA. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B N.o 3.878) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Esc Hugo Wallusche, Actuario.
27) $ 7.200.— 30|pub. 13567 Jl.26-v.set.6.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado de Paz de la Novena Sección de Montevideo
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Novena Sección de Montevideo, dictada en autos caratulados: MARIA ESTHER MORALES y otros contra BANCO DE MONTEVIDEO. "Escrituración de Oficio". (L.o 6, F.o 203, N.o 329), se cita y emplaza a los sucesores de la sucesión de Carolina Crocker de Bland y al Banco Francés Supervielle y Compañía, a sus sucesores a título singular o universal, a fin de que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento. — Montevideo, agosto 8 de 1972. — Escribana Mireya Montemurro, Actuaria.
27) $ 3.000.— 10|pub. 16151 Ag.24-v.set.7.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Las Piedras
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de Canelones, en los autos: "Roberto Telis contra CARLOS CHAVEZ. Rescisión de contrato. (Libro 29; Folio 584; N.o 216)", se cita y emplaza al demandado para que comparezca dentro del término de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 7 de 1972. — Emanuela de Motta Avellanal, Juez de Paz.
27) $. 5.400 30|pub. 12636 Jl.26.-v.set.6.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: BAQUERO TERESA OFELIA y otros. "Posesión Notoria de Estado Civil". (Ficha V N.o 175|72), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días; a todos aquellos que se consideran con derecho en los referidos autos, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Las Piedras, agosto 4 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
27) $ 3.000.— 10|pub. 16097 Ag.24-v.set.7.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Fisco Alcides Ferreira y otros contra ARCEU AMARO. "Infracción Aduanera". (E. 27|967, se emplaza a Santos Mederos y Arceu Amaro o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Melo, 17 de abril de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario Adjunto.
27) $ 4.800 20|pub. 9046 Ag.23.-v.set.20.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Acosta, Alceo Eon y Alba Isabel de la Quintana de Acosta contra EVA NUÑEZ. Pérdida de Patria Potestad" (F. C. 296|972) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Eva Núñez a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que los gestionantes obtuvieron auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 4.557, de fecha 22 de los corrientes; habilitándose la Feria Judicial Menor a los efectos de la presente publicación. — Colonia, junio 27 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) R. 2014|1955 30|pub. 31832 Ag.10-v.set.12.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Fisco, Antonio Cisneros, Juan R. Ferri, Antonio Perdomo y Juan Zamora contra JAIME WOLFOVICH SALMAN. Infracción aduanera". (F. C. 555|933), se cita, llama y emplaza por el término de

treinta días, a Jaime Wolfovich Salman, para que comparezca en juicio, a contestar la demanda por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa. — Colonia, agosto 4 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) $ 3.000.— 10|pub. 16185 Ag.24-v.set.7.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Fisco, Mujica, Jacinto contra OREFICE, MARIANO Y OTRO. Infracción Aduanera". (Ficha N.o 296|970), se cita, llama y emplaza a Mariano y Gaetano Orefice y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el automóvil matrícula argentina, de la Provincia de Buenos Aires, "1184517", marca Fiat, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento legal de que si no comparecen, se les designará defensor de oficio, con quien se proseguirán los trámites. — Maldonado, 23 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuaria.
27) $ 10.800 30|pub. 15361 Ag.16.-v.set.27.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor Isaías Schensvitz, dictada en los autos: BLANCA SILVIA DENIS DE MANZANARES. Posesión Notoria de Estado Civil, de hija natural de doña Laura Denis (Folio C N.o 213|972), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los interesados a fin de que comparezcan ante estos estrados a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos. — Fray Bentos, agosto 7 de 1972. — Esc. Carlos M. Mazzilli Actuario Adjunto.
27) $ 9.000 30|pub. 16596 Ag.31.-v.oct.11.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RUY CLEMENTE ZABALVEYTIA, solicitando escrituración judicial de diez fracciones de campo, padrones N.os 266, 261 y 253 ubicadas en la 9.a Sección de Rivera, señaladas con los N.os 8, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20 y 21, según plano del Agr. Zoé Taroco, inscripto en Catastro con el número 2096 en 1960 en los autos "Ruy Clemente Zabalveytia. Escrituración de Oficio" (A. 218|972).

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a: Bernardino, José Luis Etanislao, Fernando, Ana María Auxiliadora, María Francisca Teresa, María Celina, María Josefina, Margarita María y Camila Eduviges Segarra Leal y a Celina Leal de Segarra y a todos los que se consideren con derecho a esos bienes, para que se presenten a realizar la escritura de traslación de dominio bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. — Rivera, 28 de agosto de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) $ 16.200 30|pub. 16864 Set.4.-v.oct.16.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON NUÑEZ solicitando escrituración judicial de dos fracciones de campo, padrones números 269 y 262, ubicadas en la Novena Sección de Rivera, señaladas con los números 22 y 23, según plano del Agrimensor Zoé Taroco, inscripto en Catastro con el N.o 2096 en 1960 en los autos "Ramón Núñez Suárez. Escrituración de Oficio" (A. 220| 1972.

En consecuencia, se cita llama y emplaza, por el término de noventa días a: Bernardino, José Luis Etanislao, Fernando, Ana María Auxiliadora, María Francisca Teresa, María Celina, María Josefina, Margarita María y Camila Eduviges Segarra Leal y a Celina Leal de Segarra y a todos los que se consideren con derecho a esos bienes, para que se presenten a realizar la escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. — Rivera, 18 de agosto de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) $ 16.200 30|pub. 16863 Set.4.-v.oct.16.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primera Turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EDUARDO TORRES ROLDAN y VALERIANA SOSA o sus causahabientes a título universal o singular, así como a cualquiera que se considere con derecho a las fracciones 4 y 3 del plano del agrimensor Rodríguez Leal inscripto en Catastro de Rivera con el N.o 2045 el 31 de agosto de 1960, padrones números 235 y 276, para que comparezcan a estar a derecho en los autos que solicitando escrituración judicial han iniciado Héctor Núñez Paz y Mirta Fernández de Núñez (Ficha A. 70|972) bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rivera, 2 de mayo de 1972. — Amelia da Rosa Actuaria.
27) $ 10.800 30|pub. 14016 Ag.19-v.set.12.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera dictada en autos: Fisco, Alejandro Avenatti y otros contra DAUNES S. A. "Infracción aduanera". (Ficha F|518|1970) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los integrantes de la firma "Daunes S. A." para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, 16 de agosto de 1972. — Amelia da Rosa. Actuaria.
27) (C. C.) 10|pub. 32179 Ag.30-v.set.12.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "Fisco, Francisco I. Soto contra FERNANDO MIRANDI FILIPINI. Infracción aduanera". (Ficha F 338|1970), se cita, llama y emplaza a Fernando Mirandi Filipini, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 9 de junio de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) (G. F.) 10|pub. 32175 Ag.30-v.set.12.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "Fisco, Eduardo Mundell Márquez y otro contra HECTOR LOPEZ ARES y otros. Infracción aduanera", (Ficha F 322|71), se cita, llama y emplaza a Héctor López Ares, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 9 de junio de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) (G. F.) 10|pub. 32176 Ag.30-v.set.12.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "Fisco, Manlio A. Trotta y otros contra ANIBAL GALLO MOLINARI. Infracción aduanera". (Ficha F 8|1970), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a FLORENCIO SEVERIANO SOSA MACHADO, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 16 de agosto de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) (G. F.) 10|pub. 32178 Ag.30-v.set.12.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "Fisco, contra JOSE HENDEL MANFRED JOACHIN y otros. Infracción aduanera", (L.o 48, F.o 326), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Manfred Joachin, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 7 de agosto de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) (G. F.) 10|pub. 32174 Ag.30-v.set.12.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera dictada en autos: "Fisco, Cantalicio Rodríguez y otros contra GENESIO VARGAS y otro. Infracción aduanera" (Ficha F. 413|970), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Lorenzo Linhares y Nisio Corsini Dos Santos para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rivera, 9 de agosto de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) (G. Fiscal) 10|pub. 32177 Ag.30.-v.set.12.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos: SILVA, AMALIA. "Juicio de posesión notaria de estado civil de hija natural de Germán Silva y de Jacinta Píriz (254|C|1972) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Vicencia, Luis Alberto, Germán o Román, Sara Pabla y Laureano Silva Píriz o a sus sucesores y a los que se consideren con derecho en este asunto. Está asistido co auxiliatoria de pobreza. — Rocha, junio 22 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llano, Actuario.
27) (R. 20|4 55) 30|pub. 31792 Jl.26-v.set.3.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de San José

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Hernández Américo con ENCARNACION GUERRERO GUZMAN DE LEOTTE", Desalojo. (Libro 19, Folio 311, Nº 93) se emplaza por el término de 90 días a la señora Encarnación Guerrero Guzmán de Leotte o a sus sucesores a título universal o singular a comparecer en juicio e intimándoles el desalojo, —con plazo de un año— del local de Asamblea 605, citándolos de excepciones e intimándoles manifiesten si tienen subarrendatarios y, en tal caso, sus nombres y domicilios, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días. — San José, agosto 7 de 1972. — María Scapusio de Lapare, Juez de Paz.
27) $ 12.600 30|pub. 16199 Ag.23.-v.oct.3.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "SABATTINI, RUBEN. Solicita Escrituración", se cita y emplaza a don José Latorre Sancristóbal, para que dentro del plazo de 30 días, comparezca a otorgar la escritura del inmueble padrón N.o 2507 en m|a, sito en esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no comparece el Juzgado la otorgará de oficio. — Tacuarembó, julio 21 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
27) $ 2.400 10|pub. 16051 Ag.23.-v.set.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MIDON MARTINEZ, MARIA CRISTINA, Pérdida de la Patria Potestad", se cita y emplaza a doña Aura Delia Martínez, para que dentro del plazo de treinta días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó agosto 18 de 1972. — Elio Bessonart, Actuario.
27) $ 1.800.00 10|pub. 17136 Set.6.-v.set.19.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se presentaron MARTIN, ROSA CLARO y SARA FREIRE para iniciar el trámite de Posesión Notoria de Estado Civil como hijos naturales de Aída Freire emplazándose por el término de noventa días. — Treinta y Tres, de Rado. Actuaria Adjunta.
27) $ 5.400.— 30|pub. 13588 Jl.26-v.set.6.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se presentaron MARIA ELENA SOSA SOSA y GLADYS RENE SOSA SOSA, para iniciar trámite de Posesión Notoria de Estado Civil, como hijas naturales del finado Juan o Juan Gualberto o Walberto Sosa, emplazándose por el término de 90 días. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 31 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado Actuaria Adjunta.
27) R. 20|4|55 30|pub. 31965 Ag.9.-v.set.20.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se ha presentado BLANCA IRACEMA PEREZ, para iniciar trámite de posesión notoria de estado civil como hija natural de la extinta María Josefa Pérez, emplazando a los interesados en esta gestión por el término de noventa días. — Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 27 de junio de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
26) (R.20|4.55) 30|pub. 31911 Ag.4-v.set.15.

CESION

María Angélica Savornin, cedió a Mario Rufino Celle sus derechos sobre comercio: artículos escolares, etc., sito en Brito del Pino 1268. Acreedores y demás interesados al comercio.
27) $ 2.800 20|pub. 14727 Ag.9.-v.set.8.

CESION

Cedimos derechos promesa Fiambrería Manuel Alonso 1728 a Marina De Caires de Navarrete. Acreedores: Negocio ley 26 de setiembre de 1904. — JUAN JOSE TAROCCO — DINORAH SARAGLIA de TAROCCO.
27) $ 2.800 20|pub. 15879 Ag.22.-v.set.19.

Prometí vender a José Pereiro y José Lastra Estación sita en Ramón Anador 3439 Acreedores, J. C. Gómez 1445, Esc. 1, lunes a viernes 18 a 19 horas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, agosto 9 de 1972. — ANTONIO FERNANDEZ — JOSEFA SUAREZ.
25) $ 5.600 20|pub. 15141 Ag.14.-v.set.11.

BELTER S. A.

Habiéndose extraviado los títulos números 1 al 8 (Acciones 1 al 400) y 21 al 28 (Acciones 1001 al 1080) de esta Sociedad, se hace saber al público que no presentándose los mismos en el domicilio de la Sociedad call. Cerrito 597, Piso 1º, escritorio 3, de esta ciudad, dentro de los treinta días de la publicación del presente aviso se emitirán títulos substitutivos de los mismos reconociéndose como únicos propietarios a los poseedores de estos últimos. — Montevideo, 23 de agosto de 1972.
27) $ 4.800 8|pub. 16210 Ag.28.-v.set.6.

SOCIEDAD CIVIL "BOGLIACCINI HNOS."

Comunicamos que fue disuelta totalmente esta sociedad con fecha 15 de mayo de 1970. Acreedores: Avenida Julio Herrera y Reissig Nº 967, Ap. 601.
27) $ 1.500 10|pub. 16509 Ag.30.-v.set.12.

DAGOSUR S.R.L.
CESION DE CUOTA

El 10 de enero de 1969 los señores ALEJANDRO SAUL y JULIO CESAR COTELO, cedieron su cuota parte al señor Fulvio Blasig. Fue inscripta el 14 de agosto de 1972 con el N.o 106 al folio 416 del libro N.o 2 de Contratos en el Registro Público y General de Comercio.
27) $ 4.500 10|pub. 16487 Ag.30.-v.set.12.

CLUB ANCAP
CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Consejo Directivo del Club, de acuerdo a los estatutos y a la ley de la Corte Electoral, convoca a los señores socios para la elección de seis (6) titulares al Consejo Directivo, con sus suplentes y tres (3) titulares a la Comisión Fiscal con sus suplentes, para el período 1972-74.

Para ser candidato se requiere una antigüedad de dos (2) años, siendo imprescindible estar al día con el Club.

Tienen derecho al voto los socios con por lo menos un (1) año de antigüedad.

El acto eleccionario se realizará el día viernes 15 de setiembre en los locales de ANCAP, en el horario de 9 a 18.

Advertencia: al concurrir a votar se exhibirá el Carnet Social u otro documento público de identidad (Corte Electoral). — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Antonio Pardo, Presidente. — Ricardo Vairo, Secretario.
27) $ 5.250 5|pub. 16888 Set.4.-v.set.8.

MONTEVIDEO CRICKET CLUB
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos Nos. 22 y 23 de los estatutos, se convoca a los señores socios del Montevideo Cricket Club, para la asamblea general ordinaria a realizarse el 12 de setiembre de 1972, a las 20 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Leer y confirmar el acta de la asamblea general anterior.

2.o) Lectura de la Memoria de la Comisión Directiva, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1972.

3.o) Lectura del informe de la Comisión Fiscal.

4.o) Elección de miembros titulares para integrar la Comisión Directiva y Capitanes, de acuerdo con los artículos Nos. 28 y 29 de los estatutos.

5.o) Elección de miembros titulares y suplentes para la Comisión Fiscal.

6.o) Elección de las cuotas de ingreso y de socios vitalicios y suscripción mensual para los socios de cada categoría y cada sexo.

7.o) Asuntos generales. — H. S. Bowles (h.), Secretario Honorario.
27) $ 1.350.00 3pub. 17157 Set.6.-v.set.8.

SANATORIO REGIONAL CARDONA LTDA.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los socios del Sanatorio Regional Cardona Ltda. para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de setiembre de 1972, a las 19 y 30 horas; en su Sede, calle Libertad s|n. Cardona, a fin de tratar el siguiente:

Orden del día

1.o) Lectura del acta anterior.
2.o) Situación económica del Sanatorio.
3.o) Estudio de posibilidades de venta de cuotas partes en oferta.
4.o) Reglamentación de relación de asociación Médica de Cardona con el Sanatorio.
5.o) Asuntos varios. — Aurelio Ostolazza, Director. — Dr. Carlos Barboza, Adm.
27) $ 2.250.00 3|pub. 17064 Set.6.-v.set.8.

COOPERATIVA BANCARIA
CONVOCATORIA A ELECCIONES.

La Comisión Electoral convoca a elecciones a los señores asociados, de acuerdo con lo dispuesto por la ley N. 12.179 del 4 de enero de 1955 el decreto reglamentario del 31 de agosto de 1955 y los artículos 28 39, 41 de los Estatutos Sociales a efectos de elegir cinco titulares para integrar el Consejo Directivo para el período 1972-1976, dos miembros de la Comisión Fiscal y tres miembros de la Comisión Electoral para el período 1972-1974, todos ellos con sus respectivos suplentes.

El plazo para la presentación de las listas, en la Secretaría General de Cooperativa Bancaria (3er. Piso) calles Sarandí y Zabala, de la ciudad de Montevideo, expirará el 31 de agosto de 1972, a las 20 horas. Las listas deberán acompañarse con veinte firmas, por lo menos de socios habilitados.

El acto eleccionario se realizará los días 13 y 14 de setiembre de 1972 de 17 a 21 horas en el local social de la Cooperativa Bancaria calles Sarandí y Zabala, 3er. piso. — Montevideo, agosto de 1972. — p. Comisión Electoral: Jesús Bangueses, Próspero Pache, Conrado Cestau.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES ASOCIADOS

Estatutos Sociales

Artículo 28. El Consejo Directivo se compondrá de nueve miembros honorarios, quienes ejercerán sus funciones por cuatro años. Se renovarán cada dos años en número de cuatro o cinco, según corresponda pudiendo ser relectos.

Artículo 39. — La Comisión Fiscal estará compuesta por tres miembros designados por los asociados al tiempo de la elección del Consejo Directivo y de la Comisión Electoral. Ejercerán sus funciones por dos años, pudiendo ser relectos.

Artículo 41. Habrá una Comisión Electoral, compuesta de tres miembros designados conjuntamente con las demás autoridades que durarán dos años pudiendo ser relectos.

Reglamento de Elecciones

Artículo 4 Son electores y elegibles todos los asociados de la Cooperativa Bancaria que llenen las condiciones exigidas por los Estatutos Sociales (artículos 11, inciso C) 18 y 50).

Artículo 5º Para poder ejercer el derecho del voto, los sufragantes justificarán su identidad con la Credencial Cívica, Carnet de Identidad Policial, Carnet de Caja de Jubilaciones Bancarias, Carnet Social de Cooperativa Bancaria, Carnet de la Asociación de Bancarios del Uruguay o en su defecto con un certificado de la Gerencia o Administración de la Institución a que pertenezcan, que acredite su identidad.

Artículo 6º La elección se hará por voto secreto y sistema preferencial de suplentes.

Artículo 7º El sufragio se ejercerá por medio de listas de votación las que deberán llevar los nombres de los candidatos a titulares y suplentes y la fecha de realización de la misma. Deberán ser impresas en papel blanco en tinta negra y en un tamaño uniforme de quince por treinta centímetro.

Artículo 8º Las hojas de votación deberán ser registradas en la Secretaría General de la Cooperativa Bancaria por lo menos con diez días de anticipación al acto eleccionario. La solicitud que acompañe a la hoja de votación a registrarse deberá venir firmada por los candidatos dando su conformidad y además por veinte asociados por lo menos que reúnan las condiciones exigidas en el artículo 4.o de este Reglamento, quienes deberán delegar en dos de los firmantes su representación para actos posteriores. Por cada hoja de votación aceptada podrá designarse un Delegado de Mesa comunicándolo a la Cooperativa Bancaria con dos días de anticipación al acto eleccionario.

Toda hoja de votación deberá llevar la siguiente inscripción: Cooperativa Bancaria — Lema o Sub-Lema — Voto para autoridades de la Cooperativa Bancaria a los siguientes candidatos para integrar el Consejo Directivo, para .... Comisión Fiscal y Comisión Electoral para el período...

Artículo 9º La Comisión Electoral negará la inscripción de toda hoja de votación que no llene los requisitos establecidos en los artículos precedentes acordando un plazo de 48 horas a contar del término del período de inscripción para regularizar el o los requisitos que se hubieran omitido.

Afiliados del Interior

Artículo 47. Los afiliados del interior del país ejercerán el voto por medio de carta certificada dirigida al Consejo que debe ser entregada a una oficina de correo con la suficiente anticipación para que llegue a su poder antes del cierre del acto eleccionario careciendo de valor las que se reciban con posterioridad.

Artículo 48. Los votos serán retenidos en correo y retirados y empaquetados por la persona que designe la Comisión Electoral en presencia de los delegados de las agrupaciones electorales, que serán citados previamente al efecto.

Artículo 49. El voto será absolutamente secreto. Se emitirá mediante un sobre en el cual se incluirá la lista a votar. Dicho sobre constará de un talón que llevará las siguientes inscripciones: nombre y apellido del votante, número de afiliados a Cooperativa y firma usual a efectos de permitir los controles pertinentes. Recibido el sobre por la Comisión receptora y una vez cumplidos los requisitos enunciados, certificando la autenticidad de la firma para la emisión del voto se desprende el talón correspondiente, depositándose el sobre en la urna. Desde ese momento el voto queda validado.
27) $ 30.750 5|pub. 16906 Set.5.-v.set.11.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

Actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el Interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil a la Administración de "Diario Oficial".

Por resolución del Poder Ejecutivo N.o 155.972 del 27 de enero de 1972, se estableció el precio de $ 120.00 por cada matrimonio del interior: que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO FERNANDEZ, (Ficha E 2.098|969, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17180 Set.7-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RIET CHAGAS, (304|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17201 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FAJARDO, (538|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17202 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MALET o ISABEL MALEH FELDMAN, (302|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17203 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO TELESFORO RAMOS o TELEFORO RAMOS o FLORO RAMOS, (224|1970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17204 Set.7-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMA o GUILLERMINA MORALES de LEON, (S 250|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17206 Set.7-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO VICTORIO o VICTORINO OLEGARIO DIVENUTO, (F 526|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17183 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUSANITA FOSMAN de ALVAREZ, (F 518|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17184 Set.7-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA o AMELIA JOSEFINA BORDENAVE ROSSINI de GIRIBALDI, (A 238|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17188 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCO JOSE VARELA e ISIDORA FLORES de VARELA, (A 262|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 26 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17189 Set.7-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCAS EXEQUIEL DENIS, (S 175|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17178 Set.7-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIDIA EVA MARIA CASESSE o CASSESE, (Ficha E 3.611|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 14 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17179 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOROTEA PEREZ de MARAN, (Ficha E 285|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 17 de 1972. — María del Carmen Tedeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17181 Set 7-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIX CANTALICIO RODRIGUEZ SILVA o FELIX CANTALICIO SILVA y de IRENE o JUANA IRENE GONZALEZ DA SILVA o de SILVA, (301|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 17194 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NIEVES PAZIN de VELAZCO, (309|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17198 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER LABADIE de DUFRECHOU o LABADIES de DEFRECHOU, (277|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17199 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA LIMONE de OLIVERI, (105|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17200 Set.7v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTA PIRIZ o PIREZ de RODRIGUEZ, (S 237|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17214 Set.7-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEPH o JOSEPH WILLIAM WEBSTER KAY (A|377|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 16727 Set.7-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LAURA BARDIER INDART o BARDIER de ORDOÑEZ, (F 205|65), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17182 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA ELENA GARRETANO de TRIMARCO, (F 493|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17185 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORA GOLDSCHMIDT de SCHMEIDLER, (F 539|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17186 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo-

séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA ASUNCION PLANTE de FOURQUET, (F 269.72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17187 Set.7-v.set.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección de Montevideo, doctora Hilda Moltedo de Espínola, en autos: NATIVIDAD JUANA PINASCO de CASELLA. "Sucesión". (L.o 21, F.o 264, N.o 522), se declara abierta la sucesión de doña Natividad o Natividad Juana o Juana Pinasco de Casella, emplazándose a quienes en ella se consideren con derecho por el término de treinta días. — Montevideo, agosto 9 de 1972. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 17238 Set.7-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA o ALEJANDRINA RANCEL de CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de junio de 1972. — Doctora Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17231 Set.7-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17162 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA o PRESENTACION o EXALTACION CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de octubre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 17163 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO MARIA VAZQUEZ FRECHA o CIPRIANO MARIA VAZQUEZ o CIPRIANO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 17164 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA GOROSITO de DIAZ o SINFOROSA GOROSITO o SINFOROSA P. GOROSITO o SINFOROSA GOROSITO o SINFOROSA C. GOROSITO o SINFOROSA PAULINA GOROSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 17165 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIO INGINIO CASTILLO o INGINIO CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 17166 Set.7-v.set.20.

3—Convocatorias Comerciales

GARINO HNOS. S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos el directorio de Garino Hnos. S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de setiembre de 1972 a la hora 11 en el local de la calle Joaquín Requena 1885 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al 20 ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1972; 2) Elección de dos directores; 3) Elección de Síndico, titular y suplente para el próximo ejercicio; 4) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad de acuerdo a lo que determina el artículo 21 de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $ 900.— 1|pub. 17247 Set.7_v.set.7.

SUPRODAN S. A.

Se cita a los señores accionistas de Suprodan S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de setiembre de 1972 a las 9 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 Esc. 8 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias informe del Síndico referente al ejercicio social que finaliza el 31 de diciembre de 1971; 2.o) Elección del directorio de la sociedad para 1972; 3.o) Elección del Síndico y Síndico suplente para 1972.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora 9 del día 24 de setiembre de 1972. — El Directorio.
3) $ 2.100.— 2|pub. 17236 Set.7_v.set.8.

RYDATUR S. A.

Se cita a los señores accionistas de Rydatur S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de setiembre de 1972 a las 9 y 30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 Esc. 3 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades referente al ejercicio social que finaliza el 30 de setiembre de 1971; 2.o) Elección del directorio de la sociedad para 1972.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora de comienzo de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 900.— 1|pub. 17235 Set.7_v.set.7.

C.U.P.C.E. S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 16 de setiembre de 1972 a las 8 horas en la calle Buenos Aires 517 de Montevideo para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y resultados del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1972; 2.o) Elección de miembros del directorio y suplentes respectivos.

Nota: Se hace constar a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 16 de los estatutos sociales deberán depositar sus acciones en el domicilio fijado para la realización de la asamblea con 72 horas de anticipación a la señalada para la iniciación de la misma. — El Directorio.
3) $ 900.— 1|pub. 17222 Set.7_v.set.7.

FIDOCAR S. A.

Se convoca a los señores acconistas de Fidocar S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse en Florida 1232 el día 11 de setiembre de 1972 a las 8 horas a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria y destino de los resultados por los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1967|68|69|70_71 y 72; 2) Elección de autoridades; 3) Designación de un asambleísta para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 600.— 1|pub. 17217 Set.7_v.set.7.

LUSTRINO HNOS. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

El directorio de Lustrino Hnos. S. A. convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 18 de setiembre de 1972 en el local social de Pedro Celestino Bauzá 4408 de esta ciudad a las 9 horas. Se tratará el siguiente orden del día:

1.o) Acta anterior; 2.o) Consideración del inventario balance, memoria y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1971; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades al 31 de diciembre de 1971; 4.o) Informe del Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar con dos días de anticipación a la misma en la Secretaría de la empresa Pedro Celestino Bauzá 4408 las acciones o el recibo que acredita el depósito de las mismas en un Banco entregándoseles un recaudo que los habilitará para intervenir en la asamblea. — Montevideo, setiembre de 1972. — El Directorio.
3) $ 3.600.— 3|pub. 17176 Set.7-v.set.11.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL CARMEN ABELLA ANGELERI c| EDUARDO PEDRO CASALIA STARICCO (Ficha E 184|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17192 Set.7_v.oct.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges DOMINICO RAMIREZ y CECILIA ENCARNACION DIAZ (V|253|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17219 Set.7_v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE CARLOS BREA y OLGA SUSANA RIET (V 291|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 18 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17218 Set.7_v.oct.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA SIERIG y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ (Ficha B 1.203|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17191 Set 7-v.oct.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE MAXIMO DELLOCCA y URSULA HELLA KATLE RINGELTAUBE (Ficha D 1.589|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Astner, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17190 Set.7-v.[illegible]

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: ACOSTA, CESAR NILO y ALICIA CASAS de ACOSTA. "Dis. y Liq. de la sociedad conyugal de bienes" (Fa. 422, Año 1972) se hace saber que por resolución de fecha junio 27 de 1972 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don César Nilo Acosta y Alicia Casas de Acosta y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir

sus derechos. — Minas 1.o setiembre 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
5). $ 6.000.— 20|pub. 17230 Set.7-v.oct.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre LINO BALADAN y RICAELA RAMIREZ emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 16 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 5.600.— 20|pub. 17168 Set.7-v.oct.4.

8—Emplazamientos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL PEREIRA ROSSELL

Se cita y emplaza a la señora GRACIELA MARIA PORTA para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por decreto de 15 de octubre de 1929. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Dr. Roberto Mariño, Director Interino.
8) (C. C.) 3|pub. 32282 Set.7-v.set.11.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION PRODUCTOS QUIMICOS

N.o 3|0033. Barras de acero.
Apertura: 9 de noviembre a las 15 y 30 horas.
N.o 3|0034. Catalizador de vanadio.
Apertura: 9 de noviembre a las 16 y 30 horas.
Para retirar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados deben dirigirse en días hábiles de 8 a 13 horas a las oficinas de la Sección Compras de la Div. Productos Químicos sitas en la calle Bernabé Caravia 3797.
12) (C. C.) 3|pub. 32278 Set.7-v.set.11.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 1.078
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de una guillotina de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones calle José Martí 3379 al precio de $ 550.
El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina el día 3 octubre 1972 a las 15 y 30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de propuestas junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 3|pub. 32276 Set.7-v.set.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.735

Adquisición de 3 máquinas de escribir y una mesa.
Apertura: 2 de octubre de 1972 hora 16.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 9 de octubre de 1972 a la misma hora.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt 160 tercer piso.
12) (C. C.) 3|pub. 32285 Set.7-v.set.11.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Gerencia de Compras y Licitaciones
Licitación pública N.o 30.348

Apertura: 21 setiembre 1972 a la hora 15.
Adquisición de 2.000 block triplicados de 50 juegos c|u. de la fórmula N.o 1.646 B.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Gerencia de Compras y Licitaciones sito en la calle Dante 1851 tercer piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 1.o setiembre 1972.
12) (C. C.) 10|pub. 32281 Set.7-v.set.20.

CORTE ELECTORAL
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
Licitación pública N.o 5|72
(As. 8.080|71 S.G.)

Llámase a licitación pública para la adquisición de material inscripcional integrado por papel y cartulina en resmas, sobres, sellos de goma, libros artículos de oficina, de electricidad, de ferretería, productos químicos y otros de uso fotográfico y diversos elementos.
Los interesados pueden retirar los pliegos de condiciones en la Sección Adquisiciones y Proveeduría de la Corte Electoral calle Ituzaingó 1467 4.o piso de 13 y 30 a 18 y 30 horas. El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 20 de setiembre de 1972 a las 15 horas en la Sección Jurídica en presencia de los oferentes que concurran a tal efecto, quienes están obligados a presentar los recaudos a que se refieren los artículos 1.o Inc. G) y 2.o Inc. A) del pliego de condiciones generales. — Montevideo, setiembre de 1972.
12) (C. C.) 3|pub. 32259 Set.7-v.set.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 58|972

Llámase a licitación pública para la adquisición de 39 trajes de casimir y pana de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina calle San José 1390 (subsuelo del Palacio Municipal) en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: El día 18 de setiembre del corriente año a las 15 horas.
Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado se realizará una segunda convocatoria el día 22 de setiembre del actual a las 15 horas la que será válida con cualquier número de oferentes.
Valor del pliego de condiciones $ 200.
12) (C. C.) 1|pub. 32280 Set.7-v.set.7.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Llámase a concurso de precios para trabajos de impermeabilización en el Centro de Investigación en Sanidad Vegetal en Av. Millán 4702.
Los recaudos se entregarán a partir del 8 de setiembre de 1972 de 13 a 19 horas en Colonia 892 2.o piso, Grupo de Arquitectos.
Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de setiembre de 1972 a las 15 horas en la oficina del Grupo de Arquitectos.
12) (C. C.) 3|pub. 32277 Set.7-v.set.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 19 de setembre de 1972.
Hora 15 y 45. Lic. N.o 351. Huevos, sal fina y gruesa sal yodada fina y gruesa. Periódica. Plaza. Tercer llamado.
Martes 26 de setiembre de 1972.
Hora 16. Lic. N.o 364. Papel mimeógrafo. Plaza. Primer llamado.
Hora 16 y 45. Lic. N.o 365. Envases ampollas vacías, cajas para ampollas, etc. Plaza. Primer llamado.
En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón los mismos serán declarados desiertos fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a las siguientes horas.
Hora 16 y 15. Lic. N.o 364.
Hora 17 Lic. N.o 365.
Martes 3 de octubre de 1972.
Hora 16. Lic. N.o 335. Vacuna antipoliomielítica. Cif y plaza. Tercer llamado.
Martes 10 de octubre de 1972.
Hora 14. Lic. N.o 366. Suministro e instalación de una caldera de calefacción. Cif y plaza. Primer llamado.
En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón los mismos serán declarados desiertos fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora.
Hora 14 y 15. Lic. N.o 366.
Pedido de precios del día miércoles 11 de octubre de 1972.
Hora 14. P. P. N.o 119. Material para uso odontológico. Cif y plaza. Segundo llamado.
El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos 5 diarios de la capital los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivos los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Av. 18 de Julio 1892 (5er. piso). — Montevideo, 5 setiembre de 1972.
12) (C. C.) 2|pub. 32286 Set.7-v.set.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 110
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 14.400 bolsas de jabón en polvo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado día 5 de octubre de 1972 a las 11 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 5 de octubre de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, setiembre 5 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 32284 Set.7-v.set.18.

Licitación pública N.o 109
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 300.000 barras de jabón común.
Hasta 120.000 pastillas de jabón de tocador, varios tamaños.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado día 5 de octubre de 1972 a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 5 de octubre de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo setiembre 5 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 32283 Set.7-v.set.18.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, setiembre 7 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 1.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días por la ley número 9.906).

3.a Sección

MIGUEL ANGEL VALDEZ, 21 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Cerrito 327 Apto. 25 y GLADYS ELIZABETH GONZALEZ REYES, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 327. Apto. 25.

8.a Sección

ALTAMAR CABRERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sitio Grande 1230 y MARIA CRISTINA ABREU VILLALBA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Sitio Grande 1230.
HUGO BRUNO VALMAGGIA CHANQUET, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Fraga 2201 y SYLVIA IRIS ASNAGUI PLATAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Fraga 2201.

9.a Sección

FLORENCIO OLID, 25 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Santos 4112 y MERCEDES ALITA SOLIS, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Ma. Silva 4354.
HUGO OSORIO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Checoeslovaquia 5317 y EMILIA GLADYS COUTTO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Casavalle 5553.

10.a Sección

DANIEL ANGEL DIAZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucarna y MARTA TOMADUZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Siria 6334.
JULIAN HUGO BERTOLA, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Orinoco 5174, Apto. 2 y MIRYAM MARGOT MARI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fpe. Cardozo 1929.
JORGE RAUL GENOVESE 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rivera 6143 y ALEX AMELIA FERNANDEZ 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 6143.

11.a Sección

RAUL RODRIGUEZ, 55 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3121 y

TOLENTINA PIRIZ, 50 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3121.

12.a Sección

JUAN CRISTIAN KIRCHBERG, 77 años, viudo, kinesiólogo, alemán, domiciliado Cno. Maldonado 4943 e IGLATINA SUEIRO RODRIGUEZ, 57 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Porongos 3492.

13.a Sección

WALTER WENCESLAO RODNEY PIÑEIRO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuba 4184 y ELIDEZ MYRIAM BARRETO 19 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 2238.

WASHINGTON OBELIDES VALENZUELA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Austria 2432 y AMANDA NATIVIDAD HERNANDEZ, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Austria 2432.

14.a Sección

DIOMAR RAMON MONTIEL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Sanabria 3887 y ELIDA BEATRIZ TAÑO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Sanabria 3887.

MILTON CEDREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 4110 y MARIA ANGELICA BATIGNANI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 4110.

18.a Sección

DARDO DEVOTO, años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Osorio 1295 y MARIA LILIAN MACHADO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Osorio 1295.

JOSE BRECHNER, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avda. Brasil 3031 y AMALIA WAINBERG, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Brasil 3031.

19.a Sección

PASCUAL QUAGLIATA, 46 años, divorciado, obrero, italiano, domiciliado Pedernal 2027, Ap. 5 y LIRIA MARGARITA NIGRO, 47 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedernal 2027, Apto. 5.

LEONEL ARTIGAS HARTMANN, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pte. Batlle 2597 y MARIA SUSANA LAESPRELLA, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pte. Batlle 2592.

ISMAEL WILSON MELO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 3123, Apto. 1 y ANGELA TERESITA PADRON, 31 años soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 3123, Apto. 1.

20.a Sección

WALTER WASHINGTON, 43 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado José Llupes 4778 y MANUELA RODRIGUEZ, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 4830.

AURELIO MOURIZ, 43años, soltero, empleado, español, domiciliado Emilio Romero 380 y JOVITA NOVOA, 37 años, soltera, española, domiciliada M. H. y Obes 4310.

MAURICIO MUZIO, 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado S. Martínez 4149 y ALBA LIDIA da ROSA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 4149.

CARLOS AGUSTIN VERDERA, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 4610 y NAIR MABEL GONZALEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4610.

21.a Sección

ANGEL ROBERTO OLIVERA MONTIEL, 22 años, soltero, oriental, empleado, domiciliado Pastor 1111 y NELLY RENEE ALONSO TUSET, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pastor 1111.

22.a Sección

ZENIT CESAR HUSHNIER GOLDECK 35 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Cnel. Lasala 4272 y MIRTA GLADYS RODRIGUEZ PRESA, 20 años, soltera, oriental domiciliada Cnel. Lasala 4272.

23.a Sección

LUIS ALBERTO CAMARAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aispurúa 1982 y ALICIA BARROSO, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Minesotta 1930.

HUGO ISMAEL VIDELA, 44 años, divorciado, jornalero oriental domiciliado Chamizo 4209 y BLANCA MARGARITA GARCIA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Chamizo 4209.

FRANCISCO PRIETO, 38 años, divorciado estibador, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2428, Apto. 6 y MYRIAM LORELEY GARCIA 19años, soltera, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 2428 Apt. 6.

RAFAEL FERNANDEZ, 24 años, soltero, español, domiciliado Hipólito Irigoyen 1596, Apto. 1 y MARIA CRISTINA LEIS, 20 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 1596, Apto. 1.

HECTOR MADERO, 26 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Santander 1935 y MARIA STELLA VICTORIA PEREZ, 17 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Santander 1932.

BERNARDO ENRIQUE ARRAMBIDE, 58 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Samuel Blixen 4262 y ANNELIESE LEICHT, 33 años, divorciada, oriental domiciliada Samuel Blixen 4262.

LEOPOLDO DOMINGO DEUS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2513 y CLOTILDE JAIME 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2513, Apto. 3.

GERMAN DOMINGO ANTONIO INVERSO, 34 años, soltero, comercio italiano cc. l.), domiciliado Donizelli 1414 y MARIA CRISTINA NOVELLINO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Donizelli 1414.

FRANCISCO GELARDO SVEDESE 36 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Plutarco 3950 y MARIA ZAKARIAN, 33 años, soltera, comercio francesa (c. l.), domiciliada Plutarco 3950.

CARLOS ADEMAR ARISMENDI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cipriano Miró 2689 y MABEL RAQUEL GOMEZ 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cipriano Miró 2689.

WALTER ADHEMAR SOSA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 4219 y NIBIA MARY LARRONDA, 27 años, soltera protésica dental, oriental, domiciliada Agustín Sosa 3511, Apto. 1.

ANTRANIG MOURADIAN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2539 y MARIA MIRYAM PRELIASCO 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2539.

JOSE MARIA GARCIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abella 2079 Apto. 3 y JUDHIT RENEE AMOR, 18 años, soltera oriental, domiciliada Comercio 2087 Apto. 4.

RUBEN PABLO KURDIAN, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Br. José Batlle y Ordóñez 2096 y VALENTINA KALEMKERIAN, 33 años, soltera libanesa, (c. l.), domiciliada Br. José Batlle y Ordóñez 2096.

ANTONIO FERNANDEZ, 21 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Asamblea 4775, bis y MYRIAM ABARNO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Armenia 1912.

CELESTINO FRANCESCO SPANO, 38 años soltero, comercio, italiano, domiciliado Félix Laborde 2327 e ISABEL SALGADO, 47 años, divorciada, empleada española, domiciliada Félix Laborde 2327.

24.a Sección

OSCAR MARIO HERNANDEZ SERRALTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colombes 1311 y OLGA MARIA GRECO ASTIAZARAN 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Melitón González 1394.

NESTOR OSVALDO MORRA RIVERO, 24 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Estivao 1824 y MARIA CRISTINA LOPEZ PALERMO 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada José Leguizamón 3687.

14) $ 260.— 3|pub. v.set.11.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

PLASTCOLOR LIMITADA solicita la inscripción de 17 calcomanías (dibujos y textos) de las cuales se declara autora. — Montevideo 29 de agosto de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).

17) $ 1.500.— 10|pub. 17232 Set.7-v.set.20.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: FERREIRA ELMO. "Rectificación de partida" (F. 504|72) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Elmo Ferreira y María del Carmen Scasso pues donde la madre del contrayente figura como "Servanda Texeira" debe decir "Silvana Texeira". — Montevideo, 15 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

19) $ 2.700.— 15|pub. 17246 Set.7-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ELBIA LIMA en el sentido que donde dice sexo "masculino" y de nombre "Elvio" debe decir de sexo "femenino" y de nombre "Elbia" por ser como corresponde. Se hace constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de agosto de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32279 Set.7-v.set.27.

20—Remates

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos caratulados: Chiarino, Juan J. y otros c| LABANDERA PAZOS, JUAN ANDRES. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C 461|70) se hace saber que el próximo 3 de octubre a las 14 y 30 horas en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328) por intermedio del martillero Alberto Vanoli asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sin base, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en la 16 sección judicial de Canelones, paraje conocido por "Las Piedritas" zona rural, padrón seiscientos noventa y seis que según plano del agrimensor Juan A. Ricci de enero de 1960 inscripto en la Oficina de Catastro de Pando el 26 de agosto siguiente con el N.o 1.502 tiene un área de 76 hectáreas 7.243 metros deslindada así: Al este tres rectas de 133 Mts. 50 Cms.; 156 Mts. 52 Cms. y 164 Mts. 13 Cms. y línea sinuosa correspondiente al eje de la Cañada del Burro Muerto dando frente a camino público, lindando por el resto con padrón 10.078; al Sur 950 Mts.; 77 Cms. de frente a la carretera Pando-Suárez; al Oeste 854 Mts. 45 Cms. de frente a camino de 17 Mts. de ancho y al norte 897 Mts. 58 Cms. con los padrones 816 y 801.

Prevenciones: 1) El mejor postor en el acto de serie aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 30 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; 2) Que será de cargo del comprador la comisión del 3 o|o del rematador así como los gastos de escrituración, obtención de certificados y lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, cordón, conexión, medianerías, arrimos, saneamientos y cualquiera otras obligaciones o gravámenes; 3) Que los títulos de propiedad del bien descripto planos de mensura así como los autos en que se decretó la presente venta se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 3). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de agosto de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 20.400.— 17|pub. 17216 Set.7-v.set.29.

ENRIQUE GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos: Caja Nacional de Ahorro Postal c| ROSA DALISIA CAMPANELA JAUREGUY y OTRO. "Ejec. hipoteca" (Ficha B 401|71) se hace saber que el día 2 de octubre próximo en el local de remates de la firma "Gomensoro y Castells" sito en Piedras 318 a la hora 14 y 30 se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero Enrique Gomensoro asistido del señor. Alguacil del Juzgado sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la cuarta sección judicial del departamento de Canelones, zona urbana de la ciudad de Las Piedras, empadronado con el número tres mil quinientos diecinueve antes en mayor área con el mismo número y anteriormente con el número dos mil cuatrocientos veintiséis en mayor área. Inscripto en la Dirección General de Catastro con el número mil setecientos veinticinco. Tiene una superficie de cuatrocientos setenta y nueve metros seis decímetros, que se describe así: Diez metros al Oeste a la calle Lavalleja, entre las calles Ellauri y Diecisiete metros (hoy La Paz) distando el punto medio setenta y ocho metros setenta y ocho centímetros

de la calle nombrada en último término, cuarenta y cinco metros diez centímetros al Norte lindando con Ignacio Arcos Forrand, once metros veinte centímetros al Este confinando con el solar número diecinueve y cuarenta y cinco metros treinta centímetros al Sur, limitando con el solar número dos.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en efectivo de su oferta en el momento de serle aceptada; b) La comisión del rematador será de cargo del comprador; c) Los gastos e impuestos de escrituración que legalmente le correspondan, serán de cuenta del comprador y d) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en este Juzgado calle 25 de Mayo 523 6.o piso. En fe de ello y para constancia se expiden tres ejemplares del mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a primero de setiembre de mil novecientos setenta y dos. — Montevideo setiembre 1.o de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 18.360.— 17|pub. 17239 Set.7-v.set.29.

ROMULO J. BONAVOGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Banco de Crédito contra JUAN VIÑOLES PEREIRA. Reconocimiento de firma", (N.o 380, año 1969), que el 5 de octubre del año en curso a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por el señor martillero Rómulo J. Bonavoglia a la venta en subasta pública, asistido el rematador del Actuario y Alguacil del Juzgado, al mejor postor de los bienes empadronados con los N.os 7.393, 4.524, 6.779 y 4.794, ubicados en la Quinta Sección Judicial de este Departamento (padrón N.o 4.524 con una superficie de 50 hectáreas, 0440 metros), padrón N.o 6.779 con una superficie de 8 hectáreas 9.436 metros; padrón N.o 7.193 con una superficie de 7 hectáreas, 8.318 metros, 19 decímetros; padrón 4.793 con una superficie de 13 hectáreas 3.800 metros; y de la parte que le corerspende de los bienes en condominio; padrones 4.751 con una superficie de 12 hectáreas 1.427 metros; padrón N.o 5.961 con una superficie de 18 hectáreas, 2.289 metros, también ubicados en la Quinta Sección Judicial del Departamento.

Se hace constar que el mejor postor deberá depositar en el momento que se le acepte su oferta el 20 o|o del precio en efectivo, la comisión e impuestos del rematante. — Los títulos se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Melo, agosto 31 de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.

20) $ 11.700.— 15|pub. 17229 Set.7-v.set.27.

HOMERO E. ANDRADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Marcelino Prado Fumero Durán y otros contra SANTOS JOSE CARDOZO. Venta en remate público. Pieza por separado en autos: "Marcelino Prado Fumero Durán y otros contra ELENA FUMERO de OLIVERO. Cesación de condominio y venta en remate público" (L.o 43, F.o 300, N.o 860) (L.o 43, F.o 433), se hace saber al público que el día 29 de setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Dr. Luis A. de Herrera 884 se procederá por intermedio del martillero Homero E. Andrade, presidido por el señor Alguacil a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación que lo es de $ 17.815.21 (diecisiete mil ochocientos quince pesos con veintiuno centésimo) del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno chacra, con sus mejoras, situada en la Primera Sección del Departamento de Durazno padrón número 2.910, con una superficie de 16 hectáreas 4.347 y linda: Norte: con propiedad de Juan García, Sur: con Gregorio Durán; Este: con sucesión Francisca Estévez de Sosa y Oeste: con Micaela Armas de Estévez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Durazno, agosto 29 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.

20) $ 11.700.— 15|pub. 17160 Set.7-v.set.27.

FRANCISCO FAGUNDEZ CABALLERO
PUBLICO
Receptoría de Aduana de Rivera

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana de Rivera, se hace saber al público que el día 20 de setiembre próximo, a las 13 horas, en las puertas de esta oficina, se procederá por el martillero Francisco Fagúndez Caballero, asistido del Encargado de la Contaduría, a la venta en subasta pública de las mercaderías correspondientes a los expedientes que se detallan:

Expediente Nº 3752|69: 3 paraguas para mujer, 5 pares zapatos de goma, 2 bolsos pantasote y 2 repasadores cocina. Base pesos 4.333.32.

Expediente Nº 4108|69: 50 pares chinelas de goma. Base $ 3.333.32.

Expediente Nº 4187|69: 190 pares chinelas de goma. Base $ 63.333.32.

Expediente Nº 196|70: 8 pares chinelas, 2 juegos cubiertos de 48 piezas c|u, 4 buzos, 8 pañuelos seda, 4 paraguas automáticos. Base $ 33.000.00.

Expediente Nº 1791|70: 2 juegos sábanas, 1 plaza, 4 ídem 2 plazas, 3 planchas eléctricas, 48 tenedores, 48 cuchillos, 22 tenedores, 22 cuchillos, 20 cucharitas, 22 cucharas 12 platillos, y 6 tazas de loza, 12 porcelanas para adornos, 3 pilotos mujer, 6 paraguas 5 blusas, 1 piyama, 6 platos loza, 1 pantalón de pana, 1 pollera, 6 pares de medias, 1 buzo ban lon, 2 alfombras, 1 colcha 2 plazas. Base $ 52.000.00.

Expediente Nº 2324|70: 6 cuchillos, 2 planchas eléctricas, 5 manteles plástico 10 piezas lozas para adornos, 13 pocillos loza, 19 kgs. tabaco y 3 kgs. café molido. Base $ 19.133.32.

Expediente Nº 2791|70: 100 hojas papel esmeril para tijeras de esquilas, 100 hojas lija al agua. Base $ 20.000.00.

Expediente Nº 3592|70: 700 máquinas afeitar, comunes. Base $ 233.333.32.

Expediente Nº 1251|71: 3 colchas chenil, 9 buzos, 4 pares zapatos goma 1 relais, para auto, 2 toallas chicas, 1 ídem baño, 1 sábana 2 plazas, con 2 fundas. Base pesos 23.333.32.

Expediente Nº 2051|71: 6 camisones, 7 camisas, 1 conjunto buzo y chaqueta 23 bombachas chiclets, 1 pañuelo. Base pesos 23.333.32.

Expediente Nº 3047|71: 79 pares medias y 1 bolso pantasote. Base $ 15.333.32

Expediente Nº 4241|71: 20 metros pana y 1 lámpara eléctrica de pie. Base pesos 16.000.00.

Expediente Nº 4418|71: 1 colcha, 4 toallas baño, 8 ídem chicas, 3 repasadores, 2 pañuelos y 2 cuchillos cortar pan. Base $ 2.080.00.

Expediente Nº 6885|71: 196 piezas porcelana para adorno, 1 bolso 28 pares chinelas, 1 bolso, 10 buzos, y 12 pañuelos seda. Base $ 26.666.66.

Expediente Nº 6209|71: 24 limas de papel, 27 latas sardinas 250 gramos c|u., 9 bolsos de plástico, 5 pares chinelas, 3 yesqueros 12 tiaras plástico, 12 esmalte uña, 12 pinzas para cejas, 12 mallas reloj, 6 llaveros, 50 pares clips plástico, 6 ídem, dorados en metal, 25 prendemechas plástico. Base $ 18.666.66.

Expediente Nº 6343|71: 6 cajas chiclets con 120 u. c|u, 1 sábana con 2 fundas, 5 pañuelos 6 sardinas medianas, 5 ídem chicas, y 5 ídem grandes, 5 cinturones hombre, 12 lápices labio. Base $ 10.333.32.

Expediente Nº 6986|71: 10 metros broderí, 77 metros 50 centímetros telas vestido. Base $ 18.666.66.

Expediente Nº 51|72: 59 piezas porcelana para adorno y 12 pares chinelas. Base pesos 6.333.32.

Expediente Nº 208|72: 76 latas sardina chicas, 160 pilas chicas, 24 ídem grandes, 3 cuchillos cortar pan, 1 cenicero porcelana, 1 sábana y 2 fundas. Base $ 12.000.00.

Expediente Nº 296|72: 1 juego para café de 10 piezas y 1 micrófono. Base $ 5.333.32.

Expediente Nº 322|72: 24 pares chinelas, 19 piezas porcelana para adorno. Base pesos 6.400.00.

Expediente Nº 389|72: 2.000 láminas afeitar, Base $ 26.666.66.

Expediente Nº 536|72: 1 soporte bocina auto, 1 emblema ídem, 2 goteras plástico, 2 protectores chapa, 1 respiro motor y paragolpes c|soportes, todo para Volkswagen. Base $ 8.000.00.

Expediente Nº 537|72: 2 juegos té de 18 piezas c|u, y 4 tazas c|platillos. Base pesos 6.666.66.

Expediente Nº 965|72: 300 latas sardinas chicas. Base $ 14.000.00.

Expediente Nº 1549|72: 10 cajas chiclets, con 120 unidades c|u. 167 latas sardinas chicas, 18 latas ídem, grandes, 1 pilot c|paraguas, 4 pares medias-bombachas, y 4 pares medias, 1 sábana c|2 fundas 1 toalla chica, 1 ídem baño, 1 colcha 2 plazas, 500 láminas afeitar, 8 jarras loza, 24 piezas de porcelana para adorno, 12 platos loza 1 juego té 17 piezas, 96 velas de cera, 2 elásticos para camión Mercedes Benz. Base $ 52.000.00.

Expediente Nº 2340|72: 144 pilas grandes. Base $ 10.520.00.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 30 o|o que resulte de la misma, con un plazo de 5 días para la cancelación total y retiro de las mercaderías, siendo además de su cargo los impuestos internos e impositivos que correspondan y comisión al rematador. Las mercaderías se encuentran en la Receptoría de Aduana. Antecedentes en la Secretaría. — Rivera, agosto 29 de 1972. — Joaquín F. Mendiondo Receptor.

20) $ 24.600 10|pub. 17159 Set.7.-v.set.20.

RUBEN BENGOECHEA AREVALO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento en autos: TANCO FRAULIO. "Sucesión, concurso necesario" (L.o 27, F.o 637), se hace saber que se ha decretado la venta en subasta judicial por el martillero Ruben Bengoechea Arévalo, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del señor Actuario, el día 10 de octubre de 1972 a la hora 16, en las puertas de este Juzgado, (calle M. Oribe 575) de los siguientes bienes inmuebles, los que según plano del agrimensor Ramón María Cabrera, de noviembre de 1970, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3.634 el 19 de agosto de 1971, son los siguientes:

Solar N.o 1: tiene una superficie de 507 metros cuadrados, 7.397, centímetros y linda al Norte, en 11 metros 72 centímetros con Violeta A. de Hernández al Este, en 43 metros 305 centímetros con el solar número 2 del mismo y que se deslindará; al Sur, frente a la calle Manuel Lavalleja tiene 11 metros 72 y al Oeste en una recta de 43 metros 34 centímetros, linda de Norte a Sur, con Emilia Magallanes, Aramís Jorge, Manuela S. de Denis y U.T.E., — Base: $ 689.290.00 (seiscientos ochenta y nueve mil doscientos noventa pesos m|n.).

Solar N.o 2: tiene una superficie de 507 metros 3.295 centímetros y linda al Oeste, en 43 metros 305, con el solar N.o 1 ya descripto; al Norte en 11 metros 72 centímetros con Ernesto Olmos; al Este: en 43 metros 27 centímetros, linda de Norte a Sur, con Julio Olano, Teodoro M. Quiroga y Genaro Perinetti García y al Sur, en 11 metros 72 centímetros, con la calle Manuel Lavalleja. — Base: $ 689.290.00 (seiscientos ochenta y nueve mil doscientos noventa pesos m|n.).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos salvo a aquellos que gravan a los enajenantes; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 23 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

20) $ 16.200. —15|pub. 17167 Set.7-v.set.27.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SABACORE LIMITADA

Contrato privado del 16 de junio de 1972, inscripto con el N.o 522 al folio 18425 del libro N.o 1 de Contratos.

Razón Social: Cantisani y Repetto Limitada.

Socios: Samuel Repetto, Américo Cantisani y Pedro Moumdyi

Capital social: $ 450.000.00 por partes iguales.

Plazo: 6 años prorrogables.

Administración: Samuel Repetto, Américo Cantisani y Angel Costantini indistintamente.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Compra y venta, importación, distribución y representación de libros de sellos nacionales y extranjeros. Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad podrá realizar cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles e inmuebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos del país por cuenta, propia y de terceros; realizar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas, integrar otras sociedades y en general realizar cualquier operación de carácter comercial, civil e industrial sea en el país o en el extranjero siempre que se relacione o estén directamente vinculadas con el objeto social.

22) $ 12.000 10|pub. 17234 Set.7-v.set.20.

LA GASTRONOMICA RIOPLATENSE LIMITADA

Contrato privado del 14 de agosto de 1972, inscripto en el Registro de Comercio con número 637, F.o 2272, L.o 1 el 16 de agosto de 1972.

Socios: Juan Enrique Gorlero Capdeville, Gerardo Werner Quincke Finkelde y José Artagaveytia Kocet.
Capital: $ 800.000.00 aportado: 40 o|o el señor Gorlero y 30 o|o cada uno de los restantes socios.
Administración: Gerardo Werner Quincke.
Plazo: cuatro años prorrogables.
Objeto: explotación en su forma más amplia del ramo de rotisería, elaboración, distribución y venta de todo tipo de comidas.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 7.500.00 10|pub. 17237 Set.7_v.set.20.

SANVARAS S.R.L.
Constituído: 20|8|72.
Socios: Magdalena, Marta y Luis Sánchez Varela.
Capital: $ 300.000.00, integrado por partes iguales.
Objeto: exportación, importación y comercialización de bienes muebles.
Administración: Luis Sánchez Varela.
Domicilio: Montevideo.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 23 de agosto de 1972, con el N.o 658, F.o 2.339 del libro N.o 1.
22) $ 4.500.00 10|pub. 17215 Set.7_v.set.20.

EDIFICIO
LINO LENNA E HIJOS SOC. LTDA.
Contrato privado el 1.o de agosto de 1972. Inscripto Registro Comercio de Colonia con el N.o 20, F.o 59, libro 1972 el 9 de agosto de 1972.
Socios: Lino Lenna Chimiotti, Alvio y Franco Lenna Colledani, Mary Raquel Medina Rodríguez y Solange Raquel Cortizo Delgado.
Capital: $ 5.000.000.00.
Plazo: 2 años prórroga automática.
Administrador: Lino Lenna.
Objeto: comercializar calzado y mercadería en general.
Domicilio: Juan L. Lacaze.
Razón Social: Lino Lenna e Hijos Soc. Ltda.
22) $ 6.000.00 1|pub. 17161 Set.7_v.set.20.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 1.611. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Danubio Cycles Club, Montevideo, solicita marca de servicio COPA INTERNACIONAL DE TURISMO, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 17233 Set.7_v.set.20.

ACTA N.o 138.879. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Addis Limited (Inglaterra), solicita renovar marca ADDIS, para clases 4 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 17225 Set.7_v.set.20.

ACTA N.o 138.871. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Dawe's Laboratories Inc. (E. U. América), solicita marca BACTEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 17228 Set.7_v.set.20.

ACTA N.o 138.863. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Uruguay), solicita marca LA FIEL SERVIDORA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 17207 Set.7_v.set.20.

ACTA N.o 138.864. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972. — Enrique Tato por Fabri-Parche, L. G. de Frutos y Cía. Sociedad en Comandita por Acciones (Argentina), solicita marca DUROL, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 17208 Set.7_v.set.20.

ACTA N.o 138.876. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — Con esta fecha Gambini y Spera (Uruguay), solicita la marca NICOLITA, de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 17177 Set.7_v.set.20.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.080. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Raúl Antonio Vega (Rep Argentina), solicita patente de invención para: "Máquina desmalezadora mejorada", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 17227 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 62. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Enrique Tato por el señor Isaac Curiel Segura (Montevideo), solicitan modelo para: "Estuche para paquete de cigarrillos", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 17209 Set.7_v.set.20.

ACTA N.o 61. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Enrique Tato por el señor Isaac Curiel Segura (Montevideo), solicita patente de modelo, para: "Protector de caja de cigarrillos", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 17210 Set.7_v.set.20.

ACTA N.o 19.076. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Enrique Tato por C. Katz S.R.L. (Uruguay), solicita patente de invención para: "Nuevo juego trasmisor-receptor", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 17211 Set.7_v.set.20.

ACTA N.o 19.081. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — Enrique Tato por Juan Barcczy (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo procedimiento de fabricación de postes o lo similar" y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 17212 Set.7_v.set.20.

ACTA N.o 64. — Montevideo, setiembre 4 de 1972 — Enrique Tato por Andrés Wittenberger S.A. (Montevideo), solicita patente de modelo, para: "Interceptor de grasa", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 17213 Set.7_v.set.20.

25—Ventas de Comercio

Ley 26|9|1904. — Prometí vender la librería Francesa calle Bulevar España 2174.
Acreedores Misiones 1475, Esc. 4. — HERZ o HERMANN BER SCHAPIRA y ZULEMA TAMSE SNEDEIRAS DE SCHAPIRA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 17158 Set.7_v.oct.4.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Rosario y Alberto Márquez Estación ANCAP, Lagomar, Gomería, Bar, en Av. Italia Km. 21. Acreedores Esc. Vilaboa, 25 de Mayo 555, Esc. 114 (Montevideo). — VALENTIN LOZANO. — NORMA D'ANDREA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 17223 Set.7_v.oct.4.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Manuel Pereiro y Jaime Lores café y bar de Soriano 1349. Acreedores presentarse en el mismo. — JULIO BELLO. — ELVIRA COSTAL DE BELLO. — JESUS PEREIRO. — CARMEN GARCIA DE PEREIRO.
25) $ 5.600.00 20|pub. 17224 Set.7_v.oct.4.

Prometimos vender a Carlos Nelson Manzi Preve, Mario Ceferino Cantaluppi y Dardo Ismael López Luján, la panadería "Del Orión" de la calle Ródano 3376.
Acreedores: Buenos Aires 484, Esc. 1. — Ley 26 setiembre 1904. — BENIGNO DOMINGUEZ. — GONZALO DANIEL DOMINGUEZ. — JUAN JOSE DOMINGUEZ. — HUGO DOMINGUEZ CALLEROS. — INDALECIO ROSTRO PEREIRA. — JOSE PORTELA DOMINGUEZ. — MANUEL BARROS PORTELA.
25) $ 8.400 20|pub. 17193 Set.7-v.oct.4.

27—Varios

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

El señor WALTER JAIME LOCKHART HELGUERA, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Peugeot 403, Motor N.o 2674761, Matrícula N.o 434.135, empadronado en Montevideo, N.o 194.079, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000.00 10|pub. 17244 Set.7_v.set.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido Nº 237|972
LLAMADO A ASPIRANTES
Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 17 de agosto de 1972, expediente 722.226, llámase a Aspirantes para la provisión por concurso y no más allá del 28 de febrero de 1973, del cargo:
Adjunto del Instituto de Tisiología y Clínica Neumológica (Nº 716, Escalafón 3, Grado 2, 24 horas, R. 021|1).
Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día jueves 14 de setiembre de 1972.
27) (C. C.) 1|pub. 32265 Set.7.-v.set.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido Nº 238|972
LLAMADO A ASPIRANTES
Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 21 de julio de 1972 expediente 721.819, llámase a Aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión por concurso o su transformación y no más allá del 28 de febrero de 1973, del cargo:
Adjunto del Departamento de Parasitología (Nº 526, Escalafón 4, Grado 2, 20 horas).
Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día jueves 14 de setiembre de 1972.
27) (C. C.) 1|pub. 32264 Set.7.-v.set.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Cartelera Nº C. 164|972
LLAMADO PARA PROVISION DE CARGOS DOCENTES
Se llama a concurso de pruebas para la provisión de los siguientes cargos, Escalafón 2 Grado 1, 10 horas semanales, pesos 13.900 mensuales (exclusivamente para estudiantes):
1 Ayudante de Avicultura, Nº 393.
1 Ayudante de Patología Quirúrgica, número 365.
1 Ayudante de Enfermedades Infecciosas, Nº 394 (5.o llamado).
Plazo de inscripción: 7 de noviembre de 1972, a la hora 12.

Se llama a aspirantes para la contratación, hasta la provisión definitiva y no más allá del 31 de diciembre de 1972, de los siguientes cargos:
1 Asistente de Fisiopatología de la Reproducción e Inseminación Artificial, Escalafón 2 Grado 2, 24 horas semanales, $ 37.600 mensuales, Rubro 021|1.
1 Ayudante de Avicultura, Escalafón 2, Grado 1, 10 horas semanales, Nº 395, pesos 13.900 mensuales (exclusivamente para estudiantes).
1 Ayudante de Patología Quirúrgica, Escalafón 2 Grado 1, 10 horas semanales, número 365, $ 13.900 mensuales (exclusivamente para estudiantes).
1 Ayudatne de Bovinotecnia y Suinos Escalafón 2, Grado 1 24 horas semanales, $ 28.950 mensuales, Rubro 021|1.
Plazo de inscripción: 12 de setiembre de 1972, a la hora 11 y 30.

Se llama a aspirantes para las suplencias (por los períodos de licencia de sus titulares) de los siguientes cargos (2.o llamado):
2 Ayudante de Anatomía Patológica, Escalafón 2, Grado 1, 24 horas semanales, Nº 310 $ 28.950 mensuales.
1 Ayudante de Farmacia y Toxicología, Escalafón 2, Grado 1, 10 horas semanales, N.o 385, $ 13.900 mensuales (exclusivamente para estudiantes).
Plazo de inscripción: 12 de setiembre de 1972, a la hora 11 y 30.

Las solicitudes de inscripción se presentarán con una copia, en un sellado de $ 20 y timbre de biblioteca de $ 20, en la Sección Concursos y Comisiones de la Facultad de Veterinaria cualquier día hábil (de lunes a viernes) de 8 a 12 horas.
Para las contrataciones y suplencias, los aspirantes deberán presentar asimismo, una relación documentada de méritos y antecedentes, en papel simple, con copia. — Concursos y Comisiones.
27) (C. C.) 1|pub. 32275 Set.7.-v.set.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
AVISO
Expediente Nº 720.250 — Se notifica al Dr. Juan C. Beriao y a la Dra. Ana M. Va-

rela, de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina, dictada en sesión de fecha 8 de junio de 1972, que dice: "Designar a la Br. Alicia Delgado Domenech para colaborar en tareas de investigación con el Prof. Adj. Lic. Walter Acosta Ferreira, por un período reglamentario y de acuerdo a la reglamentación respectiva".
27) (C. C.) 1|pub. 32268 Set.7.-v.set.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
Escuela de Administración Pública
Provisión de cargos docentes
Provisión interina

Se llama a aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión definitiva y no más allá del 31 de diciembre de 1972, de:

Encargado de Curso de Nociones de Economía (Expediente 1317|72).

Las solicitudes con relación documentada de títulos, méritos y antecedentes se recibirán en la Secretaría de esta Facultad, todos los días hábiles de lunes a viernes de 8 y 30 a 11 y 30 horas hasta el día 14 de setiembre de 1972.
Nota importante: Las solicitudes deberán presentarse en papel sellado de $ 20 con timbre de Biblioteca de $ 20 (adjuntando copia en papel simple) y agregando sellado de $ 150 por el total de trabajos presentados. Los estudiantes de esta Facultad, adjunto a la solicitud deberán presentar el Certificado de Escolaridad, sin cuyo requisito, no se tomará, como mérito, la escolaridad. — Montevideo 5 de setiembre de 1972. — Comisiones y Concursos.
27) (C. C.) 1|pub. 32260 Set.7.-v.set.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Consejo

Se notifica a: Dr. Bernardo Borovich la resolución Nº 17 del Consejo de la Facultad de Medicina, adoptada en la sesión del 10 de agosto de 1972, en expediente Nº 710.655: "Atento a lo informado por la Comisión de Reglamento, no conceder la prórroga de licencia solicitada por el Dr. Bernardo Borovich, dado que el peticionante no cumple lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza de Licencias, pues no presenta en forma documentada la demostración de que usará la licencia para realizar tareas de interés para el Servicio". (Unanimidad: 11 en 11).
27) (C. C.) 1|pub. 32262 Set.7.-v.set.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
Provisión de cargos docentes
Provisión interina

Ayudantes
Se llama a concurso de méritos para la provisión interina, hasta la provisión definitiva y no más allá del 31 de diciembre de 1972, del cargo de Ayudante de la asignatura:
Matemáticas II (Expediente 1316|72).
El número de cargos a proveer y el número de horas a adjudicar a cada cargo estarán sujetos a las necesidades docentes derivadas del número de estudiantes que se inscriban en la asignatura y a las disponibilidades presupuestales de la Facultad.
La reglamentación respectiva (repartido 109|63), se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría de esta Facultad donde se recibirán las solicitudes con relación documentada de títulos, méritos y antecedentes, todos los días hábiles de lunes a viernes de 8 y 30 a 11 y 30 horas, hasta el día 14 de setiembre de 1972.
Nota importante: las solicitudes deberán presentarse en papel sellado de $ 20 con timbre de Biblioteca de $ 20 (adjuntando copia en papel simple) y agregando sellado de $ 150 por el total de trabajos presentados. Los estudiantes de esta Facultad, adjunto a la solicitud, deberán presentar el Certificado de Escolaridad sin cuyo requisito, no se tomará, como mérito la escolaridad. — Montevideo, 4 de setiembre de 1972. — Comisiones y Concursos.
27) (C. C.) 1|pub. 32261 Set.7.-v.set.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
AVISO

Expediente Nº 713.617 — Se notifica al doctor Carlos Itufio, de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina, dictada en sesión de fecha 27 de julio de 1972, que dice: "Homologar el fallo del Tribunal que juzgó la Tesis de Profesorado presentada por el Dr. Carlos Itufio, sobre el tema: "Cirugía del intestino delgado en el adulto" y en consecuencia calificar la misma, con la nota de Sobresaliente".
27) (C. C.) 1|pub. 32265 Set.7.-v.set.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
AVISO

Expediente Nº 718.315 — Se notifica al Dr. Bolívar Delgado, de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina, dictada en sesión de fecha 27 de julio de 1972, que dice: "Homologar el fallo del Tribunal que juzgó la Tesis de Profesorado presentada por el Dr. Bolívar Delgado, sobre el tema: "Tratamiento Quirúrgico de las pancreatitis crónicas", y en consecuencia calificar la misma con la nota de Sobresaliente por unanimidad".
27) (C. C.) 1|pub. 32266 Set.7.-v.set.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
AVISO

Expediente Nº 712.130 — Se notifica al Dr. Federico Schletter de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina, dictada en sesión de fecha 8 de marzo de 1972, que dice: "Designar a la Dra. María Salsamendi como Docente —Grado 4— del Departamento Anestesia y Gasoterapia (24 horas) con carácter titular, por un período reglamentario de dos años, de acuerdo a la votación nominal y fundada que consta en actas (unanimidad: 11 en 11).
27) (C. C.) 1|pub. 32267 Set.7.-v.set.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
AVISO

Expediente Nº 720.641 — Se notifica al Br. Tomás Sobotá, de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina, dictada en sesión de fecha 8 de junio de 1972, que dice: "Designar al Br. Tomás Sobotá para colaborar en tareas de investigación con el Lic. Eugenio Prodanov por un período reglamentario". — Montevideo 19 de setiembre de 1972.
27) (C. C.) 1|pub. 32269 Set.7.-v.set.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
AVISO

Expediente Nº 721.465 — Se notifica a los doctores Luis E. Prego Silva y Elsa Barros de Fernández de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina, en sesión de fecha 8 de junio de 1972, que dice: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para Profesor Adjunto (Grado 4, 10 horas semanales) (provisión honoraria para cumplir la función docente en Psiquiatría Infantil, cursos de post-grado) designar al Dr. Luis Prego Silva en tal función".
27) (C. C.) 1|pub. 32270 Set.7.-v.set.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
AVISO

Expediente Nº 713.818 — Se notifica a los Bres. César Suárez Hernández y Jaime García de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina, dictada en sesión de fecha 5 de marzo de 1972, que dice: "Designar al Br. Humberto Altier Castromán para colaborar en tareas de investigación con el Prof. Adj. Dr. Jaime Monti en el laboratorio de Neurofarmacología Experimental del Departamento de Farmacología; por un período reglamentario de acuerdo a la Reglamentación respectiva".
27) (C. C.) 1|pub. 32271 Set.7.-v.set.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
AVISO

Expediente Nº 713.736 — Se notifica a los Bres. César Suárez Hernández y Jaime García de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina, dictada en sesión de fecha 4 de mayo de 1972, que dice: "Designar al Br. Antonio Mateos en calidad de Becario para colaborar en tareas de investigación con el Prof. Adj. Dr. Juan A. Roig con un desempeño de 20 horas semanales, de acuerdo a la Reglamentación respectiva, y por un período reglamentario".
27) (C. C.) 1|pub. 32272 Set.7.-v.set.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
AVISO

Expediente Nº 721.563 — Se notifica al Br. Omar García Rocha de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina, dictada en sesión de fecha 10 de agosto de 1972, que dice: "Atento a lo informado por la Comisión de Investigación Científica, designar al Br. Eduardo Civila para colaborar en tareas de investigación con el Dr. Ismael Conti por un período reglamentario y de acuerdo a la reglamentación respectiva". (Unanimidad: 11 en 11).
27) (C. C.) 1|pub. 32273 Set.7.-v.set.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
AVISO

Expediente Nº 720.497 — Se notifica al señor Geza Stary Hirsch, de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina, dictada en sesión de fecha 6 de julio de 1972, que dice: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para proveer la función docente, por extensión horaria de cuatro horas semanales, entre Adjuntos de Métodos Cuantitativos (Grado 2) del Ciclo Básico, designar al señor Geza Stary Hirsch en tal función, con carácter interino a partir del 6 de marzo de 1972 y hasta el 31 de diciembre de 1972". — Montevideo, 19 de setiembre de 1972.
27) (C. C.) 1|pub. 32274 Set.7.-v.set.7.

MUTUALISTA ISRAELITA DEL URUGUAY
CONVOCATORIA

La Mutualista Israelita del Uruguay convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria que se realizará en su sede social de la calle Garibaldi 2594 el día 20 de setiembre de 1972 a las 20 horas en primera y a las 21 horas en segunda convocatoria para tratar la siguiente orden del día: 1) Elección de mesa. 2) Informe y balance. 3) Elecciones complementarias para las Comisiones Directiva y Fiscal.
Nota: Se elegirán para la Comisión Directiva 11 titulares y 6 suplentes y para la Comisión Fiscal, 5 titulares y 3 suplentes. Las listas de candidatos deberán ser firmadas por lo menos por 50 socios con derecho de voto y deberán ser presentadas hasta cinco días antes del día fijado para las elecciones. — La Comisión Directiva.
27) $ 2.700.00 3|pub. 17245 Set.7_v.set.12.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

UNION LIBRERA INTERCONTINENTAL S. A. (URULIBROS)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace público, que por ante este Juzgado se ha presentado UNION LIBRERA INTERCONTINENTAL S. A. (URULIBROS), solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Estatuto de

UNION LIBRERA INTERCONTINENTAL S. A. (URULIBROS)

Acta: En Montevideo, el día 12 de noviembre de 1971, reunidos en el estudio del doctor Joaquín Reyes Rius, calle Juan Carlos Gómez 1492, escritorio 403, los abajo suscritos, resuelven constituir una sociedad anónima que se denominará UNION LIBRERA INTERCONTINENTAL S. A., (URULIBROS), y que se regirá por el estatuto aprobado en forma unánime por los fundadores y que a continuación se transcribe, con las modificaciones que al mismo pudieran introducir las autoridades competentes, al aprobarlo en definitiva.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o Con el nombre de UNION LIBRERA INTERCONTINENTAL, SOCIEDAD ANONIMA, (URULIBROS), se constituye una sociedad anónima, que se regirá por el presente estatuto y las leyes del país.
Art. 2.o El domicilio de la sociedad

será en Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales o cualquier tipo de ramificaciones, en el país o en el extranjero.

Art. 3.o La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar de la aprobación de este estatuto, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, por resolución de la asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas.

Art. 4.o La sociedad tiene por objeto: A) Explotar, comercializar, industrializar los ramos de librería en general, editorial, imprenta, papelería, encuadernación, útiles de escritorio y oficina, agencia y corresponsalía de suscripciones de editoriales, bibliotecas y publicaciones, tanto nacionales como extranjeras y otras actividades afines. B) Desarrollar toda clase de actividades turísticas y publicitarias. C) Realizar en este país o en el extranjero por cuenta propia o ajena o en interés de terceros y de la sociedad, toda clase de operaciones, administraciones, transacciones, explotaciones y construcciones sobre bienes inmuebles urbanos, pudiendo a tales efectos: comprar, vender, prometer; permutar, enajenar a cualquier título, dar y tomar en arrendamiento y anticresis; celebrar contratos de préstamos, con o sin garantía hipotecaria, en dinero o en títulos, cualquiera sea su cotización; hipotecar, vender, directamente o por el sistema de la propiedad horizontal, y, en general, realizar toda clase de actos y contratos sobre bienes inmuebles urbanos tendientes al logro de los fines indicados. La sociedad no efectuará explotaciones agropecuarias, ni será tenedora de inmuebles rurales. En caso contrario, las acciones de la sociedad tendrán que convertirse en nominativas, una vez se lleve a cabo la correspondiente reforma estatutaria. D) Comprar, importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de mercaderías. E) Constituir fideicomisos e hipotecas, realizar operaciones, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros. F) Otorgar descuentos, créditos, avales, garantías personales o cualquier otro tipo lícito de operaciones de esa naturaleza. Queda expresamente prohibido emplear la firma social en garantía de obligaciones particulares o de terceros. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República o en el extranjero; operaciones industriales y comerciales con o sin adelanto de dinero; ejercer cualquier representación, comisiones o consignaciones, y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social. Queda entendido que la sociedad no realizará operaciones prohibidas por el artículo 16 de la ley N.o 13.330, decreto 177|66 y decreto número 119 de 6 de marzo de 1699.

Art. 5.o La sociedad tendrá la capacidad civil y comercial de cualquier persona física capaz salvo las limitaciones que las leyes del país establezcan para las personas morales o jurídicas.

CAPITULO II

Capital social, acciones y debentures

Artículo 6.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de $ 20.000.000 (veinte millones de pesos) moneda nacional, formado por 2.000 (dos mil) acciones al portador de pesos 10.000 (diez mil pesos), moneda nacional, cada una. La sociedad, en cualquier momento, podrá emitir títulos representativos de varias acciones. El Directorio cuando lo estime oportuno podrá aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de $ 40.000.000 (cuarenta millones de pesos), moneda nacional, con la debida autorización del Poder Judicial, observándose las normas legales y estatutarias pertinentes.

Art. 7.o Todas las acciones serán firmadas por dos directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil. De nombrarse Director General, éste sólo firmará las acciones. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si controvertiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificará debidamente.

Art. 8.o En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones, sin perjuicio de lo establecido en el inciso E) del artículo 15.

Art. 9.o La sociedad podrá emitir, dentro y fuera del país, toda clase de debentures y obligaciones, nominativas o al portador, con o sin garantías, en las condiciones que en su oportunidad determine el Directorio. El ejercicio de esta facultad se entiende condicionada a lo que sobre el particular dispongan las leyes nacionales.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 10. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Directorio integrado por tres a siete miembros titulares, designados anualmente por la asamblea general, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultad de la asamblea general designar también suplentes. El cargo de director podrá recaer en una persona jurídica. Dos Directores, actuando conjuntamente son los representantes legales de la sociedad. Es facultad del Directorio contratar con una persona física o jurídica la administración y gobierno de la sociedad, a cuyo efecto podrá otorgar mandato, quedando en todos los casos bajo su control y responsabilidad. La asamblea podrá designar en lugar del Directorio, un Director General, que ejercerá todas las funciones y tendrá toda la competencia y responsabilidad que el estatuto confiere al Directorio. En ese caso, la asamblea designará al mismo tiempo, un Director General Suplente, quien actuará en lugar del Director General, en caso de ausencia, impedimento o renuncia del titular. El Director General y el Director General Suplente, podrán ser relectos sin limitación, y su mandato se entenderá subsistente, hasta que tome posesión el futuro Director General Electo.

Art. 11. Los directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de director y cualquier otro de la sociedad rentado o no. La remuneración que perciban los directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 12. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos directores, salvo que se componga de más de cuatro miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 13. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio y no habiendo suplentes, el mismo resolverá por mayoría de votos, la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de tres miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un director, éste se encontrará expresamente facultado para llenar las vacantes.

Art. 14. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá dos votos. Los acuerdos se harán constar en el Libro de Actas de Directorio que firmarán los directores presentes.

Art. 15. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales, pudiendo ejecutar por sí o por intermedio de los apoderados que al efecto designe, todas las operaciones sociales mencionadas en el presente estatuto, sin más limitaciones que las consignadas en el mismo. A simple vía de ejemplo, se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles urbanos. B) Tomar dinero prestado, inclusive de Bancos privados u oficiales en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto. D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute convenientes. C) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valero en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios. F) Intervenir en juicio como actor, demandado o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. G) Modificar la fecha del ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales. H) Comprar y vender toda clase de mercaderías. I) Instalar sucursales, agencias o representaciones, tanto en el país como en el extranjero. J) Prestar dinero, sin garantías o con las garantías que estime necesarias y dar avales. K) Otorgar poderes generales o especiales.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad declarada. B) Por renuncia aceptada. C) Por expiración de su mandato. D) En los demás casos establecidos por las leyes.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 17. La asamblea social, cuando así lo resolviere o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico y su Suplente, en las condiciones y con las facultades que la misma asamblea determine.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. En las asambleas sociales cada diez acciones de $ 10.000 cada una, dan derecho a un voto, con las limitaciones establecidas por el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 19. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Secretaía de la Sociedad, hasta veinticuatro horas antes de la fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco, Casa Bancaria o Sociedad de Administración del país o del exterior, contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, el cual servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 20. La asamblea general ordinaria considerará la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio y deberá realizar dentro de los ciento cincuenta días siguientos al vencimiento de cada ejercicio; se convocará por medio de una publicación en el "Diario Oficial y en otro cualquiera y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Transcurridos treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria, la asamblea se considerará legalmente constituída, cualquiera sea el número de accionistas presentes. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen la totalidad del capital integrado. Lo que antecede es aplicable para las asambleas ordinarias y todas las extraordinarias, traten o no los casos previstos por la ley de 19 de Julio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos. Las asambleas sólo podrán tratar los asuntos incluídos en el orden del día salvo que asistan la totalidad de accionistas y resuelvan por unanimidad considerar otro punto. Los avisos de convocatoria deberán publicarse con una anticipación de por lo menos tres días, de la fecha esblecida para las asambleas.

Art. 21. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuada las requisitorias.

Art. 22. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se registrarán en el Libro de Actas de asambleas y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley a los estatutos y sin perjuicio de lo establecido en la ley número 3545 mientras no sea derogada.

CAPITULO VI

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 23. El reparto de utilidades líquidas que arroje el Balance, será propuesto por el Directorio a la Asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a Fondo de Reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La Asamblea podrá aprobar la distribución propuesta u otra que se presente. Queda entendido que en todo caso los accionistas podrán optar por percibir el dividendo en efectivo.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la Sociedad, se requerirá la citación de una Asamblea General Extraordinaria convocada de acuerdo a lo que establece el artículo 20, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de Liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la Asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no directores y que actuarán conforme a derecho quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

CAPITULO VIII

Reforma de los Estatutos Sociales

Artículo 26. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos más de la mitad del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a Asamblea Exrtaordinaria, en la forma prevista en el artículo veinte.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 27. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 28. Cualquiera de los que suscriben este documento que lo hacen en su carácter de fundadores, así como el Dr. Joaquín Reyes Rius y el Dr. Joaquín Alberto Reyes Delgado, quedan autorizados a fin de que conjunta o separadamente realicen las gestiones necesarias para obtener de las autoridades competentes la aprobación del Estatuto Social, así como para gestionar la inscripción del mismo, una vez aprobado, en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante y también para realizar cualquier otra gestión ante las autoridades públicas, pudiendo aceptar cualquier modificación que ellas requieran.

Y de conformidad, firman la presente, en Montevideo, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, dejando constancia de que los abajo suscritos fundadores hicieron las siguientes suscripciones de capital: El señor José María Colom Simón $ 7:980.000.00 (siete millones novecientos ochenta mil pesos), el Cr. Juan Carlos Caporale Canavesi pesos 10.000.00 (diez mil pesos) y el Dr. Joaquín Reyes Rius $ 10.000.00 (diez mil pesos), habiendo a su vez realizado las integraciones que se mencionan a continuación: A) el señor José María Colom Simón, escrituró a favor de la sociedad anónima en formación, el bien inmueble empadronado con el N.o 14.284 del Departamento de Montevideo, con frente a la Avenida Uruguay número 1835|37, mediante el pago a los vendedores de la suma de $ 6.000.000.00 (seis millones de pesos), escritura que, en el día de la fecha, autorizó el Escribano Francisco J. Silva Escudero, de acuerdo a la promesa de compra-venta que se había suscrito entre el señor Colom y la señora Catalina Sastria de Carrasco y sus hijos Juan Carlos, Raúl Casiano y Martha Carrasco Sastria el día 5 de octubre de 1971 y B) El señor Caporale y el Dr. Reyes Rius, mediante depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay, "Cuenta Integración Capital do UNION LIBRERA INTERCONTINENTAL S. A. (URULIBROS) (en formación), de la suma de pesos 2.000.00 (dos mil pesos) cada uno que representan el 20 o|o del capital de pesos 10.000.00 que suscriben cada uno de ellos. — Joaquín Reyes Rius. — José María Colom. — Juan Carlos Caporale Canavesi.

Francisco J. Silva Escudero, Escribano, certifico que: I) Las firmas que anteceden pertenece na las siguientes personas: A) Doctor Joaquín Reyes Rius, Credencial Cívica AZB 1.709, oriental, mayor de edad, casado con Milka Raquel Delgado y con domicilio en Juan C. Gómez 1492, Esc. 403. B) José María Colom Simón, Cédula de Identidad Uruguaya N.o 1.137.481, de estado civil casado con doña Nieves Escrig, mayor de edad, de nacionalidad española y domiciliado en la casa de la calle Rivera N.o 5548. C) Juan Carlos Caporale Canavesi, Credencial Cívica AQA 6530, oriental, mayor de edad, casado con Lelia Busconi de Caporale, con domicilio en la calle Sepee N.o 1735.

II) Se me exhibieron las boletas expedidas por el Banco de la República Oriental del Uruguay el día 10 de noviembre de 1971, Serie B N.o 357.812, por pesos 2.000.00, equivalente al 20 o|o del capital suscrito por el Dr. Joaquín Reyes Rius que asciende a un total de $ 10.000.00 y la boleta Serie B N.o 357.813 por pesos 2.000.00 equivalente al 20 o|o del capital suscrito por el Cr. Juan Carlos Caporale Canavesi que asciende a un total de pesos 10.000.00.

III) También tuve a la vista: A) Las actas en las que el doctor Reyes Rius y el contador Caporale suscribieron acciones de la empresa UNION LIBRERA INTERCONTINENTAL S. A. (URULIBROS) (en formación), por las cantidades preindicadas, obligándose además a integrar otro veinte por ciento antes de los sesenta días de efectuadas las publicaciones a que alude el artículo 405 del Código de Comercio. Tales actas fueron firmadas el día 10 de noviembre de 1971; B) El acta firmada en el día de la fecha, 12 de noviembre de 1971, en la cual el señor José María Colom Simón suscribió acciones de la mencionada sociedad anónima por $ 7:980.000.00 (siete millones novecientos ochenta mil pesos) integrando $ 6:000.000.00, mediante la cesión a favor de la sociedad anónima, en formación, de los derechos que le acordaba la promesa de compraventa suscrita el día 5 de octubre de 1971, con la señora Catalina Sastria de Carrasco y sus hijos, Juan Carlos, Raúl Casiano y Martha Carrasco Sastria, habiéndose escriturado hoy, ante mí, en favor y a nombre de la Unión Librera Intercontinental S. A. (URULIBROS) (en formación), el bien padrón urbano N.o 14.284 del Departamento de Montevideo, sito en la Avenida Uruguay N.o 1835|37, por el precio de $ 6.000.000.00, cuya primera copia se inscribirá en el Registro de Traslaciones de Dominio. En fe de ello y para su presentación ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil que corresponda y demás oficinas competentes, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a doce de noviembre del año mil novecientos setenta y uno. — Hay un signo notarial. — Francisco Silva Escudero. — Hay un sello que dice: Francisco J. Silva Escudero, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. — Joaquín Reyes Rius, constituyendo domicilio en la calle Juan C. Gómez 1492, escritorio 403, al señor Juez me presento y como mejor proceda digo:

1.o) Que el día 22 de octubre de 1971, los señores, José María Colom Simón, el Contador Juan Carlos Caporale Canavesi y el compareciente Doctor Joaquín Reyes Rius, suscribimos el acta de constitución y estatuto de la Sociedad Anónima denominada "Unión Librera Intercontinental S. A.", (URULIBROS), lo cual se justi-

fica con el testimonio notarial que se acompaña.

2.o) Que en estos momentos vengo a solicitar, conforme a lo que indica el artículo 405 del Código de Comercio, modificado por la ley N.o 13.319 de 8 de diciembre de 1964 y previos los trámites que correspondan, se autorice el funcionamiento de "Unión Librera Intercontinental S. A.", (URULIBROS), disponiéndose las inscripciones del caso en el Registro Público de Comercio, así como las publicaciones que indica la citada norma legal.

3.o) Que a los efectos de la oportuna inscripción en la Matrícula de Comerciante, se tenga presente que: a) La empresa se denomina "Unión Librera Intercontinental S. A." (URULIBROS); b) Su objeto surge del artículo 4.o del estatuto el que se considera aquí reproducido; c) La Sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor; d) Su capital asciende a $ 20.000.000.00 (veinte millones de pesos); y e) Que como prueba de haberse dado cumplimiento a las normas en vigencia, se deja constancia de que se cubrió el mínimo de suscripción de capital, todo lo cual surge de la constancia del Escribano F. J. Silva Escudero que obra al final del acta de fundación de la Sociedad.

4.o) Que me encuentro autorizado para efectuar la presente gestión por el artículo 28 del citado estatuto.

Por lo expuesto del señor Juez, pido: Se sirva proveer en todo de conformidad y oportunamente se ordene el desglose y entrega de los recaudos al Doctor Joaquín Reyes Delgado o al señor Julio Franceschini.

Otrosí digo: Que se me autorice a agregar sin necesidad de nuevo escrito, el certificado de Integración de Capital, cuya expedición se ha solicitado a la Inspección General de Hacienda, en donde se presentó el escrito de estilo, acompañado de la documentación pertinente. — Joaquín Reyes Rius. — Hay un sello que dice: Joaquín Reyes Rius, Abogado.

TESTIMONIO

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 14 de enero de 1972. — Señor Juez: El proyecto de estatutos de UNION LIBRERA INTERCONTINENTAL S. A., (URULIBROS), merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 4.o Las actividades enunciadas en los incisos c) y f) al expresar "...celebrar contratos de préstamos..." y "otorgar... créditos" contraviene lo dispuesto por el artículo 16 de la ley número 13.330 y decreto N.o 119|969. Además en lo que se relaciona a la obligatoriedad de suscribir e integrar los porcentajes mínimos de capital a que alude el artículo 207 de la ley N.o 13.318 corresponde: I) Solicitar ante esta Inspección General la expedición del certificado que acredite la integración de capital previa presentación de la documentación correspondiente. II) Justificar si se suscribió el 50 o|o de capital autorizado, debiéndose tener en cuenta que los montos de capital suscripto que han sido asentados a fs. 5 vta. 7, no se elevan hasta dicho porcentaje. — Oficial, Heber Núñez. — Heber Núñez. — Subjefe de División (I), C. R. Buono — Contador Carlos R. Buono. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda. — Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

La Inspección General de Hacienda, certifica: Que en los documentos expedidos con fecha 18|10|1971 y 12|11|71 por el Escribano Francisco Silva Escudero y del Acta de Constitución del 12|11|1971, archivados en esta Inspección General de Hacienda, consta que la empresa UNION LIBRERA INTERCONTINENTAL S. A., (en formación), tiene al 12|11|1971, un capital suscripto de $ 10.000.000.00, (diez millones de pesos m|n.), que representa el 50 o|o del capital a autorizar y tiene a la misma fecha un capital integrado en bienes de $ 6.004.000.00, (seis millones cuatro mil pesos m|n.) que representa el 60,04 o|o del capital suscritpto. Y de acuerdo con lo establecido en el artículo 207 de la ley N.o 13.318 de 28|12|64 y a ese sólo efecto, se expide el presente, en Montevideo, a los diez y siete días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos. — El Inspector Carlos Bó Mochó. — Contador Carlos Bó Mochó. — El Jefe de División U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda, Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. — Joaquín Reyes Rius, personería ya acreditada en el expediente de "Unión Librera Intercontinental S. A." (URULIBROS), (Ficha 1.529|71), evacuando la vista conferida, al señor Juez digo: Que a fin de atender lo observado por la Inspección General de Hacienda respecto al artículo 4.o del estatuto social, se eliminan las actividades de los incisos c) y f) a que se refiere la ley N.o 13.330 y decreto 119|969, normas citadas al término de dicho artículo 4.o, que por tal motivo, el mismo llevará la siguiente redacción:

"Artículo 4.o La sociedad tiene por objeto: A) Explotar, comercializar, industrializar los ramos de librería en general, editorial, imprenta, papelería, encuadernación, útiles de escritorio y oficina, agencia y corresponsalía de suscripciones de editoriales, bibliotecas y publicaciones, tanto nacionales como extranjeras y otras actividades afines: B) Desarrollar toda clase de actividades turísticas y publicitarias; C) Realizar en este país o en el extranjero por cuenta propia o ajena o en interés de terceros y de la sociedad, toda clase de operaciones, administraciones, transacciones, explotaciones y construcciones sobre bienes inmuebles urbanos, pudiendo a tales efectos: comprar, vender, prometer, permutar, enajenar a cualquier título, dar y tomar en arrendamiento, subarrendamiento y anticresis; hipotecar, vender, directamente o por el sistema de la propiedad horizontal y, en general, realizar toda clase de actos y contratos sobre bienes inmuebles urbanos tendientes al logro de los fines indicados. La sociedad no efectuará explotaciones agropecuarias, ni será tenedora de inmuebles rurales. En caso contrario, las acciones de la sociedad tendrán que convertirse en nominativas, una vez se lleve a cabo la correspondiente reforma estatutaria; D) Comprar, importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de mecaderías; E) Constituir fideicomisos e hipotecas, realizar operaciones, compra-venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; F) Otorgar descuentos, avales, garantías personales o cualquier otro tipo lícito de operaciones de esa naturaleza. Queda expresamente prohibido emplear la firma social en garantía de obligaciones particulares o de terceros. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República o en extranjero; operaciones industriales y comerciales con o sin adelanto de dinero; ejercer cualquier representación, comisiones o consignaciones, y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social. Queda entendido que la sociedad no realizará operaciones prohibidas por el artículo 16 de la ley N.o 13.330, decreto número 177|966 y decreto N.o 119 de 6 de marzo de 1969".

Que con respecto a la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital a que alude el artículo 207 de la ley N.o 13.318, se acompaña el certificado que expidió la Inspección General de Hacienda, con fecha 17 de febrero de 1972, que justifica el cumplimiento de la exigencia legal.

Por lo expuesto del señor Juez pido: que sin más trámite se disponga el pase de estos autos a nuevo dictamen de la citada repartición pública y previa vista del señor Fiscal de lo Civil se provea de acuerdo a lo que oportunamente se solicitó. — Joaquín Reyes Rius. — Hay un sello que dice: Joaquín Reyes Rius, Abogado.

Expediente 125|972. — Decimocuarto Turno. — Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 15 de marzo de 1972. — Señor Juez: habiéndose contemplado las objeciones oportunamente señaladas, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de UNION LIBRERA INTERCONTINENTAL SOCIEDAD ANONIMA (URULIBROS). — Inspector Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — Jefe de División U. casuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Vo. Bo. — El Inspector General de Hacienda. — Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 972. — Entrada: 10 de abril de 1972. — Salida: 17 de abril de 1972. — Señor Juez: puede Ud. aprobar los estatutos en vista y ordenar su inscripción. — Montevideo, 10 de abril de 1972. — Federico Capurro Calamet. — Hay un sello que dice: Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

4.781, bis. — Montevideo, 17 de abril de 1972. — Vistos: atento a lo que surge de autos, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público; apruébanse los estatutos de UNION LIBRERA INTERCONTINENTAL S. A. (URULIBROS) autorizándose su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas. Y liquidados y satisfechos los tributos expídase tetimonio, publíquense y comuníquese; háganse los desgloses pertinentes, y oportunamente, archívese. — Honorarios: pesos 10.000.00 — Silva Delgado. — B. Pérez Santana.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen agregados de fojas nueve vuelto, once, doce, doce vuelto, trece, catorce, catorce vuelto, y dieciséis de los autos radicados ante este Juzgado, caratulados UNION LIBRERIA INTERCONTINENTAL S. A. (URULIBROS). Estatutos y Matrícula de Comerciante. Ficha 1.529|971, haciéndose constar que la providencia número cuatro mil setecientos ochenta y uno bis, de fecha diecisiete de abril de mil novecientos setenta y dos, fue notificada a la parte interesada el día tres de mayo de mil novecientos setenta y dos.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente testimonio que sello, signo y firmo en Montevideo, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Hay un signo notarial. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy doce de mayo de mil novecientos setenta y dos, a las 15 y 30 horas e inscripta en este Registro con el N.o 163 al folio 659 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Hay un sello que dice: Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de junio de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

$ 104.000.— — 1|pub. — 16493.